



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 270**

- - - En la Ciudad de México, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLXX doscientos setenta**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada que reportar en el momento se da por terminada la presente diligencia. - - -

----- **C O N S T E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ORIGINAL

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S AVERIGUACIONES PREVIAS
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S.7 PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MOD. DE SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) 10

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE

**7S.7- PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
TOMO IX**

ACCESO

PÚBLICO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACION Y DETERMINACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014

AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO O SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFÍAS LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
VIDEO _____ OTRO(S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
LEGAL
CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO
DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE TOMO IX
NÚMERO DE FOJAS _____
ORIGINAL

se a la Comandancia
ción

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
APERTURA DE TOMO IX.**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a 17 (diecisiete) de diciembre del año dos mil catorce (2014), el ciudadano Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, 180 del Código de Procedimientos penales.

HACE CONSTAR

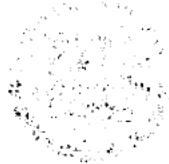
--- Que en fecha antes mencionada, en las instalaciones de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicadas en avenida paseo de la reforma número 75, colonia Cuauhtémoc, México DF, se hace constar que se procede a la apertura del tomo IX de la averiguación previa citada al rubro anterior, la cual comienza con un acuerdo de recepción del oficio CEA/RENAVIA/14/10000000000000000000 suscrito por el Mtro [REDACTED], Director General de la Subprocuraduría Nacional a Víctimas. No habiendo nada más que hacer constar en el presente, se da por concluida la presente constancia ministerial, con todo lo que a la asistencia que al final firman y dan fe.

CONSTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FRENTE
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]



2 1 4

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.



En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos (11:45 hrs) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

Se tiene por recibido el oficio número **CEAV/RENAVI/220/2014**, del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por el Maestro [redacted] Director General del Registro Nacional de Víctimas, por medio del cual se permite a esta Representación Social Federal respuesta a lo solicitado en el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11463/2014**, en el que informa "(...) se procedió a la inscripción en el Registro Federal de Víctimas -mismo que integra el Registro Nacional de Víctimas- (...)"

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta **CEAV/RENAVI/220/2014**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]



Fecha de clasificación: 15 de diciembre de 2014
 Unidad Administrativa: Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

CONFIDENCIAL

Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazo de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa

Oficina del Director General

Mtro. [Redacted]

Oficio: CEAV/RENAVI 220 /2014

Asunto: Se notifica inscripción en el RENAVI

México, D.F., 15 de diciembre de 2014

LIC. [Redacted]
 A.M.P.F. ADESCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (S.E.I.D.O.)
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Me refiero a las solicitudes de incorporación al Registro Nacional de Víctimas remitidas en días pasados a esta a mi cargo mediante oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11463/2014, como consecuencia de los hechos investigados con motivo de la desaparición el pasado 26 de septiembre en Iguala, Guerrero, de 43 estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.

Sobre el particular, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 y demás relativos de la Ley de la materia, se procedió a la inscripción en el Registro Federal de Víctimas – mismo que integra el Registro Nacional de Víctimas – de las personas que a continuación se citan, bajo los números y calidades siguientes:

Núm.	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	TIPO DE VÍCTIMA	NÚMERO DE RENAVI
1	GARCIA HERNANDEZ ABEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/450/2014
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	VAZQUEZ PENITEN ABELARDO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/454/2014
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/458/2014
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
14	MORA VENANCIO ALEXANDER	DIRECTA	RNV/CEAV/9/463/2014
15	MORA CHORA EZEQUIEL	INDIRECTA	RNV/CEAV/9/464/2014

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
 Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



16	MORA VENANCIO HUGO	INDIRECTA	RNV/CEAV/9/465/2014
17	MORA VENANCIO OMAR	INDIRECTA	RNV/CEAV/9/466/2014
18	SANTANA MAESTRO ANTONIO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/467/2014
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/469/2014
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	RAMIREZ VILLAREAL CARLOS IVAN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/473/2014
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	HERNÁNDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/476/2014
28	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/480/2014
32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35	RODRIGUEZ TELUMBRE CHRISTIAN ALFONSO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/484/2014
36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41	COLON GARNICA CHRISTIAN TOMAS	DIRECTA	RNV/CEAV/9/490/2014
42	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
46	ORTIZ RAMOS CUTBERTO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/495/2014
47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
49	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
50	GONZALEZ PARRAL DORIAN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/499/2014
51	GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS	DIRECTA	RNV/CEAV/9/500/2014
52	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
53	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
54	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
55	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
56	GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO ALÉN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/505/2014

Av. Ángel Urraza # 1137 esq Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



57			
58			
59	RODRIGUEZ BELLO EVERARDO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/508/2014
60			
61	RODRIGUEZ MORALES FRANCISCO	INDIRECTA	RNV/CEAV/9/510/2014
62			
63	ARNULFO ROSA FELIPE	DIRECTA	RNV/CEAV/9/512/2014
64			
65			
66	GALINDEZ GUERRERO GIOVANNI	DIRECTA	RNV/CEAV/9/515/2014
67			
68			
69	CABALLERO SANCHEZ ISRAEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/518/2014
70			
71			
72			
73	JACINTO LUGARDO ISRAEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/522/2014
74			
75			
76			
77	RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY	DIRECTA	RNV/CEAV/9/526/2014
78			
79			
80			
81			
82	TROJILLO GONZALEZ JONAS	DIRECTA	RNV/CEAV/9/531/2014
83			
84			
85			
86	ALVAREZ NAVA JORGE	DIRECTA	RNV/CEAV/9/535/2014
87			
88			
89			
90			
91	CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/540/2014
92			
93			
94	TIZAPA LEGIDENO JORGE ANTONIO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/543/2014
95			
96			
97			

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



98	CAMPOS CANTOR JOSE ANGEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/547/2014
99			
100			
101			
102	NAVARRETE GONZALEZ JOSE ANGEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/551/2014
103			
104			
105			
106			
107	BARTOLO TLATEMPA JOSE EDUARDO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/556/2014
108			
109			
110			
111	LUNA TORRES JOSE LUIS	DIRECTA	RNV/CEAV/9/560/2014
112			
113			
114			
115			
116	GUERRERO DE LA CRUZ JHOSIVANI	DIRECTA	RNV/CEAV/9/565/2014
117			
118			
119			
120			
121			
122	LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR	DIRECTA	RNV/CEAV/9/571/2014
123			
124			
125			
126	CASTRO ABARCA LEONEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/579/2014
127			
128			
129			
130	ABARCA CARRILLO LUIS ANGEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/579/2014
131			
132			
133			
134			
135	FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/584/2014
136			
137			
138			

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



139			
140	LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/589/2014
141			
142			
143			
144			
145	PABLO BARANDA MARCIAL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/594/2014
146			
147			
148			
149	GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/598/2014
150			
151			
152			
153	SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY Y/O SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMAN	DIRECTA	RNV/CEAV/9/602/2014
154			
155			
156			
157			
158	ORTEGA VALERIO MAURICIO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/607/2014
159			
160			
161			
162	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/611/2014
163			
164			
165			
166	MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/615/2014
167			
168			
169			
170	BRUNO GARCIA SAUL	DIRECTA	RNV/CEAV/9/619/2014
171			
172			
173			
174			
175	FLORES ALCARAZ BERNARDO	DIRECTA	RNV/CEAV/9/624/2014
176			
177			

Av. Ángel Urraza # 1137 esq Pestalozzi. Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Con base en lo anterior, le notifico el resultado de su gestión y reitero que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas —a través de sus Delegaciones Regionales o en las oficinas centrales ubicadas en el Distrito Federal— está en posibilidades de proporcionar a las víctimas indirectas antes señaladas los servicios que brinda, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Víctimas.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE [REDACTED] NACIONAL DE VÍCTIMAS



- C.c.p. Integrantes del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Para su conocimiento.- Presente.
- Mt [REDACTED] ría Técnica.- Para su conocimiento, en seguimiento al Turno 3010, de 5-dic-2014.- Edificio
- Dr [REDACTED] or General de la Asesoría Jurídica Federal.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Dr [REDACTED] la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Mt [REDACTED] Directora General del CIE.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Mt [REDACTED] General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Control de Gestión de la DGRNV.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Control de Solicitudes de la DGRNV.- Para su conocimiento.- Edificio.

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas treinta y tres minutos (12:33hrs) del dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **CGAJDH-DCT-SCT-8576-2014** del diecisiete de diciembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Subdirector de lo Contencioso adscrito a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11687/2014 de fecha doce de diciembre del dos mil catorce. Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número **CGAJDH-DCT-SCT-8576-2014**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] A [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

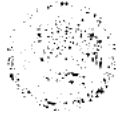
DAMOS FE.

AL DE...
ESPECI...
DELIN...
ZADA...
A EN IN...
RIA DE...

MEXICO...

[REDACTED]

[REDACTED]



"2014, Año de Octavio Paz"

México, Distrito Federal, a 17 de diciembre de 2014.

Oficio: CGAJDH-DCT-SCT- **8576** -2014.

Asunto: Se solicita Información.

EXP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL HOSPITAL JUAREZ DEL
CENTRO
Plaza San Pablo No. 13, piso 1, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Por medio del presente y por tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir a ese Hospital a su digno cargo copia del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11687/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, respecto del Expediente al rubro citado, suscitado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se realice la búsqueda y localización en los archivos de los hospitales de esta Secretaría del Ejecutivo si se tiene registro de alguna de las personas del sexo masculino cuyo nombres, media filiación y fotografías se precisan en el listado que se anexa, e informar de todas aquellas personas que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, ya que se encuentran desaparecidos a partir del 26 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita la información solicitada **en sobre cerrado y confidencial**, en un término de 03 días, contados a partir de la recepción del presente para estar en posibilidad de desahogar el requerimiento judicial referido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N
EL SUBD

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a date stamp "2014 DIC 24 PM 12:33" and a signature "COP" with the number "043".

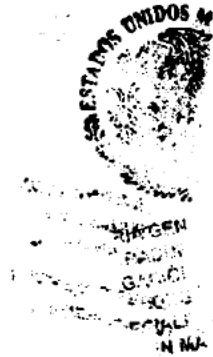


"2014, Año de Octavio Paz"

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la SEIDO de la Procuraduría General de la República - Avenida Paseo de la Reforma Número 75, 1° Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal.

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Director Contencioso.- Presente.
Elaboró: Lic. [REDACTED]
Folio: 4032 D.C.6331 [REDACTED]

Revisó: Lic. [REDACTED]
Sección/Serie: 2C.15



10

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas cincuenta y tres minutos (12:53hrs) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número DPJA.SPJ.DP-2/4461/2014 del once de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Jefe de Departamento Penal adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal oficio de respuesta a lo solicitado mediante el diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11688/2014, en el que se informa "(...) que esa Dirección General no cuenta con los expedientes de tipo académico o cardex de los estudiantes referidos, que la autoridad educativa local en el Estado de Guerrero es la que pudiera tener la información requerida (...)"

AL DE...
ESPECIALIZADA EN...
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA...
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta número DPJA.SPJ.DP-2/4461/2014, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE

[REDACTED]

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Procesos Jurídicos Administrativos
Subdirección de Procesos Jurídicos
Departamento Penal
Expediente núm.: 111.04 22.17/SPJ/DV/8

Asunto: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/

México, D.F., 11 de Diciembre de 2014

Oficio núm.: DPJA.SPJ.DP.2/4461/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. [Redacted]

C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestros de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada de la Procuraduría
General de la República.

Presente

Por instrucciones superiores, me refiero a su oficio número PGR/SEIDO
A/11688/2014, a través del cual solicita copia legible del expediente escolar y/o
42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, G

Sobre el particular, adjunto me permito remitirle copia del oficio
DGESPE/3597/2014, suscrito por Director General de Educación Superior para
de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual in
Dirección General no cuenta con los expedientes de tipo académico o de
estudiantes referidos, que la autoridad educativa local en el estado de Guerrero es la que
podría tener la información requerida, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

para enviarle un cordial saludo

Penal

[Redacted] lar de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Presente

Domicilio número 100, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06020, México, Distrito Federal.
Teléfono 36 01 10 00 Extensiones 62543, 62544 y 62552

EDP/LCRO/MAGB • Folio 5/V

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2014
DICIEMBRE
11
PM 12:03

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



"204, Año de Octavio Paz"

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Oficio número: DGESEPE/3597/2014

México, D.F., diciembre 18 de 2014

MTRO. [Redacted]
Subdirector de Procesos Jurídicos
Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Hago de su conocimiento que se recibió el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11688/2014 mediante el cual el Ministerio Público Federal solicita le sea proporcionada copia legible del expediente escolar y/o cardex de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que actualmente se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014. Se anexa copia del oficio.

Sobre el particular agradeceré sus gestiones para dar el trámite que corresponda, en términos del artículo 13, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, le comunico en relación con el requerimiento:

- Esta Dirección General no cuenta con los expedientes escolares o cardex de los estudiantes referidos en el oficio que nos ocupa, ni de las escuelas normales del país, ya que no es una atribución de la autoridad federal, en términos de la Ley General de Educación, ni de las previstas para la DGESEPE en el propio Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- La Ley General de Educación establece que corresponde a las autoridades educativas locales la atribución de prestar los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros, de conformidad con el artículo 13 de la propia Ley. Por lo que la autoridad local en el estado de Guerrero es la que pudiera tener la información requerida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV, XI, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Dr. [Redacted]
Lic. [Redacted]
Lic. [Redacted]
Lic. [Redacted]

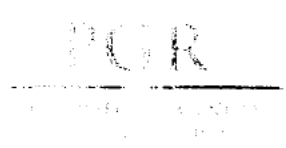
Subsecretario de Educación Superior/SEP.
Coordinador General de Asesores/SEP.
Unidad de Asuntos Jurídicos/SEP.
Director de Área/DGESEPE/SEP.

ALE/vgs

Arcos de Belén 79, 1er. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06010
Tel. (55) 36.01.10.00 ó 36.01.75.00 Ext. 53554, 25104 y 53555

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la ciudad de México Distrito Federal, el (21) veintiuno de diciembre del año dos mil catorce (2014), el ciudadano Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 y 208 del Código de Procedimientos penales, quien actúa legalmente, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.....

HACE CONSTAR

--- Que en fecha antes mencionada, el suscrito, encontrándose en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que se ubican en avenida paseo de la reforma 75, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, se procedió a realizar una búsqueda en la computadora de escritorio que se encuentra en el área del staff de la Unidad Especializada, para consultar información sobre los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, encontrando ninguna información relevante al respecto, solo algunas publicaciones periódicas, que no aportan información a la investigación. No habiendo nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.---

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIAS.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas cuarenta y siete minutos (11:47hrs) del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

D I J O

Se tiene por recibido el oficio número **INM/DGCVN/DEM/528/2014** del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Estaciones Migratorias de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual remite oficio de respuesta a los solicitado en el diverso **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11690/2014** del doce de diciembre de dos mil catorce, en el que informa lo siguiente: "(...) de la búsqueda y revisión realizada en el Sistema de Control de Aseguramientos y Traslados en Estaciones Migratorias (SICATEM) NO se tienen registros de las personas solicitadas. (...)".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta **INM/DGCVN/DEM/528/2014**, a la presente indagatoria para que produzca los efectos legales a que haya lugar.

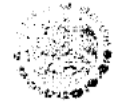
CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien firma legal con de testigos de asistencia con quienes al final firma

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



"2014, Año de Octavio Paz."

ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NO. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.

ESCALA DE CLASIFICACIÓN: SE. SE. SE.
NIVEL ADMINISTRATIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA
CONFIDENCIAL, TODO.
La información contenida en el presente documento es clasificada como reservada para que en ningún caso se divulgue o permita la seguridad pública o la defensa nacional, manteniendo las relaciones migratorias, de las migraciones, de inmigración o migración en el país, como un riesgo a la vida, seguridad o salud de cualquier persona. Causa de reserva a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o participación de los delitos, la prevención de delitos, los derechos de cualquier migrante, personas con discapacidad, racial, étnica, lingüística, religiosa, las investigaciones previas, las actividades judiciales o de las procedimientos administrativos en caso de delito, los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, las sanciones, recomendaciones o puntos de vista de los procedimientos de gobierno de los servidores públicos.
Clasificación: SE. SE. SE. Artículo 75 de la Ley de Migración; Artículo 2 inciso v, 12, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 25, 27, 30 y 34 del Reglamento de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción II, 4 fracción III, 5, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, 20, fracción VI y 22, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, Letra C, fracción III, 77, fracción II, inciso C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
PRINCIPAL DEL RESERVADO: SE. SE. SE.
APLICACIÓN: SE. SE. SE.
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
NIVEL Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO: DIRECCIÓN DE ESTACIONES MIGRATORIAS

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SEIDO.
AV. PASEO DE LA REFORMA No 75, PRIMER PISO,
COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MEXICO D.F.
PRES. E.

En atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-AN/1690/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, dirigido al Director General de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, en el que se solicita con carácter de EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL información de estatus migratorio que obren en los archivos de este Instituto relacionados con 42 personas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Toluca, Gro.

Al respecto, con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley 14, fracción II, III, IV de la Ley de Migración; 2, Letra C, fracción III, 77, fracción II, inciso C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción II, 4 fracción III, 5, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, 20, fracción VI y 22, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito comunicarle que de la búsqueda y revisión realizada en el Sistema de Control de Aseguramientos y Trámites en Estaciones Migratorias (SICATEM) NO se tienen registros de las personas solicitadas.

Lo anterior expuesto, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
DIRECTOR DE ESTACIONES MIGRATORIAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA



[REDACTED]

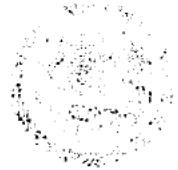
LIC. [REDACTED]

C.c.p. C. [REDACTED] Control y Verificación Migratoria. - Para su conocimiento.
M. [REDACTED] Director General Adjunto de Información e Investigación. - Pa

Para atención del Volante 2410521 de fecha 16 de diciembre de 2014.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



16

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59hrs) del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número 0954624A22/3499 del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, suscrito por Lic. [REDACTED], Titular de la División de Control de Procedimientos de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual solicita al Doctor Manuel Cervantes Ocampo Titular de la Coordinación de Atención a la Salud en el Primer Nivel, gire sus apreciables instrucciones a fin de dar contestación al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11686/2014, recibido el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce. -----



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que se fundamenta en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número 0954624A22/3499, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y ratifica. -----

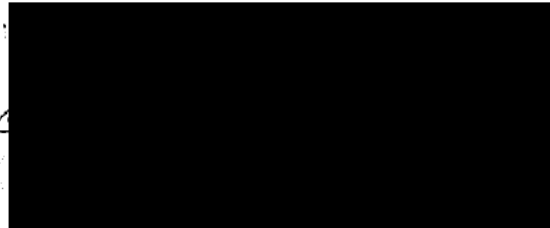
DAMOS FE.

MEXICANOS

[REDACTED]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

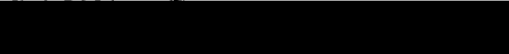
2014 DIC 22 AM 11:54

México, Distrito Federal a 18 de diciembre de 2014

API/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

Oficio: 0954624A22/3499

Doctor



Titular de la Coordinación de Atención A la Salud en el Primer Nivel Presente

10 DIC 2014 con anexos

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 18 de diciembre de 2014
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 13, Fracción V, 15 Fracción V, LFTAIPG
PERIODO DE RESERVA: 12 años
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación del Instituto Mexicano del Seguro Social

A efecto de dar cumplimiento al requerimiento ministerial con número de oficio PI/SEIDO/UEIDMS/870/1686/2014, emitido dentro de la indagatoria señalada al rubro, por parte del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, recibido el 17 de diciembre de 2014, el cual se adjunta al presente como sus anexos, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta División lo siguiente:

- 1.- Si en los archivos de alguna de las clínicas, hospitales o centros de salud con que cuenta este Instituto, se tiene registro de alguna de las personas del sexo masculino cuyos nombres, media filiación y fotografías se precisan en el listado que se anexa.
- 2.- Informe de todas aquellas personas a las que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, esto a partir del 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

En caso de tener algún antecedente del supuesto señalado en el párrafo anterior, deberá enviar fotografía a color de frente, media filiación y relación de las señas particulares como tatuajes, cicatrices, lunares, malformaciones, placas aditamentos, características dentales, etc. así como una copia debidamente certificada del expediente clínico-médico y dental, si lo hubiere, esto con fines meramente de identificación.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES
Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS
DE DEFRAUDACIÓN
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Lo anterior, para estar en posibilidades de dar cumplimiento al requerimiento que nos ocupa.

Fundo mi petición en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATEN

LIC
TITU



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DEFRAUDACIÓN

VT.10168

Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, en cumplimiento a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/14686/2014, para su conocimiento.- presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos (12:59hrs) del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

D I J O

- - - Se tiene por recibido el oficio número 0954624A22/3500 del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, suscrito por Lic. [REDACTED], Titular de la División de Control de Procedimientos de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual solicita al Doctor [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel, gire sus apreciables instrucciones a fin de dar contestación al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11686/2014, recibido el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

- - - Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

- - - UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta 0954624A22/3499, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales que haya lugar.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES
Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS
DE DEFRAUDACIÓN
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

INSTITUTO MEXICANO DE PRESTACIONES MEDICAS

INTEGRAL

1450HL

19 DI

México, Distrito Federal a 18 de diciembre de 2014

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

Oficio: 0954624A22/3500

Doctor

Encargado de la Coordinación de Atención
Integral en el Segundo Nivel
Presente

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 18 de diciembre de 2014
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 13, Fracción V, 15 Fracción
IV LFTAIPG
PERIODO DE RESERVA: 12 años
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
del Instituto Mexicano del Seguro Social

A efecto de la cumplimiento al requerimiento ministerial con número de oficio
SEIDO/UEIDMS/FE-A/11686/2014, emitido dentro de la indagatoria señalada al rubro, por parte
del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, recibido el 17 de diciembre de 2014, el cual se
adjunta al presente así como sus anexos, me permito solicitar a usted que sus apreciables
instrucciones a que correspondan a efecto de que se informe a esta División lo siguiente:

- 1.- Si en los archivos de alguna de las clínicas, hospitales o centros de salud con que cuenta este Instituto, se tiene registro de alguna de las personas del sexo masculino cuyos nombres, media filiación y fotografías se precisan en el listado que se anexa.
- 2.- Informe de todas aquellas personas a las que se les ha brindado atención médica y que alguna circunstancia se desconozca su identidad, esto a partir del 26 de septiembre de 2014 a fecha.

En caso de tener algún antecedente del supuesto señalado en el párrafo anterior, deberá en
fotografía a color de frente, media filiación y relación de las señas particulares como tatuajes
cicatrices, lunares, malformaciones, placas aditamentos, características dentales, etc. así como
copia debidamente certificada del expediente clínico-médico y dental, si lo hubiere, esto
fines meramente de identificación.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MEXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES
Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS
DE DEFRAUDACIÓN
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

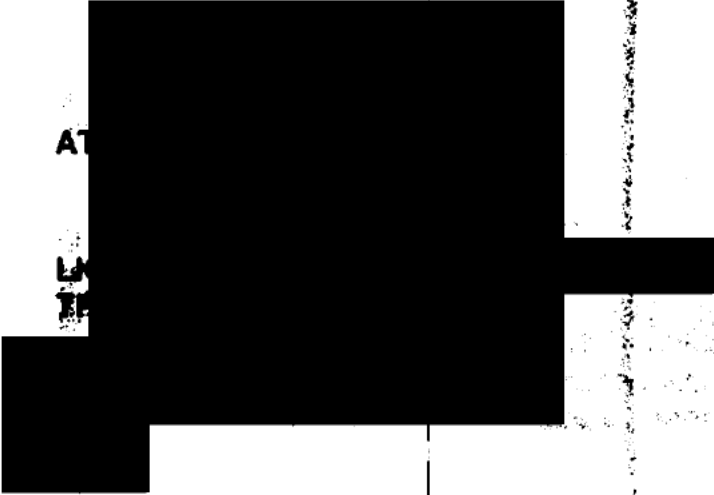


"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Lo anterior, para estar en posibilidades de dar cumplimiento al requerimiento que nos ocupa.

Fundo mi petición en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



VT 10168

PROCURADURÍA DE
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
OR
UNIDAD ESPECIAL
DE DELITOS EN A

C.c.p. [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, en cumplimiento a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1586/2014, para su conocimiento.- presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



4-1
8-0
[Redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas veintisiete minutos (13:27hrs) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **CCINSHAE-DGCHFR-DHJC//1111/2014** del diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por el Doctor [Redacted] Director de la Unidad Medico Quirúrgica Juárez Centro, perteneciente a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, mediante el cual informa lo siguiente: [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número **CCINSHAE-DHJC//1111/2014**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien lo da fe en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma ---

DAMOS FE.

[Large redacted area]

COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE
SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE HOSPITALES
FEDERALES DE REFERENCIA
UNIDAD MEDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO
DIRECCIÓN

No. de Oficio CCINSHAE-DGCHFR-DHJC//1111/2014

" 2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Asunto: Respuesta a Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

México, D. F. a 19 de diciembre de 2014

LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
Guadalajara # 46 4º piso. Col. Roma

Por el medio y en respuesta al oficio CGAJDH-DCT-SCT-8576-2014, recibido en esta Unidad el 18 de diciembre del año en curso, y copia del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FEA/11687/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, respecto del expediente al rubro citado, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se realice la búsqueda y localización en los archivos de los hospitales de esta Secretaría del Ejecutivo si se tiene registro de alguna de las personas del sexo masculino cuyos nombres media filiación y fotografías se precisan en el listado que se anexa, e informar de todas aquellas personas que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, ya que se encuentran desaparecidos a partir del 26 de septiembre de 2014.

Comunico a usted que se realizó revisión exhaustiva en las áreas correspondientes, sin que se haya dado ningún tipo de atención a los pacientes del listado que se anexa, asimismo tampoco se tiene registro de pacientes desconocidos.

Sin más por el momento, reciba usted mi consideración distinguida.

(devuelvo sobre cerrado que contiene, veintidos hojas con fotografías y trece hojas de media filiación)

c.c. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la SEIDO de la Procuraduría General de la República. - Av. Paseo de la Reforma número 76, 1er. Piso, Colonia Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc.
Lic. [REDACTED] Director de lo Contencioso - Guadalajara # 46 4º. Piso Col. Roma.
Dr. [REDACTED] Subdirector Médico
Mtra. [REDACTED] Coordinadora Administrativa - Pte. Control de Gestión

Sección Serie 2C. 15

Plaza San Pablo no. 13 Col. Centro Del Cuauhtémoc, c.p. 06090

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

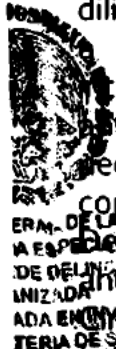
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

22

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En México, Distrito Federal, el veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos de lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe acuerda: -----



--- Visto el contenido de la indagatoria en que se actúa y del análisis de las constancias que la integran, se advierte que se deben realizar diversas diligencias para llegar a la verdad histórica de los hechos que se investigan fin de desarrollar nuevas líneas de investigación para la eficaz integración de la averiguación previa en que se actúa, derivado de lo anterior y para complementar la información con la que se cuenta, es necesario solicitar a los Titulares de las Unidades Especializadas que conforman esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con la finalidad de que se informe si cuenta con antecedentes y/o registro alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas de averiguaciones o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre de 2014; lo anterior con la finalidad de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa. En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 3, 4 fracción I, apartado A, inciso b) y c) y IV y 20 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Gírese oficio a los a los Titulares de las Unidades Especializadas que conforman esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que informe lo expuesto en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigo [REDACTED] que [REDACTED] -----

LOS FE

DE ASISTENCIA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES URGENTES

México D.F. a 23 de diciembre 2014.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

20. Oficina Num. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

LICENCIADO

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA LA SALUD.

PRESENTE.

En atención al acuerdo dictado dentro de los autos de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1ª fracción I, 2ª fracciones I y II, 113, 117, 123, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1ª, 2ª, 4ª y 8ª de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1ª, 4ª, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2ª, 4ª, 6, 15, 27, 32 del Reglamento de la Ley antes Invocada, me permito solicitarle, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL, si cuenta con antecedente y/o registro alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas Circunstanciadas o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en condiciones de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción, media filiación y números telefónicos, se precisan en el listado que se anexa al presente.

No como manifestar que los estudiantes referidos tienen el estatus de víctimas, y cualquier dato aportado será utilizado únicamente para continuar con su búsqueda por su desaparición y en su momento lograr su identificación.

Por lo que le agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con carácter de URGENTE, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico seido@pgr.gob.mx y seido@pgr.gob.mx.

Aprovecho la ocasión para enviarle

"SUFRA LA ELECCIÓN."
EL A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

LICENCIADO

S.E.I.D.O.



C.e.p.

LICENCIADO: Procurador General de la República. - Para su superior Conocimiento. - Presente.
LICENCIADO: Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. - Mismo fin. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES URGENTES.

México D.F. a 23 de diciembre 2014.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Oficio Num: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.**

PRESENTE.

En atención al acuerdo dictado dentro de los autos de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1º fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 117, 123, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2º, 4º, 6, 15, 27, 32 del Reglamento de la Ley antes Invocada, me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con **CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL**, si cuenta con antecedente y/o registro alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas Circunstanciadas o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción, media filiación y números telefónicos, se precisan en el listado que se anexa al presente.

Se solicita manifestar que los estudiantes referidos tienen el estatus de víctimas, y cualquier dato aportado será utilizado únicamente para continuar con su búsqueda por su desaparición y en su momento lograr su identificación.

Por lo que le agradeceré que la presente se envíe con motivo del presente, sea enviada con carácter de URGENTE, con las debidas medidas de confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 663, piso 10, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico seido@pgr.gob.mx.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

SEIDO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

23/12/14

20:05 hrs.

C.c.p.

LIC. [Redacted] -Procurador General de la República.- Para su superior Conocimiento - Presente.
LIC. [Redacted] -Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-
Mismo fin.- Presente.

25
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

RECIBIDO
23 DIC. 2014
70109
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y
DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES URGENTES.

México D.F. a 23 de diciembre 2014.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE
FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

PRESENTE.

En atención al acuerdo dictado dentro de los autos de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1ª fracción I, 2ª fracciones I y II, 113, 117, 123, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2ª, 4ª y 8ª de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1ª, 4ª, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2ª, 4ª, 6, 15, 27, 32 del Reglamento de la Ley antes Invocada, me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL, si cuenta con antecedente y/o registro alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas Circunstanciadas o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción, media filiación y números telefónicos, se precisan en el listado que se anexa al presente.

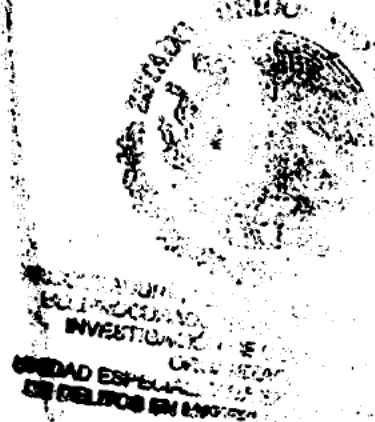
Me permito manifestar que los estudiantes referidos tienen el estatus de víctimas, y cualquier dato aportado será utilizado únicamente para continuar con su búsqueda por su desaparición y en su momento lograr su identificación.

Por lo que le agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con carácter de URGENTE, con las debidas medidas de confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 534, Colonia Cuauhtémoc, Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico ueido@pgr.gob.mx.

Aprovecho la ocasión para enviarle

"SUFRA LA LEY DE LA CONFIDENCIALIDAD."
EL A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

LIC. [Redacted]



C.c.p. LIC. [Redacted] Procurador General de la República. Para su superior Conocimiento.- Presente.
LIC. [Redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-
Mismo fin.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Plaza Colón, Cuauhtémoc, C. P. 06300, México, D.F.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES URGENTES.

México D.F. a 23 de diciembre 2014.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Maestra

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, INDOCUMENTADOS Y ÓRGANOS.

PRESENTE.

En atención al acuerdo dictado dentro de los autos de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1º fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 117, 123, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2º, 4º, 6, 15, 27, 32 del Reglamento de la Ley antes Invocada, me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL, si cuenta con antecedente y/o registro alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas Circunstanciadas o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción, media filiación y números telefónicos, se precisan en el listado que se anexa al presente.

NO DUBITO manifestar que los estudiantes referidos tienen el estatus de víctimas, y cualquier dato aportado será utilizado únicamente para continuar con su búsqueda por su desaparición y en su momento lograr su identificación.

Por lo que le agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con carácter de URGENTE, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx y [redacted]@pgr.gob.mx.

Aprovecho la ocasión para enviar [redacted]

"SUFR... EEELECCIÓN."
EL A.M.P.F ADSCRITO A LA UNIDAD... ESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE... I.D.O.

RECIBIDO

SEIDO

23 DIC. 2014

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, INDOCUMENTADOS Y ÓRGANOS



C.c.p.

LIQ... ador General de la República.- Para su superior Conocimiento. Presente.
M... Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-

Avenida Paseo de la Reforma

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

53 46 38 70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES URGENTES.

México D.F. a 23 de diciembre 2014.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/UE/14/17/2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE PERSONAS

PRESENTE.

En atención al acuerdo dictado dentro de los autos de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1º fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 117, 123, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2º, 4º, 6, 15, 27, 32 del Reglamento de la Ley antes Invocada, me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL, si cuenta con antecedente y/o registro alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas Circunstanciadas o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción, media filiación y números telefónicos, se precisan en el listado que se anexa al presente.

Permiso manifestar que los estudiantes referidos tienen el estatus de víctimas, y cualquier dato aportado será utilizado únicamente para continuar con su búsqueda por su desaparición y en su momento lograr su identificación.

Por lo que le agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con carácter de URGENTE, con las debidas medidas de confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 663, Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico ueido@pgr.gob.mx y ueido@pgr.gob.mx.

Aprovecho la ocasión para enviarle

"SUFRAMIENTOS" EL A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.



C.c.p.

LIC. [Redacted] - Procurador General de la República.- Para su superior Conocimiento.- Presente
LIC. [Redacted] - Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-
Mr. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número

---1.- PF/DIVCIENT/CC/6583/2014 de la misma fecha, suscrito por la Doctora Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel, Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, mediante el cual remite informe en Materia de Dactiloscopia en sentido negativo, en respuesta al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11726/2014 (...).

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio número PF/DIVCIENT/CC/6583/2014 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que ha lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Acreditado en el Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma el presente acuerdo.

DAMOS FE

SE
DE
A
D
SERIA DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/6583/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D.F., 24 de diciembre de 2014.

Asunto: En atención al Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
Se remiten huellas dactilares.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE

En atención al requerimiento realizado en el Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, recibido el día de fecha 19 de diciembre de 2014, citado al rubro inherente:

Así mismo girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe con carácter de URGENTE y PRIORITARIO, a esta unidad el resultado del:

1. Ingreso y remisión de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la escuela Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que le remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle de ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE) junto con UN cd que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes antes mencionados..."

Al respecto, con fundamento en los artículos: 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 8° de la Ley de la Policía Federal; 15° y 29° del Reglamento de la citada Ley, al presente remito a usted: un Informe en materia de dactiloscopia, el mismo consta de quince (15) fojas, debidamente rubricadas por el personal designado para el cumplimiento del requerimiento realizado.

En esta materia, con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 123°, 123° BIS y 123° QUINTUS del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 5° y 8° fracciones IX y XVII de la Ley de la Policía Federal; así como los artículos 1°, 5°, 15° fracción X, 71° fracción III, 72° fracción XIII y 73° fracción IV y VI del Reglamento de la Policía Federal, copia certificada de la treinta y siete cédulas de detalle de ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes antes mencionados, con su respectiva cadena de custodia.

Por lo antes expuesto a usted, Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público, se solicita: tener por desahogado el requerimiento de referencia, con un informe en materia de Dactiloscopia, que se presenta.

Por otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN

[REDACTED]
COMISARIO JEFE

DRA. [REDACTED]

COPIAS

- Comisario General [REDACTED] Titular de la División Científica - Para su Superior conocimiento - Respetuosamente - En atención al Volante DIVCIENT-14-09-1209
- Comisario Jefe - [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Para conocimiento y efectos procedentes. Atentamente.

Archivo. En atención al Folio No. CC - 02963 - 2014.

PRITM / gvc

Avenida Constituyentes No. 917, Colonia Adán de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110 México D.F.
Teléfono 52781300. Extensión 23179

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



30

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 24 de Diciembre de 2014.

ASUNTO: Informe en materia de Dactiloscopia, en respuesta al oficio No. **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11726/2014**.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE

Quien suscribe la Suboficial Cautle Hornilla Beatriz, adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, con domicilio en Avenida Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, en su carácter de designada por instrucciones superiores de esta Dependencia, para intervenir en lo solicitado al oficio No. **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11726/2014**, perteneciente a la **A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, relacionado con el Oficio de asignación No. **RE/INVICENT/CC/DGE/0739/2014**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III, IV y VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1°, 3°, 8 fracción XX, 15, 18 y 19 fracción I y V, de la Ley de la Policía Federal; 15 fracción I, III, IV, VI, VII, VIII, y X, 29 fracción XI y XIV y 73 fracción XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículos 1°, 2°, 40 fracción I, II, IV, X, XI y XIII, con el debido respeto rindo a usted el siguiente:

INFORME

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Que la letra describe:

tenga bien a girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, a esta autoridad el resultado del:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle de ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE) junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes antes mencionados..." (sic)

Por lo anteriormente referido la que suscribe realiza el ingreso y análisis en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar, de setenta y un imágenes de fragmentos lofoscópicos correspondientes a las huellas dactilares de **37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero** que se encuentran en un CD.

El presente informe fue generado por el Sistema de Información de la Policía Federal, el 24 de Diciembre de 2014 a las 10:00:00 AM. No debe ser utilizado para fines legales.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

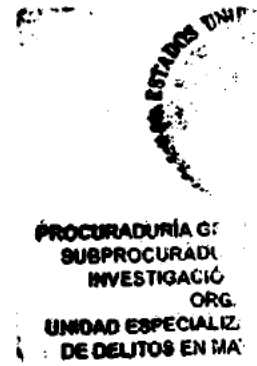
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El día 19 de Diciembre del año en curso siendo las 18:50 horas, se recibe una solicitud de información en carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** con No. de oficio: **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11726/2014** y lo relativo a la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**. Así como un CD en sobre de papel color naranja y un folder con cédulas del padrón electoral (INE).

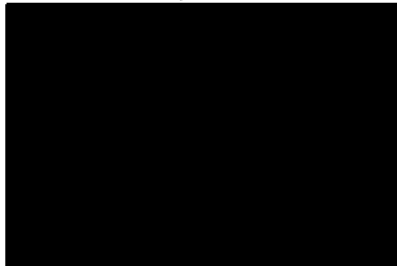
III. ELEMENTOS DE ESTUDIO

Setenta y un imágenes de fragmentos lofoscópicos que corresponden al nombre de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE) junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de las personas:

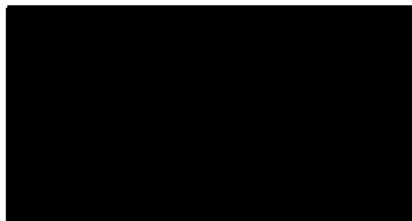
1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ-2 Fragmentos Lofoscópicos



2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN-2 Fragmentos Lofoscópicos



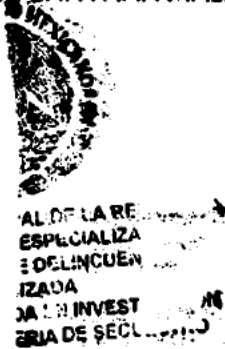
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ-2 Fragmentos Lofoscópicos



4.- ALEXANDER MORA VENANCIO -2 Fragmentos Lofoscópicos



5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO-2 Fragmentos Lofoscópicos



6.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA-2 Fragmentos Lofoscópicos

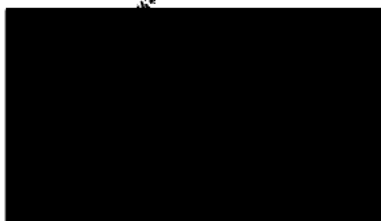


7.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ-2 Fragmentos Lofoscópicos

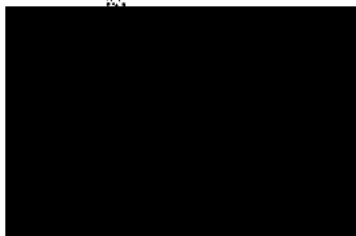




8.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ-2 Fragmentos Lofoscópicos



9.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBE-2 Fragmentos Lofoscópicos



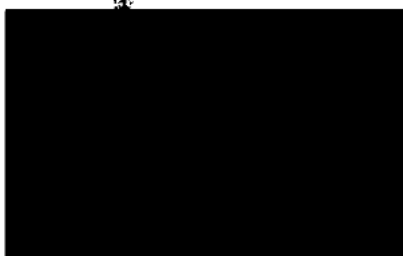
10.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS-2 Fragmentos Lofoscópicos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORC
UNIDAD ESPECIAL
DE DELITOS EN SU...

H
H
García

11. [Redacted] 2 Fragmentos Lofoscópicos



12.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO-2 Fragmentos Lofoscópicos



PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORC

13.- FELIPE ARNULFO ROSA-2 Fragmentos Lofoscópicos



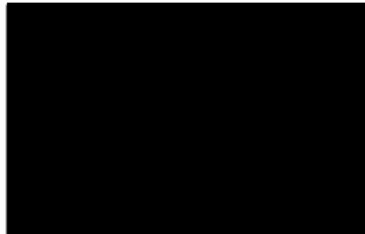
14.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO-1 Fragmento Lofoscópico



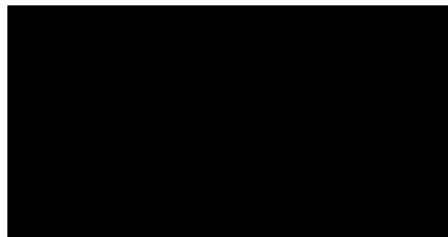
L. DE LA C...
SPECIALIZ...
DE LA C...
EN T...
LA DE SECUE...

15.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ-2 Fragmentos Lofoscópicos

L. DE LA C...
SPECIALIZ...
DE LA C...
EN T...
LA DE SECUE...

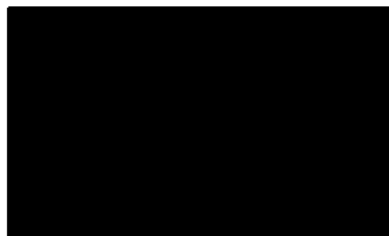


16.- ISRAEL JACINTO LUGARDO-2 Fragmentos Lofoscópicos

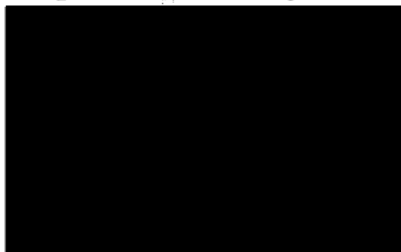


17.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA-2 Fragmentos Lofoscópicos

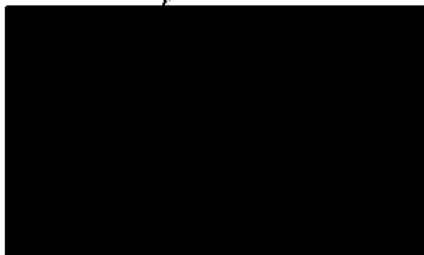
L. DE LA C...
SPECIALIZ...
DE LA C...
EN T...
LA DE SECUE...



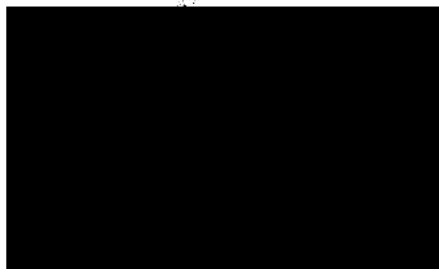
18.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ-2 Fragmentos Lofoscópicos



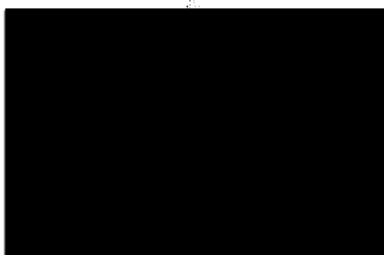
19.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA-2 Fragmentos Lofoscópicos



20.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO-2 Fragmentos Lofoscópicos



21.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL-2 Fragmentos Lofoscópicos



22.- JOSE ANGEL CAMPO CANTOR-2 Fragmentos Lofoscópicos

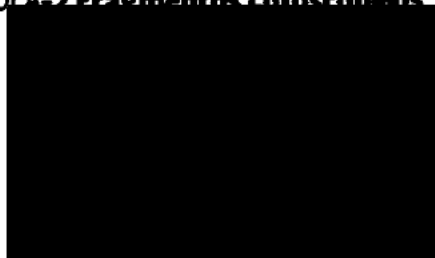


PROCURADURÍA DE
SUSPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
OR
UNIDAD ESPECIAL
DE DELITOS EN...



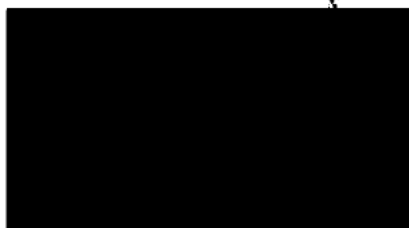
PROCURADURÍA DE
SUSPROCURADURÍA
FRENTE AL DELITO
DE...

28.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA-2 Fragmentos Lofoscópicos

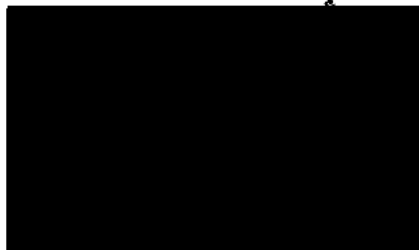


29.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS-2 Fragmentos Lofoscópicos

AL F.E.S.
ESPECIALIZADO
DELINCUENCIA
ZONA
NA DE

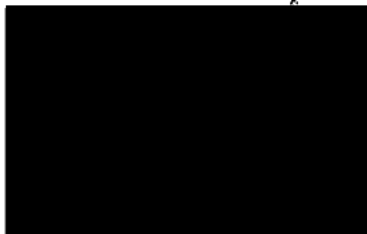


30.- MARCIAN PABLO BARANDA-2 Fragmentos Lofoscópicos



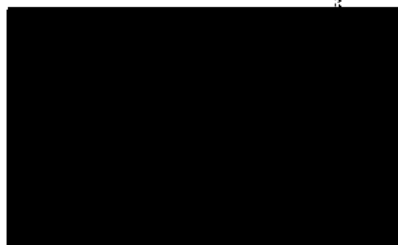
31.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA-2 Fragmentos Lofoscópicos

AL F.E.S.
ESPECIALIZADO
DELINCUENCIA
ZONA
NA DE



32.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA-2 Fragmentos Lofoscópicos

AL F.E.S.
ESPECIALIZADO
DELINCUENCIA
ZONA
NA DE

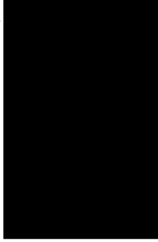


Resolución de la Comisión de Investigación de Faltas de la Policía Federal de México, emitida el 20 de mayo de 2010, en virtud de la cual se le impuso a los señalados el presente procedimiento disciplinario.

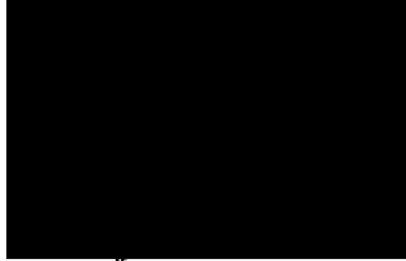
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

23.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA-1 Fragmento Lofoscópico



24.- JOSE LUIS LUNA TORRES-2 Fragmentos Lofoscópicos

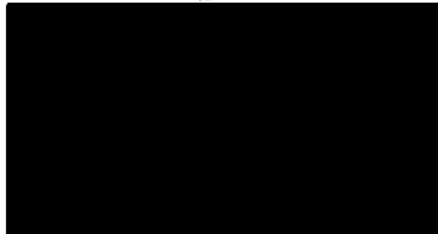


25.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ-2 Fragmentos Lofoscópicos

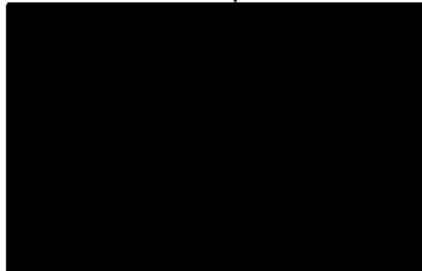


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DEL
SUBPROCURADOR GENERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS EN MATERIA DE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

26.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLTZIN-2 Fragmentos Lofoscópicos



27.- CASTRO ABARCA LEONEL-2 Fragmentos Lofoscópicos





ERAS DE LA P...



IV. EQUIPO UTILIZADO

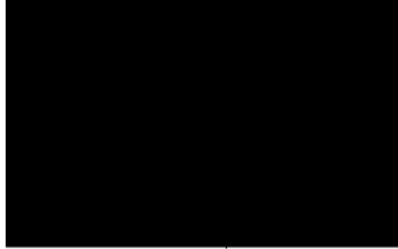
V. METODOLOGÍA

- Deductivo: El estudio que va de lo general a lo particular.
- Inductivo: El estudio que va de lo particular a lo general.
- ACE-V Por su acrónimo:
Análisis de Registro Decadactilar con el fin de determinar si es útil.
Comparación de semejanzas, secuencias y relaciones espaciales.
Evaluación donde se obtienen la conclusión.
Verificación realizada por un segundo examinador.

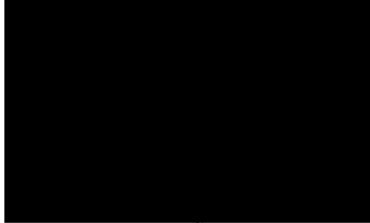
VI. TÉCNICAS EMPLEADAS

- Ingreso de la imagen al Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).
- Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación por otro experto en Huellas Dactilares en el sistema AFIS.

33.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS-2 Fragmentos Lofoscópicos



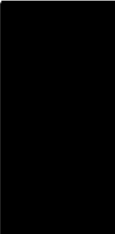
34.- SAUL BRUNO GARCIA-2 Fragmentos Lofoscópicos



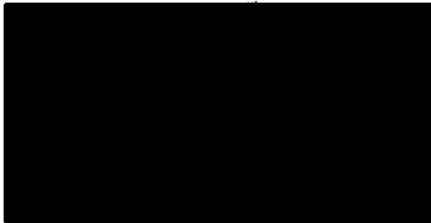
35.- BERNANDO FLORES ALCARAZ-1 Fragmento Lofoscópico



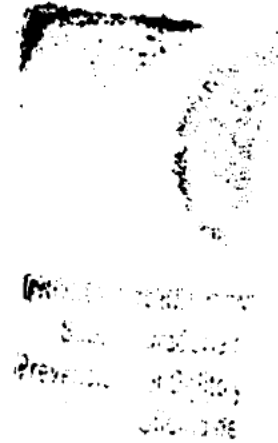
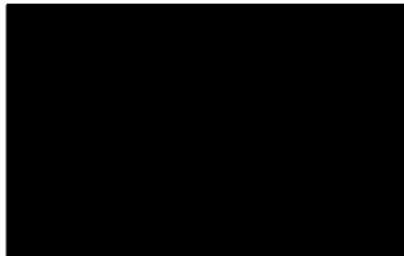
PROCURADURÍA GEN.
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIONES
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS FISCALES



36.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ-2 Fragmentos Lofoscópicos



37.- JORGE ALVAREZ NAVA-2 Fragmentos Lofoscópicos



Resolución de la Comisión de Investigación de Delitos Fiscales - CIDEF, emitida en el día 28 de mayo de 2015, en virtud de la cual se resolvió la denuncia de los señalados por el delito de evasión fiscal.

VII. RESULTADOS

PRIMERO: Se verificó que las Setenta y un imágenes de fragmentos lufoscópicos correspondientes a las huellas dactilares de **37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero** cuentan con la calidad suficiente para ingreso y cotejo en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar A.F.I.S. mismos que se encuentran en un CD y que describen los nombres de:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 7.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- 8.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 9.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
- 10.- CLAUDIO ORTIZ RAMOS
- 11.- [REDACTED]
- 12.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 13.- FELIPE ARNULFO ROSA
- 14.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
- 15.- ISRAEL GABALLERO SANCHEZ
- 16.- ISRAEL JACINTO LUGARDO
- 17.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 18.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 19.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 20.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO
- 21.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 22.- JOSE ANGEL CAMPO CANTOR
- 23.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 24.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 25.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 26.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLTZIN
- 27.- CASTRO ABARCA LEONEL
- 28.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
- 29.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 30.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 31.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 32.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
- 33.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
- 34.- SAUL BRUNO GARCIA
- 35.- BERNANDO FLORES ALCARAZ
- 36.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 37.- JORGE ALVAREZ NAVA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SEGUNDO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: GARCIA HERNANDEZ ABEL se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TERCERO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: ABELARDO VAZQUEZ PENITEN se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

CUARTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

QUINTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: ALEXANDER MORA VENANCIO se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

SEXTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: ANTONIO SANTANA MAESTRO se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

SÉPTIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

OCTAVO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

NOVENO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

DÉCIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

UNDÉCIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: CUTBERTO ORTIZ RAMOS se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

DÉCIMO SEGUNDO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

DÉCIMO TERCERO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: EVERARDO RODRIGUEZ BELLO se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

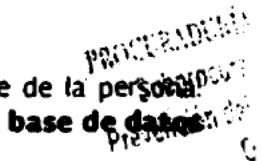
DÉCIMO CUARTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: FELIPE ARNULFO ROSA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



DÉCIMO QUINTO: Del ingreso del fragmentos dactilar que describe el nombre de la persona: **GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO SEXTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **ISRAEL CABALLERO SANCHEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO SEPTIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **ISRAEL JACINTO LUGARDO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO OCTAVO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA** se obtuvo que: **no se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO NOVENO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JONAS TAYLOR GONZALEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JORGE ANIBAL CABEZ MENDOZA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO PRIMERO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JORGE ANTONIO ELAPA LEGUIDEÑO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO SEGUNDO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JORGE LUIS GONZALEZ PARRA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO TERCERO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JOSE ANGEL CAMPO CANTOR** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO CUARTO: Del ingreso del fragmento dactilar que describe el nombre de la persona: **JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO QUINTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JOSÉ LUIS LUNA TORRES** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO SEXTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DEL INCUENCL
DIA DE SEMESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: JULIO CESAR LOPEZ PATOLTZIN se obtuvo que:

[Redacted] tipo de registro: [Redacted] con fecha de creación: [Redacted] identificación: [Redacted] de identificación: [Redacted] con número de CIB (Código de Identificación Biométrica) [Redacted], ingresado por [Redacted]

VIGÉSIMO OCTAVO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: CASTRO ABARACA LEONEL se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

VIGÉSIMO NOVENO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TRIGÉSIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: MARCIAL PABLO BARANDA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TRIGÉSIMO TERCERO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TRIGÉSIMO CUARTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS se obtuvo que: [Redacted] con tipo de registro: [Redacted], con fecha de creación: [Redacted] de identificación: [Redacted] de identificación: [Redacted], con número de CIB (Código de Identificación Biométrica) [Redacted] ingresado por [Redacted]

TRIGÉSIMO QUINTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: SAUL BRUNO GARCIA se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

TRIGÉSIMO SEXTO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: BERNANDO FLORES ALCARAZ se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
ESTADO DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE DELITOS EN COMUN

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
ESTADO DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE DELITOS EN COMUN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**: se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S**

TRIGÉSIMO OCTAVO: Del ingreso de los fragmentos dactilares que describen el nombre de la persona: **JORGE ALVAREZ NAVA**: se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S**

VIII. ANEXOS

Se anexan 03 fojas útiles impresas por ambas caras de imágenes de confronta y cuatro de datos demográficos.

Por lo antes referido muy atentamente a Usted Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, presento el siguiente Informe en Materia de Dactiloscopia, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DE
LA
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
Y
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

[REDACTED]
SUBOFICIAL
[REDACTED]
ANÁLISIS DE HUELLA DACTILAR
REALIZÓ

[REDACTED]
SUBOFICIAL
[REDACTED]
ANÁLISIS DE HUELLA DACTILAR
VERIFICÓ

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

Candidatos Metodo 15 Sobre Umbral

ID Caso	ID Evidencia	Latente	Resultado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ID Candidato	Fecha	Estado	Decision
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Decision
 POS.
 NEG.
 NULO

UnaAUna UnoAVagos Demograficos

ID Caso [Redacted]
ID Evidencia [Redacted]
ID Latente [Redacted]

PIN [Redacted]
NCP [Redacted]

Comentarios del Caso [Redacted]

Nombre MIGUEL ANGEL

Fecha de Nacimiento Sexo Peso Estatura [Redacted]

Estado Civil [Redacted]

Comentarios de la Evidencia NOMBRE DE MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS

Código de Delito [Redacted]

Tipo de registro [Redacted]

Situación de la persona [Redacted]

Peligrosidad [Redacted]

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Mensajes: [Redacted]

[Redacted] Pausa Abortar Descartar

36

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

Candidatos

Estado Manual 15 Sobre Umbral 15

Id Caso	Id Evidencia	Id Latente	Resultado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

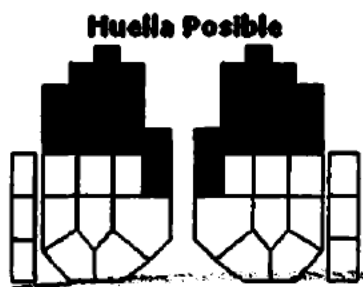
ID Candidato	Dato	Pin	Definición
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

UnaAUna UnoAVarios Demografico

ID Caso [Redacted]
 ID Evidencia [Redacted]
 ID Latente [Redacted]

PROCURADURIA
 SUBPROCURADURIA
 INVESTIGACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA
 DE DELITOS

PIN [Redacted]
 NCP [Redacted]



Huella Posible
 Patron [Redacted]
 Ajs. Patr. Der. [Redacted]
 Ajs. Patr. Izq. [Redacted]
 Codif. [Redacted]
 Orientación [Redacted]
 Código de Delito [Redacted]
 Sexo [Redacted]
 Fecha de Delito [Redacted]
 Fecha de Creación del Caso [Redacted]
 Fecha de Modificación del Caso [Redacted]

Patron [Redacted]
 Fecha de Creación de Persona [Redacted] Fecha de Modificación de Persona [Redacted]
 Clave de Identificación 1 [Redacted]
 Clave de Identificación 2 [Redacted]
 Clave de Identificación 3 [Redacted]
 Apellido Paterno
 MENDOZA
 Apellido Materno
 ZACARIAS

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

Pausa Abortar Descartar

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente	Resultado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Candidatos Metodo 15 Sobre Umbral Imprimir

ID Candidato	Dato	Puntaje	Decision
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Decision
 POS.
 NEG.
 NULO

UnaAUna UnoAvarios Demografico

ID Caso [Redacted]
 ID Evidencia [Redacted]
 ID Latente [Redacted]

PIN [Redacted]
 NCP [Redacted]

Contacto - Agencia
 PGR GUERRERO
 Comentarios
 [Redacted]

Calle y Número
 [Redacted]

Asoc. Persona y Caso Anónimo

	PIN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Asoc. Casos Anónimos

	ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

[Redacted] Pausa Abortar Descartar

129

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

ID Caso ID Evidencia ID Latente Recabado

UnaAlma UnoA varios Demografico

ID Caso

ID Evidencia

ID Latente

Candidatos

ID Candidato Deto Puntos Seleccion

Estado Manual

15 Sobre Unidad

PRUEBA RÁPIDA
Sobre Unidad
C.N.E.G.
P.R.S.
D. de
Delegación

PIN

NCP

Calle y Número

[Redacted]

Ciudad

Estado

GUERRERO

Colonia

Delegación

Código postal

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso NCP / ID Evid. ID Huella / Lat.

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso ID Evidencia ID Latente

Hecho

Pausa

Abortar

Descartar

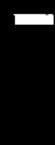
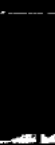
ID

34

34

Prehacer

Historia



Hecho

Pausa

Abortar

Descartar

Mostrar

Inicio

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

Id Caso Id Evidencia Id Laboratorio Estado

UnaAUna UnoAVarios Demograficos

Candidatos

ID Candidato Onda

modo Manual 15

sobre unbral 15

DOU...
NEG...
POS...
CINA...

Navigation icons: Home, Back, Forward, Stop, Refresh, Print, etc.

System tray icons: Network, Volume, Battery, etc.

Taskbar area: Date (11/11), Time (12:00), Start menu button.

Application window title bar and menu bar: File, Edit, View, etc.

Hecho

Pausa

Abortar

Descartar

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ayuda

Archivo Lista Busq. Modificar Labentes Editar

UnaAUna UnoAVarios Demo Grafico

Candidatos Metodo Manual 15 Sobre Unidad 15

Imprimir

Decision

POS.

NEG.

NULO

ID Candidato Decido Puntaje Decision

SE
DE
CE
DR

Historia

Historia

37

Descartar

Abortar

Pause

Hecho

Mensajes

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

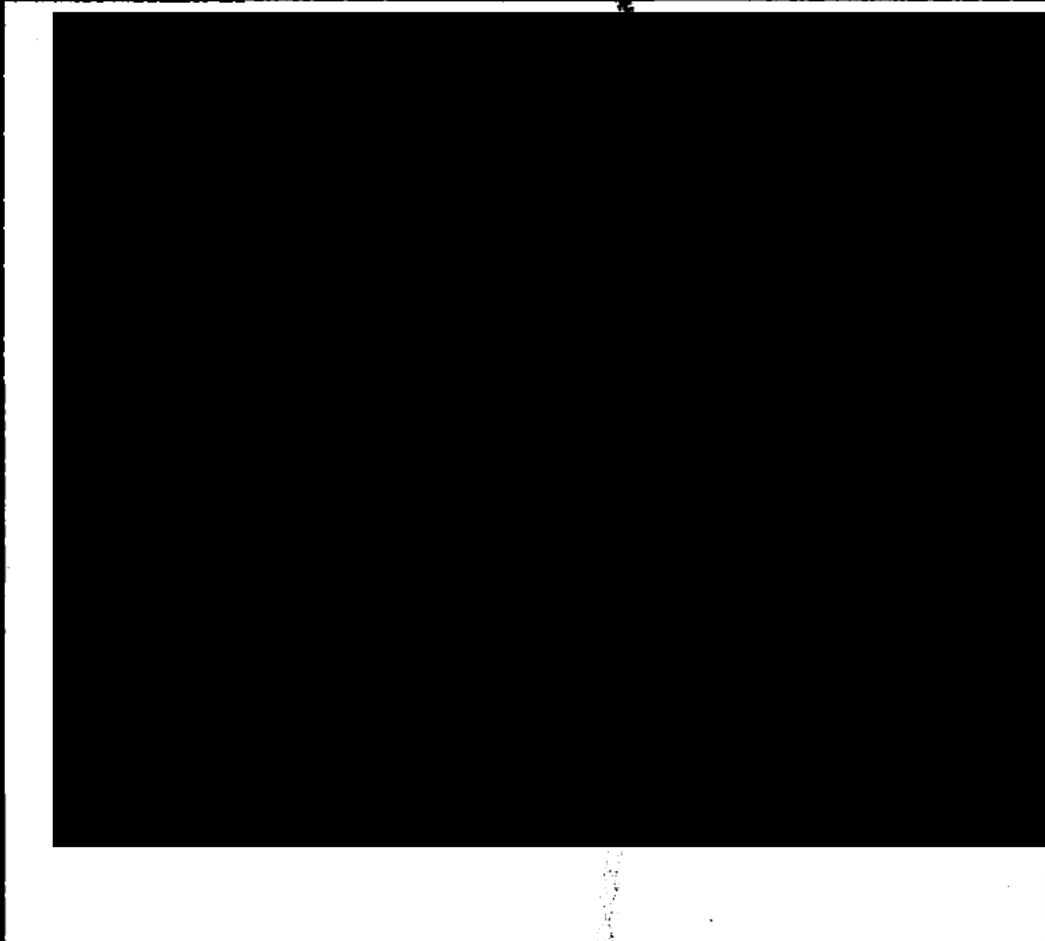
Id Caso Id Evolucion Id Latente Resuelto

UnaAluna UnoAVarios Demog. ...

Candidatos odo Manual 15 Sobre Unidad 15

ID Candidato Dado Puntaje Decision

Decision
POS.
NEG.
NULO



Hecho

Pausa

Abortar

Descartar

Navigation and control icons including arrows, a magnifying glass, and a trash can. Below the icons are labels: 'Imprenta', 'Historia', 'K2', 'Ux', 'Resuelto', 'Dado', 'Puntaje', 'Decision', 'POS.', 'NEG.', 'NULO'.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

Candidatos

Método Manual 15

Sobre Umbral

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente	Reservado

ID Candidato	Doble	Puntaje	Decision

Imprimir

Decision

POS.

NEG.

NULO

UnaAUna UnoAVarios Demora Caso

ID Caso

ID Evidencia

ID Latente

PIN

NCP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Calle y Número

Ciudad

Estado

Delegación
Colonia

Delegación

Código postal

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso NCP / ID Evid. ID Huella / Lat.

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso ID Evidencia ID Latente

Mensajes

Hecho

Pause

Abortar

Descartar

Iniciar

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

ID Caso | | | | |

UnaAlma | UnoAVarios | Demografico

ID Caso

ID Evidencia

ID Letante

PROCEDIM
SUSPRO
INVEST
UNIDAD DE
DE DELT

Candidatos

Estado Manual

15 sobre un total de 15

ID Caso | | | | |

Decision

POS.

NEG.

NULO

PIN

NCP

Patrocinador

Comentarios de la Letante



Contacto - Agencia

Comentarios



Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso | NCP / ID Evid. | ID Huella / Let.

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso | ID Evidencia | ID Letante

Hecho

Pause

Abortar

Descartar

Lista Busq. Mostrar Latentes Editar

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente	Reservado
---------	--------------	------------	-----------

UnaAluna | UnoA Varios | Demografico

ID Caso [Redacted]

ID Evidencia [Redacted]

ID Latente [Redacted]

Comentarios del Caso

[Redacted]

Comentarios de la Evidencia

[Redacted]

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso |
 NCP / ID Evid. |
 ID Latente / Lat.



Candidatos Metodo Manual 15 Sebre Unbral

ID Candidato	Dedo	Puntaje	Decision
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Decision

POS.
 NEG.
 NULO

PIN [Redacted]

NCP [Redacted]

Nombre

[Redacted]

Fecha de Nacimiento Sexo Peso Estructura

[Redacted]

Estado Civil

[Redacted]

Código de Delta

[Redacted]

Tipo de registro

[Redacted]

Situación de la persona

[Redacted]

paternidad

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso |
 ID Evidencia |
 ID Latente



Hecho

Pausa

Abortar

Descartar

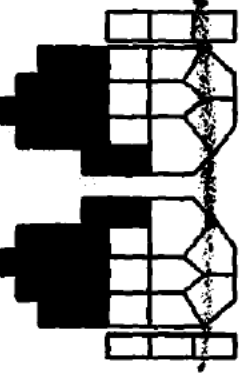
[Redacted]

ID Caso

ID Evidencia

ID Latente

Huella Posible



Patron

Ajs. Patrn Der.

Ajs. Patrn Izq.

Codif.

Orientacion

Código de Delito

Sexo

Fecha de Delito

Fecha de Creación del Caso

Fecha de Actualización del Caso

Asoc. Persona y Caso Anónimo
PIA / ID Caso / ID Evidencia / ID Latente
PROCURADURIA GENERAL DEL DELITO Y
OFICINA DE INVESTIGACIONES



[Redacted]

PIN

NCP

Patron

Fecha de Creación de Persona Fecha de Modificación de Persona

Clave de Identificación 1

Clave de Identificación 2

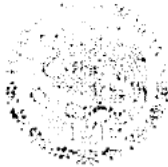
Clave de Identificación 3

Apellido Paterno

Apellido Materno

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso ID Evidencia ID Latente



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número PF/DIVCIEN/CC/6584/2014 de la misma fecha, suscrito por la Doctora [redacted] Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, mediante el cual remite el informe en Materia de Dactiloscopia, en respuesta al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014, signado por la suboficial [redacted], en el que informa los resultados obtenidos en la confronta nominal en el sistema AFIS. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO** Se ordena agregar el oficio número PF/DIVCIEN/CC/6584/2014 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que ha lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Acreditado en el Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien se otorga fe legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma el presente acuerdo. -----

DAMOS FE.



[Large redacted area covering the bottom half of the document]



45
[Handwritten marks]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/6584/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D.F., 24 de diciembre de 2014.

Asunto: En atención al Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FEA/11349/2014
Se solicita información urgente.

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
P R E S E N T E

En atención al requerimiento realizado en el Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FEA/11349/2014, recibido el día de fecha 19 de diciembre de 2014, citado al rubro inherente:

"...me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita con carácter de urgente y Confidencial, a esta unidad

1. Un informe relacionado con algún antecedente y/o registro alguno, ya que sea como detenido, ofendido, víctima o testigo en Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas, procesos penales, etc., en las bases de datos a su digno cargo de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, cuyo listado se adjunta al presente..."

Al respecto, en fundamento en los artículos: 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 8° de la Ley de la Policía Federal; 5°, 15° y 29° del Reglamento de la citada Ley, al presente remito a usted: un Informe en materia de dactiloscopia en un total de ocho (08) fojas, debidamente rubricadas por el personal designado para el cumplimiento del requerimiento.

Por lo anterior, se le solicita a Usted, Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público, se solicita: tener por desahogado el requerimiento de referencia, con el Informe en materia de Dactiloscopia, que se presenta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN



COMISARIO JEFE

DRA. [Redacted]

COPIAS:

- Com. [Redacted] - Titular de la División Científica - Para su Superior conocimiento - Respetuosamente - En atención al Volante DIVCIENT-14-09-1209.
- Com. [Redacted] - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Para conocimiento y efectos procedentes. Atentamente.

Archivo. En atención al Oficio No. CG/PP/14-10-1044. De [Redacted]
PR/TEM / ngw
GENERAL DE LA FEDERACIÓN
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



46

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 24 de Diciembre de 2014.

ASUNTO: Informe en materia de Dactiloscopia, en respuesta al oficio No. **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014.**



LICENCIADO [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.**

Quien suscribe la Suboficial [REDACTED], adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, con domicilio en Avenida Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, en su carácter de designada por instrucciones superiores de esta Dependencia, para intervenir en lo solicitado al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014**, perteneciente a la **A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, relacionado con el Oficio de asignación No. **PF/DIVCIENT/CC/DGE/0738/2014.**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III, IV y VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1°, 3°, 8 fracción XX, 15, 18 y 19 fracción I y V, de la Ley de la Policía Federal; 15 fracción I, III, IV, VI, VII, VIII, y X, 29 fracción XI y XIV y 73 fracción XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículos 1°, 2°, 40 fracción I, II, IV, X, XI y XIII, con el debido respeto rindo a usted el siguiente:

INFORME

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Que a la letra describe:

"...remita con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, a esta autoridad:

1.- Un informe completo relacionado [REDACTED] en las bases de datos a su digno cargo de los **43** estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero cuyo listado se adjunta al presente.

Derechos Humanos.
enlaces a la Comunidad

2.- Se realice una confronta nominal en el sistema AFIS, de los nombre de los **43** estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero que se adjuntan en el listado al presente..." (sic)

Por lo anteriormente referido la que suscribe realiza la búsqueda en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar AFIS.

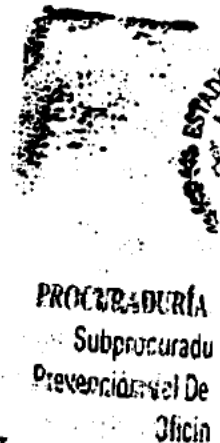
II. ANTECEDENTES

El día 19 de septiembre del año en curso siendo las 18:50 horas, se recibe una solicitud de información en carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** con No. de oficio: **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014** y lo relativo a la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**. Así como un Listado de 43 Nombres de: **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero.**

III. ELEMENTOS DE ESTUDIO

Oficio que solicita se proporcione información de las personas:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 7.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- 9.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 10.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
- 11.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
- 12.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 13.-DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 14.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
- 15.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 16.- FELIPE ARNULFO ROSA
- 17.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
- 18.- ISRAEL CABALLEERO SANCHEZ
- 19.- ISRAEL JACINTO LUGARDO
- 20.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA
- 21.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 22.-JORGE ALVAREZ NAVA
- 23.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 24.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO
- 25.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 26.- JOSE ANGEL CAMPO CANTOR
- 27.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 28.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA
- 29.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 30.- JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 31.- JULIO CESAR LOPEZ PATORZION Y/O JULIO CESAR LOPEZ PATOIZIN
- 32.- LEONEL CASTRO ABARCA



Alcaldía de Ayotzinapa, Guerrero, México, a los 19 días del mes de Septiembre del año 2014.

Comandante

47

- 33.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 34.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
- 35.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 36.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 37.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 38.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA Y/O MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
- 39.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 40.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 41.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
- 42.- SAÚL BRUNO GARCIA
- 43.- BERNANDO FLORES ALCARAZ

IV. EQUIPO UTILIZADO

- Equipo de cómputo
- Estación de AFIS

V. METODOLOGÍA

- Deductivo: El estudio que va de lo general a lo particular.
- Inductivo: El estudio que va de lo particular a lo general.

VI. TÉCNICAS EMPLEADAS

- Búsqueda de personas en el Sistema Automatizado de identificación Dactilar AFIS

VII. RESULTADOS

PRIMERO: Se realizó la búsqueda en la base de datos AFIS por nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAQUERO BENITEN
- 3.- ADAN ABRIL DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA MENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 7.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- 9.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 10.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
- 11.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
- 12.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 13.- DORIAN GONZALEZ PARRAL

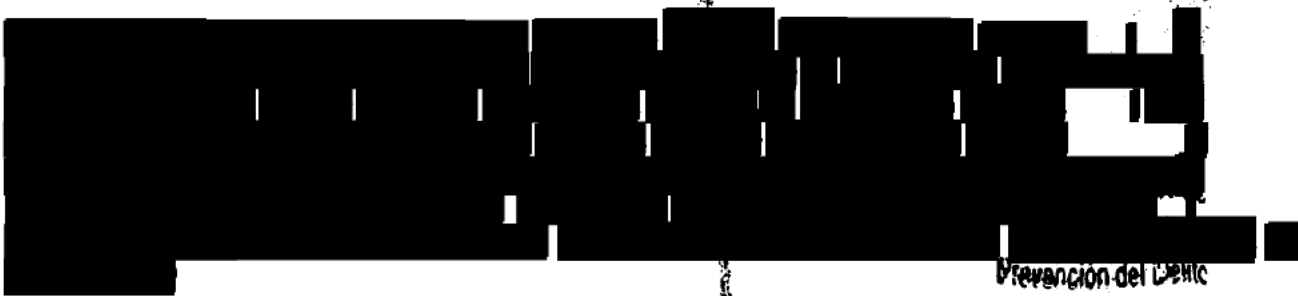


- 14.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
- 15.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 16.- FELIPE ARNULFO ROSA
- 17.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
- 18.- ISRAEL CABALLEERO SANCHEZ
- 19.- ISRAEL JACINTO LUGARDO
- 20.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 21.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 22.- JORGE ALVAREZ NAVA
- 23.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 24.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO
- 25.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 26.- JOSE ANGEL CAMPO CANTOR
- 27.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 28.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 29.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 30.- JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 31.- JULIO CESAR LOPEZ PATORZION Y/O JULIO CESAR LOPEZ PATOIZIN
- 32.- LEONEL CASTRO ABARCA
- 33.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 34.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
- 35.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 36.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 37.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 38.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA
- 39.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 40.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 41.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
- 42.- SAÚL BRUNO GARCIA
- 43.- BERNANDO FLORES ALCARAZ



PROCURADURÍA SUBPROCURADURÍA INVESTIGACIÓN UNIDAD ESPECIAL DE DELITOS EN...

SEGUNDO: De la búsqueda por nombre de la persona GARCIA HERNÁNDEZ ABEL se obtuvo que: Cuenta con trece homonimias con CIB Código de Identificación Biométrica:



Prevencción del Delito Policial

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

46

DÉCIMO QUINTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **EMILIANO GASPAS DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO SEXTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **EVERARDO RODRIGUEZ BELLO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO SÉPTIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **FELIPE ARNULFO DE LA ROSA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO OCTAVO: De la búsqueda por nombre de la persona: **GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO NOVENO: De la búsqueda por nombre de la persona: **ISRAEL CABALLEERO SANCHEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **ISRAEL JAONTO LUGARDO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO PRIMERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO SEGUNDO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JONAS TRUJILLO GONZALEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO TERCERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JORGE ALVAREZ NAVA** se obtuvo que: [REDACTED] identificación [REDACTED] datos [REDACTED]. Y debido a que el sistema realiza confrontas de imágenes de huellas dactilares se requiere de las mismas para realizar un análisis e identificación.

VIGÉSIMO CUARTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

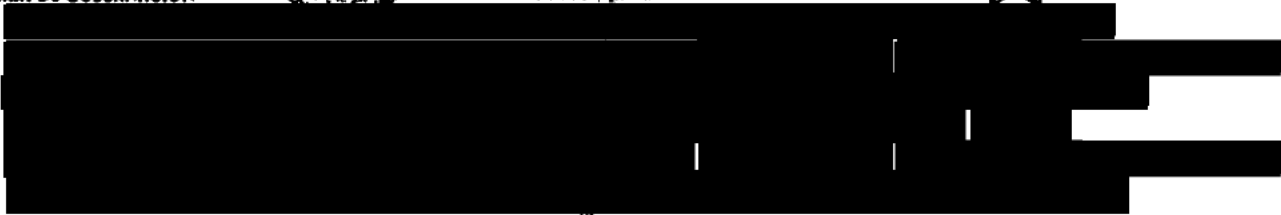
VIGÉSIMO QUINTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO SEXTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JOSE ANGEL CAMPO CANTOR** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO OCTAVO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

VIGÉSIMO NOVENO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**



Y debido a que el sistema realiza confrontas de imágenes de huellas dactilares se requiere de las mismas para realizar un análisis e identificación.

TERCERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **ABELARDO VAZQUEZ PENITEN** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

CUARTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

QUINTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **ALEXANDER MORA VENANCIO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

SEXTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **ANTONIO SANTANA MAESTRO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

SÉPTIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **BENAJMIN ASCENCIO BAUTISTA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

OCTAVO: De la búsqueda por nombre de la persona: **CARLOS IVÁN RAMÍREZ MILLAREAL** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

NOVENO: De la búsqueda por nombre de la persona: **CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

UNDÉCIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO SEGUNDO: De la búsqueda por nombre de la persona: **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO TERCERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **CUTBERTO ORTIZ RAMOS** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

DÉCIMO CUARTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **DORIAN GONZALEZ BARRALDE** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN...

PROCURADURÍA
Prevenición del Delito
Municipal

Se informa que se ha realizado la búsqueda en la base de datos A.F.I.S. de la persona mencionada en el presente documento, y se informa que no se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.

SEGOB



CNS

POLICIA FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR

CUADRAGESIMO CUARTO De la búsqueda por nombre de la persona: BERNARDO FLORES ALCARAZ se obtuvo que: No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S

44

Por lo antes referido muy atentamente a Usted Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, presento el siguiente Informe en Materia de Dactiloscopia, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

ANALISIS DE HUELLA DACTILAR
REALIZÓ

AL SEÑOR LICENCIADO
ESPECIALIZADO EN
DELITOS DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS
DE SECUESTRO



SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Al Sr. Lic. [redacted] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del Ministerio Público de la Federación, se le informa que en la base de datos A.F.I.S. no se cuenta con un registro previo de la persona mencionada en el presente informe.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



TRIGÉSIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JOSÉ LUIS LUNA TORRES** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO PRIMERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO SEGUNDO: De la búsqueda por nombre de la persona: **JULIO CESAR LOPEZ PATORZION Y/O JULIO CESAR LÓPEZ PATOIZIN** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO TERCERO: De la búsqueda por nombre de la persona **CASTRO ABARCA LEONEL** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO CUARTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **LUIS ANGEL FRANCISCO ABARCA CARRILLO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO QUINTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **LUIS ANGEL FRANCISCO ANZOLA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO SEXTO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MARCIAL DAVID BARANDA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES
ORIGINALES
UNIDAD ESPECIAL

TRIGÉSIMO OCTAVO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

TRIGÉSIMO NOVENO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA Y/O MARTÍN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

CUADRAGÉSIMO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MAURICIO ORTEGA VALERIO** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: De la búsqueda por nombre de la persona: **MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS** se obtuvo que:

[REDACTED]

Subprocuraduría de Prevención del Delito y Justicia de

CUADRAGÉSIMO TERCERO: De la búsqueda por nombre de la persona: **SAUL BRUNO GARCIA** se obtuvo que: **No se cuenta con un registro previo en la base de datos A.F.I.S.**

LISTA DE LOS 43 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS

50

NUMERO	NOMBRE
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
2	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4	ALEXANDER MORA VENANCIO
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO
6	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
7	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL
8	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
9	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ
10	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
11	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
12	CUTBERTO ORTÍZ RAMOS
13	DORIAN GONZALEZ PARRAL
14	EMILIANO ALÉN GASPAR DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALÉN GASPAR DE LA CRUZ
15	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
16	FELIPE ARNULFO ROSA
17	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
18	ISAEL CABALLEERO SANCHEZ
19	ISRAEL JACINTO LUGARDO
20	JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA
21	JOSÉ ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ
22	JORGE ALVAREZ NAVA
23	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
24	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO
25	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
26	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
27	JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
28	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA
29	JOSÉ LUIS LUNA TORRES
30	JOSHVANI GUÉRRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
31	JULIO CESÁR LÓPEZ PATORZION Y/O JULIO CESÁR LÓPEZ PATOIZIN
32	LEONEL CASTRO ABARCA
33	LUIS ANGEL ABARCA CARRILO
34	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
35	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
36	MARCIAL PABLO BARANDA
37	MARCO ANTONIO GOMÉZ MOLINA
38	MARTÍN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA

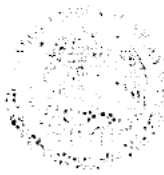
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

39	MAURICIO ORTEGA VALERIO
40	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ
41	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
42	SAÚL BRUNO GARCÍA
43	BERNARDO FLORES ALCARAZ



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DE DELINCUENCIAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA



52

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

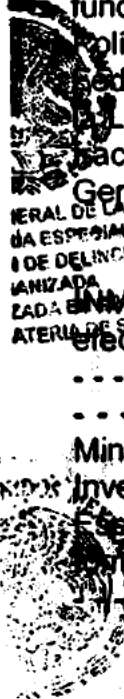
--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número INM/DGCVM/DRM/7063/2014 del veintidós (22) de Diciembre de dos mil catorce (2014), firmado por el C. [REDACTED], Director de Resoluciones Migratorias del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual informa lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se



ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio INM/DGCVM/DRM/7063/2014, a la presente indagatoria para que surta efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], A. Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legal con testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE.

[REDACTED]

24-18-14

53

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 2014
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA
 SERIE: 1000

5s.6/DGCVMDGAINW/DMI/24/22/12/2014/INFORMACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS/BÚSQUEDAS

OFICIO No. INM/DGCVMDRW 7003 /2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 22 de diciembre de 2014

Asunto: Se responde oficio

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 PRESENTE

Me refiero a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11690/2014, mediante el cual y en relación a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, si en los archivos de este Instituto, se cuenta con antecedentes de estatus migratorio a nombre de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos y se precisan en el listado anexo, y en caso positivo se remita detalle de entradas y salidas al territorio nacional.

Al respecto le informo que de la consulta realizada en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) y de acuerdo a los datos proporcionados [REDACTED] del territorio nacional a nombre de las cuarenta y dos personas que nos ocupan.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C, fracción III, 77 fracción II inciso c) y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, 20, fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

MEXICO
 ESPECIAL
 EN INVEST

SEGOB | INM
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Asesoría Jurídica

Director
 Laboratorio de Análisis de Documentos Falsos Zona Norte.
 Lo anterior con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

2014
DESPACHADO
 MIGRACIONES DE RESOLUCIONES MIGRATORIAS

C.c.p. [REDACTED] General de Control y Verificación Migratoria.- Para su conocimiento y descargo de Valiente 2410521.
 C.c.p. Dirección General Adjunta de Información e Investigación Migratoria.- Para su conocimiento.
 C.c.p. Archivo.
 REG. 10911/14

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinticinco (25) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número **SEIDO/UEIARV/12552/2014** del veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil catorce (2014), firmado por Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, mediante el cual informa lo siguiente: [REDACTED]

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, [REDACTED] fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO

ACUERDA --- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número **SEIDO/UEIARV/12552/2014** a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que se refiere.

CÚMPLASE ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

Oficio núm: SEIDO/UEIARV/12552/2014

Asunto: **Contestación de antecedentes.**

México, D. F., a 24 de diciembre del 2014.

2014, Año de Octavio Paz

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política, de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 17, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, fracción V, 7 y 8, de la Ley Federal, contra la Delincuencia Organizada; 2, 3, 4, fracción I, apartado A, de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General, de la República; en relación con el 3, y 34 del Reglamento interno; en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/12030/2014, del veintitrés de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se le informe "si cuenta con antecedentes y/o registros alguno en Averiguaciones Previas, y/o Actas circunstanciadas o en cualquier otro expediente respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, a los cuales respecto le informo que una vez que se realizó una minuciosa búsqueda en las averiguaciones previas y actas circunstanciadas de esta Unidad Especializada, **No se encontró antecedentes de lo solicitado.**

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Agente del Ministerio Público Adscrito

[REDACTED]

[REDACTED]



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos (15:56hrs) del veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número de folio 91927 del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por la Perito Oficial en Dactiloscopia Forense [redacted] adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual rinde a esta Representación Social Federal dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense, en el que informa lo siguiente: "(...) **Conclusión.** Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de Mendoza Zacarías Miguel Ángel, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública [redacted]



con [redacted] y [redacted] [redacted] con Mendoza Zacarías Miguel Ángel, con [redacted] Ingresada por Servicios Periciales, Delegación Guerrero de la Procuraduría General de la República. Anexo, láminas ilustrativas. (...)

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio número de folio 91927, a la indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

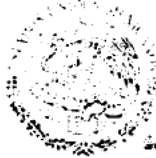
CÚPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA





000507
Dat

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3:56

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

La que suscribe, Perito oficial en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca imation, en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente examen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoyó en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas, obteniéndose el siguiente:

RESULTADOS

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] con el dedo índice derecho e izquierdo de la ficha decadactilar a nombre de [REDACTED].

[REDACTED]



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL, CON [REDACTED] INGRESADA POR SERVICIOS PERICIALES, DELEGACIÓN GUERRERO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EXPEDIENTE A.P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, FECHA DE REGISTRO 26 DE FEBRERO DE 2009,

[REDACTED] RE [REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED] PA [REDACTED]

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

S.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, [REDACTED]

[REDACTED] MIGUEL ANGEL, Con [REDACTED] INGRESADA POR SERVICIOS PERICIALES, DELEGACIÓN GUERRERO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ANEXO: Láminas ilustrativas.

AL DE LA
ESPECIAL
E DELINCUEN
IZADA
IA EN INVESTI
RIA DE SEQUI

ATENTAMENTE
PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

[REDACTED]

AFIS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

AL DE LA REP.
Derechos Huma
servicios a la Con.

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

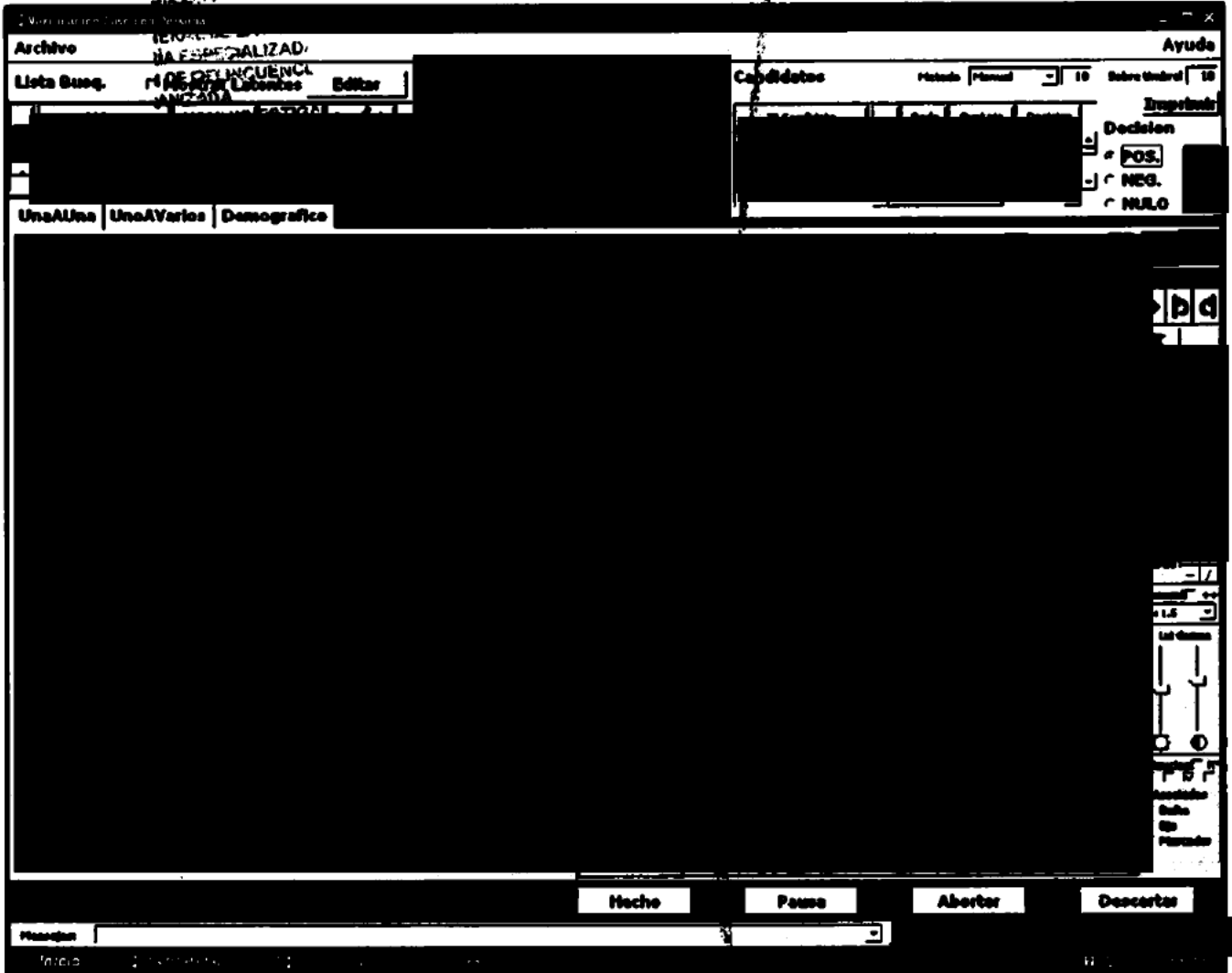
Dirección de Identificación

Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

LAMINA ILUSTRATIVA



MEXICANA
LA DERECHA

DEDO INDICE DERECHO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

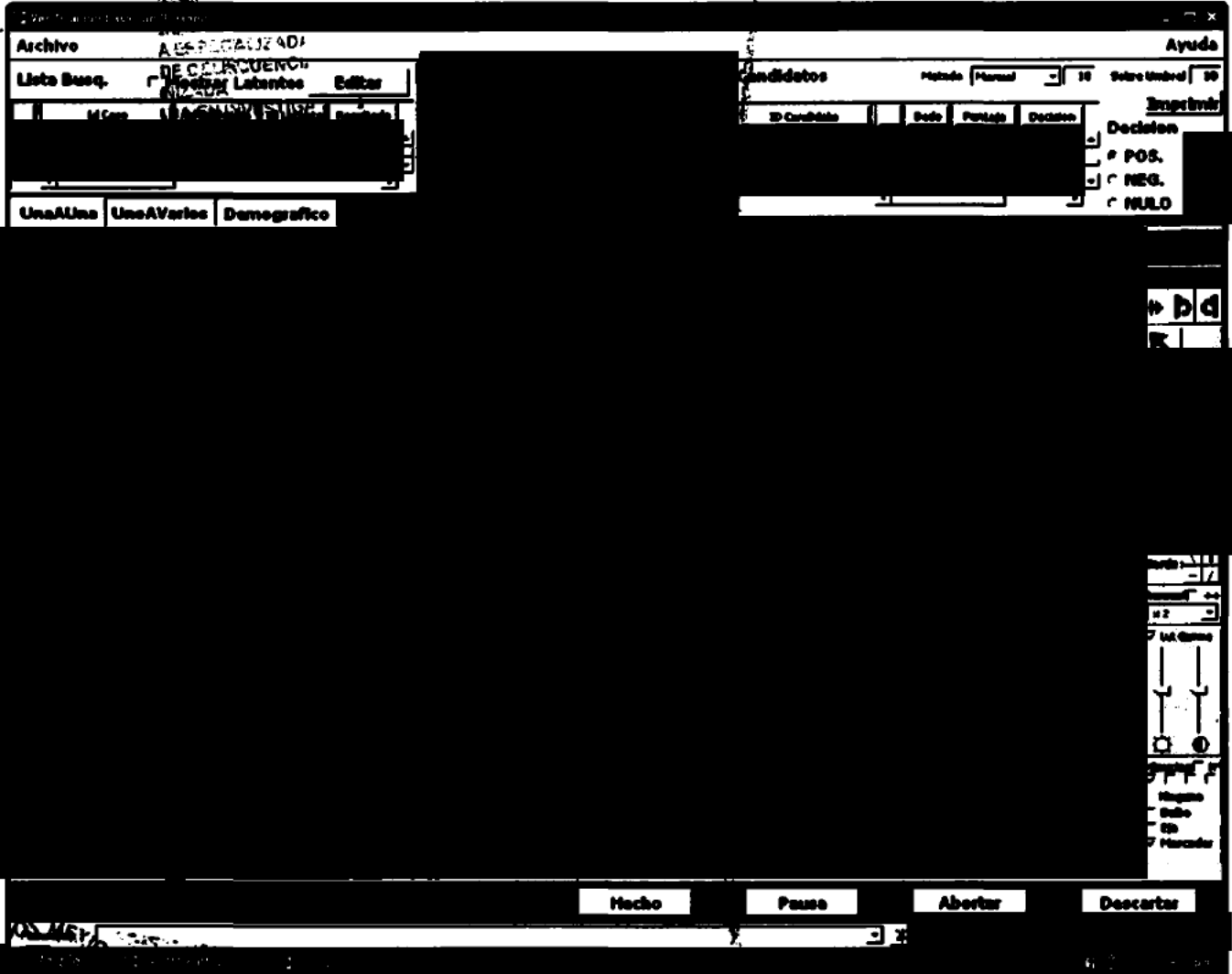
Subdirección de Identificación

Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

LAMINA ILUSTRATIVA



MANO IZQUIERDA

DEDO INDICE IZQUIERDO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Subdirección de Identificación
Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

Archivos

Condición: Nuevo [Formato] [ID] [Abrir] [Eliminar] [Borrar]

Decisiones: POS, NEG, NULO

Unidad Ejecutora: SERIA DE SEGURIDAD

ID Evidencia: [Redacted]

ID Laboratorio: [Redacted]

Patron: [Redacted]

Apellido Paterno: [Redacted]

Apellido Materno: [Redacted]

Nombre: [Redacted]

Fecha de Nacimiento: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Estado Civil: [Redacted]

Clave de Identificación: [Redacted]

Clave de Identificación: [Redacted]

Clave de Identificación: [Redacted]

Apellido Paterno: [Redacted]

Apellido Materno: [Redacted]

Nombre: [Redacted]

Fecha de Nacimiento: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Estado Civil: [Redacted]

Comentarios de la Evidencia: [Redacted]

Asoc. Persona y Caso Andamio

ID / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Medio / Lab.

Asoc. Casos Andamio

ID Caso	ID Evidencia	ID Laboratorio

Hecho [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lista Busq. Mostrar Latentes

Candidatos Metodo 10 Sobre Umbrel 1

Id Caso	Id Evidencia	Id Latente	Resultado

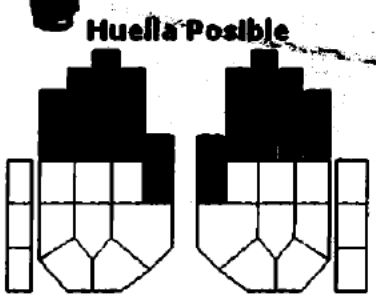
ID Candidato	Dedo	Puntaje	Decision

Decision
 POS.
 NEG.
 NULO

InaAUna UnoAVarlos Demografico

ID Caso [Redacted]
 ID Evidencia [Redacted]
 ID Latente [Redacted]

PIN [Redacted]
 NCP [Redacted]



Huella Posible

Patron [Redacted]
 Ajs. Patr. Der. [Redacted]
 Ajs. Patr. Izq. [Redacted]
 Codif. [Redacted]
 Orientacion [Redacted]
 Código de Delito [Redacted]
 Sexo [Redacted]
 Fecha de Delito [Redacted]
 Fecha de Creación del Caso [Redacted]
 Fecha de Modificación del Caso [Redacted]

Patron V.

Fecha de Creación de Persona [Redacted] Fecha de Modificación de Persona [Redacted]

Clave de Identificación 1
 PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009

Clave de Identificación 2
 [Redacted]

Clave de Identificación 3
 [Redacted]

Apellido Paterno
 MENDOZA

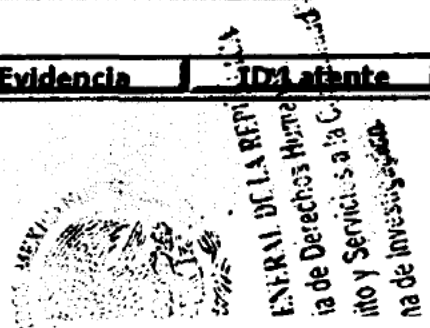
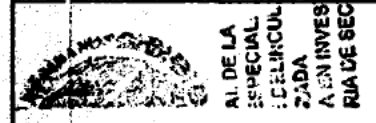
Apellido Materno
 ZACARIAS

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PTN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Abortar

Descartar

Lista Busq. Mostrar Latentes

Candidatos Metodo 10 Sobre Umbral

Id Caso	Id Evidencia	Id Latente	Resultado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ID Candidato	Dedo	Puntaje	Decision
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Decision
 POS.
 NEG.
 NULO

InaAUna | UnoAVarios | Demografico

ID Caso [Redacted]
 ID Evidencia [Redacted]
 ID Latente [Redacted]

PIN [Redacted]
 NCP [Redacted]

Comentarios del Caso

[Redacted]
 A NOMBRE DE MENDOZA ZACARIAS MIGUEL A

Nombre MIGUEL ANGEL
 Fecha de Nacimiento [Redacted] Sexo [Redacted] Peso [Redacted] Estatura [Redacted]

Comentarios de la Evidencia

[Redacted]

Estado Civil [Redacted]

Código de Delito [Redacted]

Tipo de registro [Redacted]

Situación de la persona [Redacted]

Peligrosidad [Redacted]

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



SECRETARIA DE JUSTICIA
 DELINCUENCIA
 ALA
 EN INVESTIGACION DE SECUE



SECRETARIA DE JUSTICIA
 e Detención
 Servicios de Custodia
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Abortar

Descartar

Lista Busq. Mostrar Latentes

Candidatos Metodo 10 Sobre Umbral

Id Caso	Id Evidencia	Id Latente	Resultado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ID Candidato	Dedo	Puntaje	Decision
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Decision
 POS.
 NEG.
 NULO

InaAUna UnoAVarlos Demografico

ID Caso [Redacted]
 ID Evidencia [Redacted]
 ID Latente [Redacted]

PIN [Redacted]
 NCP [Redacted]

Contacto - Agencia

FOR GUERRERO

Comentarios

[Redacted]

Calle y Número

[Redacted]

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SECRETARIA
 FEDERAL
 DE POLICIA
 FEDERAL
 DE LA
 INVESTIGACION
 Y ENSEÑANZA
 DE LA POLICIA
 FEDERAL



SECRETARIA
 DE JUSTICIA
 FEDERAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 e Derechos Humanos
 Servicio a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Abortar

Descartar

Lista Busq: Mostrar Latentes

Candidatos Metodo 10 Sobre Umbral

Id Caso	Id Evidencia	Id Latente	Resultado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ID Candidato	Dedo	Puntaje	Decision
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Decision
 POS.
 NEG.
 NULO

JnaAUna | UnoAVarlos | Demografico

ID Caso
ID Evidencia
ID Latente

PIN
NCP

Calle y Número

Ciudad

APANGO MUNICIPIO DE MARTIR DE CUTLAPAN

Estado

GUERRERO

Colonia

Delegación

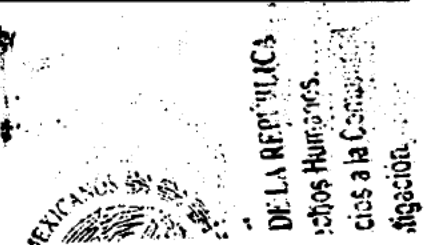
Codigo postal

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso	NCP / ID Evid.	ID Huella / Lat.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Abortar

Descartar



67
205

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas diez minutos (16:10) del veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014). ---

DIJO

--- Se tiene por recibido el dictamen en materia de dactiloscopia forense, con número de folio 91927, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por los peritos oficiales en Dactiloscopia Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, [REDACTED], por el que concluyen en respuesta al oficio PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, que respecto de José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero de la Cruz, Leonel Castro Abarca Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Cajan de la Cruz, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Cutberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Giovanni Galindrez Guerrero, Miguel Ángel Hernández Martínez, Bernardo flores Alcaraz, Saúl Bruno García, Martín Getsemany Sánchez García, Antonio Santana Maestro, Mora Venancio Alexander, Jorge Álvarez Nava, César Manuel González Hernández, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre y Benjamin Ascencio Bautista: "UNICA: Al estudio de la confronta eliminatoria de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio... contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, [REDACTED] con los existentes en dicha base." ---



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

--- Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracc I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley de la Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el dictamen con número de folio 91927, a la indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

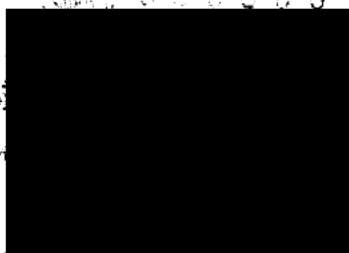
CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el consentimiento de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

DAMOS FE.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía
Investigación

[REDACTED]



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2015 DIC 28 PM 4 10

NÚMERO DE FOLIO: 91927



CIRCULAR NÚMERO 002/2011

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

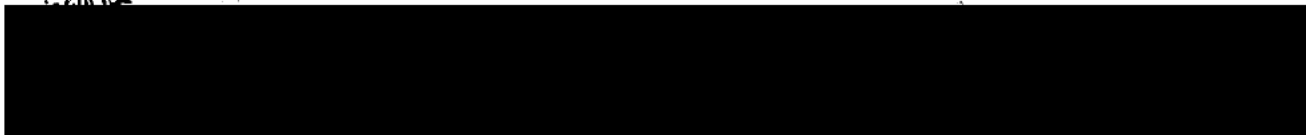
1.- PROBLEMA PLANTEADO

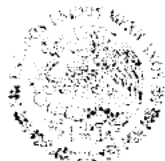
De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un [Redacted] que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

Al. [Redacted]
Derechos Humanos
Servicios a la C. [Redacted]





EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **BARTOLO TLATEMPA JOSE EDUARDO**, con clave de [REDACTED]

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **BARTOLO TLATEMPA JOSE EDUARDO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

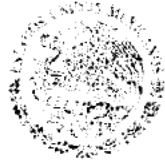
3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **BARTOLO TLATEMPA JOSE EDUARDO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **BARTOLO TLATEMPA JOSE EDUARDO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS PERICIALES
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA FORENSE

095582



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

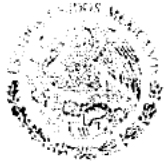
1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No queda manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.





72

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **LUNA TORRES JOSE LUIS**, con clave de elector [REDACTED].

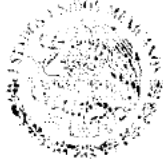
2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **LUNA TORRES JOSE LUIS**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asigna el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LUNA TORRES JOSE LUIS**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



73

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LUNA TORRES JOSE LUIS**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LUNA TORRES JOSE LUIS**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, [REDACTED] con los existentes en dicha base.

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

13 de
Servicios
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SEIDO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación
Subdirección de Identificación
Departamento de Dactiloscopia Forense

34

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

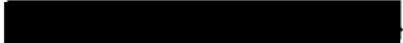
2014 DIC 26 PM 4 08

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Furtos de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, en nombre de los señores **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

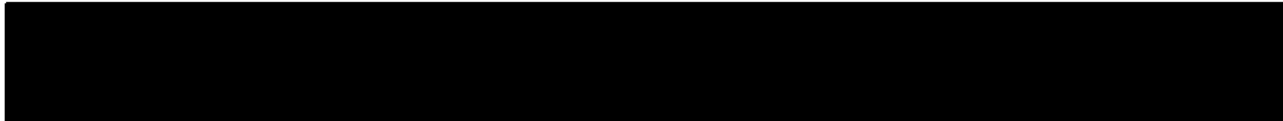
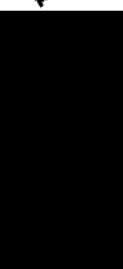
D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **GUERRERO DE LA CRUZ JHOSIVANI**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD en rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GUERRERO DE LA CRUZ JHOSIVANI**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GUERRERO DE LA CRUZ JHOSIVANI**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



76

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GUERRERO DE LA CRUZ JHOSIVANI**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE.
[REDACTED] EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014, DIC 26 PM 4:08

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que solicitan, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omitir manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **CASTRO ABARCA LEONEL**, con clave de elector [REDACTED].

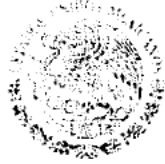
2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **CASTRO ABARCA LEONEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CASTRO ABARCA LEONEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CASTRO ABARCA LEONEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **NEGATIVO**, quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de

[REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Comunidad

[REDACTED]

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4 06

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y coteo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

2

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

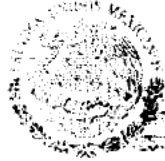
ÚNICA [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
REALIZADA EN
AGENCIA

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



63

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014.011.28 PM 4:00

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F. a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscribo, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **20**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

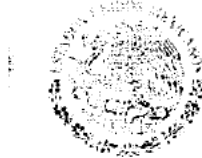
1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



84

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco compacto rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

VAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA
E DELINCUENCIA
DA EN INVESTIGACION
ERIA DE SEGURIDAD

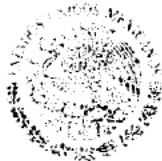
3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

VAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA
E DELINCUENCIA
DA EN INVESTIGACION
ERIA DE SEGURIDAD



35

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

IA DE LA
ESPECIAL:
E DELINCU
PADA
ERIA DE SECC...

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

1005 México 105.
Ciudad de México

[REDACTED]

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscritos Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Constitución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



8-1

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **PABLO BARANDA MARCIAL**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco compacto sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **PABLO BARANDA MARCIAL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

AL DE LA
ESPECIAL
DELINCU
ZADA

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **PABLO BARANDA MARCIAL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

BLICA
ns.
dad



EE

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **PABLO BARANDA MARCIAL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINOLÓGICOS



00554

087

98

99

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Subdirección de Identificación
Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4 05

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F. a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscritos Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingrese y coteje de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omita manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUUELLA DERECHA" Y "HUUELLA IZQUIERDA".

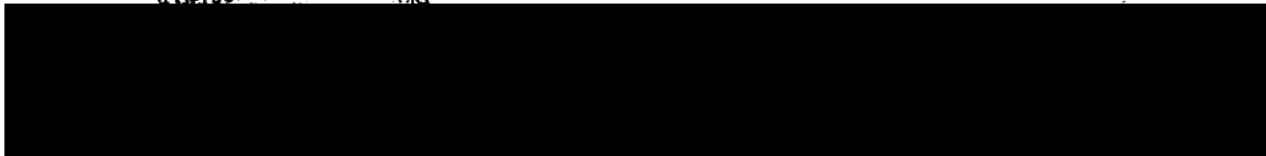
3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados





EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

AL DE LA...
ESPECIAL...
ZADA...
EN INVESTIC...

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALES FORENSES



000553

92



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4:04

NUMERO DE FOLIO: 91927

CASO ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción I, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Subdirección de Identificación
Departamento de Dactiloscopia Forense



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **CABALLERO SANCHEZ ISRAEL**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **CABALLERO SANCHEZ ISRAEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

RAL DE LA
ESPECIAL
E DELICUL
IZADA

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CABALLERO SANCHEZ ISRAEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

E LA REPUBLICA
LOS H...
S.A.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CABALLERO SANCHEZ ISRAEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS E.
PERITOS EN DACTILOSCOPÍA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Derechos Humanos.
servicios a la Comunidad

000002



95



ANTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscitan meritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapá, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos





EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **JACINTO LUGARDO ISRAEL**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **JACINTO LUGARDO ISRAEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se ingresó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **JACINTO LUGARDO ISRAEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



47

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **JACINTO LUGARDO ISRAEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

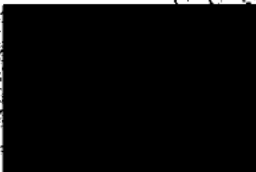
5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINO-Periciales



005851

98

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4:00

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SERINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscritos, en virtud de los delitos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y en fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco [REDACTED] sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FOLIOGRAFÍA

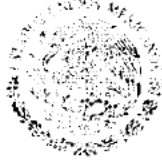
3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN
DE LA REPÚBLICA
PROSECUCIÓN EN
DELINCUENCIA

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE

[REDACTED]

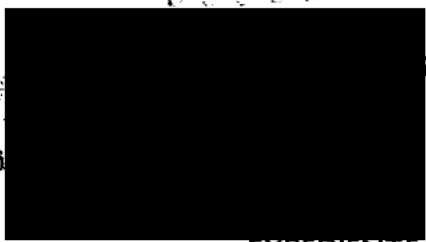


[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
de Huellas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014.12.28 15:10:07

NÚMERO DE FOLIO: 91927

CRIMINALÍSTICAS

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos



102

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **TRUJILLO GONZALEZ JONAS**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD con protular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **TRUJILLO GONZALEZ JONAS**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
INVESTIGATIVA
FISCALÍA DE SEQUESTRO

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

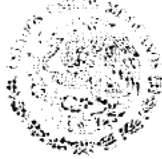
El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **TRUJILLO GONZALEZ JONAS**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

[REDACTED]

de investigación



103

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **TOMAS GONZALEZ JONAS**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

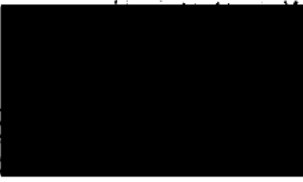
5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALISTICOS



104

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4 02

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Registro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro **DACTILOSCOPIA FORENSE** en el fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234** y **235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.





105

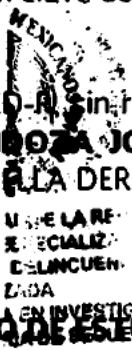
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

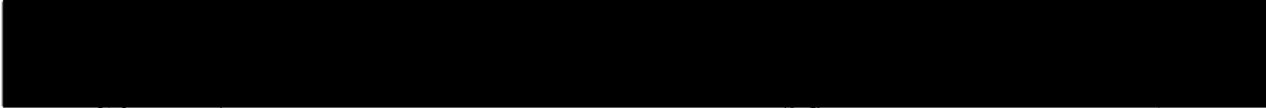


3.- MÉTODO DE ESTUDIO

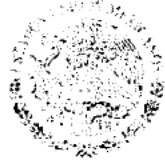
El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



105 2



106

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de [REDACTED] realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

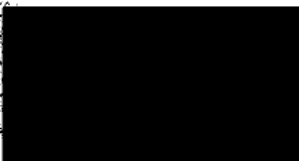
ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

del Delito y Servicios a
Oficina de Investigación



000548

107

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4 01

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SERIENDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Recuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

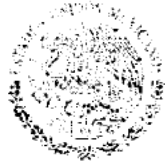
1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

DE LA REPUBLICA
los funcionarios





108

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **TIZAPA LEGIDEÑO JORGE ANTONIO**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD compacto rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **TIZAPA LEGIDEÑO JORGE ANTONIO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **TIZAPA LEGIDEÑO JORGE ANTONIO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
DE DERECHOS HUMANOS



109

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **TIZAPA LEGIDEÑO JORGE ANTONIO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA

[REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



AFIS

AFIS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIALES

[REDACTED]

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 28 PM 4

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Registro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

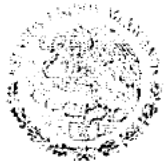
D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete féculas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano" donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD con rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".



3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:





112

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

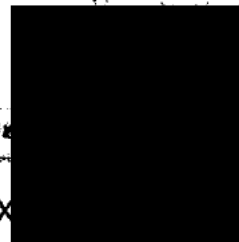
5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



113

EX-GR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4:00

NÚMERO DE FOLIO: 91927

C. ASUNTO: SERINDICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Registro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

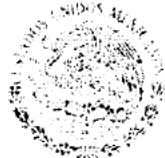
D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de padrón electoral de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **CAMPOS CANTOR JOSE ANGEL**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **CAMPOS CANTOR JOSE ANGEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para el ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CAMPOS CANTOR JOSE ANGEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



jls

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **CAMPOS CANTOR JOSE ANGEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CIENTÍFICOS



116

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 4 00

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

Servicios a la Comunidad
Investigación



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **GARCIA HERNANDEZ ABEL**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GARCIA HERNANDEZ ABEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

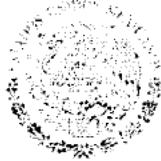
3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asigó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GARCIA HERNANDEZ ABEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Trabajo y Servicios a la Comunidad
de Investigación



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GARCIA HERNANDEZ ABEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSION

ÚNICA: [REDACTED]

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





119

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3:58

NÚMERO DE FOLIO: 91927

OBJETO DEL ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Compromiso con la Comunidad



120

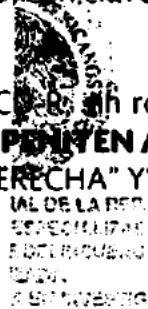
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **VAZQUEZ PENITEN ABELARDO** con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R en rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **VAZQUEZ PENITEN ABELARDO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".



3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **VAZQUEZ PENITEN ABELARDO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Comunidad



121

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **VAZQUEZ PENITEN ABELARDO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



122

E: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscribe, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzotlán, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

REPUBLICA
...OS,
...unidad



123

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco [REDACTED] sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



124

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED] e [REDACTED]

ATENCIÓN
RITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 0 55

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Sidro Bargas" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



126

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

GENERAL DE LA REPÚBLICA
y de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO ALEN**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO ALEN**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".



3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

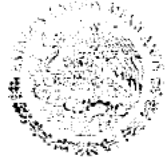
Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO ALEN**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminales con

El Encargo de Investigación de

Subsistema de Investigación de

Departamento de Justicia y Fomento

127

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
Delitos y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO ALEN**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



128

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 0:58

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingresar eotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



199

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **ORTIZ RAMOS CUTBERTO**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **ORTIZ RAMOS CUTBERTO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
EN LA CIENCIA
DE LA
IDENTIFICACION
DE LAS
HUUELLAS DACTILARES

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

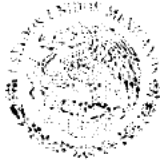
Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED]

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ORTIZ RAMOS CUTBERTO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
EN LA CIENCIA
DE LA
IDENTIFICACION
DE LAS
HUUELLAS DACTILARES

[REDACTED]



130

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ORTIZ RAMOS CUTBERTO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FOR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS AFINS
CRIMINALÍSTICOS



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3:57

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SERINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No permito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

DE LA REPÚBLICA
Peritos Forenses
Unidad de Identificación



132

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **RODRIGUEZ BELLO EVERARDO**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD en rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **RODRIGUEZ BELLO EVERARDO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **RODRIGUEZ BELLO EVERARDO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



133

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **RODRIGUEZ BELLO EVERARDO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FOR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



085539

134

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 5 57

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F. a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

Solicito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



135

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **ARNULFO ROSA FELIPE**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **ARNULFO ROSA FELIPE**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

AL SEÑOR
ESPECIALIZADA
ZAPATA
RVA CC 3000

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ARNULFO ROSA FELIPE**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



136

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ARNULFO ROSA FELIPE**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE
PERITOS EN DACTILOSCOPIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



137

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3:56

NÚMERO DE FOLIO: 91927

C. HERNÁNDEZ, JAVIER

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos Oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción I, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la Republica, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Sastre Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



138

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **GALINDREZ GUERRERO GIOVANNI**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GALINDREZ GUERRERO GIOVANNI**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

REPUBLICA
AUTORIZADA
EFICIENCIA
INVESTIGACION

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GALINDREZ GUERRERO GIOVANNI**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:

REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación



137

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminadora de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GALINDEZ GUERRERO GIOVANNI**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCORIA FO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALES



140

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3:46

NÚMERO DE FOLIO: 91927

CRIMINALÍSTICAS

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y sieteédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- de Derechos Humanos.
Se solicita manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.





141

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Iza", a nombre de **HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, con clave de elector [REDACTED].

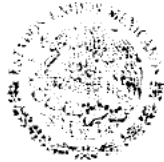
2.2. Disco CD-R sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



142

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminadora de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

TE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raulo Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete huellas de cada ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para las confrontas.



144

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq" a nombre de **FLORES ALCARAZ BERNARDO**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **FLORES ALCARAZ BERNARDO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

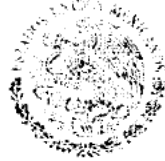
REGISTRO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
BASE DE DATOS

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **FLORES ALCARAZ BERNARDO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



145

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminatória de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **FLORES ALCARAZ BERNARDO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FOR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Investigación

[REDACTED]

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3 45

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscritos, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten reñdir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



147

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **BRUNO GARCIA SAUL**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **BRUNO GARCIA SAUL**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **BRUNO GARCIA SAUL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:





142

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **BRUNO GARCIA SAUL**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
PERICIALES

Subdirección de Identificación
Departamento de Identificación Criminal
Agencia de Investigación Criminal

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3:42

NÚMERO DE FOLIO: 91927

CRIMINALÍSTICAS PARTES

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscribo, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R con rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



151

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de [REDACTED] realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

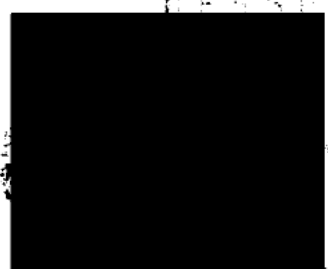
[REDACTED]

ATENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINOLÓGICOS

[REDACTED]



152

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

CRIMINALÍSTICAS

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, meritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción I, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **SANTANA MAESTRO ANTONIO**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **SANTANA MAESTRO ANTONIO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **SANTANA MAESTRO ANTONIO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentándose el siguiente:



154

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminadora de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **SANTANA MAESTRO ANTONIO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

DIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscribo Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul sidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omita manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



156

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **MORA VENANCIO ALEXANDER**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco **CD-R**, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **MORA VENANCIO ALEXANDER**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Asimismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **MORA VENANCIO ALEXANDER**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



157

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **MORA VENANCIO ALEXANDER**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA

[REDACTED]

ATENTAMENTE
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE

AL DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3 39

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscribe, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1. PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Análisis y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



159

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **ALVAREZ NAVA JORGE**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **ALVAREZ NAVA JORGE**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente documento se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ALVAREZ NAVA JORGE**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



168

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ALVAREZ NAVA JORGE**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

065511
2014 DIC 26 PM 3 30

ANTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

La que suscribe, Perito oficial en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



162

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observa una imagen de huella dactilar con la leyenda "Huella Izq", a nombre de **GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL**, con clave de elector: [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca imation, en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL**, que contiene la imagen de una huella dactilar con la leyenda "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de la Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), pero no se envió para su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que carece de la nitidez y puntos característicos que se requieren.

4.- RESULTADOS

Al realizar el estudio y análisis dactiloscópico de las imágenes de las huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL**, se determinaron **NO ÚTILES**, para su búsqueda contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que al ser digitalizadas y analizadas minuciosamente, se observó que carecen de nitidez y puntos característicos necesarios para su confronta.

[REDACTED]



103

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE QUÍMICA

ATENTAMENTE,
PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

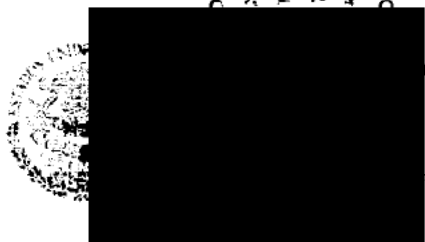
[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



164

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014.010.26 PM 3:40

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234** y **235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción I, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

EN LA
CIUDAD DE
MÉXICO
A LOS
VEINTIDOS
DÍAS
DEL
MES DE
DICIEMBRE
DE
2014

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Sordo Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.





165

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-Rom rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:





166

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminadora de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED] quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSION

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FOR [REDACTED]



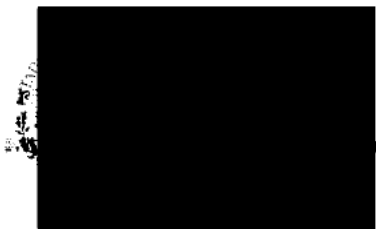
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

087513

167

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación
Subdirección de Identificación
Departamento de Dactiloscopia Forense



2015 DIO 26 PM 3 40

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

Comunicación por escrito

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro, y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción I, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas, en detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EXPEDIENTE A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **RODRIGUEZ TELUMBRE CHRISTIAN ALFONSO**, con clave de elector [REDACTED]

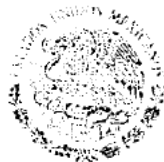
2.2. Disco CD-R, sin rotular, marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **RODRIGUEZ TELUMBRE CHRISTIAN ALFONSO**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **RODRIGUEZ TELUMBRE CHRISTIAN ALFONSO**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



169

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **RODRIGUEZ TELUMBRE CHRISTIAN ALONSO**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: [REDACTED]

ATENTAMENTE
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



DE LA
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA Y AFIS

AFIS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA Y AFIS
3

[REDACTED]



190

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

2014 DIC 26 PM 3 36

NÚMERO DE FOLIO: 91927

CRIMINALÍSTICAS

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d**) y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

En su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.





EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN**, con clave de elector [REDACTED]

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

DE LA REPÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MEXICO

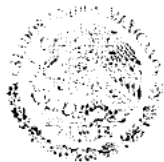
3.- MÉTODO DE ESTUDIO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED] el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Asimismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[REDACTED] asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose el siguiente:



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminativa de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado [REDACTED], quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

173

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos (16:56hrs) del veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

- - - Se tiene por recibido el oficio número de folio 91927 del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por la Perito Oficial en Dactiloscopia Forense [redacted] adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual rinde a esta Representación Social Federal dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense, en el que informa lo siguiente: "(...) *Conclusión.*

[redacted] nombre de Mendoza Zacarías Miguel Angel,

[redacted] nombre de Mendoza Zacarías Miguel Angel,

[redacted] (...)"

- - - Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo tanto, se funda en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que se:

ACUERDA

ACUERDO: Se ordena agregar el oficio número de folio 91927, a la indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Acreditado en el Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en su calidad legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

[redacted signature area]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente

Las que suscritos, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscritas y propuestas por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro [REDACTED] con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, fracción **I**, inciso **d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011**, emitida por el Procurador General de la República, se le **respetuosamente**, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

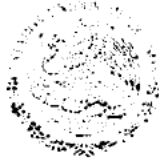
1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio de petición PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11956/2014, donde solicita de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

1.- Ingreso y cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.

2.- No omito manifestar que esta información deberá ser ingresada en su base de datos para futuras confrontas.

Procuraduría General de la República
Dirección de Peritos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1. Copia certificada de la Cédula "Detalle del Ciudadano", donde se observan dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "Huella Der" y "Huella Izq", a nombre de **LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR**, con clave de elector [REDACTED].

2.2. Disco CD-R, sin rotular marca "imation", en el cual se encuentra una carpeta a nombre de **LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR**, que contiene dos imágenes de huellas dactilares con la leyenda "HUELLA DERECHA" Y "HUELLA IZQUIERDA".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. [REDACTED], el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis minucioso de sus impresiones dactilares.

Así mismo se apoyó en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se asignó el número de caso [REDACTED] a las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR**, para su ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y su respectiva confronta contra la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quedando insertadas en dicha base para futuras confrontas y obteniéndose el siguiente:

4.- RESULTADO

Al realizar la confronta eliminadora de las imágenes de huellas dactilares, motivo de estudio a nombre de **LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR**, contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **POSITIVO** en el dedo índice derecho e izquierdo de la ficha decadactilar a nombre de:



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR CON CIB [REDACTED] INGRESADA POR LA MESA DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS (PERSONAL) DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EXPEDIENTE: SLD. INF. 50 B.I., FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE ENERO DE 1989, TIPO DE REGISTRO A (ADMINISTRATIVO).

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

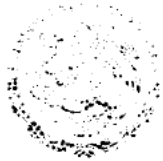
ÚNICA: [REDACTED]

NOTA: En caso de requerir mayor información sobre el CIB [REDACTED] deberá solicitarla a la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ANEXOS: se remite material de estudio junto con 36 copias certificadas de las Cédulas "Detalle del Ciudadano" y un CD-Rom en rotular marca "mation", en sobre amarillo rotulado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014. Se adjuntan láminas ilustrativas y formato III del Registro de Cadena de Custodia.

AGENTAMENTE.
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA FORENSE



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

LAMINA ILUSTRATIVA

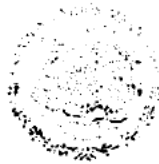
The screenshot shows a software interface with a menu bar (Archivo, Edición, Formato, Herramientas, Visualización, Ayuda) and a toolbar. A table titled 'Lista Base' contains several rows of data, with some cells redacted. A 'Decision' dropdown menu is open, showing options: POS., NEG., and NULO. The interface also includes a status bar at the bottom with buttons for 'Hecho', 'Pausa', 'Abortar', and 'Descartar'. The main content area is mostly blacked out.

MEJILLA DERECHA DEDO INDICE DERECHO

LOPEZ PATOLZIN JULIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN

LAMINA ILUSTRATIVA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DA EN INVESTIGACIÓN: 1

Lista Busq. [editar]

Candidatos [Estado] [Manual] [10] [Subrotund] [10]

Decisiones
 POS.
 NEG.
 NULO

UnaAlma UnaAVarios Demografico

Hecho Pausa Abortar Descartar

HUELLA IZQUIERDA DEDO INDICE IZQUIERDO

LOPEZ PATOLZIN JULIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

NÚMERO DE FOLIO: 91927

Archivo A ZAF EN Ayuda

Lista Base de Datos Latentes Editar

UnaAlta UnoAVarios Demografico

ID Caso [REDACTED] PIN [REDACTED]
ID Evidencia [REDACTED] NCP [REDACTED]
ID Latente [REDACTED]

Ajo. Patrón Der [REDACTED]
Ajo. Patrón Izq [REDACTED]
Codif [REDACTED]
Orientación [REDACTED]
Código de Doble [REDACTED]
Sexo [REDACTED]
Fecha de Doble [REDACTED]
Fecha de Creación del Caso [REDACTED]
Fecha de Modificación del Caso [REDACTED]

Comentarios de la Evidencia

DESCO HUELLA DEDOS

Asoc. Persona y Caso Anónimo

PIN / ID Caso	NCP / ID Evidencia	ID Huella / Lat.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Asoc. Casos Anónimos

ID Caso	ID Evidencia	ID Latente
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Mocho Pausa Abortar Descartar

Nombre de LÓPEZ PATOLZIN JULIO CESAR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

180

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

PGR
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA



Averiguación Previa No.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

Unidad Adm.iva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1.- Copias certificadas de treinta y siete Cédulas "Detalle del Ciudadano", a nombre de: GARCIA HERNANDEZ ABEL, VAZQUEZ PENITEN ABELARDO, ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN, MORA VENANCIO ALEXANDER, SANTANA MAESTRO ANTONIO, ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN, HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO, GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL, RODRIGUEZ TELUMBRE CRHISTIAN ALFONSO, ORTIZ RAMOS CUTBERTO, GASPAR DE LA CRUZ EMILIANO ALEN, RODRIGUEZ FELIX EVERARDO, ARNULFO ROSA FELIPE, GALINDREZ GUERRERO GIOVANNI, CABALLERO SANCHEZ ISRAEL, JACINTO ALVARADO ISRAEL, RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY, TRUJILLO GONZALEZ JONAS, CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL, TORRES REGIDEÑO JORGE ANTONIO, GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS, CAMPOS CANTOR JOSE ANGEL, BAROLO TLATEMPA ROSA EDUARDO, LUNA TORRES JOSE LUIS, GUERRERO DE LA CRUZ JHOSIVANI, LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR, CASTRO ALVARO LEONEL, FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL, LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN, PABLO BARANDA MARCIAL, DOMBIA MOLINA MARCO ANTONIO, SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY, MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL, BARRON GARCIA SAUL, FLORES ALCARAZ BERNARDO, HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, ALVAREZ NAVA JORGE.

2.- CD-R, sin rotular de la marca "imation".

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	

Anexo del Acta de entrega y recepción de los elementos que deberán observarse a todos los Servicios Públicos para la debida preservación y procesamiento del delito, las hechas de fe, los indicios, fotografías, videos, los instrumentos, objetos o productos del delito.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	NCP	Dueño de Datos
1		
2		

Demografico Decadactilar Segmentacion Simul. Huella

Pd I Md Ad m
 metodo Metodo Metodo Metodo Metodo



ART. 110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Pi I Mi Ai mi
 metodo Metodo Metodo Metodo Metodo

Hecho Abortar Descartar

		NCP		Dueño de Datos	
		1			
		2			

Demografico Decadactilar Segmentación Simul. Huella

Patron	PI	<input type="checkbox"/> P	Pd	<input type="checkbox"/> P	Presencia Palmas
	II	<input type="checkbox"/> P	Id	<input type="checkbox"/> P	Izq. <input type="checkbox"/> Der. <input type="checkbox"/>
	MI	<input type="checkbox"/> P	Md	<input type="checkbox"/> P	Presen. Palma Escritor
	AI	<input type="checkbox"/> P	Ad	<input type="checkbox"/> P	Izq. <input type="checkbox"/> Der. <input type="checkbox"/>
	ml	<input type="checkbox"/> P	md	<input type="checkbox"/> P	

Asoc. Casos Anónimos

<input type="checkbox"/>	ID Caso	ID Evid	ID Latente
--------------------------	---------	---------	------------

Creación Persona Mod Persona

Datos Demográficos del Evento de Registro

Apellido Paterno
LOPEZ

Apellido Materno
PATOLZIN

Nombre
JULIO CESAR

Fecha de Nacimiento Estado Civil

Sexo

Peso

Estatura

Domicilio

Calle y Número

Estado
GUERRERO

Ciudad

Colonia

Delegación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Abortar Descartar



S.E.I.D.O.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

2014 OCT 14 6:35 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

LA Oficina Nom. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
SE SOLICITA CONFRONTA

México, Distrito Federal, a 16 de
Diciembre de 2014.

Q.F.I. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción II, 168, 180, 220, 221, 223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1° y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a usted de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus debidas instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe el resultado de:

- 1.- Ingreso y Cotejo de las huellas dactilares de 37 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que remito copia certificada de las treinta y siete cédulas de detalle de ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral (INE), junto con un CD que contiene por separado las huellas dactilares de los estudiantes mencionados.
- 2.- No omito mencionar que esta información deberá ser ingresada a su base de datos para futuras confrontas.

Lo anterior debido a que las victimas referidas se encuentran desaparecidas desde el día 26 de septiembre de dos mil catorce.

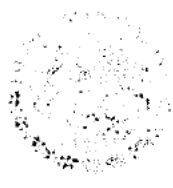
Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Comunidad
EL A.M.P.F., ADSCR

"SUFRAGIO
ELECCIÓN."
S., DE LA S.E.I.D.O.

LIC. [REDACTED]





AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas diez minutos (17:10hrs) del veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

Se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGACD/1038/2014** del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por la Licenciada [REDACTED] Encargada de la Dirección General Adjunta de Análisis Nacional del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) *Realizó una búsqueda de coincidencias por Fotografía, Media Filiación y Nombre entre documentos en físico enviados a estas instalaciones y la Base de Datos del Sistema Unico de Intercambio de Información entre Procuradurías (SUIIEP). No se obtuvo resultado positivo en ninguno de los casos. (...)*"



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADP
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGACD/1038/2014**, a la presente indagatoria para surtir sus efectos legales a que haya lugar.



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADP
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a su vez firma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] ASISTENCIA

[REDACTED]

México D.F., a 22 de diciembre del 2014

LIC. [REDACTED]
A.M.P.F., ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.I.E.D.O.
PRESENTE

En atención a su Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11350/2014 relacionado con el tema de Personas No Localizadas, informo a Usted que este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la Delincuencia de la Agencia de Investigación Criminal, realizó una búsqueda de coincidencias por Fotografía, Media Filiación y Nombre entre documentos en físico enviados a estas instalaciones y la Base de Datos del Sistema Único de Intercambio de Información Entre Procuradurías (SUIIEP).

Le informo que una vez realizado un análisis exhaustivo entre la información antes referida, [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



C.c.p. [REDACTED] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Director General de Análisis Contra la Delincuencia. Para su Conocimiento. Presente.

[REDACTED]

166

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **PGR/SEIDO/UEITA/16120/2014** del veintitrés (23) de Diciembre de dos mil catorce (2014), firmado por la Licenciada [REDACTED], Directora General Adjunta de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, mediante el cual informa lo siguiente: "(...) me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y [REDACTED] (...)" -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio **PGR/SEIDO/UEITA/16120/2014**, a la presente indagatoria para que produzca los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien lo hace en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios
Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/16120/2014

México, D.F., a 23 de Diciembre, 2014.

LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.
PRESENTE

En contestación a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/12031/2014**, en relación a la A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente respecto de los **42 estudiantes de la ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS"**, de **AYOTZINAPA, GUERRERO** quienes se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día **26 de septiembre del año 2014**; al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y [REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

MLB

Av. Paseo de la Reforma 75, piso 1° Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, DF 06300
Tel. (55) 5346 0000 Ext.3864, FAX (55) 5346 8282, www.pgr.gob.mx

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

DIJO

Se tiene por recibido el oficio número **FGE/DJ/COLAB/6256-2014**, del ocho (08) de diciembre dos mil catorce (2014), firmado por el Maestro en Derecho [REDACTED] Fiscal de Investigación y Procesos del Departamento de Colaboraciones de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, mediante el cual remite el oficio **FGE/DSP/SMF/1829/2014** del ocho (08) de Diciembre del año en curso suscrito por el Dr. [REDACTED] Director del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía, del que se desprende que no existen datos antropológicos u odontológicos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero; así mismo informa que de las fotografías proporcionadas a esa dependencia no se ha encontrado antecedente alguno al momento de emitir el presente informe. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número **FGE/DJ/COLAB/6256-2014** a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que se refieren. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma el presente acuerdo. -----

DAMOS FE

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

DIRECCIÓN JURÍDICA: DEPTO. COLABORACIONES
Oficio No.: FGE/DJ/COLAB/6256-2014
Fecha: 08 de Diciembre de 2014
Asunto: Se atiende oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11346/2014

LIENCIADO [REDACTED]
EL A.M.P.F., ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06300, Tel: (55) 53463860 Mérida, Yucatán

Me refiero al atento oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11346/2014 de fecha 26 de Noviembre de 2014 y recibido en esta Fiscalía el día 04 de Diciembre del año en curso, en el que se solicita la colaboración de esta Fiscalía, a fin de que se le informe, si en el Departamento del Servicio Médico Forense de la Dirección de Servicios Periciales de esta Fiscalía, existe Datos ANTRÓPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014; cuyas descripciones y demás datos se precisan en el listado que se adjuntó al presente, lo anterior para la debida documentación del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

En razón de lo anterior, me permito remitirle el oficio N° FGE/DSP/SMF/1829/2014, de fecha de hoy 08 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Dr. [REDACTED], Director del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía, mediante el cual proporciona la información que fuera solicitada por Usted.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de Noviembre del año 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

Atentamente
EL VICE
CONFIDENTIAL
FISCALÍA
de Delitos
y Servicios
M.D.
JIGE/MLD

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN Y PROCESOS POR SUPLENIA DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



Fiscalía General del Estado de Yucatán
Kilómetro 45.5 Periférico Poniente Susulá-Caucel Tablaje 20832 C. P. 97217 Mérida, Yucatán, México.
Teléfono: 930-32-50 Email: fiscalia@yucatan.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio N° FGE/DSP/SMF/ 1829 / 2014
Fecha: 8 de diciembre del 2014
Asunto: EL QUE SE INDICA

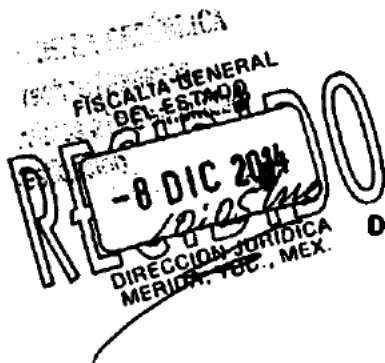
M.D. [REDACTED]
VICEFISCAL DE INVESTIGACION Y PROCESOS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Presente.

Por este medio me permito dar respuesta a su oficio Número FGE/DJ/COLAB/6250-2014 de fecha 04 de diciembre del 2014, donde solicita se informe por escrito si en el Servicio Médico Forense, existen datos antropológicos, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.

Tengo el bien informarle que en el Servicio Médico Forense [REDACTED] de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; de acuerdo con la fotografía y media filiación adjunta al oficio arriba mencionado, se realizó el cotejo con la media filiación de cadáveres reportados como aun no identificados que obran en los archivos de este departamento, sin encontrar elementos para la identificación de los mismos.

Así mismo le informo que el departamento del Servicio Médico Forense no cuenta con Laboratorio en Genética, el laboratorio de genética le corresponde al departamento del Servicio Químico Forense.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
- 8 DIC 2014
DIRECCION JURIDICA
MÉRIDA, YUC., MEX.

[REDACTED] ente
DR. [REDACTED]
DIRECTOR [REDACTED] MEDICO FORENSE


DIRECCION DEL SERVICIO MEDICO FORENSE

LPC/beo

Fiscalía General del Estado de Yucatán
Kilómetro 45.5 Periférico Poniente Susulá-Cauel Tablaje 20832 C. P. 97217 Mérida, Yucatán, México.
Teléfono: 930-32-50 Email:fiscalia@yucatan.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

141
[Redacted]
[Redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número **PGJE/DGSP/13013/2014**, del dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014), firmado por la Doctora [Redacted] Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el informe número 94/2014/LGF del Servicio en Estomatología del Área de Personas Desaparecidas y Control de Cadáveres No Identificados suscrito por el Ingeniero [Redacted], Perito en Genética Forense, adscrito a esta Dirección General de Servicios Periciales mediante el cual informa que el resultado de la búsqueda resulto en sentido negativo. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III é Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número PGJE/DGSP/13013/2014 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y rubrica. -----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA
[Redacted]



PUEBLA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

OFICIO: PGJEDGSP/13013/2014

ASUNTO: Se remite informe en Estomatología y Genética Forense

"2014. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD EN PUEBLA"

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
 DELINCUENCIA ORGANIZADA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 MÉXICO, D.F.

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014 fechado el 26 de noviembre en curso, recibido en esta Dirección General a mi cargo, el 05 de los corrientes, a través del Volante de Gestión con número de Folio PGJEP/8665/2014 signado por el C. Lic. [REDACTED], Secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo de la Oficina del C. Procurador, mediante el cual solicita se informe a esa Representación Social de la Federación datos antropológicos, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; al respecto adjunto al presente remito a usted Servicio en Estomatología 0947/2014 elaborado por la Dra. [REDACTED] Perito en la materia de Estomatología y Encargada del Área de Personas Desaparecidas y Control de Cadáveres No Identificados e Informe 94/2014/LGF del C. [REDACTED] Perito en Genética Forense, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales.

Por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

RAÍ DE LA FEDERACIÓN
 ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE
 DELITOS EN MATERIA DE
 SECUESTROS
 SUBPROCURADURÍA
 ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE
 DELINCUENCIA ORGANIZADA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA

DE 2014

DRA. [REDACTED]

Procuraduría General de Justicia
 Dirección de Servicios Periciales

E.P.C. [REDACTED] Secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo de la Oficina del Procurador General de Justicia del Estado, para su conocimiento y en atención a su volante de control de gestión con número Folio PGJEP/8665/2014 de fecha 05 de noviembre en curso. - Presente.
 Archivo
 D/LMRCF/As*

Dirección General de Servicio Periciales
 Boulevard Héroes del 5 de mayo.
 esq. con 31 oriente.
 Col. Ladrillera de Benítez.
 Puebla, Pue.
 C. P. 72539

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



GUBIERNO DE
PUEBLA
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

143

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014
INFORME: 94/2014/LGF
CL: 134/2014/UC

A LA C.

DRA. [REDACTED]
DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE

El que suscribe, Perito en Genética Forense, designado para intervenir con respecto a la averiguación previa arriba citada y en atención al volante de control de gestión con número de folio PGJEP/6665/2014, signado por el Licenciado [REDACTED], secretario de apoyo técnico y ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 2014. Se anexa al volante el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014, de fecha 26 de Noviembre de 2014, para que de los perfiles genéticos contenidos dentro del dictamen pericial en materia de Genética con número de folio 74268 emitido por las peritas en Genética Forense QB. [REDACTED], de los Servicios Periciales de la Procuraduría General De Justicia, perfiles pertenecientes a 134 familiares de las personas desaparecidas (estudiantes de la escuela normal "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero), para se realicen confrontas con los perfiles con los cadáveres localizados en calidad de desconocidos a partir del 26 de septiembre del año en curso.

Al respecto se emite el siguiente:

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
EN LINGÜÍSTICA

INFORME

Por medio de la presente se hace de su conocimiento de manera respetuosa, que de la fecha del 26 de septiembre al día de hoy no se han obtenido resultados de muestras de occisos desconocidos que pudieran ser confrontados con los 134 recibidos el día 8 de diciembre de 2014 en este laboratorio, por lo que en cuanto se obtengan resultados se realizara la confronta manual, ya que a la fecha no ha sido creada en el Laboratorio de Genética Forense una base de datos genéticos de personas desconocidas, por lo que tampoco se cuenta con un sistema automatizado que realice la confronta entre los perfiles genéticos emitidos con todos aquellos emitidos en este laboratorio que pertenezcan a personas occisas no identificadas o en calidad de desconocidas indicios, entre otros.

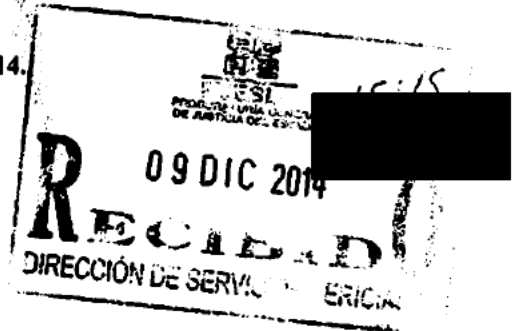
Nota: Se queda la copia de los perfiles genéticos, para realizar la confronta de manera manual.

Lo que se comunica a usted para su consentimiento y efectos legales procedentes.

Región Humana
Atos a la Comunidad
Estigación

A [REDACTED] DE DICIEMBRE DE 2014.
H. PUEBLA DE JUSTICIA DEL ESTADO
E I C. PERICIALES DE GENETICA FORENSE

Ing. [REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

18 DIC 2014

15:50

DOCTORA [REDACTED]
 DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 PRESENTE.

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014, DE FECHA 5(CINCO) DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LAS BASES DE DATOS ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICO DE TODOS LOS CADAVERES LOCALIZADOS EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, QUE COINCIDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ALGÚNO DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMA RURAL "RAÚL PADILL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPAN GUERRERO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

NOMBRE DE LA PERSONA DESAPARECIDA, LUGAR DE ORIGEN.	RESULTADO SISTEMA AFIS, CADAVERES EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS.
1.- ABEL HERNÁNDEZ GUERRERO	NEGATIVO
2.- ABEL YASQUEZ PENITEN-GUERRERO	NEGATIVO
3.- ADÁN RAJAN DE LA CRUZ-GUERRERO	NEGATIVO
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO-GUERRERO	NEGATIVO
5.- [REDACTED]-GUERRERO	NEGATIVO
6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO-GUERRERO	NEGATIVO
7.- BENJAMÍN ASCENCIÓN BAUTISTA-GUERRERO	NEGATIVO
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ-GUERRERO	NEGATIVO
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ-GUERRERO	NEGATIVO
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ-GUERRERO	NEGATIVO
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE-GUE.	NEGATIVO
12.- CHRISTIAN TÓMAS COLÓN GARNICA- GUERRERO	NEGATIVO
13.- [REDACTED]-GUERRERO	NEGATIVO
14.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS- GUERRERO	NEGATIVO
15.- [REDACTED]-GUERRERO	NEGATIVO
16.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL- GUERRERO	NEGATIVO
17.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
18.- MILITIANO ALEN GONZAR DE LA CRUZ - GUERRERO	NEGATIVO
19.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO- GUERRERO	NEGATIVO

20.- FELIPE ARNULFO ROSA- GUERRERO	NEGATIVO
21.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO- GUERRERO	NEGATIVO
22.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ- GUERRERO	NEGATIVO
23.- ISRAEL JACINTO LUGARDO- GUERRERO	NEGATIVO
[REDACTED]- GUERRERO	NEGATIVO
25.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAELPA- GUERRERO	NEGATIVO
26.- JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ- GUERRERO	NEGATIVO
27.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ- GUERRERO	NEGATIVO
28.- [REDACTED]- GUERRERO	NEGATIVO
29.- JORGE ALVÁREZ NAVA- GUERRERO	NEGATIVO
30.- JORGE ANIBL CRUZ MENDOZA- GUERRERO	NEGATIVO
31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO- GUERRERO	NEGATIVO
32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL- GUERRERO	NEGATIVO
33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR- GUERRERO	NEGATIVO
34.- JOSÉ ÁNGEL MANDRETTI GONZÁLEZ- GUERRERO	NEGATIVO
35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAELPA- GUERRERO	NEGATIVO
36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES- GUERRERO	NEGATIVO
37.- JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN- GUERRERO	NEGATIVO
38.- [REDACTED]- GUERRERO	NEGATIVO
39.- LEONEL CASTRO ABARCA- GUERRERO	NEGATIVO
40.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO- GUERRERO	NEGATIVO
41.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA- GUERRERO	NEGATIVO
42.- [REDACTED]- GUERRERO	NEGATIVO
43.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS- GUERRERO	NEGATIVO
44.- MARCIAL PABLO BARANDA- GUERRERO	NEGATIVO
[REDACTED]- GUERRERO	NEGATIVO
46.- MARCELO ANTONIO GÓMEZ MOLINA- GUERRERO	NEGATIVO
47.- [REDACTED]- GUERRERO	NEGATIVO
48.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA- GUERRERO	NEGATIVO

707 196

100

49.	GUERRERO	NEGATIVO
50.	MAURICIO ORTEGA VALERIO-GUERRERO	NEGATIVO
51.	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ- GUERRERO	
52.	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS- GUERRERO	NEGATIVO
53.	GUERRERO	NEGATIVO
54.	GUERRERO	NEGATIVO
55.	ZAÚL BRUNO GARCÍA	NEGATIVO

AL RESPECTO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO SOBRE LOS MEDIOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO ANTES CITADAS, EN LOS A).- SISTEMA NOMINAL. B).- EXPEDIENTES CON CEDULAS P-M, DE CADAVERES DE IDENTIDAD DESCONOCIDA, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

1.- TRAMITE DE BÚSQUEDA NÚMERO 0609/2014 . SE INGRESA AL SISTEMA NOMINAL DEPARTAMENTO AFIS, EN EL EQUIPO DE COMPUTO SOFTWARE DE CIVILES, POLICIAL, ADMINISTRATIVO Y CADAVERES EN CALIDAD DESCONOCIDA.

2.- TRAMITE DE BÚSQUEDA NÚMERO 0590/C.D. EN LOS EXPEDIENTES CON CEDULAS P.M (POST-MORTEM) REALIZANDO CONFRONTA CON DATOS DE MEDIA FILIACIÓN, SEÑAS PARTICULARES, NO ENCONTRANDO RELACION CON LAS PERSONAS FALLECIDAS CON REGISTRO DE DESCONOCIDOS, OBTENIENDO RESULTADOS EN AMBAS BASES DE DATOS NEGATIVO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
EL SEGURO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A; 06 (SEIS) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ENCARGADO TÉCNICO EN LA MATERIA DE ESTERMINACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO. RESPONSABLE DE LAS AREAS DE CADAVERES IDENTIDAD DESCONOCIDA.

DRA

Procuraduría General de Justicia
Municipal de Mérida
Periciales

RAI DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PUEBLA
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN SERVICIOS PERICIALES
 FOLIO NÚMERO: PGJEP/6665/2014
 OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014
 AREA: PERSONAS DESAPARECIDAS
 ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN
 SERVICIO: 0947/2014/P.D. BASE DE DATOS: 0609
 REGISTRO DEL LIBRO DE PERITO: SIN NUMERO
 REGISTRO DEL LIBRO DE GOBIERNO SIN NUMERO

147
~~100~~
 100

DOCTORA [REDACTED]
 DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 PRESENTE.

18 DIC 2014
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
 (CINCO) DE DICIEMBRE DE 2014

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014, DE FECHA [REDACTED] DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LAS BASES DE DATOS ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICO DE TODOS LOS CADAVERES LOCALIZADOS EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, QUE COINCIDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ALGÚNO DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMA RURAL "RAÚL PADILL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPAN GUERRERO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

NOMBRE DE LA PERSONA DESAPARECIDA, LUGAR DE ORIGEN.	RESULTADO SISTEMA AFIS, CADAVERES EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS.
1.- ABEL GARCIA HERNÁNDEZ- GUERRERO	NEGATIVO
2.- ABEL DO VÁSQUEZ PENITEN-GUERRERO	NEGATIVO
3.- ADÁN BRAJAN DE LA CRUZ-GUERRERO	NEGATIVO
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO-GUERRERO	NEGATIVO
5.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO-GUERRERO	NEGATIVO
7.- BENJAMÍN ASCENCIÓN BAUTISTA-GUERRERO	NEGATIVO
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ-GUERRERO	NEGATIVO
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ-GUERRERO	NEGATIVO
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ-GUERRERO	NEGATIVO
11.- CHRISTIÁN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE-GUE.	NEGATIVO
12.- CHRISTIAN TÓMAS COLÓN GARNICA- GUERRERO	NEGATIVO
13.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
14.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS- GUERRERO	NEGATIVO
15.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
16.- DONAT GONZÁLEZ PARRAL- GUERRERO	NEGATIVO
17.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
18.- EMILIANO ALEN GSPAR DE LA CRUZ - GUERRERO	NEGATIVO
19.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO- GUERRERO	NEGATIVO

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

20.- FELIPE ARNULFO ROSA- GUERRERO	NEGATIVO
21.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO- GUERRERO	NEGATIVO
22.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ- GUERRERO	NEGATIVO
23.- ISRAEL JACINTO LUGARDO- GUERRERO	NEGATIVO
24.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
25.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATELPA- GUERRERO	NEGATIVO
26.- JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ- GUERRERO	NEGATIVO
27.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ- GUERRERO	NEGATIVO
28.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
29.- JORGE ALVÁREZ NAVA- GUERRERO	NEGATIVO
30.- JORGE ANIBL CRUZ MENDOZA- GUERRERO	NEGATIVO
31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO- GUERRERO	NEGATIVO
32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL- GUERRERO	NEGATIVO
33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR- GUERRERO	NEGATIVO
34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ- GUERRERO	NEGATIVO
35.- JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ TLATELPA- GUERRERO	NEGATIVO
36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES- GUERRERO	NEGATIVO
37.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN- GUERRERO	NEGATIVO
38.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
39.- LEONEL CASTRO ABARCA- GUERRERO	NEGATIVO
40.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO- GUERRERO	NEGATIVO
41.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA- GUERRERO	NEGATIVO
42.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
43.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS- GUERRERO	NEGATIVO
44.- MARCIAL PABLO BARANDA- GUERRERO	NEGATIVO
45.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
46.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA- GUERRERO	NEGATIVO
47.- [REDACTED] GUERRERO	NEGATIVO
48.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA- GUERRERO	NEGATIVO

49.	GUERRERO	NEGATIVO
50.-	MAURICIO ORTEGA VALERIO-GUERRERO	NEGATIVO
51.-	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ- GUERRERO	
52.-	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS- GUERRERO	NEGATIVO
53.-	GUERRERO	NEGATIVO
54.-	GUERRERO	NEGATIVO
55.-	ZAÚL BRUNO GARCÍA	NEGATIVO

AL RESPECTO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO SOBRE LOS MEDIOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO ANTES CITADAS, EN LOS A).- SISTEMA NOMINAL. B).- EXPEDIENTES CON CEDULAS P-M, DE CADAVERES DE IDENTIDAD DESCONOCIDA, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

1.- TRAMITE DE BÚSQUEDA NÚMERO 0609/2014 . SE INGRESA AL SISTEMA NOMINAL, DEPARTAMENTO AFIS, EN EL EQUIPO DE COMPUTO SOFTWARE DE CIVILES, POLICIAL, ADMINISTRATIVO Y CADAVERES EN CALIDAD DESCONOCIDA.

2.- TRAMITE DE BÚSQUEDA NÚMERO 0590/C.D. EN LOS EXPEDIENTES CON CEDULAS P.M (POST-MORTEM) REALIZANDO CONFRONTO CON DATOS DE MEDIA FILIACIÓN, SEÑAS PARTICULARES, NO ENCONTRANDO RELACION CON LAS PERSONAS FALLECIDAS CON REGISTRO DE DESCONOCIDOS, OBTENIENDO RESULTADOS EN AMBAS BASES DE DATOS NEGATIVO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS.

L. DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
DE INVESTIGACIONES
POLICIALES
EN INVESTIGACIONES
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

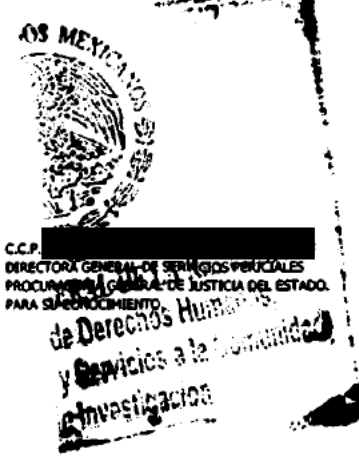
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A; 06 (SEIS) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

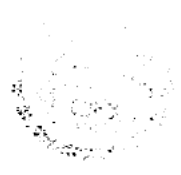
LIDER TÉCNICO EN LA MATERIA DE SER RESPONSABLE DE LAS AREAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA EN CADAVERES DE IDENTIDAD DESCONOCIDA.

DRA.



Procuraduría General de Justicia
Sección de Servicios Particulares
Puebla, Pue





290
[Redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas cincuenta minutos (12:50 hrs) el veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **09 54 62 4A22/3541** del veintitrés (23) de diciembre dos mil catorce (2014), firmado por [Redacted] Subjefe de División de Control de Procedimientos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano de Seguridad Social, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el oficio de respuesta 09 55 24 61 2660/1769 suscrito por el Doctor [Redacted] Encargado de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano de Seguridad Social, en el que solicita le sean proporcionados a la brevedad los datos siguientes para poder realizar las búsquedas solicitadas: Clave única de Registro de Población (CURP), Número de seguridad social y agregado numérico y el Nombre completo como aparece en el acta de nacimiento.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número 09 54 62 4A22/3541 presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] M [Redacted], A [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNITAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Large redacted area]



201

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014

09 54 62 4A22/ 3541

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Procuraduría General de la República
Presente

RESERVADO. En su totalidad
FECHA DE GLASIFICACIÓN: 23 de diciembre de 2014
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 13, Fracción V, 14 Fracción IV
LFTAIPG
PERIODO DE RESERVA: 12 años
LIC [Redacted]
Coordinadora de Investigación y Asuntos de Defraudación del
Instituto Mexicano del Seguro Social

EXP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11686/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, recibido en esta División el 17 del mismo mes y año, relacionado con la información solicitada en la relación que se acompaña al oficio que se contesta.

Al respecto informo a usted, que el Encargado de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel de este Instituto, mediante oficio número 09 55 24 61 2660/ 1769 de fecha 22 de diciembre de 2014, requiere diversa información para estar en posibilidad de atender su requerimiento, se anexa el original del oficio referido.

La anterior información se proporciona para efectos de la indagatoria cuyo número se cita al rubro, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

[Redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
2014
DICIEMBRE 23

[Redacted]

Subjeto de División

ANEXO: Original del oficio número 09 55 24 61 2660/ 1769 de fecha 22 de diciembre de 2014.

V.T. 10168 y 10331
mmpa

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2014 DIC 23

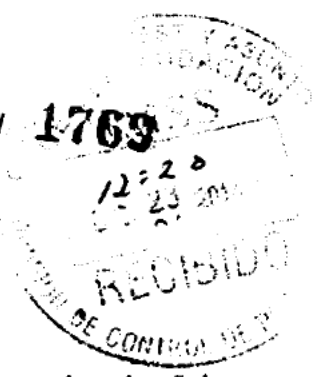


U 10331 1902

DE OCTAVIO PAZ

22 de diciembre de 2014
Oficio No. 09 55 24 61 2660/

1769



Lic. [Redacted]
Jefe de la División de Control de Procedimientos de la
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Presente

Hago referencia a su oficio 3500 de fecha 18 de diciembre del año en curso, en el cual señala que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A11686/2014 del 12 de diciembre de 2014, solicita se informe si existe registro de atención médica en alguna Unidad Médica Hospitalaria con que cuenta este instituto, del 26 de septiembre de 2014 a la fecha, de las personas que se enlistan a continuación:

Número Progresivo	Nombre	Fecha de nacimiento
1	Abel García Hernández	[Redacted]
2	Abelardo Vázquez Peniten	[Redacted]
3	Adán Abrajan de la Cruz	[Redacted]
4	Antonio Santana Maestro	[Redacted]
5	Benjamín Ascencio Bautista	[Redacted]
6	Carlos Iván Ramírez Villareal	[Redacted]
7	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	[Redacted]
8	César Manuel González Hernández	[Redacted]
9	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre	[Redacted]
10	Christian Tomas Colon Garnica	[Redacted]
11	Cutberto Ortiz Ramos	[Redacted]
12	Dorian González Parral	[Redacted]
13	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz y/o Emifio Alen Gaspar de la Cruz	[Redacted]
14	Everardo Rodríguez Bello	[Redacted]
15	Felipe Amulfo Rosa	[Redacted]
16	Giovanni Galindrez Guerrero	[Redacted]
17	Israel Caballero Sánchez	[Redacted]
18	Israel Jacinto Lugardo	[Redacted]
19	Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa	[Redacted]
20	Jonás Trujillo González	[Redacted]
21	Jorge Álvarez Nava	[Redacted]
22	Jorge Aníbal Cruz Mendoza	[Redacted]
23	Jorge Antonio Tizapa Legideño	[Redacted]
24	Jorge Luis González Parral	[Redacted]
25	José Ángel Campos Cantor	[Redacted]
26	José Ángel Navarrete González	[Redacted]
27	José Eduardo Bartolo Tlatempa	[Redacted]
28	José Luis Luna Torres	[Redacted]
29	Joshvani Guerrero de la Cruz y/o Jhosivani Guerrero de la Cruz	[Redacted]
30	Julio César López Patolzin y/o Julio César López Patolzin	[Redacted]

RE...
 D...
 Se...
 Inv...



203

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Oficio No. 09 55 24 61 2660/ **1769**
Lic. [Redacted]
22 de diciembre de 2014
Hoja 2/

31	Leonel Castro Abarca		
32	Luis Ángel Abarca Carrillo		
33	Luis Ángel Francisco Arzola		
34	Magdaleno Rubén Lauro Villegas		
35	Marcial Pablo Baranda		
36	Marco Antonio Gómez Molina		
37	Martín Getsemany Sánchez García y/o Martín Getsemani Sánchez García		
38	Mauricio Ortega Valerio		
39	Miguel Ángel Hernández Martínez		
40	Miguel Ángel Mendoza Zacarias		
41	Saúl Bruno García		
42	Bernardo Flores Alcaraz		

Al respecto, se comunico que para poder realizar las búsquedas, toda vez que existe un porcentaje muy elevado de homonimias en los Sistemas de Información Institucionales es necesario que proporcione a la brevedad de acuerdo a sus posibilidades, los siguientes datos en todos los casos:

- > Clave Única de Registro de Población (CURP).
- > Número de seguridad social y agregado médico
- > El nombre completo como aparece en el acta de nacimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[Redacted Signature]

Dr. [Redacted]
Encargado de la Coordinación
Investigación

Con copia:

> Dr. [Redacted] Titular de la Unidad de Atención Médica

Descargos V3554

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **DSP/879/2014** del quince (15) de diciembre dos mil catorce (2014), firmado por la Lic. [REDACTED], Directora de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Durango, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el oficio FGED/ASMF/4159/2014 del ocho (08) de diciembre del dos mil catorce (2014) signado por el Dr. [REDACTED] Jefe del Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Durango. Así como el diverso GF/C/486/2014 del diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014), signado por el L.B. [REDACTED] Perito en Genética Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Durango; mediante los cuales emiten sus respectivos informes de los cuales se desprende que no se cuentan con antecedentes de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero; al momento de la elaboración de los respectivos oficios. -----



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
UNIDAD
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 incisos I, II y III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número DSP/879/2014, a la p[ro]cedura indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y c[on]firma. -----

DAMOS FE.

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

OFICIO NO. DSP/879/2014

ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2014

ALUSE

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014 de fecha 26 de noviembre del año en curso y recibido en esta Fiscalía con fecha 04 de los corrientes, mediante el cual solicita se informe si cuenta con algún registro con los datos antropológicos, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que al respecto me permito remitirle oficio FGED/ASMF/4159/2014 de fecha 08 de diciembre del año en curso, firmado por el DR. [REDACTED] Jefe del Servicio Médico Forense, así como el diverso oficio GF/C/4860/2014 de fecha 10 de los corrientes, firmado por el L.B. [REDACTED] perito en materia de genética forense, mediante los cuales remiten sus respectivos informes.

Sin más por el momento quedo de usted como su atenta y segura servidora.



SECRETARÍA DE INTERIORES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO DE LA
S.E.I.D.O.

LIC. [REDACTED]

DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA F.G.E.D.

Dirección de
Servicios
Periciales

c.c.p. Archivo



OFICIO NO. DSP/879/2014

ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2014

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014 de fecha 26 de noviembre del año en curso y recibido en esta Fiscalía con fecha 04 de los corrientes, mediante el cual solicita se informe si cuenta con algún registro con los datos antropológicos, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Norma Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que al respecto me permito remitirle oficio FGED/ASMF/4159/2014 de fecha 08 de diciembre del año en curso, signado por el DR. [REDACTED], Jefe del Servicio Médico Forense, así como el diverso oficio GF/C/4560/2014 de fecha 10 de los corrientes, signado por el L.B. [REDACTED], perito en materia de genética forense; mediante los cuales remiten sus respectivos informes.

Sin más por el momento quedo de usted como su atenta y segura servidora.

LIC. [REDACTED]

DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA F.G.E.D.

Dirección de
Servicios
Periciales

c.c.p. Archivo



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO



SERVICIOS PERICIALES
GENÉTICA FORENSE.

OFICIO NÚMERO.-GF/C/486/2014
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

29/12/14

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA F.G.E.D.
PRESENTE.-

Hago referencia al oficio FGED/SP/4922/2014, de fecha 05 de Diciembre de 2014 y recibido en este Laboratorio el día 08 de Diciembre de 2014, mediante el cual solicita textualmente lo que a continuación se señala:

..."remito a usted oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014 de fecha 26 de Noviembre de 2014, firmado por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, mediante el cual solicita confronta pericial en odontología, antropología y genética forense, relativa al Expediente No. PGR/SIEDO/UEIDMS/870/2014..."

Para intervenir en la investigación correspondiente, rinden a usted el siguiente:

INFORME:

En relación al área de genética forense, me permito informar que el suscrito, perito en Genética Forense, LE [REDACTED], recibe copia de Dictamen en Materia de Genética OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014, FOLIO: 74268, A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, en el que se anexan 135 perfiles genéticos correspondientes a los FAMILIARES de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, llevando a cabo el cotejo con la base de datos de esta Dirección, la cual contiene tanto los perfiles genéticos de los cuerpos localizados en las diversas fosas clandestinas ubicadas en diferentes partes de esta Entidad Federativa como los de aquellos cuerpos que ingresaron al anfiteatro del Servicio Médico Forense de esta Dirección de Servicios Periciales de la F.G.E.D en calidad de no identificados, Informándole que hasta la fecha, [REDACTED] y en caso de encontrarlas se le notificará.

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2014
PERITO EN GENÉTICA FORENSE.



Dirección de
Servicios Periciales
Genética

[Handwritten signature]

c.c.p. ARCHIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO No. FGED/ASMF/4159/2014.

ASUNTO: El que se indica.

LIC. [REDACTED]
C. DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSES DE LA F.G.E.D.
PRESENTE.

REVISADO
SUB-DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES

Por medio del presente y en atención al oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014, derivado del Expediente No. PGR/SIEDO/UEIDMS/870/2014, firmado por el LIC. [REDACTED] C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., recibido en esta Jefatura el día 08 de Diciembre del año en curso, mediante el cual nos solicita realizar búsqueda en los Archivos de Cadáveres No Identificados e Identificados que concuerden con las características de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del año 2014, a fin de lograr su localización.

No.	NOMBRE Y ALIAS	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE DESAPARICIÓN	PROTOCOLO DE NECROPSIA
1	ADRIANA HERNÁNDEZ	[REDACTED]	AHUEXUTLA, AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
2	ARLANDO VÁZQUEZ PENITEN	[REDACTED]	ATLIACA, MUNICIPIO DE TIXTLA, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
3	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ DE LA REPUBLICA	[REDACTED]	TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
4	ALEXANDER MOJA VENANCIO	[REDACTED]	POBLADO EL ERICÓN, TECOANAPA, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
5	ANTONIO BARTANA MAESTRO	[REDACTED]	ZIRANDARO, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
6	BEJAMIN RUBEN GARCIA BASTISTA	[REDACTED]	ALPOYECALZINGO MUNICIPIO DE AHUACOMANZGO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
7	CARLOS MAN RAMIREZ VILLAREAL	[REDACTED]	CERRO GORDO AYUTLA DE LOS LIBRE, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
8	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	[REDACTED]	HUAJITEPEC, MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
9	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	[REDACTED]	HUAMANTLA TLAXCALA Y/O GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
10	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]	TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
11	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARCÍA	[REDACTED]	TLACOLULA DE NITAMOROS, OAXACA	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
12	GUTBERTO ORTIZ RAMOS	[REDACTED]	SAN JUAN DE LAS FLORES ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
13	OSCAR GONZÁLEZ MARRA	[REDACTED]	XALPATLAHUAC, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
14	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ y/o EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	[REDACTED]	OMEAPA, TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
15	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	[REDACTED]	OMEAPA, TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
16	FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED]	RANCHO OCOAPA, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
17	GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO	[REDACTED]	DATO NO PROPORCIONADO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
18	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	[REDACTED]	ATLIACA, TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
19	JERARIEL JACINTO LUGARDO	[REDACTED]	ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO y/o TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
20	JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	[REDACTED]	TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
21	JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ	[REDACTED]	EL TICUL, ATOYAC DE ALVAREZ, GRO. y/o TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
22	JORGE ÁLVAREZ NAVA	[REDACTED]	LAS MESAS SAN MARCOS, GUERRERO y/o TIXTLA DE GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
23	JORGE AMBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]	XALPATLAHUAC, TECOANAPA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
24	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	[REDACTED]	TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
25	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	[REDACTED]	XALPATLAHUAC, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
26	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	[REDACTED]	TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
27	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	[REDACTED]	TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
28	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	[REDACTED]	TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
29	JOSÉ LUIS LUNA TORRES ALÍAS "PATO"	[REDACTED]	AMILZINGO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS y/o TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
30	JOSHUAN GUERRERO DE LA	[REDACTED]	TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ				
31	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZON y/o JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZON		TIXTLA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
32	LEONEL CASTRO ABARCA		EL MABUEYITO, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
33	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO		SAN ANTONO, CUATEPEC, GUERRERO y/o TIXTLA DE GUERRERO, GRU.	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
34	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA		TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
35	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS		TLATZALA, TLAPA DE CONONFORT, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
36	MARCIAL PABLO BARANDA		XALPATLANHUAC, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
37	MARCO ANTONO GÓMEZ MOLINA		ZIRANDANO, ZIRANDANO, MPIO. DE TIXTLA GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
38	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA y/o MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA		CHILPANCINGO ZUMPANGO, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
39	MAURICIO ORTEGA VALERIO		MONTE ALEGRE, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
40	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		TIXTLA GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
41	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS		ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
42	SAIL BRUNO GARCÍA		LOS MIGUELITOS TECOANAPA, GUERRERO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO
43	BERNARDO FLORES ALCARAZ		DAÑO NO PROPORCIONADO	26-SEPTIEMBRE-2014	NO TENEMOS REGISTRO

Informo a Usted que se realizó una búsqueda minuciosa en la Base de Datos del Departamento de Archivo del *Servicio Médico Forense*, a efecto de cotejar si se cuenta con algún registro, y a la fecha no se ha realizado Protocolo de Necropsia, ni contamos con datos compatibles con las características descritas, ni tenemos constancia de hechos relacionados con la desaparición, con los 43 nombres arriba mencionados.

Sin otro particular de momento reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

U. DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
EN FRECUENCIA

A
SUFRAGIO
VICTORIA DE DURANGO
C. JEFE DEL SERVICIO

EN
BRE DE 2014.
A F.

FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

Servicio
Médico
Forense

DR. [REDACTED]



U. DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

c. c. p. Archivo Forense.
DR. JCNS/LEAR/mr.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal a treinta (30) de diciembre del dos mil catorce (2014).-----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12305/2014, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual adjunta copias certificadas de dos opiniones de estudios realizados por el laboratorio antes Gerichtsazte am Institut Fur Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universitat Innsbruk, Austria, informando a su vez los exámenes realizados por un equipo Argentino de Antropología Forense realizados en la ladera del cauce del Rio San Juan, lugar donde se encontraron indicios óseos que se enviaran al laboratorio Gerichtsazte am Institut Fur Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universitat Innsbruk, Austria para su análisis, en el que arroja resultado positivo respecto de la persona que llevo por nombre Alexander Mora Venancio. Por otro lado solicita copias certificadas de las declaraciones ministeriales de los familiares de los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- Documentación que se da fe tener a la vista constantes de 61 fojas mismas que en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales se manda agregar a las presentes actuaciones. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 68, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracc I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se ordena agregar el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12305/2014, adjunto con las copias remitidas.-----

--- SEGUNDO.- Remítansele las copias que solicita la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

OS ME



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y Servicios a la Comunidad de Investigación

~~211~~

PGR

PROFESORADO
SUBPROFESORADO
INVESTIGACION DE
UNIDAD DE INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/8

Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien
forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

----- DAMOS FE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASIS



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE PERSONAS FÍSICAS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OF. No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12305/2014
Asunto: se solicita información

México, D. F. a 30 de diciembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso F fracción IV y 32 de su Reglamento tengo a bien solicitarle para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, remita **COPIAS CERTIFICADAS** las declaraciones ministeriales de los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; en virtud de ser necesarias para integración de la presente investigación.

De la misma forma, le comunico que con fecha el veintinueve de octubre del dos mil catorce esta autoridad y peritos de esta institución asistidos del Equipo Argentino de Antropología Forense en las coordenadas geográficas [REDACTED] que corresponden a la radera del cauce del Río San Juan, lugar en el que fue encontrada una bolsa de material de plástico la cual en su interior contenía sedimentos, restos óseos calcinados y material considerado como acelerante para beneficiar la combustión derivados del petróleo, indicios de los que se pudieron obtener diecisiete muestras de los [REDACTED], candidatos a ser examinados para la obtención de un perfil genético, los cuales fueron enviados en misión diplomática el doce de noviembre del dos mil catorce al Laboratorio **Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck, Austria**, para su análisis.

En fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce se recibió el oficio AIC-CGSP-01228-2014 del dieciséis de diciembre del dos mil catorce suscrito por la Química Fármaco Bióloga [REDACTED] Coordinadora General de servicios Periciales de la Institución, mediante el cual remite original de dos opiniones emitidas por el Laboratorio **Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck, Austria**, suscritos por el Director o: Univ. Prof. Dr. [REDACTED] y por el jefe del departamento A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext [REDACTED], Fax 53 46 39 88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

213
[Redacted]

respecto del análisis de los diecisiete fragmentos óseos remitidos para su estudio, mediante el cual se concluye que del estudio nuclear practicado a las muestras, hasta el momento solo es posible determinar que [Redacted] tiene coincidencias genéticas con los perfiles genéticos aportados por los familiares del estudiante que en vida llevara por nombre **ALEXANDER MORA VENANCIO**. Lo anterior se le hace de su conocimiento para los efectos a los que haya lugar.

Sin más por el momento

[Redacted]

"SUF"

LI
AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSC [Redacted] ERACIÓN
O.



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
COMUNAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN



GENERAL DE LA
a de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [Redacted], Fax 53 46 39 88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC. [REDACTED]

Título de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

En relación a los 17 fragmentos óseos enviados por esta H. Institución al Laboratorio "Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck de Austria", a fin que se realizara el análisis de ADN a los mismos, los cuales se encuentran afectos a la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**; al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, 6, 12 fracciones II, V y XXI, 40 fracción I del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con la fracción XI, artículo primero del Acuerdo A/2738/12 y numerales Primero y Segundo, fracción II del Acuerdo A/101/13, ambos emitidos por la Procuraduría General de la República; respetuosamente remito adjunto al presente para los efectos legales que considere procedentes, los originales de dos Opiniones emitidas por el Laboratorio antes citado, suscritas por el Director o. Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer y el Jefe del Departamento A. Univ. Prof. Dr. [REDACTED] [REDACTED] de los siguientes dos legajos:

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle la seguridad de mi atenta consideración.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
RESPECTUOSAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA TITULARÍA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
GENERALES.

Q.F.I. [REDACTED]

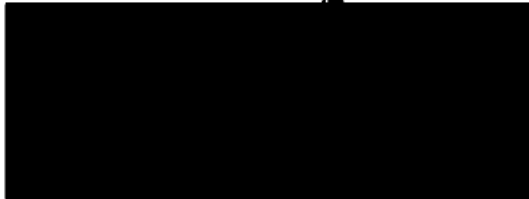
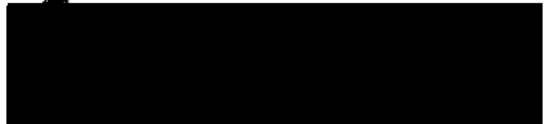
[REDACTED] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en [REDACTED] Para su conocimiento.- Presente.



2
915
TIRROL



Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO



ESTADOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

GENERAL DE LA
de Derechos
y Servicios a
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3
216

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA

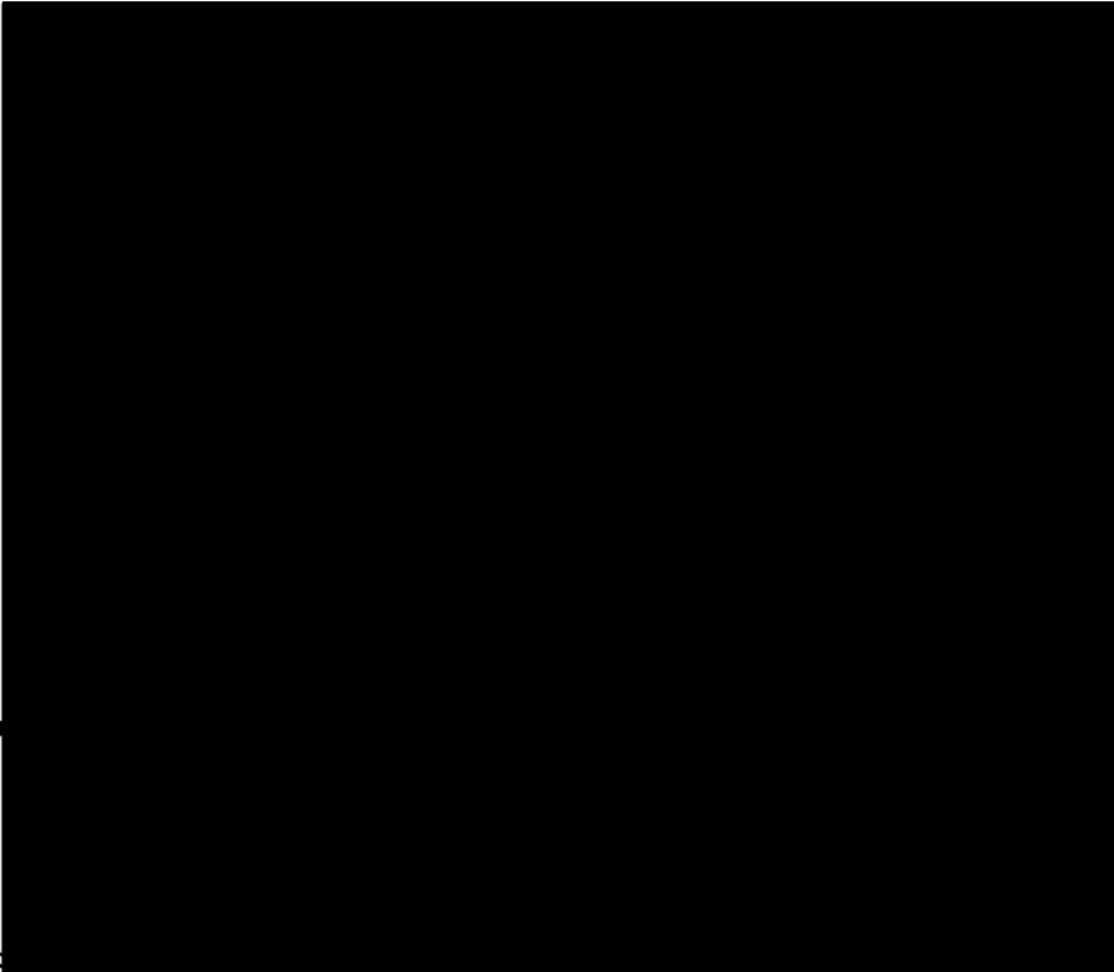
SECRETARIA
DA
CIA
IGA



GENERAL DE LA
ia de Derechos
to y Servicios a
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA
FEDERAL DE SEGURIDAD

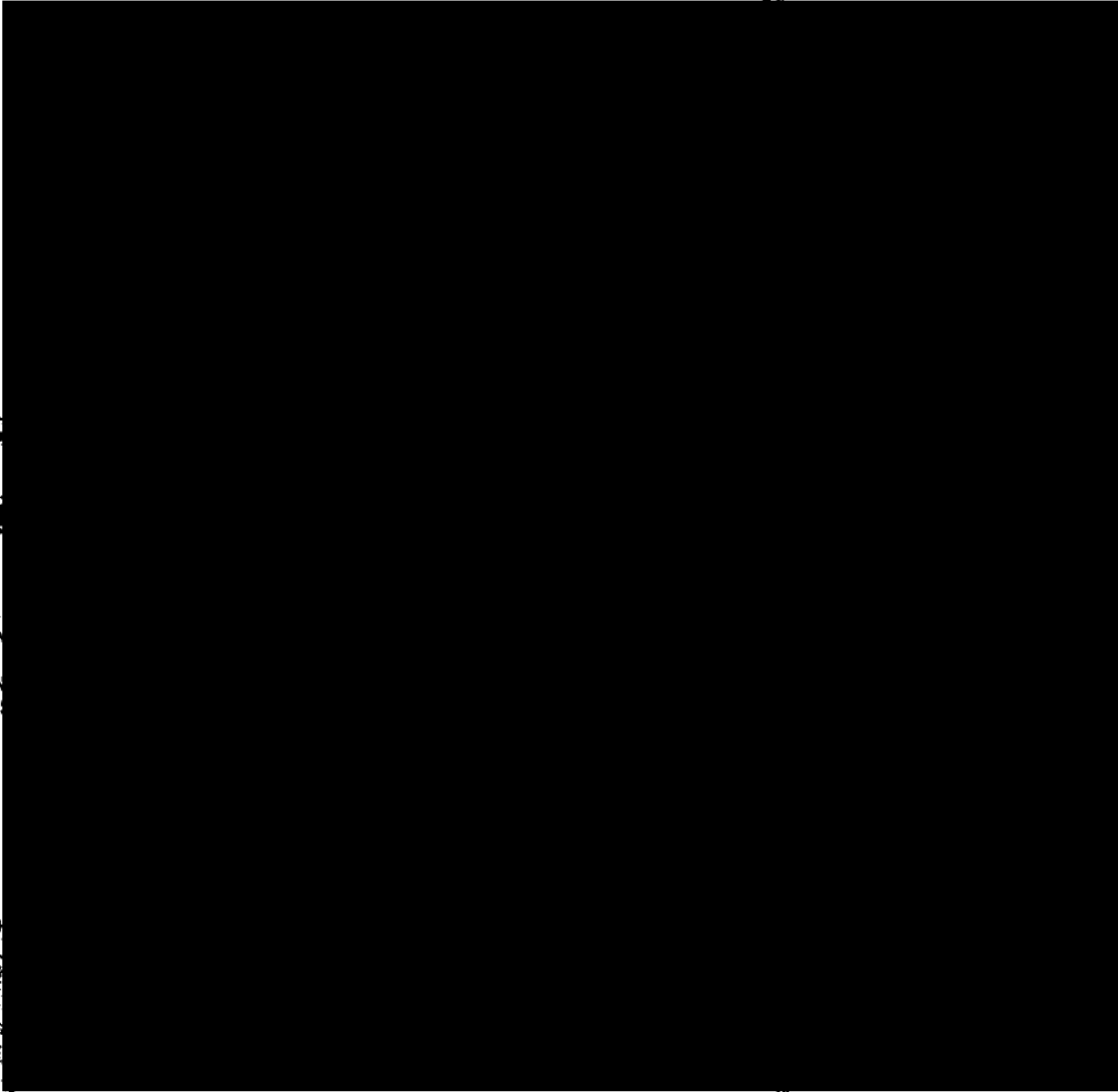


PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios de Justicia
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5
218



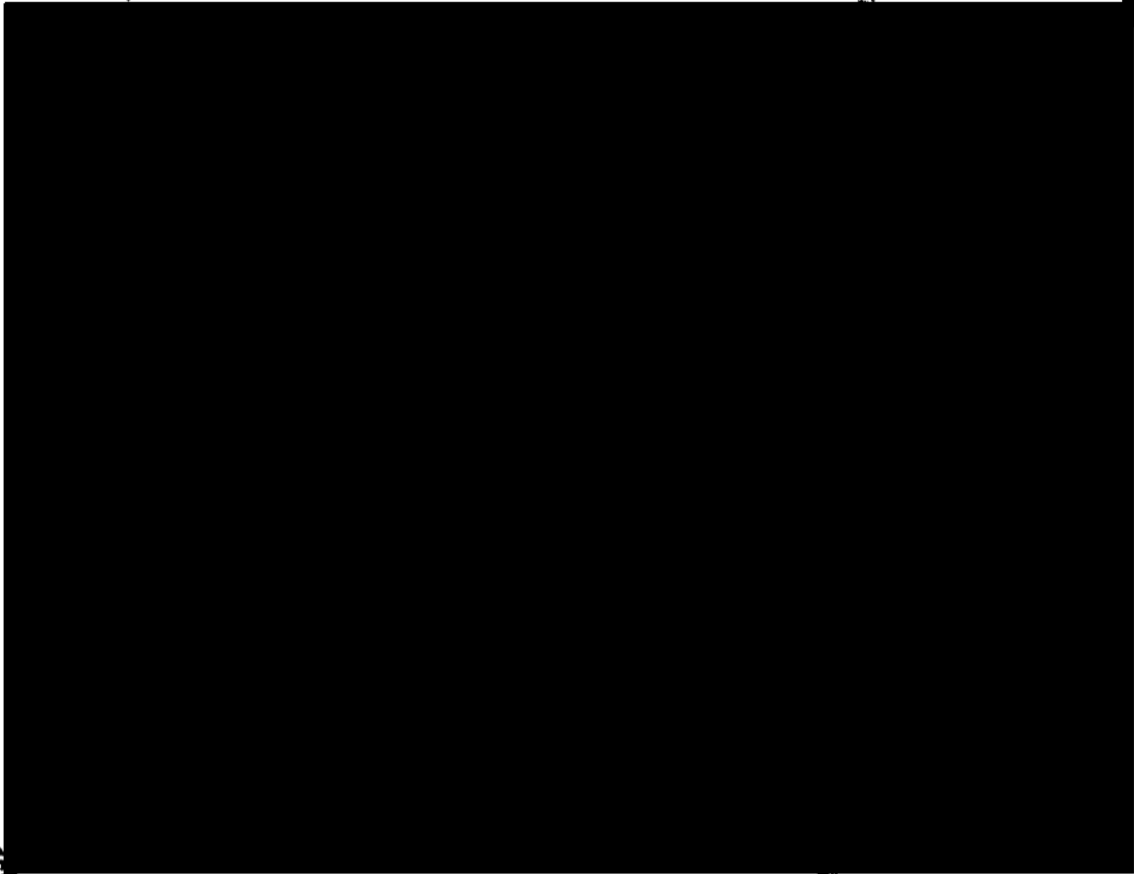
PROFESOR
GENERAL DE LA
ESPECIALIDAD DE
DELINCUENCIA
INVESTIGADA
EN INTELIGENCIA DE



GENERAL DE LA PROSECUCION
Area de Derechos Humanos
Estrategia y Servicio
Unidad de Investigacion

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



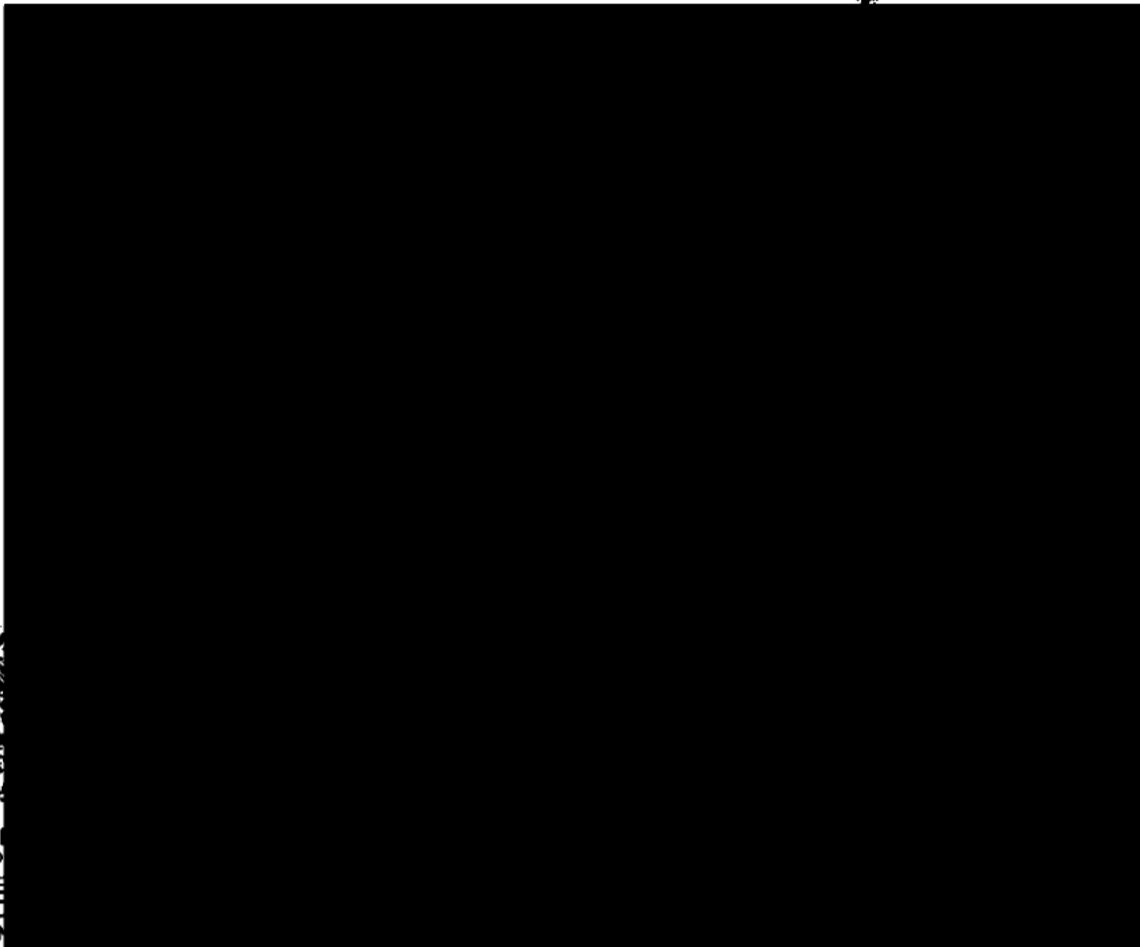
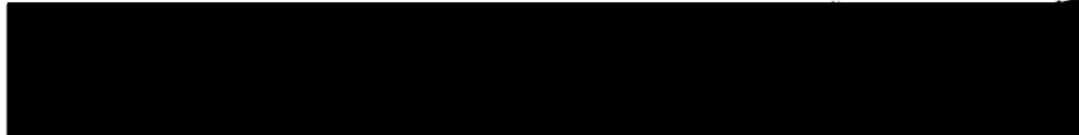
L DE L
SPECIAL
ELINCO
DA
N INV
DE SE



GENERAL. DE
a de Derech
to y Servici
de investi

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

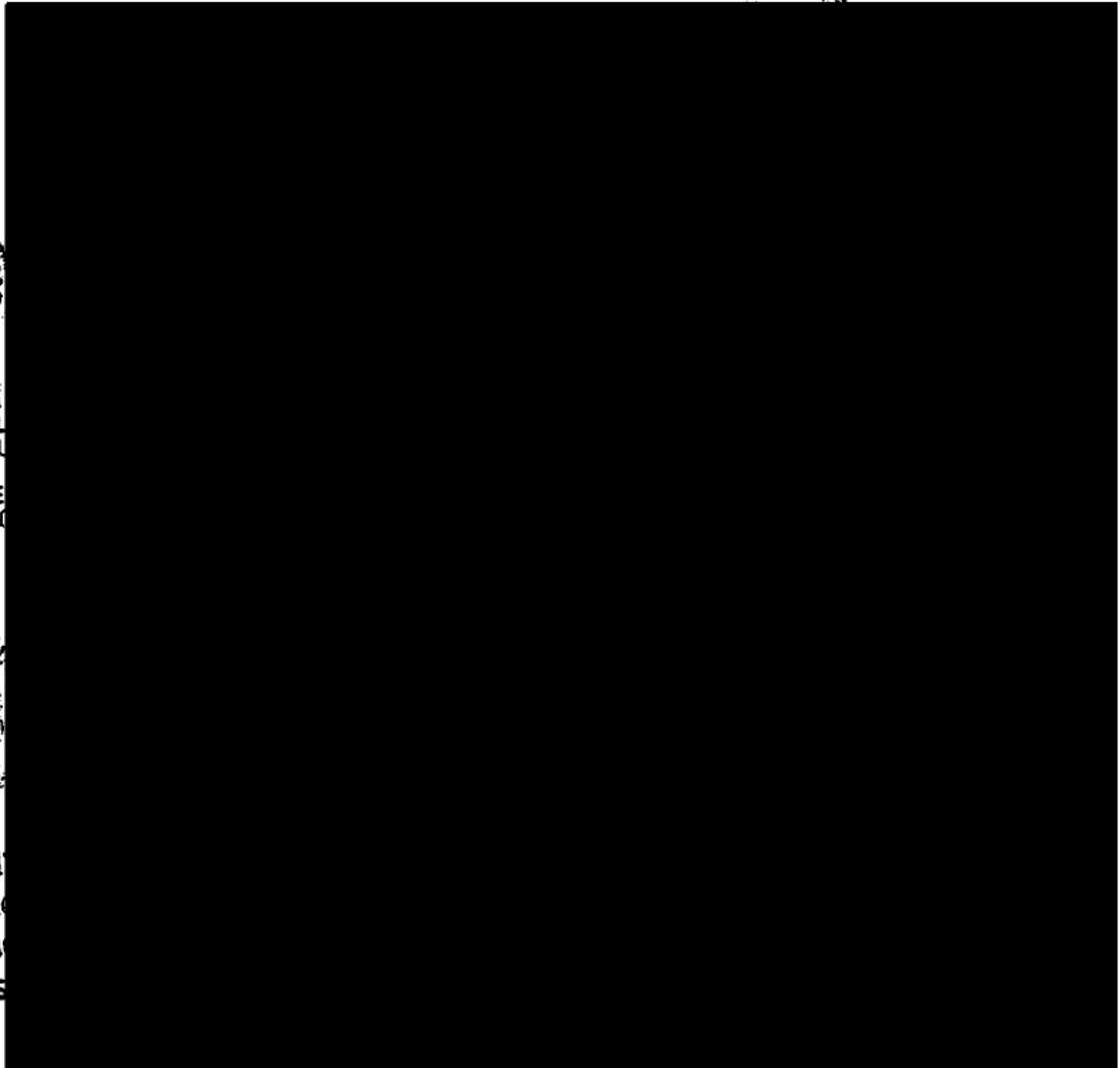
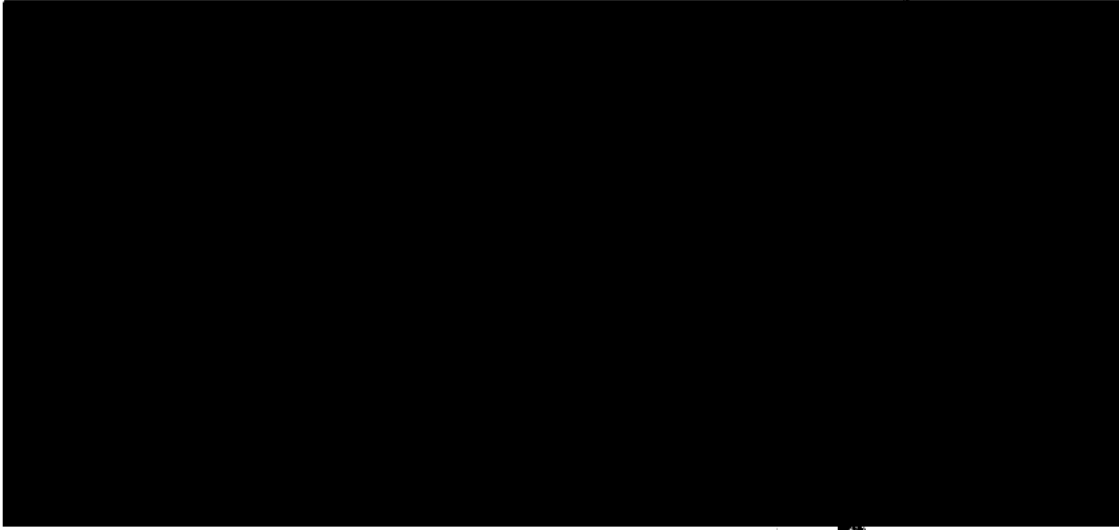


US
RAL
A ESP
DE DE
NIZAC
DA EN
SRA DE

DOS ME
GENERAL DE
de Derech
oy Servici
de Invest

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



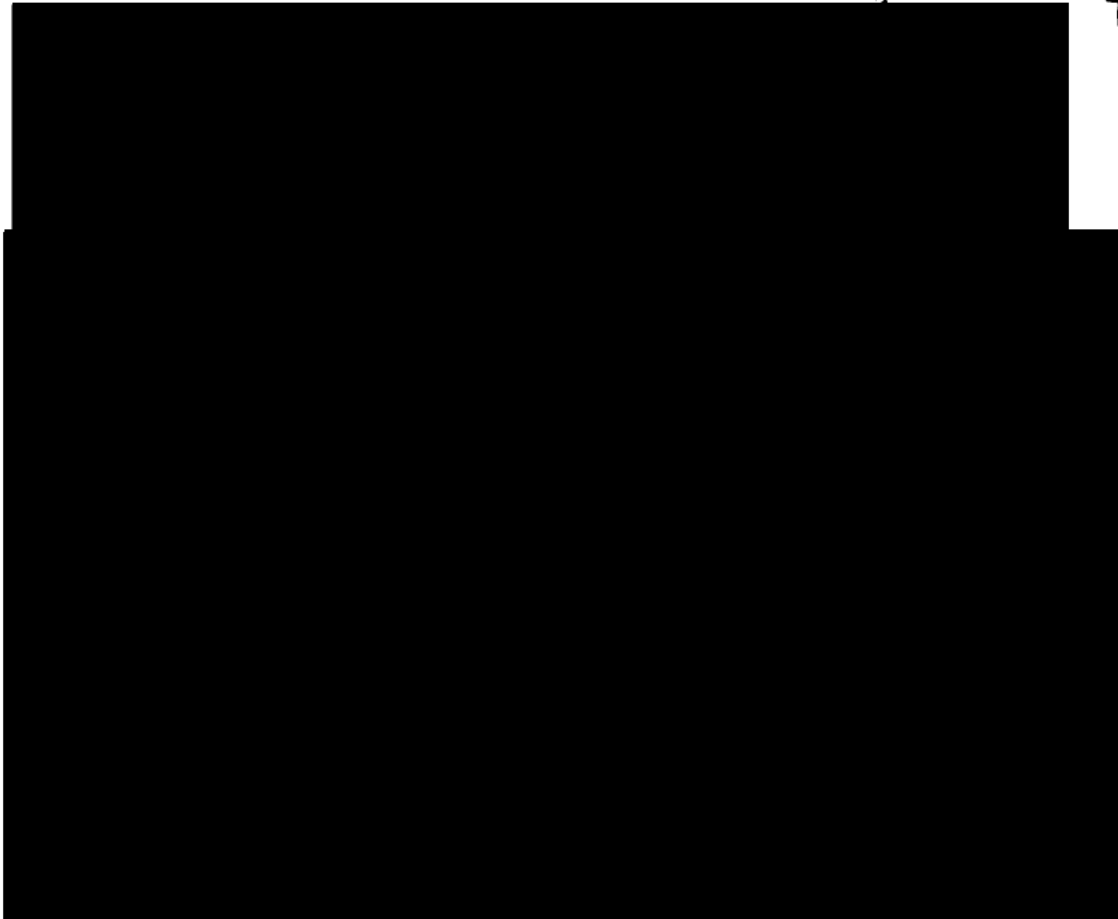
L DE LA
SPECIAL
DELINCU
ADA
EN INVE
DE SE



GENERAL I
ria de Dere
lito y Servi
na de Inves

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



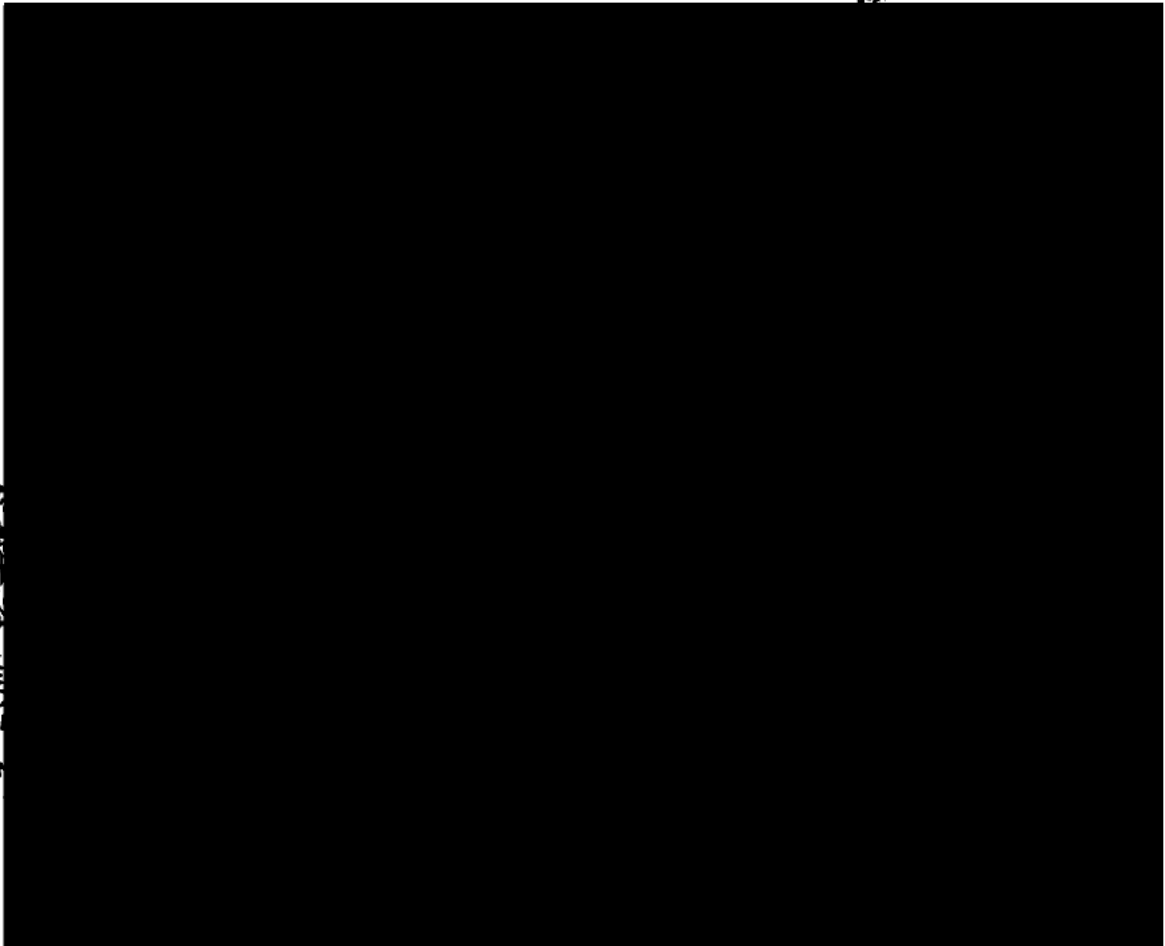
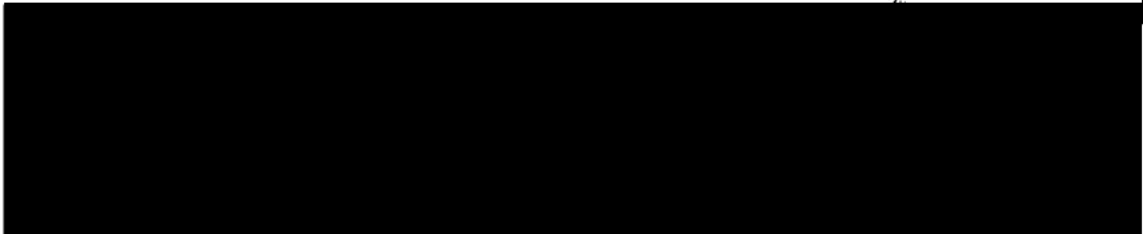
L DE L
PECIA
JELING
ADA
EN INV
DE S



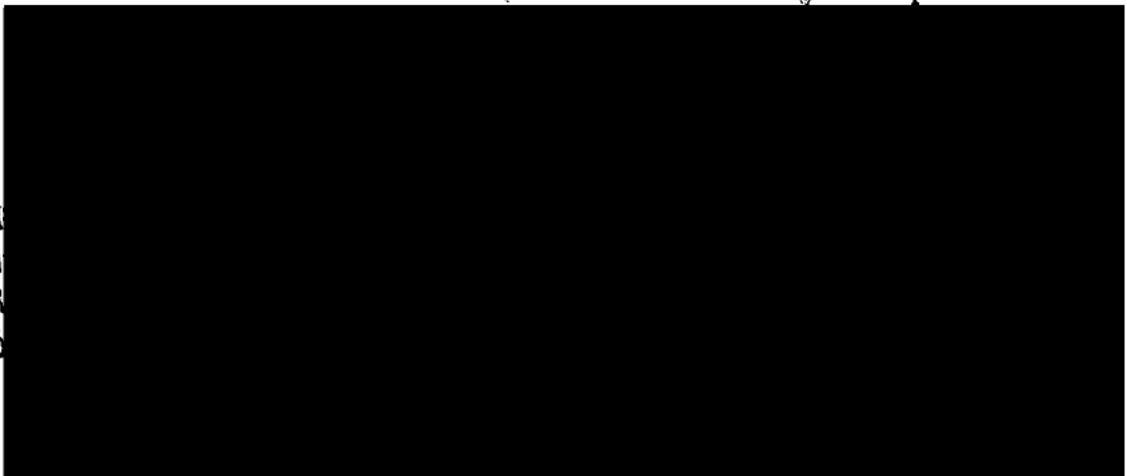
GENERAL
a de Dere
to y Servi
s de Inves

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RAJ DE
ESPEC
E DELI
IZADA
A EN IN
RIA DE



M. DE LA I
derechos H
servicios a
investigaci

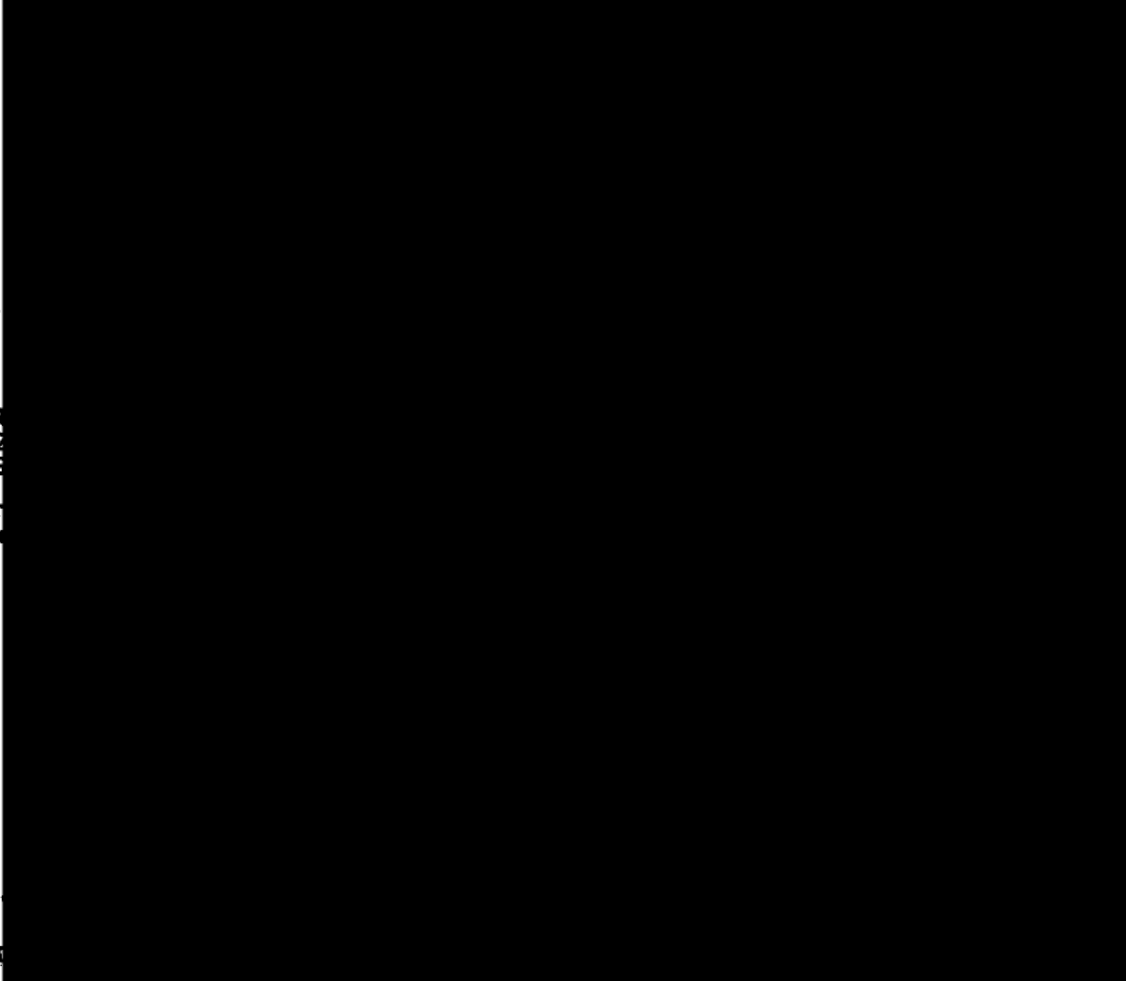
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3

224

2



DE LA
ECIAU
LINCUE
A
IN VES
E SISCU

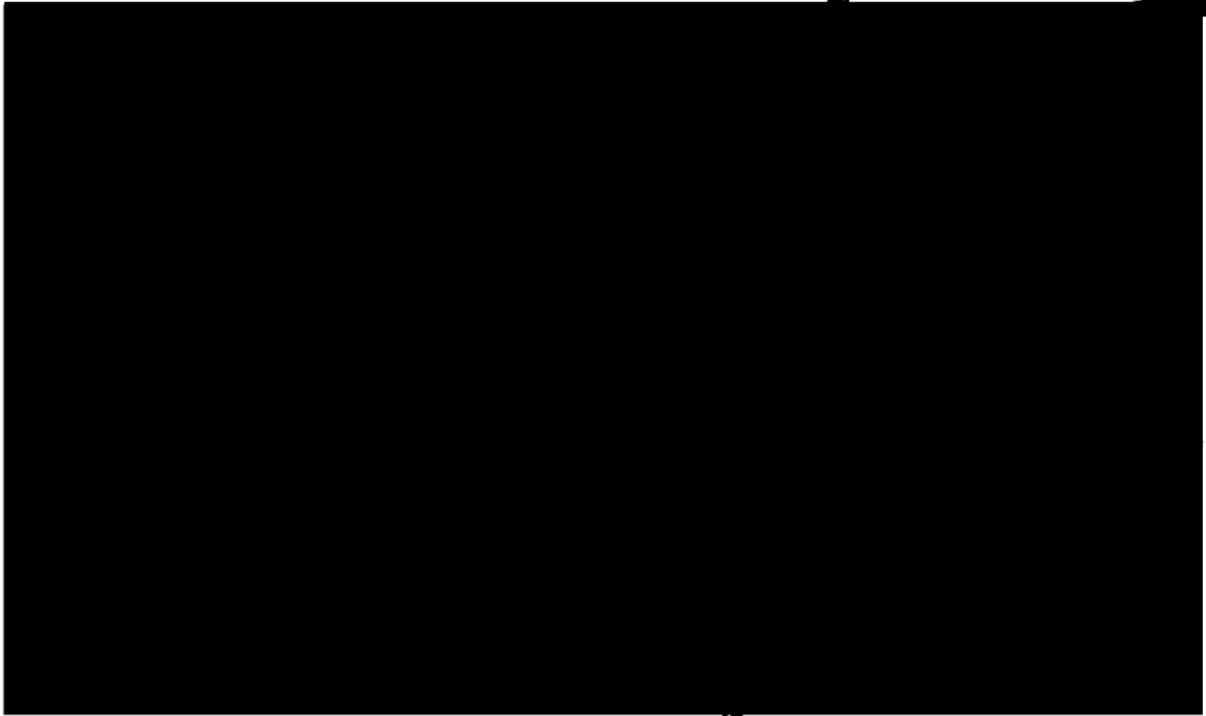


DE LA
erechos
servicios a
nvestigac



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RAL DE
ESPEC
E DELIN
IZADA
A EN IN
RIA DE S



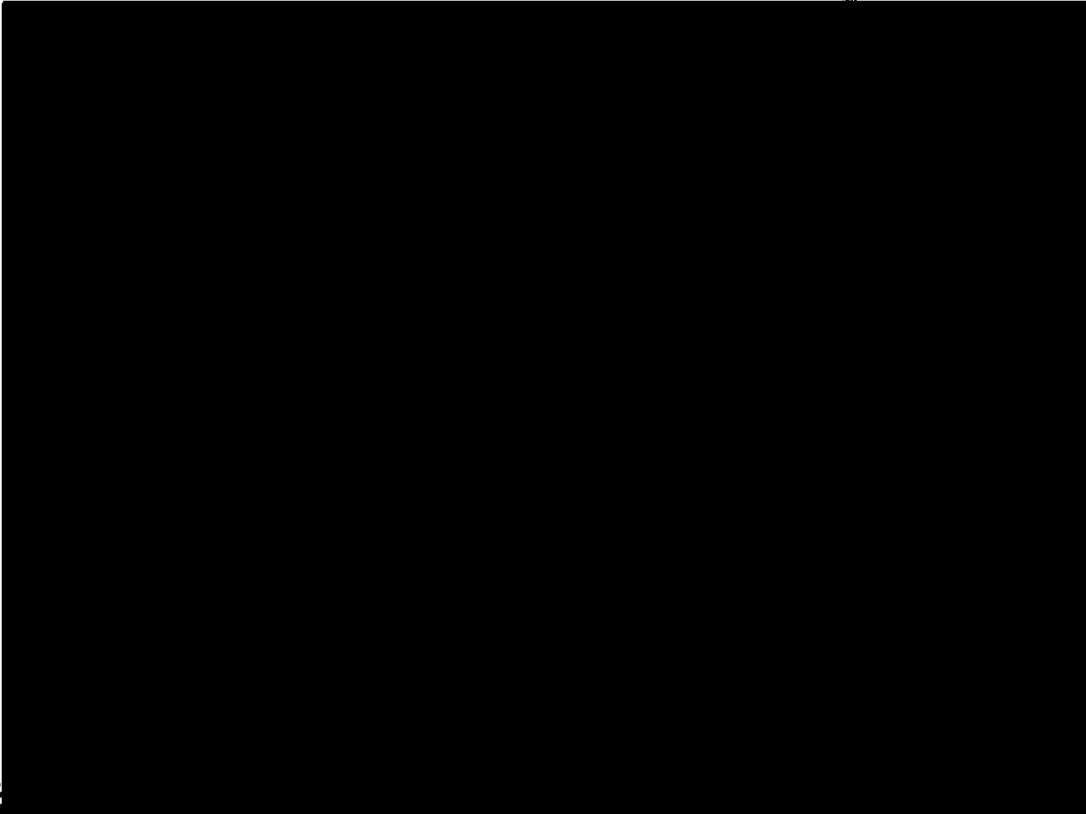
VENA
de D
y Sa
de Investig

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

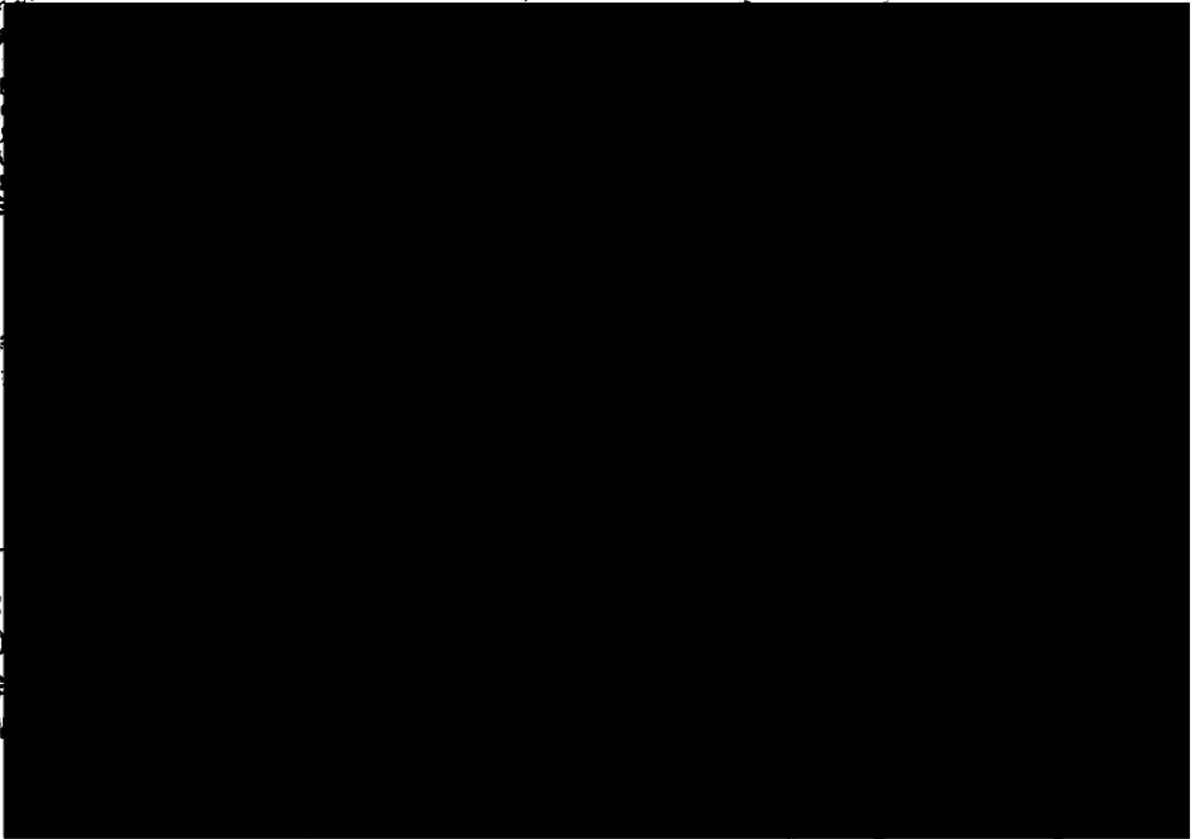
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

12
226

~~207~~



OS MEXICANOS
AL DE
ESPE
E DEL
IZADA
A EN
RA DE



de D
y Se
te Inv

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY
Institute of Legal Medicine

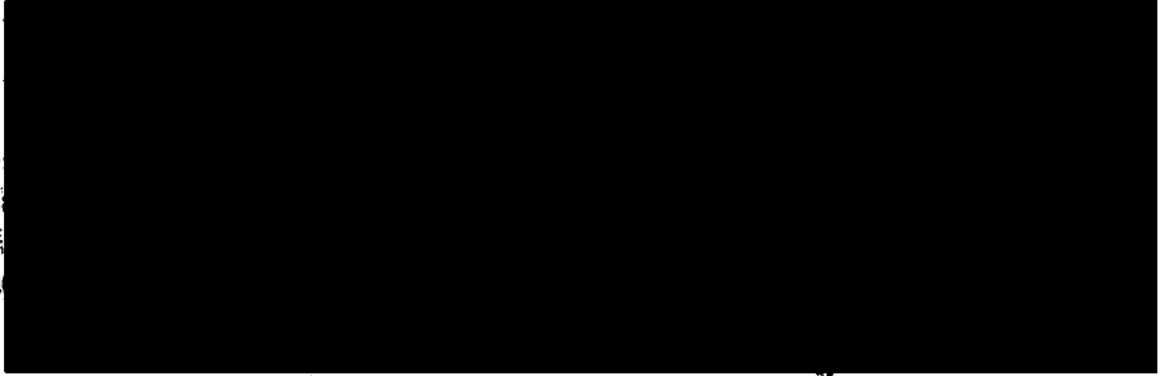
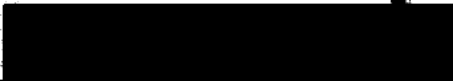
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer
Department Forensic Genetics and Casework
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO



PROFESOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
JA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

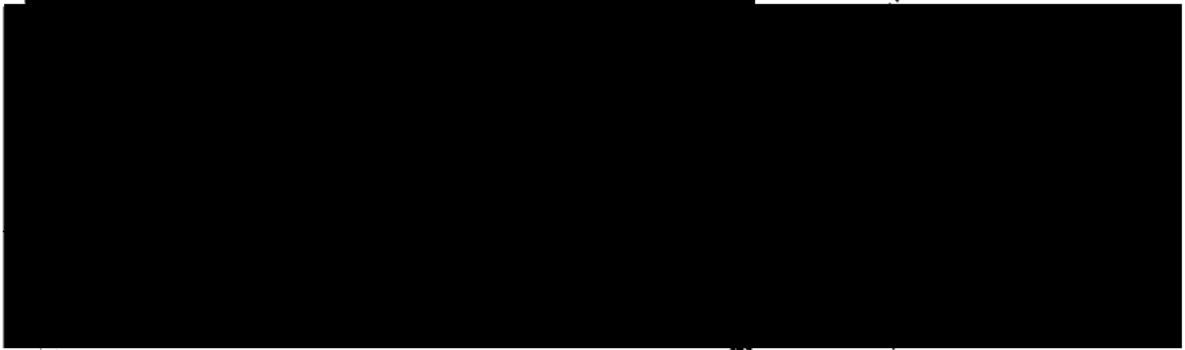
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5
220

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



DE LA
ECIAL
ELINCU
DA
N INVE
DE SEC



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

229
[Redacted]

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[Redacted]
[Redacted] 2006
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] del [Redacted]
[Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]
[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA REP
ESPECIALIZAD
E DELINCUENC
ZA DA
A EN INVESTIG
IA DE SECRES

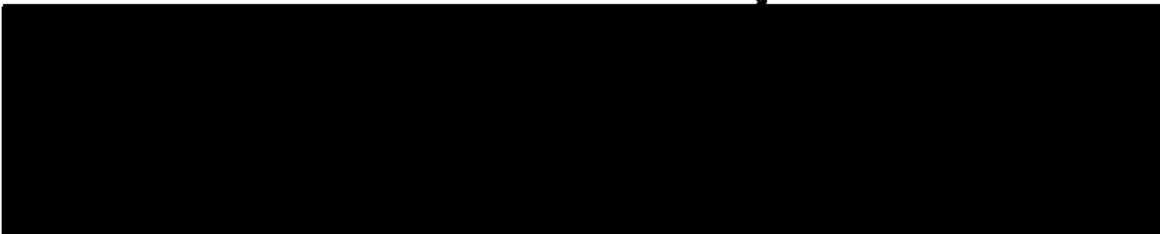
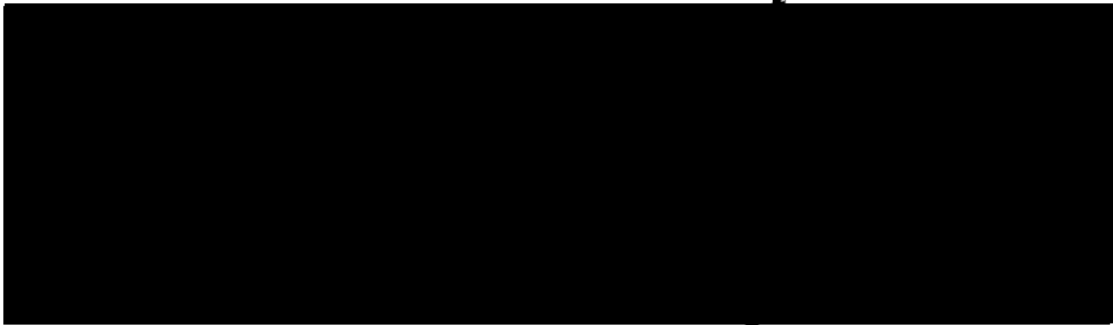
[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



AL DE LA
SPECI
DELIN
TADA
EN IN
IA DE S

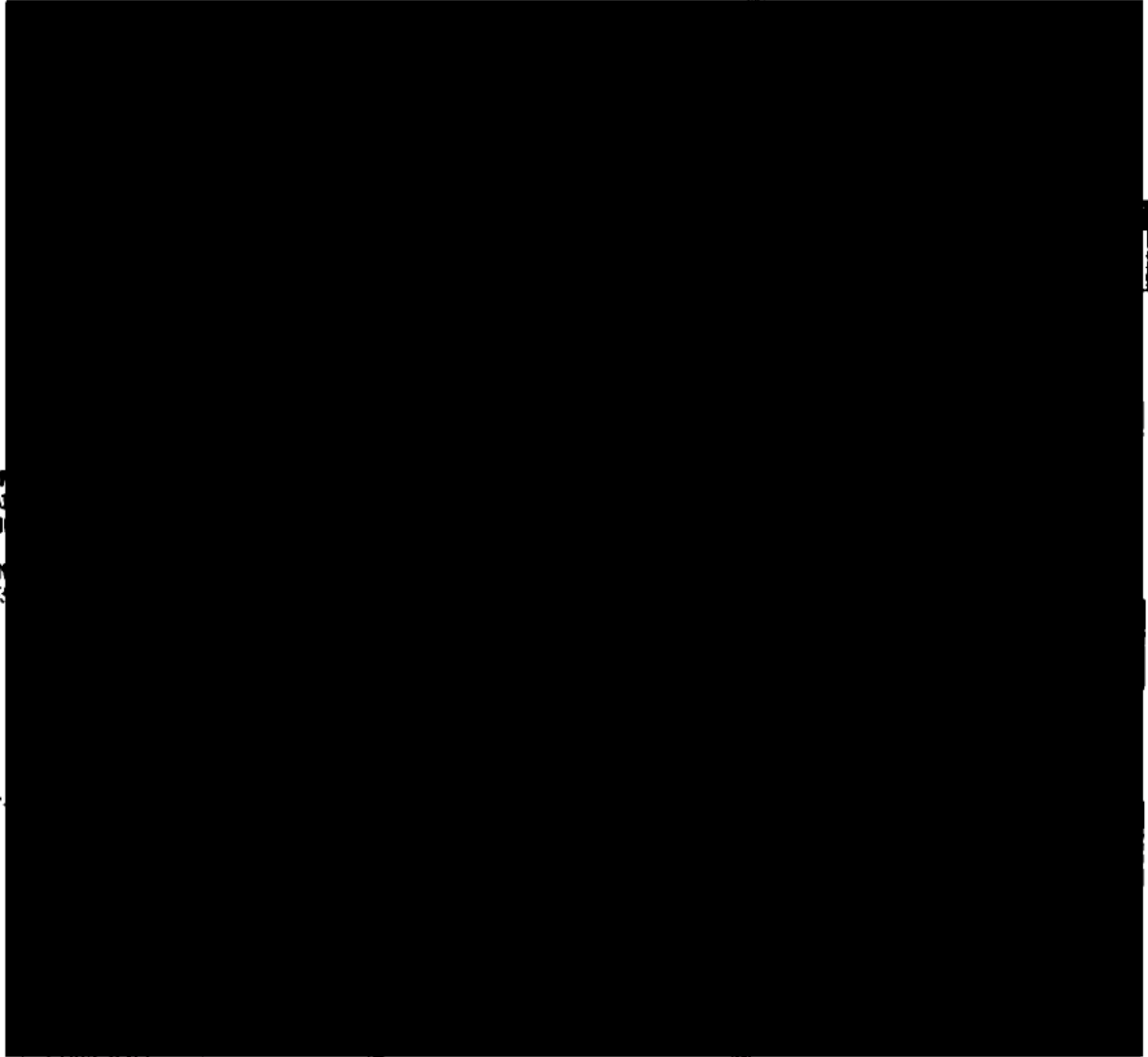


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

231

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y EN INVESTIGACIÓN DE SECTORES

Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

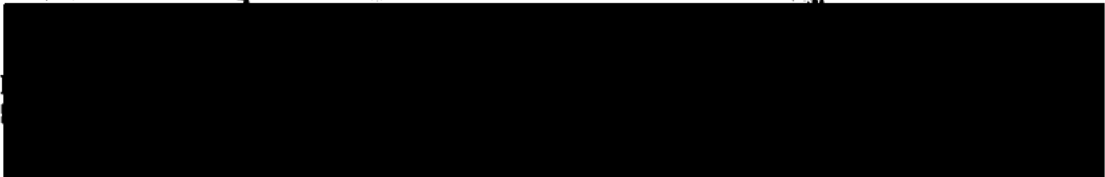
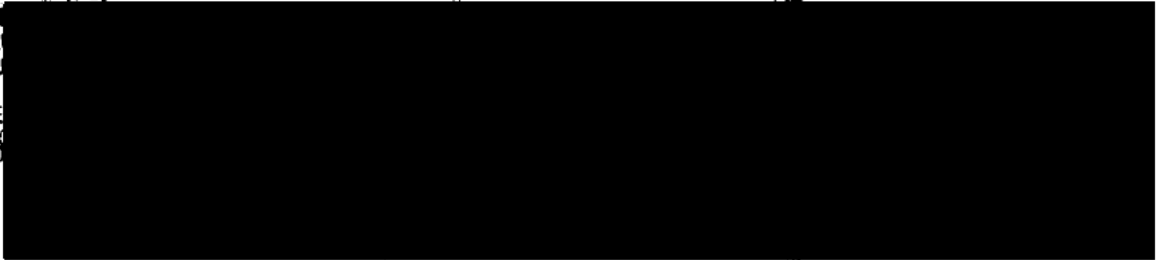
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

232



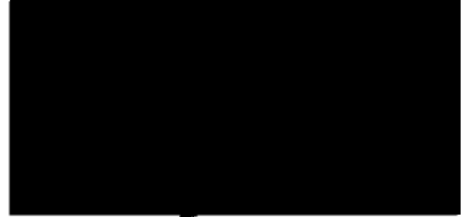
ERAL DE LA
A ESPECIAL
DE DELINCU
INIZADA
ADA EN INVE
ERIA DE SE



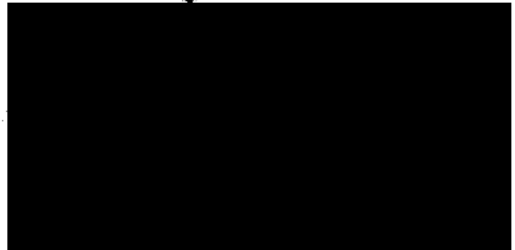
DE LA REPUBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

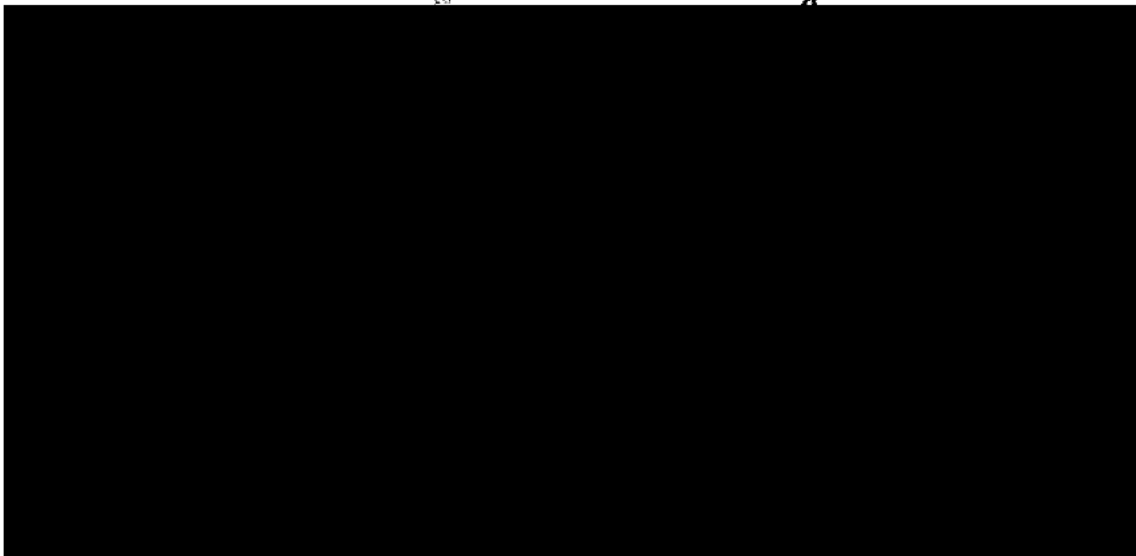
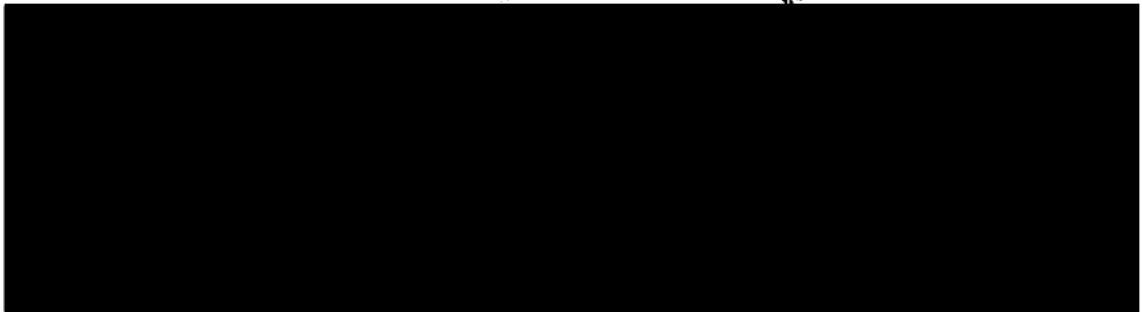
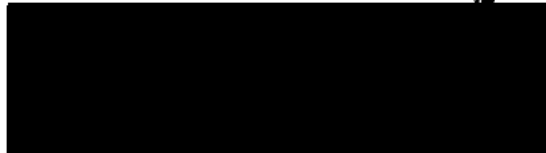
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



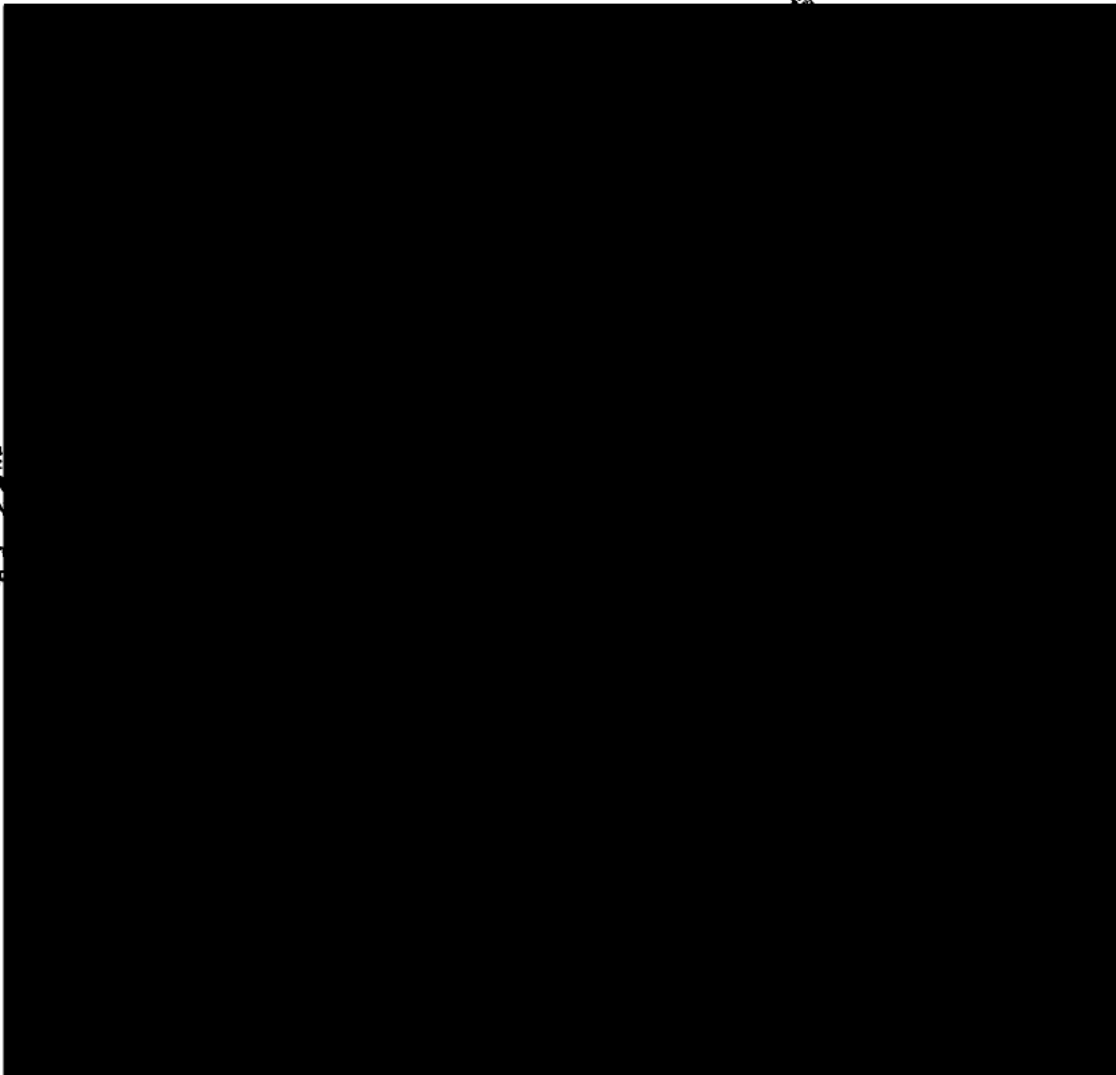
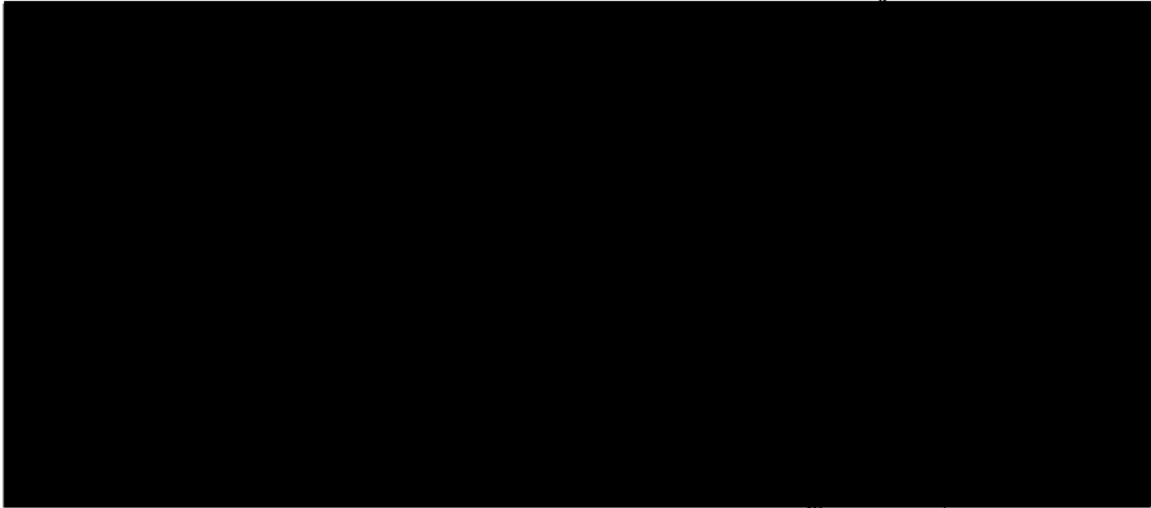
Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO



LA REPUBLICA
DE ALEMANIA
INVESTIGACION
CONOMICA



234

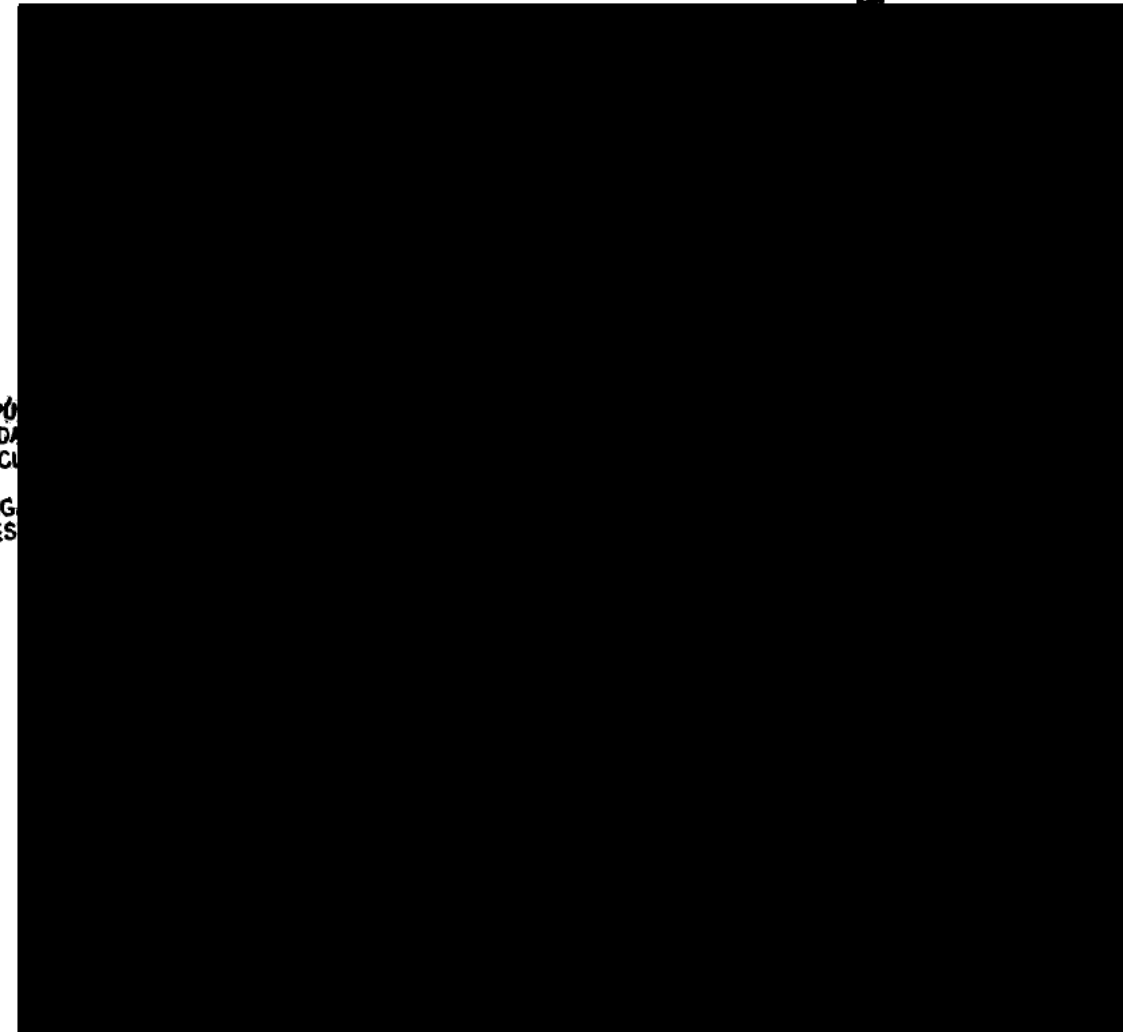


LA RE
CIALIZA
INCUE
NVEST
SECIIP

Investigación y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



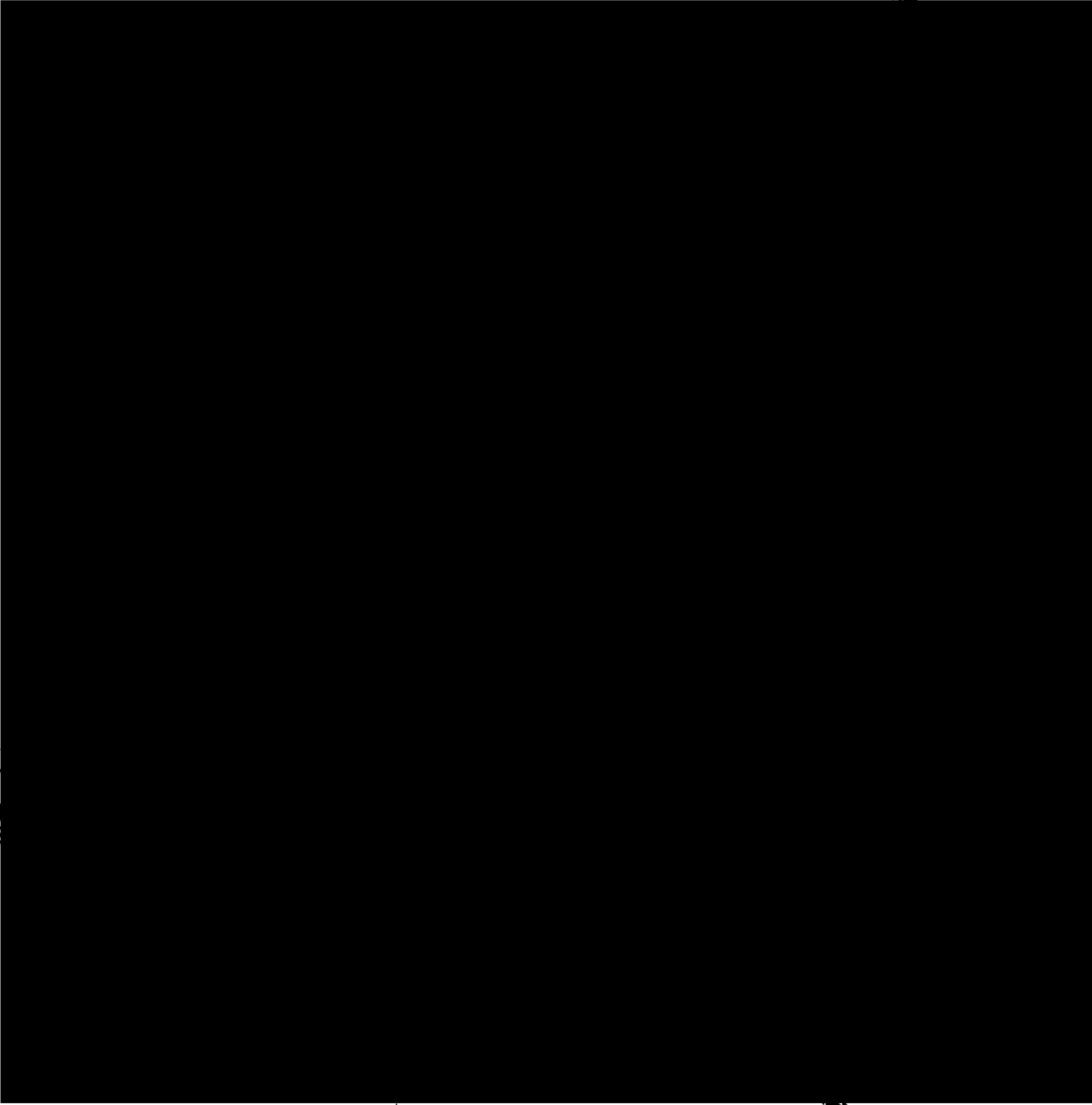
A REPÚBLICA
FUZADA
BUENCU
ESTIG
ECUES

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

256



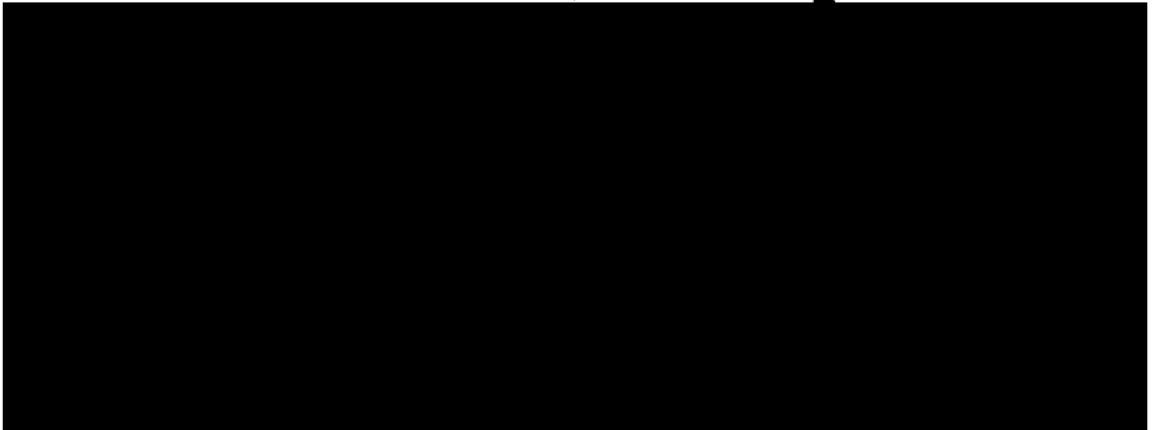
AL
NCI
NU
M

LA REPUBLICA
nos Hermanos,
los a la Comunidad
cción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

237



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
DE SEQUISTROS

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

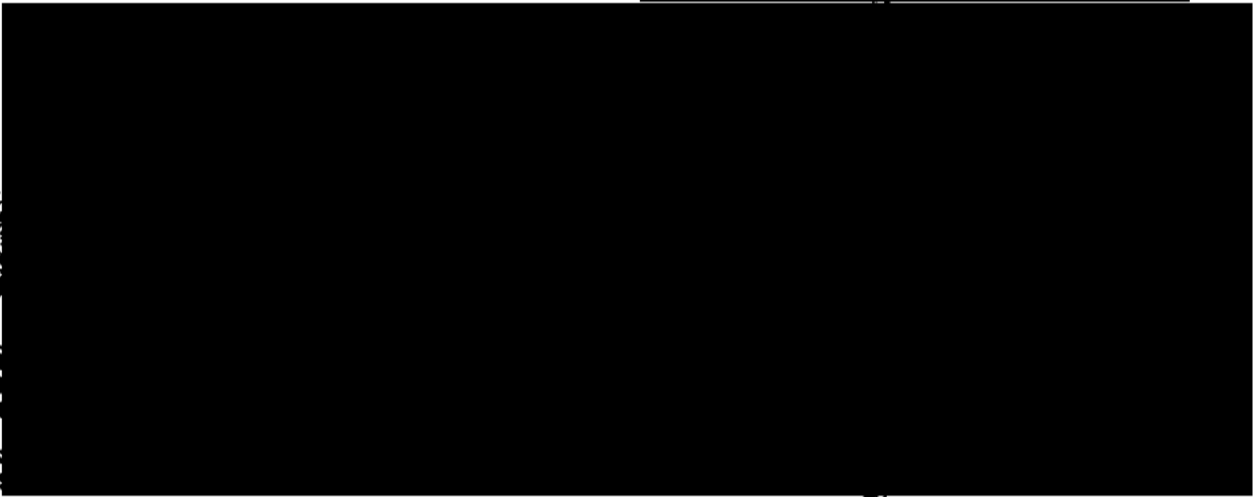
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



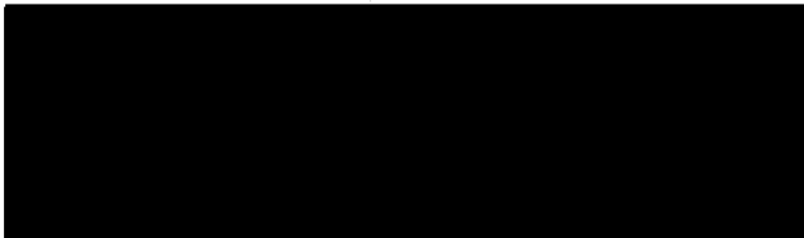
236



Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO



DE
'EC
ELIN
DA
N IN
DE

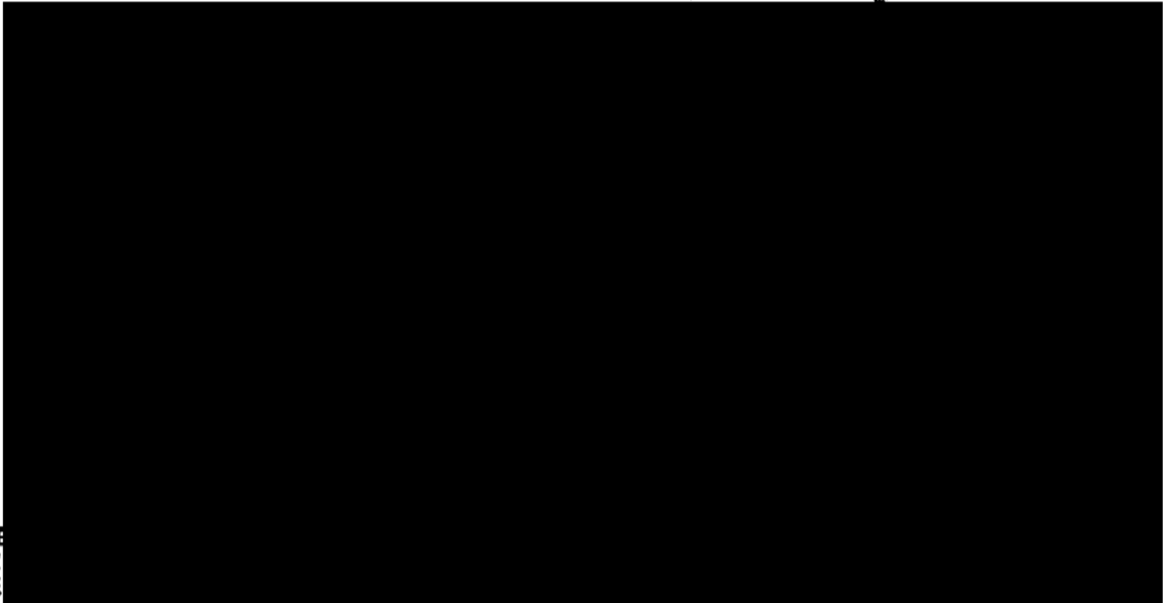
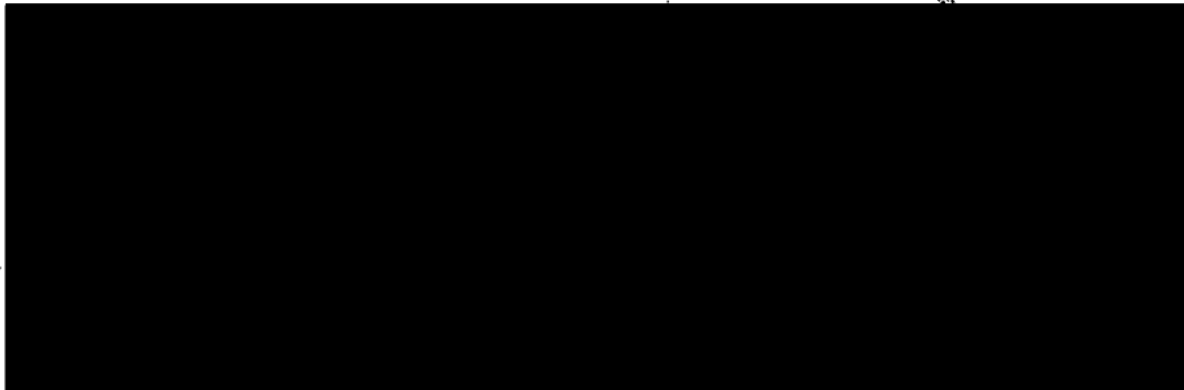


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y a la Comunidad
Internacional

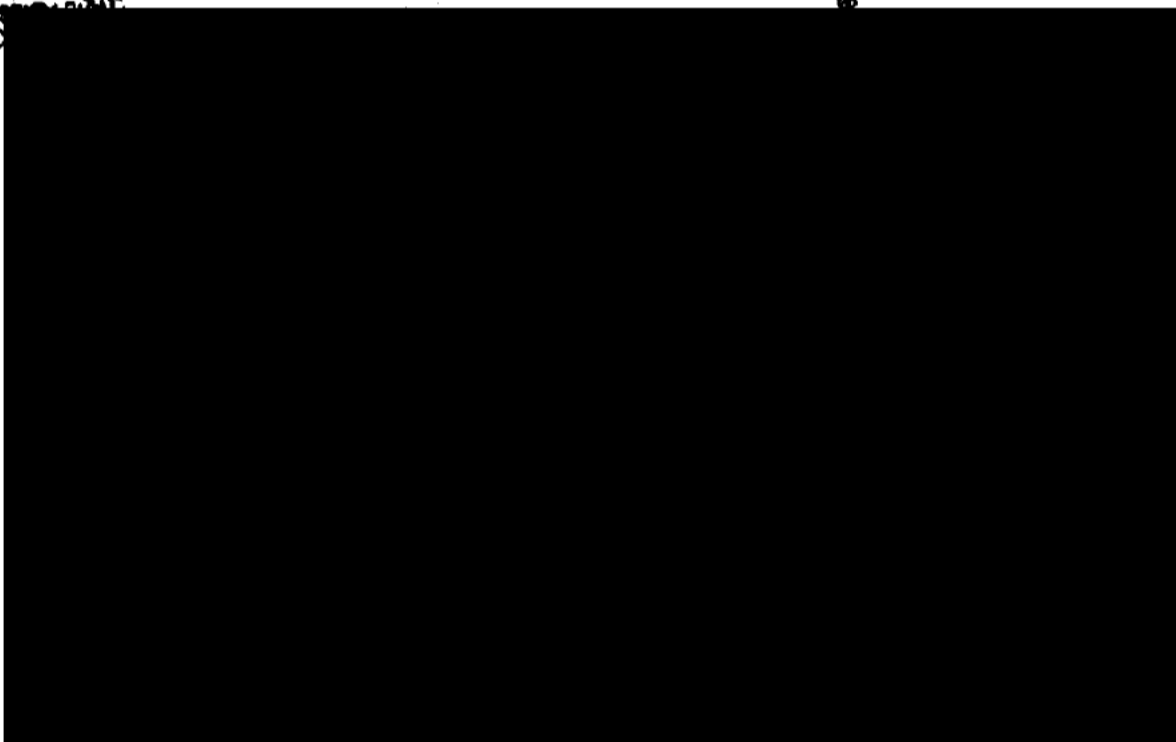
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



E LA RE
CIALIZ
INCUE
A
INVE
DE SEC

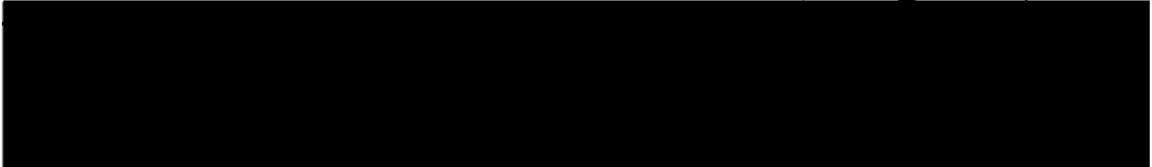
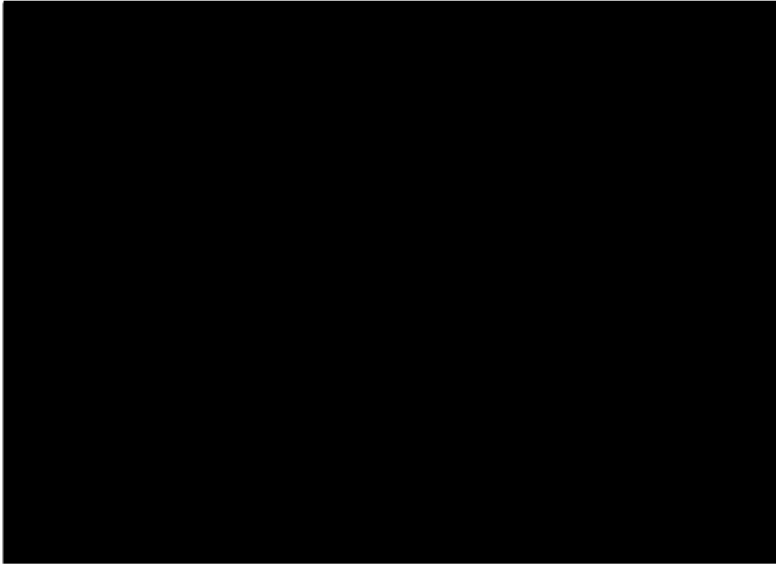


Investigación

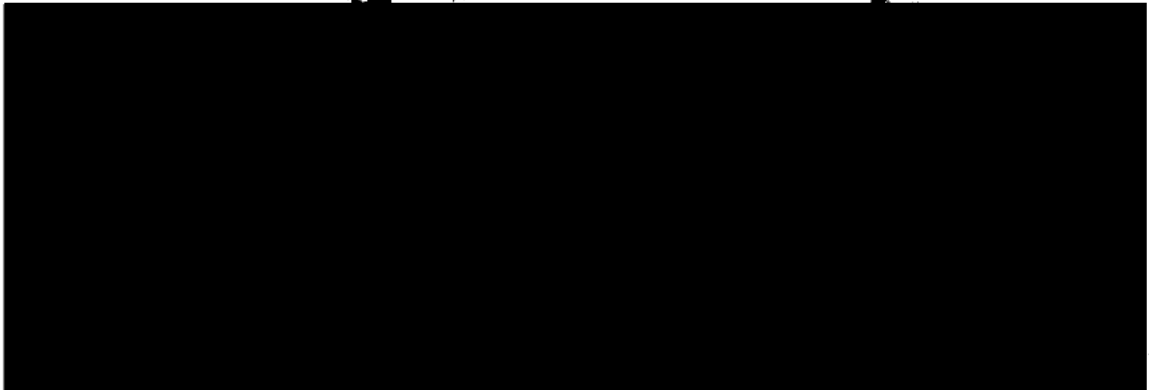
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240

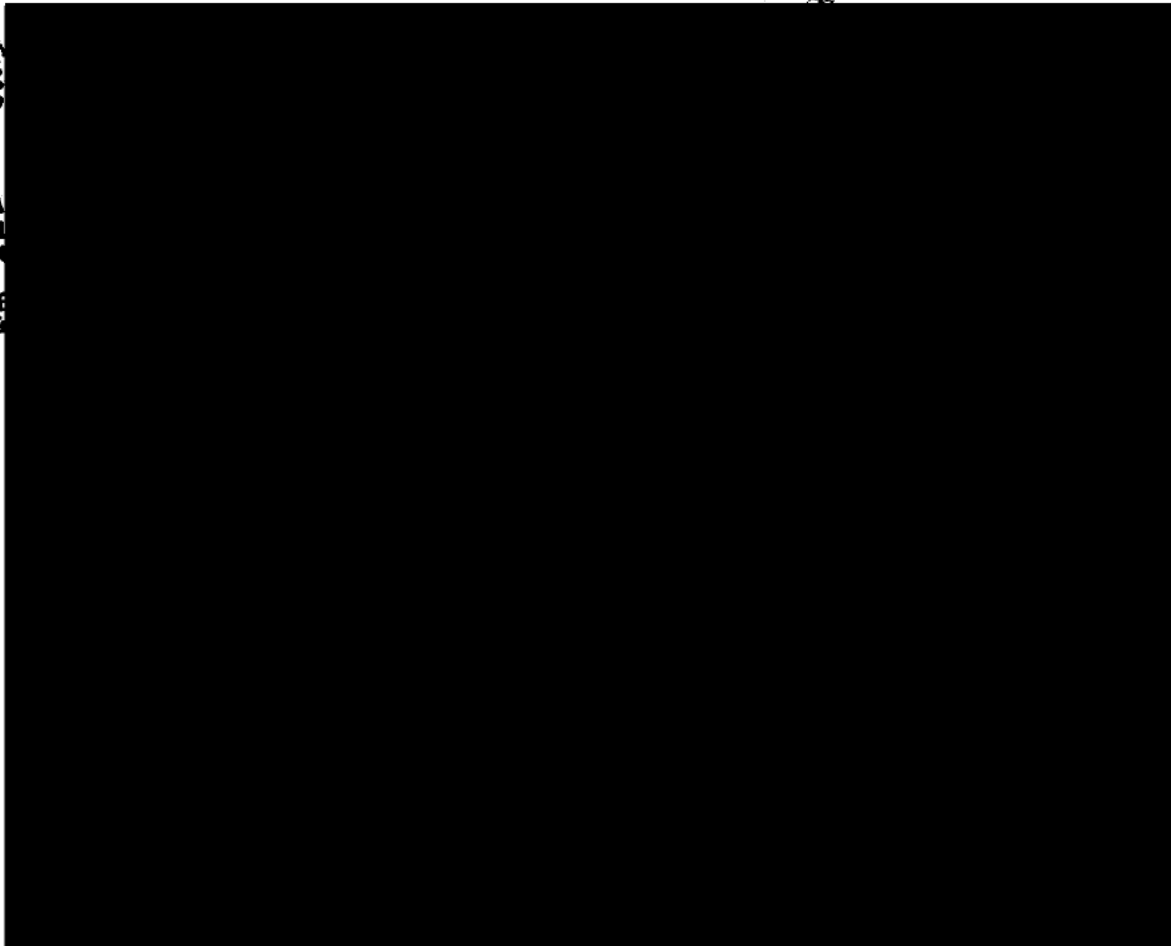
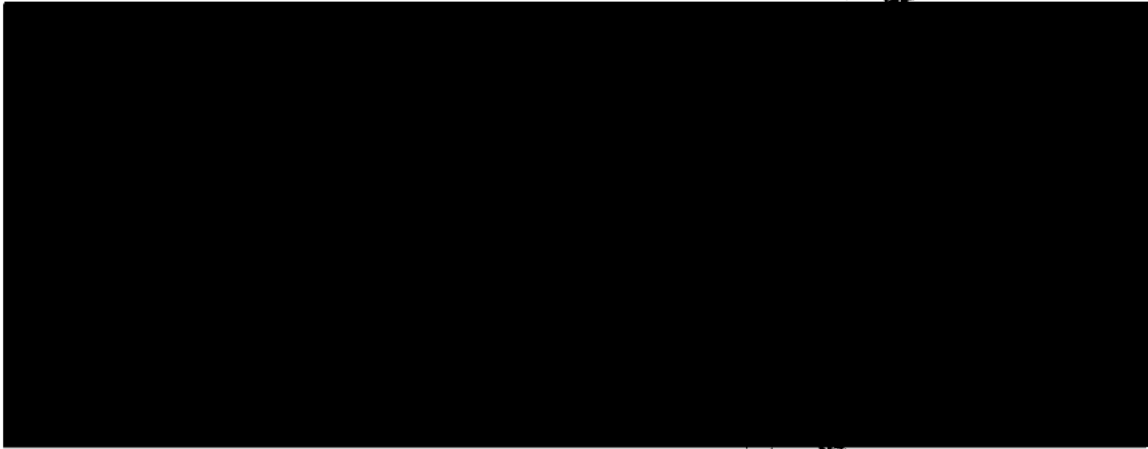


DE LA R
ECIALIZ
LINCUE
JA
INVES
DE SEC



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DE LA
PECIA
ELINCI
DA
N INVE
DESE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



OS M
RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
UA DE SECUESTROS



BLICA
anos,
Comunidades
ación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Traducción
Folio: 91622

243

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CONTROL DOCUMENTAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11201/2014
SE EMITE DICTAMEN EN TRADUCCIÓN

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.

RECIBIÓ: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
CARGO: AMPI
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: OFICIAL
FECHA: 19 DE DICIEMBRE AÑO 2014
MAESTRA: [REDACTED]

AGENCIADO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA; SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

El que suscribe, perito traductor propuesto para atender su petición según Oficio citado al rubro de fecha 18 de diciembre del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: "... solicito a usted designe perito en la siguiente materia:

h) PERITO TRADUCTOR ..." emite el siguiente dictamen:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Se remite al Inglés de 28 (veintiocho) fojas simples. Se hace notar que se devuelve el material original a la autoridad solicitante.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

Las fojas se refieren al informe rendido por el Laboratorio de Medicina Legal de Innsbruck, Austria respecto a la identidad de muestras óseas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



244

MATERIAL DE CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN

- www.wordreference.com
- www.proz.com
- www.google.com.mx

Stedman Bilingüe, Diccionario de Ciencias Médicas Inglés-Español, Español-Inglés, Ed. Panamericana, 1999.

LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
LINGÜÍSTICA
Y
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

MÉTODO

- 1.- Análisis y cotejo del documento.
- 2.- Cotejo del documento enviado con la traducción efectuada.

Previo análisis y cotejo del documento enviado, se procede a emitir la siguiente:

TRADUCCIÓN

A partir de la siguiente foja, misma que hace un total de 28 (veintiocho) fojas útiles, las cuales se firman al margen y forman parte del presente dictamen.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos



245
275

o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer
Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der
Medizinischen Universität Innsbruck
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Teléfono: ++43 512 9003 70600, Fax: ++ 43 512 9003 73600

(LOGO)

Procuraduría General de la República
QFI
Coordinadora General de Servicios Forenses
Procuraduría General

A. Univ. Prof. Dr. [REDACTED]
Perito forense acreditado por el tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Av. Paseo de la Reforma # 211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL, CP.
MÉXICO

Nuestro número de referencia [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
EL INFLUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRADOS



Innsbruck, 3 de diciembre de 2014

**Dictamen Pericial
de Análisis de ADN**

1 Orden

Con base en un acuerdo entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se proporciona un dictamen pericial escrito sobre los análisis forenses de ADN en relación con las 16 muestras óseas en el caso PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

SP159419 doc

Ste





o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

2 Circunstancias del Caso

El día 13 de noviembre de 2014, la señorita [redacted] de la PGR entregó [redacted] en nuestro laboratorio.

3 Investigaciones

3.1 Inspección y descripción de las pruebas.

[redacted]

[redacted] empacado en papel.

Además, la pieza venía empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura [redacted] asimismo, presenta una etiqueta con la leyenda: [redacted]

[redacted]

[redacted] empacadas en una caja que presenta una etiqueta con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07 Noviembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (Indicio o hallazgo): [redacted], Domicilio exacto del lugar de los hechos: [redacted] / 0 hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted]

[redacted]

[redacted] Nombre completo sin abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] además dicha caja presenta una etiqueta con la leyenda: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ? [redacted]

[redacted]

[redacted] sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

LA REPUBLICA
Dirección General de
servicios a la Comunicación
Investigación

[redacted]



247

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted] empacado en papel.
Además, la pieza venía empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura [redacted] y otra etiqueta [redacted] empacadas en una caja que presenta una etiqueta con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 02 Noviembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: A? [redacted], Nombre completo sin abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. [redacted]", además dicha caja presenta una etiqueta con la leyenda: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ? [redacted] que sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

[redacted] empacado en papel.
Además, la pieza venía empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura: "11-1-ES-11-1-ES"
[redacted] empacadas en una caja que presenta una etiqueta con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 02 Noviembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] [redacted], Nombre del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Traducción
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



248

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

y además etiquetado con: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]
[redacted]

[redacted] fue puesto en el procedimiento de extracción óseo y usado para los análisis de ADN.

Muestra [redacted]

Un fragmento, de aproximadamente [redacted] embalado en papel.

Además embalados en un envase de plástico etiquetado con: [redacted] y etiquetado con: [redacted]
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] empacado en una caja de cartón etiquetada con: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07
Noviembre, 2014. Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio
exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado,
del [redacted] [redacted]

[redacted], Nombre completo
[redacted] agente de policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. [redacted]
[redacted] y etiquetada con: "Columnus Para, filtral. Automate Express, ?, [redacted]
[redacted] [redacted]

Discrepancia: El envase de plástico está etiquetado con: [redacted] mientras en la lista la muestra se
documenta como [redacted]

[redacted] fue puesto en el procedimiento de extracción óseo y usado para análisis de ADN.

SP159410 DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Muestra

Dos fragmentos aproximadamente embalados en papel. Además embalados en un envase de plástico etiquetado con: embalados en una caja de cartón etiquetado con: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Noviembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado);, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material:

Observaciones:

Nombre completo sin abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. además etiquetados con: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?

Los fragmentos puestos en el procedimiento de extracción óseo y fueron usados para el análisis de ADN.

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN

Un fragmento aproximadamente y embalado en papel.

Además está embalado en un envase de plástico etiquetado: embalado en una caja de cartón etiquetado con: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Noviembre, 2014. Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado);, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material

Nombre completo sin abreviaturas del agente de policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. y además etiquetado con: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y la Comunidad



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted] fue puesto en el procedimiento de extracción óseo y usado para análisis de ADN.

Muestra [redacted]
[redacted] fragmentos óseos de aproximadamente [redacted] embalados en papel.

Además embalados en un envase de plástico etiquetado con [redacted] y etiquetados con [redacted]

[redacted] embalado en una caja de cartón etiquetado con: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Noviembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material.

[redacted] Nombre completo
[redacted] viaturas del agente de policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol [redacted]
[redacted] y además etiquetados con: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ? [redacted]
[redacted]?"

[redacted] fragmentos óseos fueron puestos en el procedimiento de extracción ósea y fueron usados para los análisis de ADN.
[redacted] derechos humanos.

Un fragmento óseo de aproximadamente [redacted] embalado en papel.
Además embalado en un envase de plástico etiquetado con [redacted] además etiquetado con [redacted]

[redacted] embalado en una caja de cartón con la etiqueta: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Noviembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
JA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [REDACTED]

[REDACTED] Nombre completo sin abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. [REDACTED] (sic)" y además etiquetados con la leyenda: "Columnus Para, filtral, Automate Express (Automatización rápida) [REDACTED]"

[REDACTED] se sometió al procedimiento de extracción [REDACTED] y se utilizó para hacer análisis de ADN.

Muestra ósea [REDACTED]

[REDACTED] fragmentos óseos de aproximadamente [REDACTED] y [REDACTED] embalados en papel secante.

[REDACTED] se embalaron en un envase plástico etiquetado con la leyenda: [REDACTED]

[REDACTED] se embalaron en una caja etiquetada con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? [REDACTED] Número de indicio o evidencia: 13:35 pm, Número de registro (foto o llamado), Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [REDACTED] s.

[REDACTED] Nombre completo sin abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. [REDACTED] (sic)" y además se etiquetaron con la leyenda: "Columnus Para, filtral, Automate Express (Automatización Rápida), [REDACTED]?"

[REDACTED] Partes de [REDACTED] se sometieron al procedimiento de extracción de hueso y se utilizaron para hacer análisis de ADN.



252

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Muestra ósea [redacted]
[redacted] fragmentos [redacted] de aproximadamente [redacted] embalados en un papel secante.
Además se embalaron en un envase plástico etiquetado con la leyenda: [redacted]

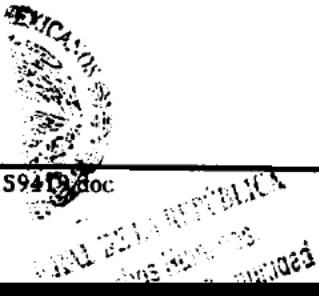
[redacted] embalados en una caja etiquetada con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07
Noviembre 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm, Número de registro (folio o llamado), Domicilio
exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado,
descripción del material: [redacted]
[redacted] Nombre completo sin
abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol [redacted]
[redacted] y además de etiquetaron con la leyenda: "Columnus Pars filtral, Automate Express
(Automatización Rápida) [redacted], ?".

[redacted] Partes de [redacted] se sometieron al procedimiento de extracción de hueso y se utilizaron para
hacer análisis de ADN.

Muestra ósea [redacted]
Cuatro fragmentos de hueso de aproximadamente [redacted]
[redacted] embalados en papel secante.

Además se embalaron en un envase plástico etiquetado con la leyenda: "5-29102014, S-29102014".

[redacted] embalados en una caja etiquetada con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07
Noviembre 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm, Número de registro (folio o llamado), Domicilio
exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado,
descripción del material: [redacted]
[redacted] Nombre completo sin
abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol. [redacted]
[redacted] (sic)"





o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

y además de etiquetaron con la leyenda: "Columnus Para, filtral, Automate Express (Automatización Rápida),
[redacted],?".
Partes de [redacted] se sometieron al procedimiento de extracción de hueso y se utilizaron para hacer análisis de ADN.

Muestra ósea [redacted]:

[redacted] fragmento [redacted] de aproximadamente [redacted] embalado con papel de aluminio [redacted].
Además se embolsó en un envase plástico etiquetado con la leyenda [redacted].

[redacted] embalado en una caja etiquetada con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07
Noviembre 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm, Número de registro (folio o llamado), Domicilio
exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado,
descripción del material: [redacted].
[redacted], Nombre completo sin
abreviaturas del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y embalaje: Biol. [redacted]
[redacted]" y además de etiquetaron con la leyenda: "Columnus Para, filtral, Automate Express
(Automatización Rápida), [redacted]?".

[redacted] se sometió al procedimiento de extracción [redacted] y se utilizó para hacer análisis de ADN.

[redacted] fragmentos [redacted] de aproximadamente [redacted] embalados en
[redacted]

Además se embalsaron en un envase plástico etiquetado con la leyenda: [redacted]
[redacted] embalados en una caja etiquetada con la leyenda: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07
Noviembre 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm, Número de registro (folio o llamado), Domicilio
exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, de

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

-scripción del material: [redacted] Nombre completo sin abreviatura del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Bióloga [redacted] y posteriormente etiquetado con: "Columnus Para, Filtral, Automate Express, [redacted], ¿" (sic)

[redacted] Las partes de [redacted] se pusieron en el procedimiento de extracción de hueso y se utilizaron para análisis de ADN.

Muestra ósea [redacted] de alrededor de [redacted] empacada en papel aluminio. Asimismo empacado en un contenedor de plástico etiquetado con [redacted] empacado en una caja de cartón etiquetada con: "Indicio, evidencia, fecha y hora: 0? (sic) Noviembre de 2014, número de indicio o evidencia: 13:35p.m., Número de registro (folio o llamado) [redacted] domicilio exacto del lugar de los hecho y / o hallazgo, ubicación exacta del lugar de donde el indicio fue recolectado, descripción del material [redacted]

[redacted] Nombre completo sin abreviatura del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Bióloga [redacted] y posteriormente etiquetado con: "Columnus Para, Filtral, Automate Express, [redacted]" (sic)
Discrepancia: El contenedor de plástico esta etiquetado con [redacted] la muestra esta listada en el protocolo lista muestra bajo el nombre: [redacted]

[redacted] se puso en el procedimiento de extracción [redacted] se utilizaron para análisis de ADN.

LINEA DE
MUESTRA
SPECI
DEL IN
A EN INVESTIG
DE SEQUESTR

[redacted] Muestra ósea [redacted] empacada en papel aluminio. Asimismo empacado en un contenedor de plástico etiquetado con: [redacted]



255

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted] empacada en una caja de cartón etiquetada con: "Indicio, evidencia, fecha y hora: 0? Noviembre de 2014, número de indicio o evidencia: 13:35p.m., Número de registro (folio o llamado) Domicilio exacto del lugar de los hecho y / o hallazgo, ubicación exacta del lugar de donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted]

[redacted] Nombre completo sin abreviatura del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Bióloga [redacted] y posteriormente etiquetado con: "Columnus Para, filtral, Automate Express, [redacted]

[redacted] se puso en el procedimiento de extracción [redacted] se utilizó para análisis de ADN

Muestra ósea:

[redacted] de alrededor de [redacted] roto en dos piezas empacada en un papel secante.

[redacted] empacado en un contenedor de plástico etiquetado con: [redacted]

[redacted] empacado en una caja de cartón etiquetada con: "Indicio, evidencia, fecha y hora: 0? (sic) Noviembre de 2014, número de indicio o evidencia: 13:35p.m., Número de registro (folio o llamado) Domicilio exacto del lugar de los hecho y / o hallazgo, ubicación exacta del lugar de donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted]

[redacted] Nombre completo sin abreviatura del agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Bióloga [redacted] y posteriormente etiquetado con: "Columnus Para, filtral, Automate Express, [redacted]" (sic)

[redacted] se pusieron en el procedimiento de extracción [redacted] se utilizaron para análisis de ADN.

SPASO419.doc
Derechos Reservados
Comunidad



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

3.2 Análisis de ADN (Referencia: ADN informe adjunto)

Los análisis de ADN de la muestra ósea de repeticiones cortas en Tandem autosómico

Las siguientes muestras óseas no fueron sometidas a los análisis de repeticiones cortas en tandem, porque los resultados de cuantificación (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real / rtPCR) dieron cantidades de ADN nuclear de menos de

4 Resumen

4.1 muestras óseas fueron entregadas a nuestro laboratorio para análisis de ADN.

4.2 Los análisis de ADN de la muestra ósea de repeticiones cortas en Tandem autosómico no arrojaron resultados utilizables.

4.3 Las restantes muestras óseas no fueron sujetas a los análisis de repeticiones cortas en tandem autosómico, porque los resultados de cuantificación (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real / rtPCR por sus siglas en inglés) dieron cantidades de ADN nuclear de menos de

(FIRMADO)

Prof. Univ. Dr. Director del Instituto

(FIRMADO)

A. Prof. Univ. [SELO Y LOGO]

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Producción
Fono: 91672

257

FOJA 13

INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY (UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INSSBRUCK)
Instituto de Medicina Legal
División de Laboratorio de Pruebas - Director: o Prof. Univ. Dr. En Med. Richard Scheithauer
Departamento de Genética Forense y Gabinete
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Teléfono: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600

(LOGO)

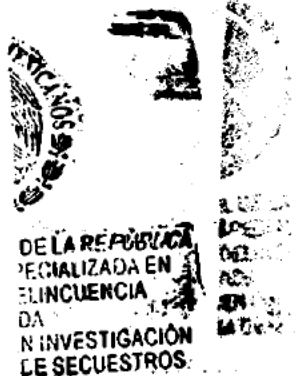
Procuraduría General de la República
[Redacted], QFI
Coordinadora General de Servicios Forenses
Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/371/2014

Av. Paseo de la Reforma # 211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL, CP.
MÉXICO

Nuestro número de referencia: [Redacted]



Innsbruck, 3 de diciembre de 2014

Informe de ADN

1. Elementos de las pruebas:

El 13 de noviembre de 2014 recibimos las pruebas que recibimos de la Procuraduría General de la República. El propósito de la presente investigación es establecer los perfiles genéticos de ADN.

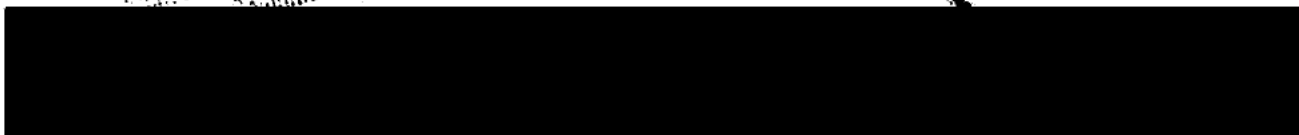
Las muestras que analizamos se encuentran en listadas en la tabla 1:

SP159419D.DOC

Acreditado en el Laboratorio de Pruebas ISO/IEC 17025, GZ 92714/715-1/12/02 Ministerio de Economía y Trabajo, Austria

Página 1 de 6

Steil/CB



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

2.1. Extracción

2.1.1. Método Fenol-Cloroformo-Isoamialcohol [DEX06]

Las muestras fueron limpiadas y purificadas antes de horadar. [REDACTED] estuvo sujeto a la lisis y el ADN fue extraído de acuerdo al método Fenol-Cloroformo-Isoamialcohol. Después, el ADN fue purificado y disuelto. En paralelo, se incluyeron los agentes de extracción en el mismo procedimiento, sin adición de material biológico, a fin de controlar la pureza de la química (valor ciego de la extracción) (medición de todos los componentes cuando están fuera de la cámara). Después del paso de la extracción se determinó via rt-PCR la concentración del ADN genómico.

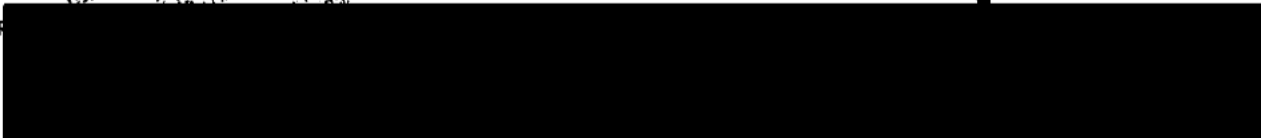
2.2. Amplificación

2.2.1. Descripción del STR-loci investigado [DPC13, DPC18]

Durante la reproducción de los segmentos definidos de ADN por la amplificación PCR, que son llamados polimorfismos de Repeticiones Cortas en Tándem (STR's, por sus siglas en Inglés). EL STR-loci investigada se enlistadas abajo:

ALCELA...
DPE...
IOEL...
ZADA...
JEX...
RE...

Localización cromosómico





240

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CSF1PO 5
TPOX 2

Los loci-STR mencionados arriba son aceptados por la comunidad forense, investigados científicamente a detalle y validados para propósitos forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

2.2.2. Amelogenina marcador específico de género [REDACTED]

El sistema Amelogenina-PCR se utilizó para la determinación de género de las muestras forenses. En el cromosoma Y un fragmento [REDACTED] es reproducido. El fragmento homólogo en el cromosoma X es [REDACTED]. Las muestras de las personas de género femenino son homocigóticas (genotipo de un organismo diploide) (XX), las muestras de las personas masculinas son heterocigóticas [REDACTED].

Detección [REDACTED]
Separaron los STR amplificados por medio de la electroforesis capilar y la fluorescencia detectada.

AL DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
GENÉTICA FORENSE
En todo el proceso se aplican los estándares internacionales más altos. Nuestro Instituto desempeña exitosamente pruebas internacionales de aptitud para el control de la calidad.

MEXICANA
SP1S9419D, DOC. LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



261

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

5 Resultados

Por lo general, los resultados de una exitosa clasificación de una muestra son dos alelos por locus - STR. Esta situación recibe el nombre de heterocigótica. Si dos alelos en un locus particular son los mismos, donde se observa sólo una indicación, siendo la situación homocigótica. La designación de los alelos de los loci analizados STR se realiza observando una nomenclatura internacional. La suma de los alelos de todos los loci analizados STR en una muestra recibe el nombre de perfil genético ADN o tipo ADN.

Los resultados autosómicos (perfiles) de las muestras analizadas se presentan en los cuadros 2a - 2d.

Cuadro 2a:

STR	1	2	3	4	5
D18S11					
D7S820					
CSF1PO					

Cuadro 2b:

STR	1	2	3	4	5
D13S317					
D16S539					

Cuadro 2c:

STR	1	2	3	4	5
TPOX					

Cuadro 2d:

STR	1	2	3	4	5
FGA					

n.a. no disponible

Los análisis fueron concluidos el día 1 de Diciembre de 2014.

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
Cancillería



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

6. Conclusiones.

[Redacted]

Las siguientes muestras óseas no estuvieron sujetas a los análisis de STR ya que los resultados de cuantificación

[Redacted]

[Redacted]



(FIRMADO)

[Redacted]

ILDO
SP: [Redacted] Director
DELINCUENCIA
CADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS DE SEQUEST

(FIRMADO)

[Redacted]

A. Prof. Univ
Jefe de Departamento

Nota: El presente Informe de ADN no debe ser copiado parcialmente, sin autorización por escrito del laboratorio de ADN.

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Traducción
Folio: 91622

FOJA 19

6
203
[Handwritten marks]

o. Univ. Prof. Dr. [REDACTED]
**Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der
Medizinischen Universität Innsbruck**
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Teléfono: ++43 512 9003-70600, Fax: ++ 43 512 9003 73600

(LOGO)

Procuraduría General de la República
[REDACTED] QFI
Coordinadora General de Servicios Forenses
Procuraduría General

A. Univ. Prof. Dr. [REDACTED]
Perito forense acreditado por el tribunal

PGR/SEIDO/UIDMS/871/2014

Av. Paseo de la Reforma # 211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL, CP.
MÉXICO

Nuestro número de referencia: [REDACTED]

Innsbruck, 3 de diciembre de 2014

**Dictamen Pericial
de Análisis de ADN**

1 Orden

Con base en un acuerdo entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se proporciona un dictamen pericial escrito sobre los análisis forenses de ADN en relación con la persona de [REDACTED] Alexander Mora Venancio en el caso PGR/SEIDO/UIDMS/871/2014.

2 Circunstancias del Caso

El día 13 de noviembre de 2014, una muestra ósea (identificación de la muestra [REDACTED]) fue entregada en nuestro laboratorio por [REDACTED], PGR.

El día 14 de noviembre de 2014, [REDACTED], de la PGR, puso a disposición [REDACTED] perfiles genéticos de ADN relacionados con [REDACTED] grupos familiares.

Además, el día 20 de noviembre de 2014, [REDACTED], del EAAF, puso a disposición [REDACTED] perfiles genéticos de ADN relacionados con [REDACTED] grupos familiares.

SP155419.doc

Stein

MEXICANA DE LA REPUBLICA
[Stamp]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

El grupo familiar número [redacted] (PGR) consiste en perfiles genéticos de ADN del padre (Ezequiel Mora Chora, identificación de la muestra [redacted]) y dos hermanos de padre y madre de la persona desaparecida Alexander Mora Venancio (Omar Mora Venancio, identificación de la muestra [redacted] y Hugo Mora Venancio, identificación de la muestra [redacted])

El grupo familiar 21 arriba mencionado (PGR) corresponde al código de la persona desaparecida de [redacted], código familiar [redacted] Ezequiel Mora Chora (Padre, código del donante [redacted]), Omar Mora Venancio (hermano de padre y madre, código del donante [redacted]) y Hugo Mora Venancio (hermano de padre y madre, código de donante [redacted])

3 Investigaciones

3.1 Inspección y descripción de las pruebas.

Muestra ósea [redacted]:

Un fragmento [redacted], de aproximadamente [redacted] embalado en papel.

Además, embalado en un contenedor de plástico con la etiqueta: [redacted]

[redacted] embalados en una caja de cartón etiquetada con: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Noviembre 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted]

[redacted] Nombre completo sin abreviaturas de agente policía, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: Biol [redacted]

[redacted] Y además etiquetado con: "Columnus Para, filtral, Automate E [redacted]

1: El hueso se sometió al procedimiento de extracción de hueso y usado para análisis de DES [redacted] ADN [redacted]



o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN adjunto)

Los análisis de ADN de la muestra ósea [redacted] arrojaron un perfil genético masculino en todos los [redacted] loci investigados.

Los perfiles genéticos de ADN del padre y de los dos hermanos de padre y madre de la persona desaparecida de nombre Alexander Mora Venancio fueron proporcionados por la PGR y la EAAF. Los 16 loci son comparables con los datos del GMI. Los datos de la EAAF y de PGR son concordantes en el rango comparable.

Bioestadísticas (procedimiento de confronta)

Los procedimientos de confronta de la familia genética utilizando datos STR autosómicos arrojan evidencia muy sólida para el perfil genético de [redacted] mencionada que concuerda con este grupo familiar.

Los datos genéticos nucleares obtenidos del ítem [redacted] son consistentes con los restos humanos no identificados pertenecientes a un hijo biológico del padre [redacted] y a un hermano biológico de [redacted]

Con base en los datos de frecuencia alélica para la población caucásica establecidos por el GMI, los datos genéticos nucleares son al menos 1 billón de veces más probable de observarse bajo el supuesto de que los restos no identificados se originaron de un hijo biológico del padre [redacted] y de un hermano biológico de [redacted] en comparación con los restos no identificados que se originan de un individuo no relacionado.

Comentario: Se puede observar una posible mutación de origen paterno entre [redacted] y [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES
DEPARTAMENTO DE TRADUCCIÓN
FOLIO 91622

Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Traducción

266

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Traducción
Folio: 91622

FOJA 22

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

5 Resumen

- S.1 Una muestra ósea [redacted] fue enviada a nuestro laboratorio para realizar análisis de ADN. Por otra parte, PGR puso a disposición perfiles de referencia de ADN, a saber del padre y dos hermanos de padre y madre de la persona desaparecida de nombre Alexander Mora Venancio para procedimientos de confronta en el GMI. Además, EAAF puso a disposición perfiles de referencia de ADN, a saber del padre y de dos hermanos de padre y madre de la persona desaparecida de nombre Alexander Mora Venancio fueron puestos a disposición para los procedimientos de confronta en el GMI.
- S.2 Los análisis de ADN de la muestra ósea [redacted] arrojaron [redacted]
- S.3 Los perfiles genéticos de ADN del padre y de los dos hermanos de padre y madre de la persona desaparecida de nombre Alexander Mora Venancio fueron proporcionados por la PGR y la EAAF. Los [redacted] loci son comparables con los datos del GMI. Los datos de la EAAF y de PGR son concordantes en el rango comparable.
- S.4 Los procedimientos de confronta de la familia genética utilizando datos STR autosómicos arrojaron evidencia muy sólida para el perfil genético de la víctima arriba mencionada que concuerda con este grupo familiar.



LA REPÚBLICA
ESPECIALIDAD EN EL ANÁLISIS DE
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

267

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Traducción
Folio: 91622

FOJA 23

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

S.S Con base en lo datos de frecuencia alélica para la población caucásica establecidos por el GMI, los datos genéticos nucleares [redacted] de observarse bajo el supuesto de que [redacted] (Ezequiel Mora Chora) y un hermano biológico de padre y madre de los hermanos de padre y madre (Omar Mora Venancio y Hugo Mora Venancio) de la persona desaparecida Alexander Mora Venancio, en comparación con los restos no identificados que se originan de un individuo no relacionado.

[Aparece una firma]

Univ. Prof. Dr. [redacted]
Director del Instituto

[Aparece una firma]

Allgemein beeideter und gerichtlich zertifizierter Sachverständiger
Univ. Prof. [redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
UNIDAD DE SEQUESTROS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

268



[Emblema]

UNIVERSIDAD MÉDICA DE INNSBRUCK
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

[Emblema:
GMI Tirol]

Departamento de Pruebas de Laboratorio – Director: o. Univ. Prof. DR. med. Richard Scheithauer
Departamento de Genética Forense y Gabinete
Muellerstrabe 44, A -6020 Innsbruck, Austria
Teléfono: ++ 43 512 9003 70600, Fax: ++ 43 512 9003 73600

Procuraduría General de la República
QFI
Coordinadora General de Servicios Forenses
Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Texto en idioma español.

Nuestro número de referencia: [Redacted]

Innsbruck, 03 de diciembre de 2014

Informe de ADN

1. Sección de evidencia:

El 13 de noviembre de 2014 recibimos medios de prueba recabados por la Procuraduría General de la República. El objetivo de la presente investigación es establecer perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se enumeran en la tabla 1:

Tabla 1:

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DEPARTAMENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE Y GABINETE
MUELLERSTRASSE 44, A-6020 INNSBRUCK, AUSTRIA
TELÉFONO: ++43 512 9003 70600, FAX: ++43 512 9003 73600





Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

2 El método de tipificación de ADN:

Tres pasos principales forman un análisis de ADN: La extracción de ADN (aislamiento de material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

2.1. Extracción

2.1.1. Método de Fenol-Cloroformo-Alcohol Isoamílico [DEX06]

Las muestras se limpiaron y se purifican antes de molerse. [redacted] fue sometido a lisis y el ADN se extrajo de acuerdo con el Método de Fenol-Cloroformo-Alcohol Isoamílico. Posteriormente, el ADN se purificó y se disolvió. Paralelamente, los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento sin adición de material biológico con el fin de controlar la pureza de la química (extracción del valor ciego). Después de la etapa de extracción, se determinó la concentración del ADN genómico mediante rt-PCR.

2.2. Amplificación

2.2.1. Selección de loci de STR investigado [redacted]

Durante la amplificación de PCR se replicaron segmentos definidos de ADN, que son llamados Short Tandem Repeats (STR 's)*. Los loci de STR investigados se enumeran a continuación:

STR	Localización cromosómica
[redacted]	[redacted]

* Nota del traductor: STR significa repeticiones cortas en tándem.



Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Los loci de STR anteriormente mencionados son aceptados por la Comunidad Forense, científicamente investigados en detalle y validados para fines forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

2.2.2. Marcador de género específico Amelogenina

La Amelogenina del sistema PCR fue utilizada para determinación del género de muestras forenses. En el cromosoma X se replica un fragmento de [redacted] de Intron 1. El fragmento homólogo en el cromosoma Y tiene 132 bp de longitud. Las muestras de individuos femeninos son homocigotas (XX), las muestras de individuos masculinos son heterocigotas (XY).

3 DA [redacted]

Los STR Amplificados fueron separados por medio de electroforesis capilar y detectados fluorescentemente.

4 Aseguramiento de la Calidad

Junto con las muestras, se procesaron una muestra ciega de extracción y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) con el fin de mostrar la ausencia de cualquier contaminación de los productos químicos utilizados. Además, se amplificó un ADN Estándar internacionalmente aceptado con el fin de controlar la calidad de los productos químicos de PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación).



Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de extracción de control (valor ciego de extracción) y amplificación (control positivo y negativo de amplificación), se encuentran almacenados como archivos electrónicos en el Instituto.

Los más altos estándares internacionales han sido utilizados durante todo el proceso. Nuestro Instituto realiza exitosamente pruebas de aptitud internacionales para el control de calidad.

5 Resultados [REDACTED]

Normalmente, los resultados de una tipificación positiva de una muestra, son dos alelos por locus de STR. Esta situación es conocida como heterocigoto. Si los dos alelos en un locus particular son iguales, sólo se observa una sola señal, la situación es llamada homocigoto. La designación de los alelos de los loci STR analizados, se realiza de acuerdo con una nomenclatura internacional. La suma de los alelos de todos los loci STR analizados en una muestra se llama perfil de ADN o tipo de ADN.

Los resultados de STR autosómicos (perfiles) de las muestras analizadas se muestran en las tablas 2a - [REDACTED]

Tabla 2a

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 2aA

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 2c:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 2d

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERBI
SP159419D.DOC

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Traducción
Folio: 91622

FOJA 28

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Los análisis fueron concluidos el día 1 de Diciembre de 2014.

6. Conclusiones.

[Redacted]

(FIRMADO)

o. Prof. Univ. Dr. [Redacted]
Director

(FIRMADO)

A. Prof. Univ. Dr. [Redacted]
Jefe de Departamento

Nota: El presente Informe de ADN no debe ser copiado parcialmente, sin autorización por escrito del laboratorio de ADN.

SP1594
SERVICIO PÚBLICO
ESPECIALIZADO
INCUEN
INVESTIGACIÓN
E SEQUESTROS

Página 5 de 5

Ste/CB

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

L. DE LA DEFENSA
derechos humanos
servicios de comunidad
investigación

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México DF a 20 de Diciembre de 2014

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público
y 208 del Código de Procedimientos Penales

los Artículos 16

Que las presentadas
tuvieron a la vista
fojas útiles, las

asimismo que se
de [redacted]
respondientes

TESTIGOS

Lic. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



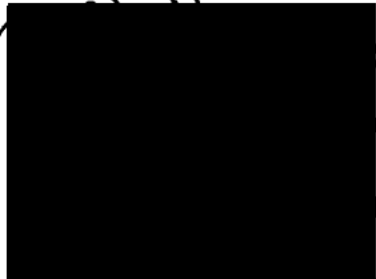
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en
Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

UEIDMS/FE-A/12765/2014.

UNTO: EL QUE SE INDICA

Mexico, D. F. a 30 de Diciembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro y con fundamento en los artículos 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2 y 7 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento, hago mención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/12305/2014, a través del cual solicita información.

En ese tenor me permito remitir a usted, copias certificadas de las declaraciones de los padres de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Torres de Ayotzinapa, Guerrero.

No omito señalar a usted que 42 de esas víctimas se encuentran en calidad de cautivos, pues hasta la fecha se desconoce su paradero.

Sin otro particular agradezco la atención a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPUBLICA
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
Departamento de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

"SUFRA [REDACTED] LECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

LIC. [REDACTED]

Domicilio: Avenida paseo de la Reforma Número 79, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT. 8146

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el cinco (05) de enero de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **SP 1144/2014-G**, del treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014), firmado por la Q.F.B. [REDACTED] Perito Químico Forense adscrita al Laboratorio de Genética Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, mediante el cual informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) *Informo a usted que ya se encontraban en la base de datos del Laboratorio de Genética Forense de esta Institución, los perfiles genéticos recibidos anexos pertenecientes a los familiares de los estudiantes desaparecidos anteriormente mencionados, emitidos mediante Dictamen con número de folio 74268 de fecha 15 de Octubre de 2014, suscrito por las Peritos Profesionales Ejecutivo "B" en Genética Forense Q.F. [REDACTED] y Biol [REDACTED]*

[REDACTED] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en México, Distrito Federal; al realizar el estudio comparativo con los Perfiles genéticos obtenidos en este laboratorio a partir de cadáveres y osamentas que a la fecha han ingresado al Servicio Médico Forense de esta Dependencia, obteniéndose como resultado que [REDACTED] existen correspondencia para establecer línea de parentesco con ninguno de ellos (...)"

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número SP 1144/2014-G presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

275



Gobierno del Estado De Michoacán de Ocampo

Dependencia PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 Sub-dependencia SERVICIOS PERICIALES
 Oficina LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
 Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
 No. oficio SP 1144/2014-G

ASUNTO: INFORME.
Morelia, Michoacán a 30 de diciembre del 2014.

"Año del Bicentenario de Natalicio del Ideólogo de la Reforma, Don Melchor Ocampo y de la Constitución de Apatzcingán".

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por este medio me permito informar a Usted que fui designada para dar respuesta a su solicitud, presentada en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11331/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014 y recibida por la suscrita en fecha 15 de diciembre del 2014, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita "realice búsqueda en sus bases de datos de: GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael de Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero".

Informo a Usted que ya se encontraban a la base de datos del Laboratorio de Genética Forense de esta Institución, los perfiles genéticos recibidos anexos, pertenecientes a los familiares de los estudiantes desaparecido anteriormente mencionados, emitidos mediante Dictamen con folio 74268 de fecha 15 de octubre del 2014, suscrito por las Peritos Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense Q.F. [REDACTED] y Biol. Exp. [REDACTED], adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en México, Distrito Federal; al realizar el estudio comparativo con los perfiles genéticos obtenidos en este laboratorio a partir de cadáveres y osamentas que a la fecha han ingresado al Servicio Médico Forense de esta Dependencia, obteniéndose como resultado que [REDACTED] existe correspondencia para establecer línea de parentesco con ninguno de ellos.

Así mismo hago de su conocimiento que los perfiles genéticos contenidos en el dictamen con folio 74268 de fecha 15 de octubre del 2014, continúa almacenados indefinidamente para ser comparados cada vez que perfiles nuevos sean ingresados en la base de datos de este Laboratorio.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA PERITO QUÍMICA FORENSE
[REDACTED]
Q.F.B.

COMPRUEBO DE FOLIOS
[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

276

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el cinco (05) de enero de dos mil quince (2015). -----

----- **D I J O** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número **PGR/SEIDO/UEITMPO/1858/2014**, de la misma fecha, firmado por el Licenciado [REDACTED] Coordinadora General de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico Menores, Personas y Órganos mediante el cual informa lo siguiente: "(...) después de haber realizado una minuciosa búsqueda en las bases de datos en que esta Unidad Especializada cuenta al día de la fecha, [REDACTED]

[REDACTED] Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio **PGR/SEIDO/UEITMPO/1858/2014**, a la presente indagatoria para sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], A Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

----- **DAMOS FE.** -----

RECEBIDO
EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO
2015

[REDACTED]

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITMPO/1858/2014

ASUNTO: CONTESTACION DE ANTECEDENTES.

México D. F. a 29 diciembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

PRESENTE

Me refiero a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 emitido dentro de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de la cual se solicita informe si en la base de datos de esta Unidad existen actas circunstanciadas, averiguaciones previas en contra de 42 estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Sobre el particular le informo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos con que esta Unidad Especializada cuenta al día de la fecha [REDACTED]

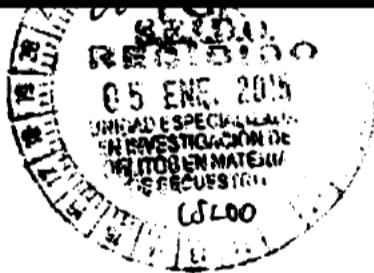
Lo que se informa para [REDACTED]

SU
COO
LIC

ELECCIÓN
U.E.I.T.M.P.O.
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE
MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS

Elaboro: A.V.M.
EOLIQ: 7896

RECIBIDO
Módulo de Investigación
estigacion



Paseo de la Reforma Norte No. 72, 4º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8208 www.pgr.gob.mx

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el siete (07) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **PGJE/I.S.P./DIR/LBRA/OF.428/2014** del trece (13) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por el Doctor [REDACTED], Director del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11335/2014**, en la que informa lo siguiente: "(...) al respecto anexo el oficio en donde el Q.B. [REDACTED], perito adscrito a ese Instituto rinde su oficio número **DIC-338**, así como el informe número **PGJE/ISP/ODONTO/40/INFORME/2014**, del Perito Odontólogo C.D. [REDACTED] y el informe número **PGJE/ISP/ANT.F./MAHV/1019/2014** del Perito Antropólogo P.A.F. [REDACTED] (...)"

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio **PGJE/I.S.P./DIR/LBRA/OF.428/2014**, a la presente indagatoria para sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE.

[REDACTED]

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 13 de diciembre del año 2014.

LIC. [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
AV. PASEO DE LA REFORMA # 75, PRIMER PISO, COL. GUERRERO,
DELEGACION CUAHUTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06300.
PRESENTE.

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11335/2014**, mediante el cual solicita realizar una confronta del perfil genético de la base de datos de este Instituto, con el perfil genético de los familiares de las personas que se encuentra desaparecidas:

NOMBRE

ISRAEL JAIMO LUGARDO, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, ABELARDO VAZQUEZ ENITEN, SAUL BRUNO BARCIA, JHASIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, BERNARDO FLORES ALCARAZ, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, CUTBERTO ORTIZ ROSA, JORGE ALVAREZ NAVA, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, MAURICIO ORTEGA VALERIO, LEONEL CASTRO ABARCA, MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, CARLOS LORENZO HERNANDEZ ABRIL, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, ALEXANDRE MORA VENANCIO, ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA, ASCENCIA BAUTISTA, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE ANIBAL CRUZ MENDOZA, EMILIO ALONSO GASPAR DE LA CRUZ, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, CARLOS, CARLOS MANUEL VILLAREAL, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, DOBIAN GONZALEZ PARRAL, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPLA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPLA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, ABEL GARCIA HERNANDEZ, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, MARCIAL PABLO BARANDA, ANTONIO SANTANA MAESTRO, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS Y CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.

Al respecto anexo el oficio en donde el Q.B. [REDACTED], perito adscrito a este Instituto rinde su oficio número **DIG-338**, así como el informe número **PGJE/ISP/ODONTO/40/INFORME/2014**, del Perito Odontólogo C.D. [REDACTED], y el informe número **PGJE/ISP/ANT.F./MAHV/1019/2014** de del Perito Antropólogo P.A.F. [REDACTED].

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"



Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de Oaxaca | Calle Aldama núm. 109, Cuarta Sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca | C.P. 71256 | (951) 1059953 |

pericialescentrooaxaca@hotmail.com

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2014, 20 AÑOS DE ACCION CONTRA EL VIH
SIDA EN OAXACA

Lo anterior para los efectos procedentes y aprovecho la oportunidad para reiterarme a sus órdenes.

SUFR
"EL RESPE
EL DIRECTOR D
DE LA PROCI
LES
TADO
DR.

C.C.P.
- Minutario.
- SPP/14935/2014



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN SIAT



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Control
Oficina de la red

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"



Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de Oaxaca | Calle Aldama núm. 109, Cuarta
Sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca | C.P. 71256 | (951) 1059953 |

pericialescentrooaxaca@hotmail.com

Procuraduría
General de
Justicia

2010 - 2016

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

200

"2014, 20 AÑOS DE ACCION CONTRA EL
VIH-SIDA EN OAXACA"

SECCIÓN: Instituto de Servicios Periciales

NÚMERO: PGJEO/ISP/LQF/RAMF/DIC-338/2014

ASUNTO: COLABORACIONES

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. A 12 de diciembre de 2014

C. DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERCIALES
P R E S E N T E

En cumplimiento a su instrucción de fecha 10 de diciembre del año en curso, mediante el cual turna el oficio memorándum número SSP/14935/2014 de fecha 09 de diciembre del presente año, signado por el C. Lic. [REDACTED], secretario particular del C. Procurador General de Justicia del Estado, por medio del cual remite el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11335/2014, de fecha 26 de noviembre del año en curso y signado por el Lic. Omar Márquez García, Abogado del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, oficio relacionado con el expediente número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, por medio del cual solicita se realice una confronta de los perfiles genéticos de los familiares (TABLA ANEXA) de las 4 personas desaparecidas estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero y sean comparados con los perfiles genéticos de los cadáveres no identificados que cuenta este instituto de Servicios Periciales e informar si existe alguna correspondencia genética. Al respecto comunico a Usted, lo siguiente:

FUNDAMENTO:

La obtención del perfil genético, está basado en el análisis de regiones de ADN específicas, las cuales poseen mayor polimorfismo, a estas regiones se les denomina marcadores genéticos. El análisis de estas regiones consiste en conocer cual variable o alelo posee cada marcador genético de una muestra o evidencia biológica proveniente de un individuo.

RESULTADOS:

Se anexa a este informe lista de [REDACTED] cuyas muestras fueron procesadas por laboratorios de Genética forense de la PGR y PGJDF ya que este instituto no cuenta con laboratorio en la especialidad.

numero	Expediente	Folio	Sexo
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Instituto de Servicios Periciales. Aldama 109, cuarta sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71294. Teléfono (951) 109-9553

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

CONCLUSION

Se realizó el cotejo del perfil genético de los perfiles genéticos de los familiares (TABLA ANEXA) de las 43 personas desaparecidas estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero con los perfiles genéticos de los cuerpos enlistados en la tabla anterior con que cuenta este Instituto [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN.
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORG.
UNIDAD ESPECIALIZ.
DE DELITOS EN MA

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar [REDACTED]

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO
"EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ"

Q.B. [REDACTED]
PERITO QUIMICO. [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Su
Oficina de [REDACTED]

Instituto de Servicios Periciales. Aldama 109, cuarta sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71294. Teléfono (951) 109-9553

TABLA DE FAMILIARES DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos",
de Ayotzinapa, Guerrero.

CLAVE INTERNA	NOMBRE DONANTE	PERSONA QUE BUSCA
		ISRAEL JACINTO LUGARDO
		CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
		JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
		ABELARDO VÁZQUEZ PENITÉN
		SAUL BRUNO BARCÍA
		JHOSIVANI GUERRERO D LA CRUZ JHOSIVANI GUERRERO D LA CRUZ
		MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
		ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
		BERNARDO FLORES ALCARAZ

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
PERICIALES
LABORATORIO
GENÉTICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA

Instituto de Servicios Periciales. Aldama 109, cuarta sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71294. Teléfono (951) 109-9553

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

		ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ
		CUTBERTO ORTÍZ RAMOS
		JORGE ÁLVAREZ NAVA
		MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
		JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
		MAURICIO ORTEGA VALERIO
		PROCURADURÍA GENE SUBPROCURADURÍA INVESTIGACIÓN LEONEL CASTRO ABARCA ORGANIZACIÓN UNIDAD ESPECIAL DE DELITOS EN MAT
		MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA
		CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
		LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
		JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

Instituto de Servicios Periciales. Aldama 109, cuarta sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71294. Teléfono (951) 109-9553

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Procuraduría
General de
Justicia**

2010-2016

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

202

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
FACULTAD DE CIENCIAS
LABORATORIO DE GENÉTICA

		ALEXANDRE MORA VENANCIO
		BENJAMIN ASCENCIA BAUTISTA
		JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ
		JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
		EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
		LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
		GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
		CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL
		JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL Y DORIAN GONZALEZ PARRAL
		EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
		FELIPE ARNULFO ROSA
		CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE

Instituto de Servicios Periciales. Aldama 109, cuarta sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71294. Teléfono (951) 109-9553

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	FABIOLA YAZMÍN RODRÍGUEZ TELUMBRE	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
		JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPLA
		JOSÉ LUIS LUNA TORRES
		JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPLA
		MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
		ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
		JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ
		MARCIAL PABLO BARTOLO
		ANTONIO SANTANA MAESTRO
		MAGDALENO RÚBEN LAURO VILLEGAS

Instituto de Servicios Periciales. Aldama 109, cuarta sección, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71294. Teléfono (951) 109-9553

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECCIÓN: Instituto de Servicios Periciales /
Antropología Forense

NÚMERO: PGJE/I.S.P./ANT.F/MAHV/1019/2014

A.P.: PGR/SEIDO/JUEIDMS/870/ 2014

INFORME

Aldama 109, 4ª sección de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de diciembre del 2014.

Dr. [REDACTED]
Director del Instituto de Servicios Periciales de la PGJ del Estado.

Presente:

El suscrito Perito Antropólogo Forense adscrito al Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención al oficio PGJE/I.S.P./ANT.F/SGC/OF.957/2014, fechado el 10 de diciembre del 2014, firmado por el C. Director del Instituto de Servicios Periciales, relacionado con la averiguación previa al rubro indicado, en el cual solicita se realice la búsqueda en la base de datos de Antropología Forense de este Instituto de Servicios Periciales, cadáveres localizados en calidad de desconocidos que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Superior "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, y habiendo sido designando, informo a usted.

El procedimiento comprendió la confrontación entre la información vertida de los 43 estudiantes con las fichas y características físicas de los cadáveres depositados en el SEMEFO "Dr. [REDACTED]" del Instituto de Servicios Periciales de la PGJ del Estado de Oaxaca.

La metodología implementada durante la confrontación fue la observación, comparación, análisis y descripción.

[REDACTED]

Fundamentalmente la búsqueda se basó en las características fenotípicas de los 43 estudiantes con los cadáveres depositados en el anfiteatro del Instituto de Servicios Periciales.

[REDACTED]



Conclusión: Realizada la confrontación hasta el día de hoy [redacted] del Instituto del Servicios Periciales de la PGJE

Es trascendental mencionar que los resultados de los métodos utilizados para la [redacted] por lo que a menor preservación debido al tiempo transcurrido desde el deceso aumenta la complejidad del análisis, y consecuentemente el resultado puede ser relativamente claro hasta muy complejo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PERITO ANTROPÓLOGO [redacted] AL

INSTITUTO DE S [redacted]



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA P.A.F.
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

[Faint handwritten notes and stamps]



286

DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.
SECCIÓN:	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
NÚMERO:	PGJE/ISP/ODONTO/40 /INFORME/2014
EXPEDIENTE:	COLABORACIÓN
ASUNTO:	INFORME ODONTOLOGIA FORENSE

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec a 12 de Diciembre del 2014.

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe perito en Odontología forense, adscritos al Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca C.D. Marco Antonio Velásquez Guerrero en atención al oficio número PGJE/I.S.P./DIR/SGC/OF.958/2014 y relacionado con el expediente al rubro indicado, de fecha 10 de Diciembre del presente año, y en atención a la solicitud de colaboración hecha por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. mediante el cual se solicita se realice una búsqueda en la base de datos de Odontología Forense de este Instituto de Servicios Periciales, de cadáveres localizados en calidad de desconocidos que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

El suscrito Perito Odontólogo Forense designado para atender dicha petición, al respecto informo lo siguiente: **Por medio del presente y en atención a dicha petición informo a usted que una vez realizada la búsqueda en la base de datos interna de Odontología Forense de este Instituto de Servicios Periciales y en base a los datos proporcionados y las fotografías de los 43 estudiantes, hago de su conocimiento que no se encontró ninguna coincidencia con las características proporcionadas.**

Lo anterior para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRA
"EL RESPETO
PER
C.D. [REDACTED]

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES: CALLE ALDAMA NUMERO 109, CUARTA SECCION, SAN BARTOLO

COYOTEPEC, OAXACA. TEL: (044)9511059953

periciales@pgjoaxaca.gob.mx



www.pgjoaxaca.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el siete (07) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número D.I./EXH/20165/14, del treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014), firmado por el Licenciado [REDACTED] mediante el cual remite a esta Representación Social Federal los oficios número 6017/2014, 2316 y 1307/SUB/TKT/12/14, suscritos por los C.C. [REDACTED]

[REDACTED], Subprocurador de Zona con sede en Mexicali Baja California, Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Subprocuraduría Contra la Delincuencia Organizada y Subprocurador de Zona con sede en Tecate, Baja California, respectivamente, en los que se advierte el resultado de la investigación. -----

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número D.I./EXH/20165/14 presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma [REDACTED] -----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

7-1-15

288

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN JURÍDICA:	
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	D.I./EXH/20165/14
EXPEDIENTE	1923/2014

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.-

Por instrucciones de la C. Licenciada [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado y en contestación a su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11317/2014, mediante el cual solicita colaboración para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; por lo anterior remito a usted copias de los oficios números 6017/2014, 2316 y 4307/SUB/TKT/12/14, suscritos por los CC. Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador de Zona con sede en Mexicali, Baja California, Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Subprocuraduría contra la Delincuencia Organizada y Subprocurador de Zona con Sede en Tecate, Baja California en los que se advierten el resultado de la investigación.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
[REDACTED]
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
NO REELEVE DE LA PROCURADURIA
DE LA PROCURADURIA DEL ESTADO
DICIEMBRE 30 2014
D E S P A C H A D O
DIRECCION JURIDICA
INTERPROCURADURIA

C.c.p ARCHIVO/MINUTARIO
FJPF/MLFH.

DIRECCION JURIDICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA.
NUMERO DEL OFICIO	D.I./EXH/20165/14
EXPEDIENTE	1923/2014

209

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.-

Por instrucciones de la C. Licenciada [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado y en contestación a su oficio numero PGR/SEIDG/JURIDMS/FE-A/11317/2014, mediante el cual solicita colaboración para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Apatzinapa, Guerrero; por lo anterior remito a usted copias de los oficios números 6617/2014, 2316 y 4307/SUB/TKT/12/14, suscritos por los CC. Licenciados [REDACTED]

Subprocurador de Zona con sede en Mexicali, Baja California, Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Subprocuraduría contra la Delincuencia Organizada y Subprocurador de Zona con Sede en Tecate, Baja California en los que se advierten el resultado de la investigación.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN JURÍDICA
DICIEMBRE 30 2014
ESPACHADO
DIRECCION JURIDICA INTERPROCURADURIA

C.c.p ARCHIVO/MINUTARIO DIRECCION JURIDICA
FJPF/MLFH.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1923/14

290



"2014, Año de la Garantía de gratitud en la Educación Pública Básica y Media Superior"

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
	SUBPROCURADURIA ZONA TECATE
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	4307/SUB/TKT/12/14
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Contestación de oficio DI/LP/18489/14

LIC [REDACTED]
DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURIA ZONA TECATE
DIRECCION JURIDICA
NO 304

Por medio del presente doy respuesta a su oficio DI/LP/18489/14, derivado del expediente 1923/2014, mediante el cual solicita se informe respecto a los asuntos que se señalan en el mismo dentro del expediente PGR/SIEDO/UEIDMS/870/2014, me permito informar lo siguiente:

Después de realizar una minuciosa búsqueda en el sistema de cómputo de esta Subprocuraduría y registros de la Dirección de Averiguaciones Previas, de esta ciudad, se localizo algún registro relacionado con los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, ya sea como ofendidos, testigos y/o presuntos responsables de algún ilícito.

SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION JURIDICA
Especializada en
Asistencia
a la Investigación
de Secuestro

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

COPIA
C.E.p. Archivo.
GMSO/smg*

Procuraduría General de Justicia
TECATE, BAJA CALIFORNIA
EL C. LIC. [REDACTED]
SUB-PROCURADURIA
TECATE, B.

[REDACTED]

CIÓN
MBRE DE 2014
TECATE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1423/67 291



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION	SUBPROCURADURIA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
NUMERO DEL OFICIO	2316
EXPEDIENTE	

EL QUE SE INDICA

ASUNTO:

Mexicali, Baja California; a 02 de Diciembre de 2014

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y por instrucciones del Licenc[REDACTED] Subprocurador Contra la Delincuencia Organizada en [REDACTED] de Baja California, en respuesta a su oficio numero DI/LP/13138/14 remito a [REDACTED] información recabada por personal de la Policía Ministerial del Estado Grupo C.A.P.E.A, en relación a la búsqueda y localización de **PERSONAS ENUNCIADAS EN DOCUMENTO QUE SE REMITE**. Se anexa original de informe elaborado por el agente Alejandro Galis Camors.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DALB/MCRB

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
02 DIC. 2014
DESPACHADO
SUBPROCURADURIA CONTRA LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES.

OFICIO: 4387/14/211-1692

A.P. AEBPNL 10049/2014.

ASUNTO: Se remite información.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA
CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
MEXICALI B.C.

Anteponiendo cordial saludo y en respuesta a su oficio 1503, de fecha 07 de Octubre de 2014, deducido del diverso oficio del JURIDICO DI/LP/13138/14, derivado de la indagatoria al rubro anotada, me permito informar al respecto:

Con fecha 18 de noviembre de 2014, recibí informe con número de oficio 3176/CAPEA/2014, firmado por el agente de la Policía Ministerial del Estado, [REDACTED] a quien se le encomendó la búsqueda y localización de LOS ENUNCIADOS EN DOCUMENTO ANEXO, el cual se me permite anexar al presente original del informe aludido, a fin de obviar en repeticiones innecesarias.

Permitiéndome agregar que la fotografía e información de la persona extraviadas fueron bofetinadas en lugares visibles al público en general, tal como fuera solicitada por la autoridad de origen, con resultados negativos hasta el momento.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales consiguientes y en espera de haber dado cumplimiento a lo requerido en esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

TIJUANA BAJA CALIFORNIA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
LA AGENCIA INVESTIGADORA

LICENCIADA [REDACTED]

C.C.P. achiro



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
SUBPROCURADURIA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

2014
RECORRIDO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME

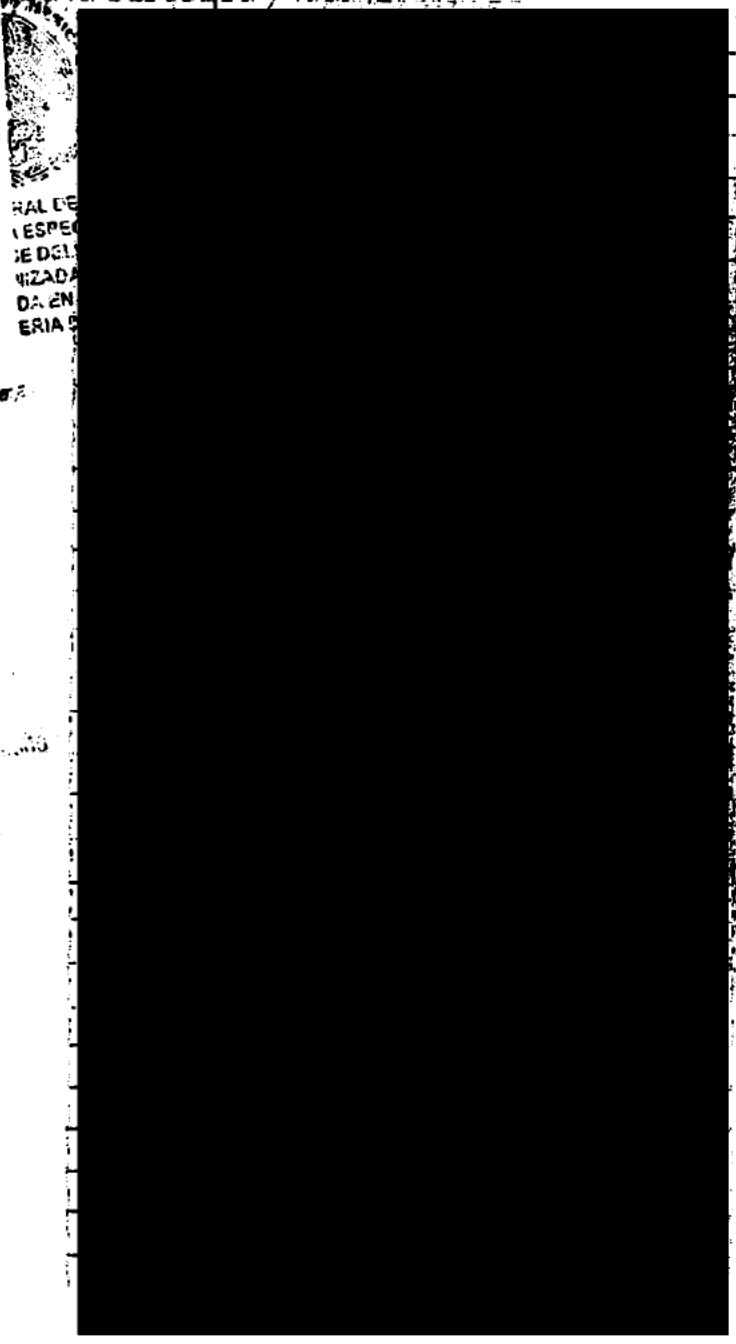
Tijuaná B.C. 12 de octubre de 2014.

LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO MEXICANO
INVESTIGADORA DE VERDADERA EN CASOS O PRESENTE
PRESENTE

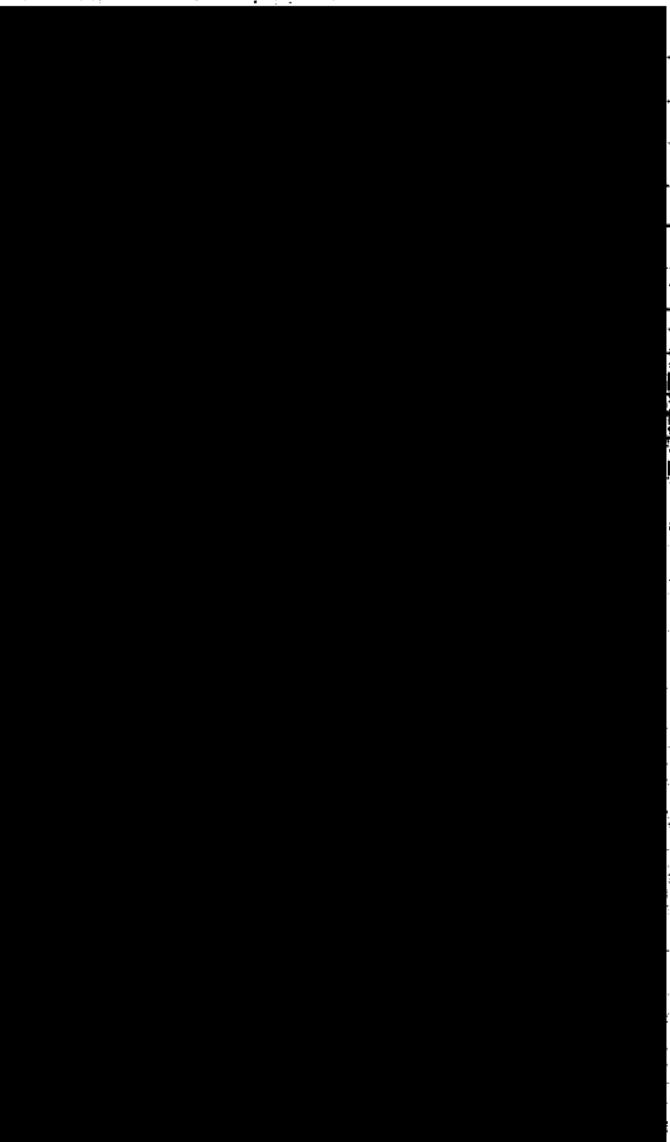
El C.

Ministerial del Estado; con base en el grupo C.A.F.E.A, me permite
informar a usted en relación al oficio 4107/14/211-1692 A.P. AEBPHL/0049/2014,
de fecha 10 de octubre del 2014, mismo que se encuentra relacionado con oficio
4107/14/211-2012, de fecha 03 de noviembre del 2014, en el cual solicite
colaboración para la búsqueda y localización de



GENERAL DE
ESPEC
DE DEL
IZADA
DA EN
ERIA

Investigadora
de Verdadera
en Casos
Presentes



Me permite informar a usted que realizó una búsqueda en los archivos y sistema de cómputo de esta oficina en donde no se encontró registro de actos circunstanciada relacionada.

Continuando con la investigación solicite información en diferentes dependencias, logrando tener recuadro a la fecha de la Unidad Mixta de Inteligencia Regional (Recaudación de Rentas, Registro Civil, control de vehículos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, reporte de antecedentes del INEPROCURADURÍA), con resultados negativos ya que hasta el momento de redactar el presente no se encontró registro alguno en esta ciudad que me ayude con la localización de las personas en relación.

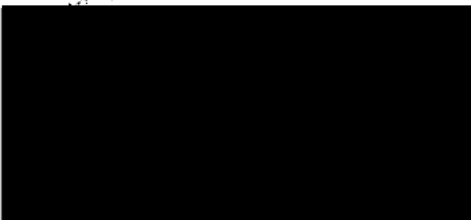
La que hago de su conocimiento para lo que a bien.



Ministerio del Estado
I.P. Investigador de
Extranjeros o Ausentes
Procuraduría contra la
Influencia Organizada



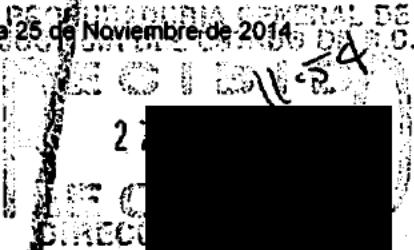
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	295
SUBPROCURADURÍA Zona Mexicali	
NUMERO DEL OFICIO EXPEDIENTE	6017/2014.

ASUNTO: El que se indica.

Mexicali, B.C., a 25 de Noviembre de 2014.



C. [Redacted]
**DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Ref. D.I./P./15151/14
EXP. 1923/2014

Por este conducto y en atención a su oficio citado como ante usted, copia del oficio número 9600 con anexo, suscrito por la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, así como constancia, de fecha 04 de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado [Redacted] Secretaria de Acuerdos de esta Subprocuraduría de Zona, en los cuales informan que [Redacted] antecedente alguno relacionado con **LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA**. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



SUBPROCURADURIA DE ZONA
MEXICALI, BAJA CFA.



Con anexo.
C.c.p. Archivo
FRA/JAVC/Karina*

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES
PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS DE
LA SUBPROCURADURIA, ZONA

NUMERO DEL EXPEDIENTE

9600

Se indica.

ASUNTO:

Mexicali, B. C., a 20 de Noviembre del 2014

C. LIC. [REDACTED]
SUBPROCURADOR DE ZONA CON SEDE EN MEXICALI.
PRESENTE.

Ref. Of-5368-2014
03 Noviembre-2014

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 50, 64 y 66 del reglamento de la mencionada Ley Orgánica en atención a su oficio citado como antecede, y por instrucciones de la Directora de Averiguaciones Previas, remito a Usted copia del oficio sin numero, suscritos por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Publico adscrito a la Agencia Investigadora de Delitos de Daños en propiedad Ajena y Lesiones por Culpa, Robos, Contra la Seguridad [REDACTED] Robo de Vehículo, Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Delitos Contra la Vida y la Salud, Agencia Inicialadora-Conciliadora en Gpe. Victoria, Ciudad Morelos y San Felipe, así como por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico adscrito a la Coordinación del centro de Atención para Personas extraviadas y Ausentes, mediante los cuales informan que [REDACTED] se cuenta con algun registro de Averiguacion Previa o actas circunstanciada o cualquier otro antecedente de cualquier tipo donde se encuentre relacionado con la persona de nombre **LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA**, quienes se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año en curso, que coincida con la media filiación descrita en [REDACTED] haya lugar.

No omito manifestar la diligencia de búsqueda y localización de la [REDACTED] diligencias solicitadas por la [REDACTED]

Sin mas por el momento



SUBPROCURADURIA DE ZONA
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
Y CONTROL DE PROCESOS
MEXICALI, B.C.

Carmen*

SUPLENTE
EL AGENTE
DIRECCION
CONTINENTE
LICENCIADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA

DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y COORDINACION
DE PROCESOS, ZONA MEXICALI.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en contestación a su atento oficio número 9328 me permito informarle a Usted, que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos, libros de gobierno, así como en el sistema Justicia@NET, y realizadas las diligencias del antecedente anexo que me fue remitido; le informo que [REDACTED],

[REDACTED] QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA. Así mismo se hace de su conocimiento que los volantes que se anexan al oficio de referencia se publicaron en locales visibles de esta unidad y dependencias públicas, Lo anterior de acuerdo a la media fillación y datos proporcionados, por Usted.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



COMISION PARA
AVIADAS Y
(CAPEA)

C.c. p. Archivo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio número 4489/2014

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
MEXICALI, B.C.
19 NOV. 2014
RECIBIDO
SUBPROCURADURIA DE ZONA
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
Y CONTROL DE PROCESOS

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A
LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y
CONTROL DE PROCESOS, ZONA MEXICALI

PRESENTE.-

Por medio del presente, y en contestación a su oficio 9325 me permito informar a Usted, que habiéndose realizado las diligencias solicitadas, y después de una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno, así como en el sistema Justicia@, de la Representación Social a mi cargo, **NO SE ENCONTRÓ** antecedente jurídico ni cuerpo que coincida con la media filiación de [REDACTED] con **LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA.**

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mexicali, Baja California, a 14 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
AGENCIA INVESTIGADORA DE DELITOS DE DAÑOS EN
PROPIEDAD AJENA Y LESIONES POR CULPA, ROBOS, CONTRA LA
SEGURIDAD SOCIAL, ROBO DE VEHICULO, DELITOS SEXUALES Y
VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD,
AGENCIAS INICIADORA-CONCILIADORA EN GUADALUPE VICTORIA, SAN
FELIPE Y CIUDAD MORELOS.

L [REDACTED]



C.c.p. Archivo

CONSTANCIA. En MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria de Acuerdos adscrita a la Subprocuraduría de zona Mexicali, que autoriza y da fe **HACE CONSTAR:** Que una vez que se recibe copia simple del oficio DI/LP/15151/14, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director Jurídico de esta Institución, mediante el cual solicita *colaboración para la búsqueda y localización de LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA, quienes se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año en curso, así mismo, se coloquen en lugares estratégicos los volantes que se adjuntan;* me permito informar a Usted que después de una minuciosa búsqueda en el Sistema Justicia.NET [REDACTED] en las Unidades de Investigación del Nuevo Sistema de Justicia Penal antecedente alguna a nombre de las personas a que se ha mencionado en el oficio de referencia, no se ha encontrado mayor constancia. **CONSTE.**

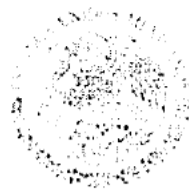
AL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 CONCILIACION
 DE LA
 INVESTIGACION
 DE SEQUESTRO

SE CIERRA Y



SUBPROCURADURIA DE ZONA
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE ACUERDOS
 DE LA SUBPROCURADURIA DE ZONA
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



300
[Redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el siete (07) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio con número **C5/51288/2014** suscrito por el licenciado [Redacted], Director General del Centro Científico de comprobación criminal certificador de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, por medio del cual remite a esta Representación Social de la federación la respuesta a la solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1333/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, en el que informo lo siguiente "(...) **NO se encontró compatibilidad con algún perfil genético.**-----

Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracc I apartado A incisos b) y f) de la Ley de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República

ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta el cual se encuentra en el cuerpo del presente oficio, a la indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE.-----

TES [Redacted] CIA

LIC. [Redacted]



CENTRO CIENTÍFICO DE COMPROBACIÓN CRIMINAL CERTIFICADOR

**OFICIO: C5/51288/2014.
EXP: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
ASUNTO: El que se indica.**

Tepic, Nayarit, 17 de diciembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
EL A.M.P.F, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E:

En atención al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11333/2014** de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, instruido de la indagatoria al margen superior derecho indicada, iniciada en esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para el efecto de que sea realizada una búsqueda en su base de datos de los 43 desaparecidos, estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero desde el día 26 de septiembre del año 2014, hasta la fecha.

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA ALIAS.
- 7.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL.
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.
- 9.- CESAR MANUEL GONZALES HERNANDEZ.
- 10.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ.
- 11.- CHRISTIAN THOMAS COLON GARNICA.
- 12.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 13.- DORIAN GONZALES PARRAL.
- 14.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
- 15.- EVERADO RODRIGUEZ BELLO.
- 16.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 17.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO.
- 18.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ ALIAS.
- 19.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 20.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 21.- JONAS TRUJILLO GONZALES ALIAS.
- 22.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 23.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.

Av. Tecnológico 3200 Oriente Colonia Industrial C.P. 63175

Teléfono: 01(311) 129 60 00 Tepic, Nayarit.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTRO CIENTÍFICO DE COMPROBACIÓN CRIMINAL CERTIFICADOR

**OFICIO: C5/51288/2014.
EXP: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

- 24.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 25.- JORGE LUIS GONZALE PARRAL.
- 26.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
- 27.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALES.
- 28.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMBA
- 29.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 30.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 31.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZION Y/O JULIOP CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 32.- LEONEL CASTRO ABARCA.
- 33.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 34.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 35.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
- 36.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 37.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
- 38.- MARRTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.
- 39.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 40.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 41.- MIGHEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 42.- SAUE BRUNO GARCIA.
- 43.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.

Me permito informar, el cual fue requerido al Laboratorio de Genética Forense y al Servicio Medico Forense el cual se llevo a cabo la confronta de los perfiles Genéticos anexados y los Perfiles Genéticos obtenidos de personas y restos humanos que se encuentran como no identificados en la base de datos con que cuenta este laboratorio.

Lo que hago de su conocimiento, para los fines y efectos procedentes.

"SUFRAGANCIAS DE LA COLECCION"

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR [REDACTED] CENTRO CIENTIFICO
DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR.



c.c.p. archivo
*Esh.

Av. Tecnológico 3200 Oriente Colonia Industrial C.P. 63175

Teléfono: 01(311) 129 60 00 Tepic, Nayarit.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

... En la Ciudad de México, el siete (07) de enero de dos mil quince (2015). -

... **V I S T O** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende que la persona de nombre Julio César López Patolzin cuenta con registro localizado en la base de datos A.F.I.S. con tipo de registro administrativo, con fecha de creación 23/01/2009, clave 1 de identificación: SLD.INF, clave 2 de identificación 50.B.I. con número de CIB (código de identificación biométrica) [REDACTED] Ingresado por SEDENA mesa de seguimiento y acuerdo (personal), por lo que resulta necesario girar atento oficio al **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, solicitando con el carácter de urgente y confidencial gire sus **apreciables** instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta **Representación Social Federal**, si la persona de nombre Julio César López Patolzin forma o formó parte de la SEDENA toda vez que cuenta con el registro anteriormente descrito. En caso de contar con información al respecto, sirvase remitir el expediente y/o documentación que se haya generado, debiendo incluir copia certificada del procedimiento administrativo.

MEXICO
AL SEIDO
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION
DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

... En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 117, 123, 168, 180, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; sin omitir el artículo 2 fracción IV; y, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de los Estados, publicado el viernes de noviembre de dos mil doce, es de acordarse y se

MEXICO
AL SEIDO
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION
DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

ACUERDA

... **UNICO.**- Se ordena girar oficio al **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito.

CUMPLASE

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS

- - - Asi lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] A
Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subpro
Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, quien
forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

..... **DAMOS FE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASI

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE NUESTRO

305

México, D. F a 07 de Enero de 2015

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO [REDACTED]
PROCURADOR DE JUSTICIA MILITAR
Campo Militar Número 1 J, Predio Reforma, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.



P R E S E N T E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, se sirva informar a esta Representación Social de la Federación si la persona de nombre **JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN** [REDACTED] forma o forma parte de la SEDENA toda vez que cuenta con un registro localizado en la base de datos A.F.I.S con tipo de registro administrativo, con fecha de creación **23/01/2009**, clave 1 de identificación: **SLD.INF.**, clave 2 de identificación [REDACTED], con número de CIB (código de identificación biométrica) [REDACTED]. Ingresado por **SEDENA mesa de seguimiento y acuerdo (personal)**.

En caso de contar con información al respecto, se solicita remita el expediente y/o documentación que se haya generado con motivo del C. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, debiendo incluir copia certificada del procedimiento administrativo; por lo que le agradeceré informe al suscrito dicha información con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, Fax 53463988, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx. y [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
ENC. 8
PROC. GRAL. MESA DE COORDINACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el ocho (08) de enero de dos mil quince (2015). -----

----- **D I J O** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número **PF/DINVCIENT/CC/0053/2015**, de la misma fecha, suscrito por la Doctora [REDACTED] Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica perteneciente a la Policía Federal, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal informe en materia de Fotografía y Medicina Forense que consta de siete fojas signado por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Coordinación de Criminalística de la División Científica perteneciente a la Policía Federal el veintidós de diciembre de dos mil catorce, así como, una opinión en materia de Genética que consta de cuarenta y cinco fojas signado por el Suboficial [REDACTED] Jefe del Departamento de Análisis de Huella Genética suscrito a la Coordinación de Criminalística de la División Científica perteneciente a la Policía Federal. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 incisos b) y c) de la fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio **PF/DINVCIENT/CC/0053/2015**, a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firmo y

----- **DAMOS FE.** -----

LI [REDACTED]

[REDACTED]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., 08 de enero de 2015.

Asunto: En atención al Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FEA/11349/2014
Se solicita información urgente.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
P R E S E N T E**

En atención al requerimiento realizado en el Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FEA/11349/2014, recibido el día de fecha 19 de diciembre de 2014, citado al rubro inherente:

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEQUESTRO
"...me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, a esta autoridad.

1. Un informe completo relacionado con algún antecedente y/o registro alguno, ya que sea como detenido, ofendido, víctima o testigo en Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas, procesos penales, etc., en las bases de datos a su digno cargo de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, cuyo listado se adjunta al presente;**
2. Se realice una **confronta nominal** en el sistema AFIS, de los nombre de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, que se adjuntan en listado al presente;**
3. Se realice una búsqueda exhaustiva en las **redes sociales e internet** de cuentas a nombre de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, cuyos nombre y demás datos se adjuntan al presente.**
4. realice **confronta** en sus bases de las **fotografías y media filiación** de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero; que se adjunta al presente**
5. se realice una **confronta por genética** de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas a los 134 familiares, de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero; con la que se encuentra ingresada en la base de datos de genética a su digno cargo,** para lo cual le adjunto en copia certificada el dictamen con número de folio **74268**, de fecha 15 de octubre del 2014, signado por la Q.B. [REDACTED]

Y LA BIOLOGA EXPERIMENTAL [REDACTED]

Al respecto, con fundamento en los artículos: 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 8° de la Ley de la Policía Federal; 5°, 15° y 29° del Reglamento de la citada Ley, al presente remito a usted: informe en materia de Fotografía y Medicina Forense que consta de siete (07) fojas y una opinión en materia de Genética que consta de cuarenta y cinco (45) páginas, debidamente rubricadas por el personal designado para el cumplimiento del requerimiento realizado.

En esta tesitura, con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 123°, 123° BIS y 123° QUINTUS del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 5° y 8° fracciones IX y XVII de la Ley de la Policía Federal; así como los artículos 1°, 5°, 15° fracción X, 71° fracción III, 72° fracción XIII y 73° fracción IV y VI del Reglamento de la Policía Federal, me permito realizar la entrega de indicios, con su respectiva cadena de custodia.

Por lo antes expuesto a usted, Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público, se solicita: tener por desahogado el requerimiento de referencia, con el informe en materia de Dactiloscopia, que se presenta.

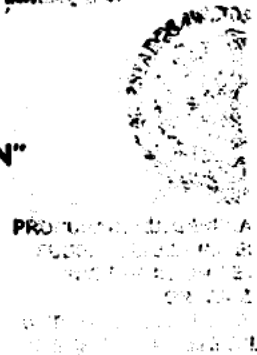
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN



COMISARIO JEFE

DRA. [REDACTED]



COPIAS:

- Comisario General.- Dr. [REDACTED] - Titular de la División Científica.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.- En atención al Volante DIVCIENT-14-09-1209, DIVCIENT-14-12-1702 y DIVCIENT-15-01-0010
- Comisario Jefe.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Para conocimiento y efectos procedentes. Atentamente
- Inspector General.- Lic. [REDACTED] - En comisión de Enlace Jurídico.- Para su conocimiento - Atentamente

Archivo. En atención al Folio No. CC - 02964 - 2014, CC - 02965 - 2014 y CC - 00031 - 2015.

PRLTM / kjcr

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 22 de Diciembre de 2014.

Averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
Previa:

ASUNTO: Se emite Informe

Lic. [Redacted]
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
En Materia de Secuestro.
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5, 5 y 8 fracciones XVII, XX y XXI de la Ley de la Policía Federal, Artículos 15, 29 fracciones XI y 73, fracción XVI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, que nos suscriben So. [Redacted] Asesor de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, de los Departamentos de Foto, Video e Imagen y Medicina Forense, respectivamente, designados dentro de la Causa penal citada al rubro. Ante Usted con el debido respeto, comparecemos y ponemos a su distinguida consideración el presente:

INFORME

1. PETICIÓN MINISTERIAL:



Se realice **confronta** en sus bases de datos de las **fotografías** y **matrícula** de los **43 estudiantes** de la **Escuela Normal Rural "Reón de Búrgos, de Ayotzinapa, Guerrero,** que se adjuntan al presente..."

2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL

La elaboración del presente, se realizó con base en:
- los **datos** y **datos**
- los **datos** y **datos** realizados de la información proporcionada;
- El análisis minucioso de los soportes documentales y archivos del Departamento de Foto, Video e Imagen.

- La aplicación de un razonamiento y un método riguroso, utilizando los fundamentos técnicos y científicos que utiliza la RAMA PERICIAL conforme a los métodos:

Científico	Serie de pasos sistemáticos e instrumentos que nos llevan a un conocimiento científico. Estos pasos nos permiten llevar a cabo una investigación.
Análítico	Distingue las partes de un todo hasta llegar a conocer sus partes o elementos constitutivos.
Deductivo	Método formal que pretende deducir o inferir teoremas o principios secundarios a partir de principios universales o generales.

3. ELEMENTOS Y MATERIAL DE ESTUDIO:

En el presente se consideraron la petición de intervención pericial y las diversas documentales que obran en el expediente analizado; tomando las siguientes como motivo de estudio:

- a) Soporte documental y Archivos digitales con que cuenta el Departamento de Foto, Video e Imagen.
- b) 13 fojas simples en tamaño oficio, impresas en una de sus caras, en blanco y negro con la información relacionada con las 43 víctimas.
- c) 22 fojas simples en tamaño carta, impresas en una de sus caras, a color, con la fotografía de 43 víctimas.

4. ANÁLISIS:

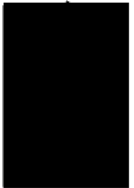
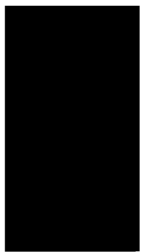
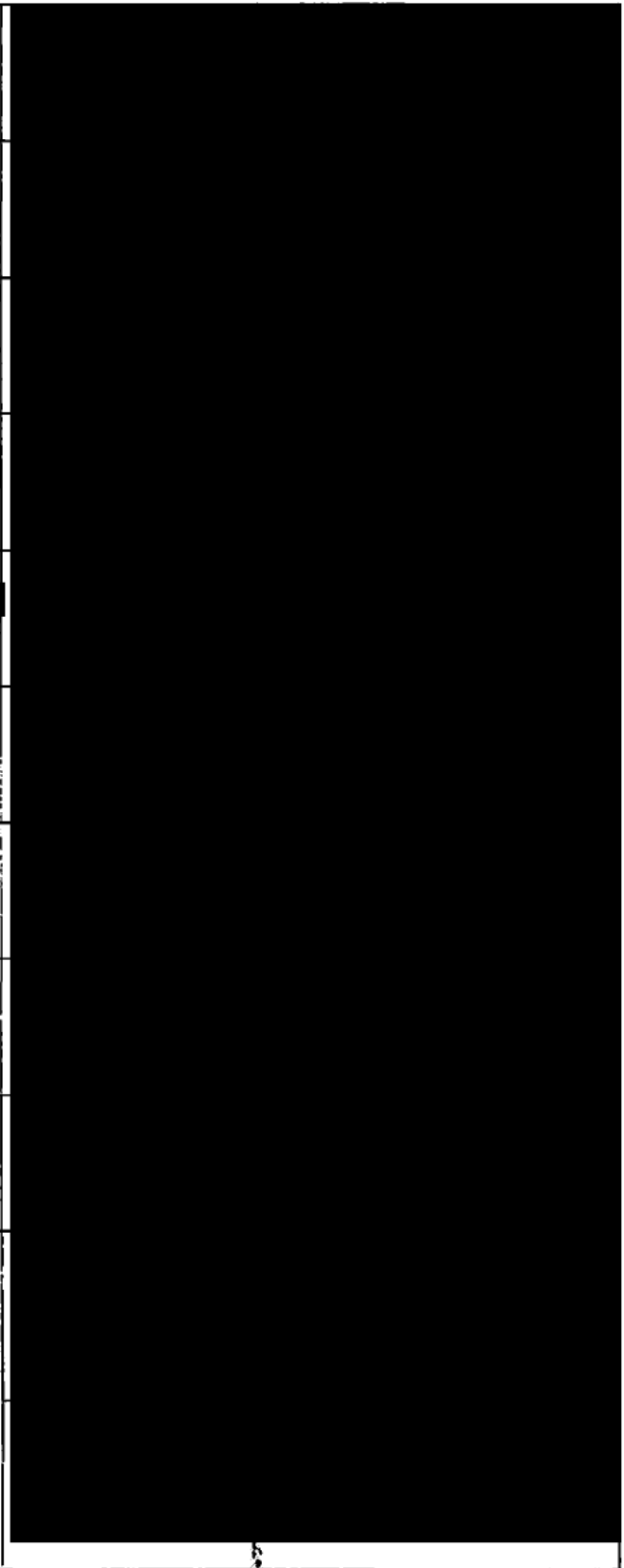
Se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los soportes documentales y archivos con que cuenta el Departamento de Foto, Video e Imagen; posteriormente se confrontó dicha información con la media filiación de cada uno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, obteniendo los siguientes resultados:

Nombre de la Víctima	Resultado
1. Abel García Hernández	[Redacted]
2. Abelardo Vázquez Peniten	[Redacted]



310
302

3. Adán Abrajam de la Cruz
4. Alexander Mora Venancio
5. Antonio Santana Maestro, [REDACTED]
6. Benjamín Asencio Bautista [REDACTED]
7. Carlos Iván Ramírez Villareal, [REDACTED]
8. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, [REDACTED]
9. César Manuel González Hernández, [REDACTED]
10. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
11. Christian Tomás Colón Garnica
12. Cutberto Ortiz Ramos
13. [REDACTED] [REDACTED] Parral [REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

14.	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz y/o Emilio Alen Gaspar de la Cruz, [REDACTED]
15.	Everardo Rodríguez Belio, [REDACTED]
16.	Felipe Arnulfo Rosa
17.	Giovanni Galindrez Guerrero, [REDACTED]
18.	Israel Caballero Sánchez, [REDACTED]
19.	Israel Elcinto Lugaró, [REDACTED]
20.	Jesús Rodríguez Tlatempa
21.	Jonas Trujillo González [REDACTED]
22.	Jorge Álvarez Nava, [REDACTED]
23.	Jorge Anibal Cruz Mendoza
	Jorge Antonio Tizapa Legideño



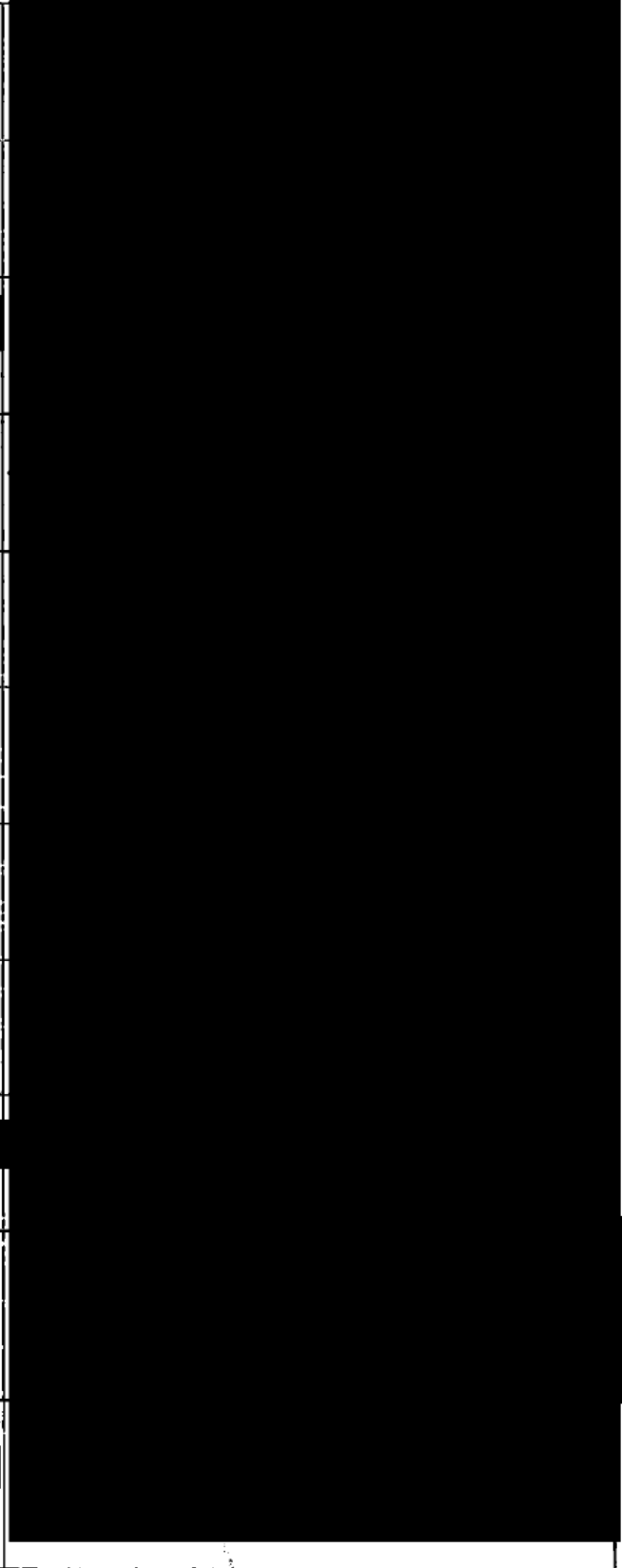
M. DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES DE SEGURIDAD PUBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

25.	Jorge Luis González Parral,
26.	Jorge Ángel Campos Cantor
27.	José Ángel Navarrete González
28.	José Eduardo Bartolo Tlatempa
29.	José Luis Luna Torres, alias "PATO"
30.	Josivani Guerrero de la Cruz y/o Josivani Guerrero de la Cruz.
31.	Julio César López Patolzin y/o Julio César López Patolzin.
32.	Leonel Castro Abarca
33.	Luis Ángel Abarca Carrillo,
34.	Luis Ángel Francisco Arzola,
	Magdaleno Rubén Lauro Viilegas.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



36. Marcial Pablo Baranda	
37. Marco Antonio Gómez Molina	
38. Martín Getsemany Sánchez García y/o Martín Getsemani Sánchez García	
39. Mauricio Getsemany Valerio <i>ESPECIALIZADA EDUCACIONAL ZONA DE INVESTIGACION DE SECUESTRO</i>	
40. Miguel Ángel Hernández Martínez, [REDACTED]	
41. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED]	
42. Saúl Bruno García, [REDACTED]	
Bernardo Flores Alcaráz.	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por lo anteriormente expuesto; solicitamos a usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, se sirva:

ÚNICO.- Tenernos por presentado en tiempo y forma con el presente dictamen pericial dando cumplimiento con su solicitud.

México D. F. a 22 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO"

SO. [Redacted]
Departamento de Foto, Video e Imagen

[Redacted]
SO. [Redacted]
Departamento de Medicina Forense

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Asesoría



315
22

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE HUELLA GENÉTICA

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D.F. a 26 de diciembre de 2014

ASUNTO: Opinión Técnico-Científica

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la Coordinación de Criminalística de la División Científica, designado para llevar a cabo la búsqueda en la Base de Datos del Departamento de Análisis de Huella Genética, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 5 y 8 fracción XVII y XX de la Ley de la Policía Federal; artículos 15, fracción I y 13, fracciones I, II, IV; V y XIII del Reglamento de la Ley de Policía Federal, con el debido respeto se le pide a usted la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014 relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, en el que solicita: "tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, a esta autoridad:...

5. Se realice una confronta por genética de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas a los 134 familiares, de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Amatlán, Guerrero; con la que se encuentre ingresada en la base de datos de genética a su digno cargo...".


Para tal motivo se procedió a realizar la siguiente metodología.



II. METODOLOGÍA

Se realizó el ingreso de los perfiles genéticos en la Base de Datos de la División Científica de la Policía Federal, los cuales fueron proporcionados por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro; mismos que fueron procesados por el Laboratorio de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con Folio 74268 de fecha 15 de Octubre de 2014.

Dichos perfiles corresponden a los descritos posteriormente:

CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE BUSCA
[REDACTED]	[REDACTED]	 ISRAEL JANTO LUGARDO
[REDACTED]	[REDACTED]	PROCURADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADOS DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA FEDERAL EN MATERIA DE :
[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
[REDACTED]	[REDACTED]	ABELARDO VAZQUEZ VENITEN
[REDACTED]	[REDACTED]	SAUL BRUNO GARCIA PROCURADURIA Subprocuraduría Prevención del Delito
[REDACTED]	[REDACTED]	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ



		JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
		MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
		ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
		BERNARDO FLORES ALCARAZ
		ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
		CUTBERTO ORTIZ RAMOS
		JORGE ALVAREZ NAV
		MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



		JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
		MAURICIO ORTEGA VALERIO
		LEONEL CASTRO ABARCA
		MARTIN GETSEMANI GARCIA ORGANIZACION ESPECIALIZADA DELITOS EN MATERIA
		CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
		LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
		JORGE ANTONIO TIZAP LEGUIÑO Subcomandante Prevenición del Delito
		ALEXANDER MORA VENANCIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



		ALEXANDER MORA VENANCIO
		BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
		JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
		JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
		EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
		LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
		GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
		CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL
		JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL Y DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
		EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



		EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
		FELIPE ARNULFO ROSA
		CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
		JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ PROCURADURÍA GENERAL DE LA TEMPA INVESTIGACIÓN ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA
		JOSE LUIS LUNA TORRES
		JOSÉ EDUARDO BARTOLO TEMPA
		MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA PROCURADURÍA Subprocuraduría de Investigación
		ABEL GARCÍA GONZÁLEZ Ofic



		ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
		JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ
		MARCIAL PABLO BARANDA
		ANTONIO SANTANA MAESTRO
		MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
		CHISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA

III. RESULTADOS

CLAVE INTERNA	RESULTADO DE COTEJO CON LA BASE DE DATOS GENÉTICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



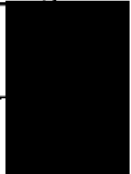
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



321

	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



326

	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO
	NEGATIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Comisión Nacional
de Seguros y Fianzas
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Teniendo como antecedente la leyes Mendelianas, se considera que cualquier individuo es el resultado de la combinación genética de los padres biológicos, considerando que el 50% del perfil genético proviene de la madre biológica y el 50% restante proviene del padre biológico. Es por tanto que el tipo de cotejo genético entre padres e hijos(as) deberá de realizarse en base al 50% del perfil considerando como personas idóneas para la identificación a los padres biológicos o bien esposo e hijas del desaparecido. Posteriormente en caso de encontrar una concordancia, será calculada la probabilidad de paternidad entre las muestras.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] (MADRE) rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.



323

CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED]



procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED]



procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

DÉCIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED]



325

procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en

dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en



dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

VIGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control 10490A14 mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.



327

procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

TRIGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulada como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED]

procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. **OMAR MORA VENANCIO** [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en



dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en



dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CUATRIGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINCUAGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la



329

327

República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINGUAGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINGUAGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINGUAGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINGUAGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en



dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C.

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C.

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C.

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C.

[REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en

dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en

dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEXAGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del menor [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la



República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en



dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulada como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético del C. [REDACTED] (PADRE) [REDACTED] de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, **ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014**, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio



número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, se establece que el perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] procesado por el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República en dictamen con folio número 74268, ya había sido ingresado con anterioridad en la Base de Datos con el número de control [REDACTED] rotulado como [REDACTED] mismo que fue procesado y proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en oficio FGE/VFINV/3205/2014, sin embargo, no presenta ninguna relación de parentesco con el resto de las muestras albergadas en la Base de Datos de la Institución; no obstante el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] (HERMANA) rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos

albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

OCTOGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.



NONAGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

NONAGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA [redacted] con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA PRIMERA [redacted] con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del menor C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENE
ÉTICA
INVESTIGACIÓN C
ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZADA

CENTÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [redacted] rotulado con el número de clave interna [redacted] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTÉSIMA DÉCIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DECIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del menor C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL
ORGANISMO ESPECIALIZADO
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN INFANCIA

CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del menor [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético de la C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.



CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA: Con base en los resultados de la búsqueda realizada en la Base de Datos con la que cuenta actualmente el Departamento de Análisis de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de la División científica de la Policía federal, se establece que no se encontraron concordancias de parentesco del perfil genético del C. [REDACTED] rotulado con el número de clave interna [REDACTED] con respecto a los perfiles genéticos albergados en la Base de Datos de la Institución, sin embargo, el perfil genético será almacenado para futuras confrontas.



Jefe
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AD A
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR.



tica

DE LA REPÚBLICA
DE INGENIERÍA
DE COMUNICACIÓN
CIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas catorce minutos (13:14 hrs) del ocho (08) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **368/2014**, del diecisiete (17) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Subdirector del Instituto de Servicios Periciales adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el informe rendido por el Perito Oficial en Materia de Genética Forense [REDACTED] adscrito al Laboratorio de Genética del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11326/2014.-----



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION
ZADA
A EN M
RIA DE

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 206 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número 368/2014, a la indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] A [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien firma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA
EXP. BASE DE DATOS: 368/2014,
AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Toluca de Lerdo, Estado de México,
Diciembre 17 del 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
S.E.I.D.O. DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE

En cumplimiento a lo solicitado por usted, mediante su oficio de
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11326/2014, de fecha veintiséis de noviembre del
año vigente, relacionado con la Averiguación Previa citada al
rubro, envío original del INFORME rendido por el Perito Oficial en Materia de
GENÉTICA FORENSE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA
EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 0368/2014
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
CONTROL DE GESTIÓN: 11680/2014
ASUNTO: SE EMITÉ INFORME

Toluca de Lerdo Estado de México, a 17 de diciembre de 2014

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO DE PGR.

PRESENTE

En atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11326/2014, informo a usted lo siguiente:

1.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

2.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

3.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

4.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

5.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por LOS CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 0368/2014
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
ASUNTO: SE EMITE INFORME

6.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

7.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

8.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

9.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

10.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

11.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico del C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

12.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

13.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 0368/2014
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
ASUNTO: SE EMITE INFORME

14.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

15.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico del C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

16.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico del C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

17.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

18.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

19.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

20.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

21.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico del C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 0368/2014
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
ASUNTO: SE EMITE INFORME

22.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre a la fecha.

23.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

24.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

25.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

26.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

27.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

28.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

29.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 0368/2014
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
ASUNTO: SE EMITE INFORME

30.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

31.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

32.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

33.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

34.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

35.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

36.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

37.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE ® V1.0), que corresponda como hijo biológico del C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 0368/2014
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
ASUNTO: SE EMITE INFORME

38.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

39.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

40.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0), que corresponda como hijo biológico de la C. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

41.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

42.- No existe registro de perfil genético alguno en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0) que corresponda como hijo biológico de la pareja formada por los CC. [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

43.- Este Instituto aun no cuenta con un sistema que nos permita administrar de manera automatizada los datos de ADN autosómico que se tienen, a efecto de establecer relaciones biológicas de hermandad, por tal motivo dichos perfiles no fueron ingresados a "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0).

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T E

P.Q.F.B. [REDACTED]
PERITO OFICIAL DE GENÉTICA FORENSE



Atmémoc José Zariñana Oronoz, Director General del ISPEM

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas diecinueve minutos (13:19 hrs) del ocho (08) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **CGAJDH-DCT-SCT-8574-2014**, del diecisiete (17) de diciembre de dos mil catorce (2014), suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subdirector de lo Contencioso adscrito a la Dirección Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal oficio solicitando respuesta al diverso **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11687/2014** de fecha doce de noviembre del dos mil catorce.-----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número **CGAJDH-DCT-2014**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales en su lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

"2014. Año de Octavio Paz"

8-1-15

347

México, Distrito Federal, a 17 de diciembre de 2014.

Oficio: CGAJDH-DCT- SCT- **8574** - 2014.

Asunto: Solicita Información.

EXP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE COORDINACION DE INSTITUTOS
NACIONALES DE SALUD, DE LA COMISION
COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA
ESPECIALIDAD.

Periférico Sur No. 4118, 1º piso, Colonia Jardines del Pedregal,
Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México,
Distrito Federal.

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
A DE SEQUESTRO
Por medio del presente, y por tratarse de un asunto de su competencia, me
a esa Dirección a su cargo copia del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11
fecha 12 de noviembre de 2014, respecto del Expediente al rubro citado,
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad E
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO, de la Procuraduría General
de la República, a efecto de que se realice la búsqueda y localización en los archivos de los
hospitales de esta Secretaría del Ejecutivo si se tiene registro de alguna de las personas del
sexo masculino cuyo nombres, media filiación y fotografías se precisan en el listado que se
anexa, e informar de todas aquellas personas que se les ha brindado atención médica y que
por alguna circunstancia se desconozca su identidad, ya que se encuentran desaparecidos
a partir del 26 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto
de que remita la información solicitada **en sobre cerrado y confidencial**, en un término
de 03 días contados a partir de la recepción del presente para estar en posibilidad de
desahogar

Sin más por el momento. Quedo a su disposición.
ATENTAMENTE
EL SUBDIRECCIONADO

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Coordinación General de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos**

Dirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Asesoría Jurídica

"2014. Año de Octavio Paz"

c.c.p. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la SEIDO de la Procuraduría General de la República.- Avenida Paseo de la Reforma Número 75, 1° Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal.

c.c.p. Lic. [Redacted] - Presente.

Elaboró: Lic. [Redacted]

Folio: 403

Revisó Lic. [Redacted]

Sección/Se [Redacted]

CONTINENTE

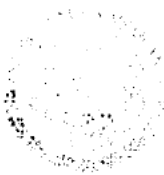
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
DE LOS
DELITOS EN MATERIA
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Carretera Anticamión 15, 4° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal
Tel: (55) 5622 1400 Ext. 53327 www.gajdh.salud.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas veintiún minutos (14:21 hrs) del nueve (09) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **CNPSS-DGAF-DGAN-002-2015**, del cinco de enero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General Adjunto de Normatividad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el informe número **CNPSS-DGAO-DPAP-400-2014** suscrito por [REDACTED] Director General de Afiliación y Operación, en el que proporciona información relativa a diversas personas con el mismo nombre señalado en su solicitud y que se encuentran registradas en el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, a cargo de esta Comisión Nacional. -----

AL DE
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTRO

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número **CNPSS-DGAF-2015**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales en su lugar. -----

LEY
NORMA
VIGENCIA
15/01/2014

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien lo hace en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma -----

DAMOS FE.

[REDACTED SIGNATURES]



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General Adjunta de Normatividad

Oficio CNPSS-DGAF-DGAN-002 -2015

México, D.F., 05 de enero de 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio PGR/SEISO/UEIDMS/870/2014, recibido en esta Comisión Nacional el 17 de diciembre de 2014, por el cual solicita se informe si en los archivos de esta Comisión Nacional, se tiene registro alguno de las personas que en su diverso indica.

Al respecto, adjunto información solicitada, remitida por la Dirección de Planeación y Administración del Padrón, mediante oficio CNPSS-DGAO-DPAP-400-2014, en el que proporciona información relativa a diversas personas con el mismo nombre señalado en su solicitud, mismas que se encuentran registradas en el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, a cargo de esta Comisión Nacional.

De igual forma se recomienda que el domicilio reportado es el manifestado al realizarse la afiliación o reafiliación, por lo que puede no corresponder con el domicilio actual de las personas.

Por otra parte, se advierte que la información que se proporciona corresponde a datos personales, por lo que tiene el carácter de información confidencial, cuya difusión está prohibida, conforme lo establecido en los artículos 18, fracción II, y 21, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se es comunicada bajo el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción VI, de ese mismo ordenamiento. En tal virtud, se solicita atentamente que la información proporcionada que no sea de utilidad para los fines de la causa que origina su petición, sea destruida, a efecto de evitar cualquier uso indebido de la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

vos

C.c.p. Lic. [REDACTED] Director General de Administración y Finanzas.

[REDACTED]

[REDACTED]

Con un cambio en el archivo



Dirección General de Afiliación y Operación

Comisión Nacional de Protección Social en Salud
2014, Año de Octavio Paz

RECEBIDO
30 DIC 2014

13:28 FIRMA

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 30 de diciembre del 2014.
UNIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
CARÁCTER: Confidencial.
PARTES CLASIFICADAS: Fecha de nacimiento y domicilio particular.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3, fracción II, 18, fracción II y 21, LFTAIPG.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2014
Oficio No. CNPSS-DGAO-DPAP-400-2014

LICENCIADO
SERGIO DANIEL LÓPEZ VARELA
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESENTE

Me refiero a su oficio CNPSS-DGAF-DGAN-DCL-147-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, en relacionado con el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11684/2014 de fecha 12 del mismo mes y año por medio del cual el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, Lic. [REDACTED] remite solicitud de búsqueda en el registro de filiación de las personas del sexo masculino cuyos nombres, media filiación y fotografía se precisan en la lista que se anexa.

Al respecto, me permito informar a usted, que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), se encontró la presunta coincidencia de 30 de los casos listados cuyos datos se proporcionan en el siguiente cuadro:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO REGISTRADO
ABARCA	CARRILLO	LUIS ÁNGEL	[REDACTED]
ÁLVAREZ	NAVA	JORGE	[REDACTED]
ARNULFO	ROSA	FELIPE	[REDACTED]
ASCENCIO	BAUTISTA	BENJAMÍN	[REDACTED]
BRUNO	GARCIA	SAUL	[REDACTED]
CABALLERO	SANCHEZ	ISRAEL	[REDACTED]

Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020, Tel: 5090 - 3600

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Dirección General de Afiliación y Operación

"2014, Año de Octavio Paz"

CAMPOS	CANTOR	JOSÉ ÁNGEL
CASTRO	ABARCA	LEONEL
COLON	GARNICA	CHRISTIAN TOMAS
CRUZ	MENDOZA	JORGE ANÍBAL
FRANCISCO	ARZOLA	LUIS ÁNGEL
GASPAR	DE LA CRUZ	EMILIANO ALEN
GONZALEZ	HERNÁNDEZ	CESAR MANUEL
GONZALEZ	PARRAL	JORGE LUIS
GUERRERO	DE LA CRUZ	JHOSIVANI
HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ	MENDOZA	CARLOS LORENZO
JACINTO	LUGARDO	ISRAEL
LAURO	VILLÉGAS	MAGDALENO RUBÉN
LUNA	TORRES	JOSÉ LUIS
MENDOZA	ZACARÍAS	MIGUEL ÁNGEL
NAVARRETE	GONZALEZ	JOSÉ ÁNGEL
ORTEGA	VALERIO	MAURICIO
PABLO	BARANDA	MARCIAL
RODRIGUEZ	BELLO	EVERARDO

Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020, Tel: 5090 - 3600

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Dirección General de Afiliación y Operación

"2014, Año de Octavio Paz"

RODRIGUEZ	TLATEMPA	JESÚS JOVANY	
SANCHEZ	GARCIA	MARTIN GETSEMANY	
TIZAPA	LEGIDEÑO	JORGE ANTONIO	
TRUJILLO	GONZALEZ	JONÁS	
VAZQUEZ	PENITEN	ABELARDO	

No obstante lo anterior, es pertinente señalar que el domicilio asentado corresponde al manifestado al momento de la afiliación o reafiliación y no necesariamente al domicilio actual de la persona.

Asimismo, es pertinente manifestar que el Sistema en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 18 a 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y lineamiento cuatragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos personales, y numeral 15 del Capítulo VII de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, se establece que la información contenida en el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema es confidencial.

Por lo anterior, nos permitimos solicitarle muy atentamente que en la respuesta que brinde a la autoridad que solicita la información, se le conmine a que proteja los datos personales que se le proporcionan y en su caso sean destruidos de no estar relacionados con la causa que se persigue.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración

Clasificación Archivística

c.c.p.- Lic.

Afiliación y Operación.- Presente.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020, Tel: 5090 - 3600

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos (17:55hrs) del nueve (09) de enero de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número D-0022/2015, del nueve (09) de enero de dos mil catorce (2014), suscrito por el Docto [REDACTED]

[REDACTED] Director del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal mediante el cual remite a esta Representación Social Federal oficio de respuesta número IC-105/15 en materia de identificación, suscrito por [REDACTED] Jefa del Departamento de Identificación adscrita al Instituto de Ciencias Forenses. ---

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número D-0022/2015, a la indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien otorga la presente en forma legal con de testigos de asistencia con quienes al final firma y

DAMOS FE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES
TSJDF

DIRECCIÓN

OFICIO: D-0022/2015

IC - 105/15

AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2014

LIC. [REDACTED]
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO S.E.I.D.O.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.
P R E S E N T E.

Atendiendo a su oficio fechado el 26 de noviembre del 2014, mediante el cual solicita que se realice **BÚSQUEDA**, a efecto de que se informe si existe algún registro en nuestros archivos de los **CUARENTA Y TRES C.C.**, me permito remitirle informe en materia de identificación.

Con lo anterior, se da cumplimiento a su atenta solicitud, haciendo propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

21 09 9 40 55

Con anexos
y m



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
TSJDF
DIRECCIÓN
RAJ DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

355



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES
TSJDF

EXPEDIENTE: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11348/2014
OFICIO: IC - 1205/14
ASUNTO: Se rinde informe.

Ciudad de México, 08 de enero del 2014

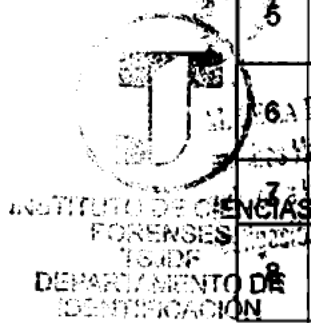
DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

La que suscribe, jefa del Departamento de Identificación de esta Institución a su digno cargo, en atención a lo solicitado por el C. LIC. [REDACTED] A.M.P. F. ADSCRITO A LA UNIDAD DE ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA mediante expediente y oficio citados al rubro, de fecha 26 de noviembre del 2014, al respecto me permito emitir el presente:

INFORME

Se realizó la búsqueda con los datos proporcionados, con los expedientes con los que cuenta este Instituto, de las 43 personas enlistadas, siendo el siguiente resultado:


No.	NOMBRE	EDAD	RESULTADO
1	Abel García Hernández	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Abelardo Vázquez Peniten	[REDACTED]	[REDACTED]
3	Adán Alvaran de la Cruz	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Alexander Mora Venancio	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Antonio Santana Maestro	[REDACTED]	[REDACTED]
6	Benjamín Ascencio Bautista	[REDACTED]	[REDACTED]
7	Carlos Iván Ramírez Villareal	[REDACTED]	[REDACTED]
	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	[REDACTED]	[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9	Cesar Manuel González Hernández			
10	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre			
11	Christian Tomas Colon Garnica			
12	Cutberto Ortiz Ramos			
13	Doriam González Parral			
14	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz y/o Emilio Alen Gaspar de la Cruz			
15	Everardo Rodriguez Bello			
16	Felipe Amulfo Rosa			
17	Giovanni Galindrez Guerrero			
18	Israel Caballero Sánchez			
19	Israel Jacinto Lugardo			
20	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa			
21	Jonas Trujillo González			
22	Jorge Álvarez Nava			
23	Jorge Anibal Cruz Mendoza			
24	Jorge Antonio Tizapa Legideño			
25	Jorge Luis González Parral			
26	José Ángel Campos Cantor			
27	José Ángel Navarrete González			
28	José Eduardo Bartolo Tlatempa			


INSTITUTO DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNAM
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

356

29	José Luis Luna Torres		
30	Joshvani Guerrero de la Cruz y/o Jhosivani Guerrero de la Cruz		
31	Julio Cesar López Patolzion		
32	Leonel Castro Abarca		
33	Luis Ángel Abarca Carrillo		
34	Luis Ángel Francisco Arzola		
35	Magdaleno Rubén Lauro Villegas		
36	Marcial Pablo Baranda		
37	Marco Antonio Gómez Molina		
38	Martín Getsemany Sánchez García y/o Martín Getsemani Sánchez García.		
39	Mauricio Ortega Valerio		
40	Miguel Ángel Hernández Martínez		
41	Miguel Ángel Hernández Zacarías		
42	Saúl Bruno García		
43	Bernardo Flores Alcaraz		

Los dictámenes de genética proporcionados se entregarán al área correspondiente y el resultado se enviará en alcance.

Para realizar una mejor búsqueda y no solamente cumplir con el trámite administrativo, se solicita los siguientes datos completos de las personas extraviadas: datos odontológicos, fotografías recientes en original y nítida, documentos con huella en original. Y de ser posible la comparecencia de los familiares.

Lo que hago de su conocimiento a los fines a que dé lugar.

AT E N T E

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.D. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

Nota: se remite expediente y trece fotocopias de los documentos, anexa al oficio de referencia. MACR/bf

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el nueve (09) de enero de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número CGIF6/0039/2015, del siete (07) de enero de dos mil quince (2015), suscrito por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, mediante el cual emite oficio de respuesta en sentido negativo a lo solicitado en el diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/12032/2014.-



AL RE...
ESPEC...
DE IN...
ZADA
A EN...
RIA DE...

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número CGIF6/0039/2015 presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

[REDACTED]

356
[Redacted]

OFICIO NO. CG1/F6/0039/2015
México, D. F., a 07 de enero de 2015.

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/12032/2014, del 23 de diciembre de 2014, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentren relacionados ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTPERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ y/o EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI CALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO JESUS JOVANNY RODRIGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVARRETE, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUOS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTELO TATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ y/o JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PETOLZION y/o JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCACARROLLI, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA y/o MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA y BERNARDO FLORES ALCAZAR. me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información, resultando negativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
[Redacted]
"RADIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
FEDERACIÓN



Vo. Bo.

[Redacted signature area]

DIORPIFAM

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el nueve (09) de enero de dos mil quince (2015). -----

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número FGE/CGSP/005/2015, de la misma fecha, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador General de los Servicios Periciales adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero mediante el cual remite el informe número CGSP/LGF/007/2015 suscrito por el Q.B.P. [REDACTED] Coordinador del Laboratorio de Genética Forense en el que informa lo siguiente: "()

IAL DE
ESPEC
E DELINCUEN
IZADA
IA EN MAT
RIA DE SEQUESTRO

[REDACTED] (...)" -----
Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número FGE/CGSP/005/2015 que se presenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

[REDACTED]



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**

**OFICIO NUM.: FGE/CGSP/005/2015
EXPEDIENTE: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
ASUNTO: SE REMITE INFORME EN GENÉTICA
FORENSE.**

Chilpancingo, Gro., enero 09 de 2015.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
MÉXICO, D.F.**

En atención a su oficio de colaboración número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-
A/1328/2014** de fecha 26 de noviembre del 2014, recibidos en esta dirección el día
05 de diciembre del mismo año, mediante el cual solicita con carácter de
EXTRAURGENTE, instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las
confrontas de los perfiles genéticos, contenido dentro del dictamen pericial número
de folio **74268**, muestras donadas por los familiares de los 43 desaparecidos de la
Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero: al respecto me
permite remitir a usted, el informe en Genética Forense número
CGSP/LGF/007/2015 de fecha 08 de enero de 2015. emitido por el Q.B.P. [REDACTED]
[REDACTED], Coordinador del Laboratorio de Genética Forense.

ATENTAMENTE.
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
EL COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.

LIC. [REDACTED]



[REDACTED] - VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.. PARA SU CONOCIMIENTO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO
FGE/FINV/3994/2014.
C.C.P. LIC. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EN ATENCIÓN A SU
VOLANTE DE TURNO NUMERO 005959.
C.C.P. EL ARCHIVO.
JMMH/mvc.

CARRET. NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM. 6+300,
TEL. 4719211 EXT. 9250, FAX 9251.
CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39090

**Guerrero
Cumple**

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
 OFICIO: CGSP/LGF/007/2015
 EXPEDIENTE: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
 ASUNTO: SE RINDE INFORME

361

Chilpancingo, Gro., a 08 de Enero de 2015

LIC. [REDACTED]
 COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
 PRESENTE:

El que suscribe, Coordinador del Laboratorio de Genética Forense, dependiente de la Coordinación General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención al oficio de solicitud número FGE/CGSP/895/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014, me permito rendir el siguiente:

INFORME

Por medio del presente me permito informarle que una vez realizada una búsqueda y confrontación minuciosa entre los perfiles genéticos anexados al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11328/2014 de fecha 26 de Noviembre de 2014, relacionado con el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, con los perfiles genéticos almacenados en base de datos de este laboratorio, el suscrito establece que dichos perfiles genéticos [REDACTED] con ninguno de los perfiles genéticos de cadáveres en calidad de desconocidos así como de perfiles genéticos obtenidos de indicios relacionados con averiguaciones previas de esta entidad, almacenados a la fecha en la base de datos de esta Coordinación.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

NOTA: Los perfiles genéticos anexos al oficio antes citado fueron agregados a la base de datos de este laboratorio con la finalidad de realizar futuras confrontas.

AT [REDACTED] E
 COORDINADOR DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
 DE LOS SERVICIOS PERICIALES
 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Q.B.P. [REDACTED]
 CED. PROF. 5168020



C.C.P. MINUTARIO

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300
 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
 Tel. (747) 47 1 92 11
 Lada sin costo nacional 01 800-8227-692, internacional: 01-877-6104-077.
 Visitenos en www.pgjg.gob.mx

2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

362

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas cuatro minutos (10:04 horas) del doce (12) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **DGD18096/14**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Normatividad adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/EE A/11689/2014 informando lo siguiente: "(



--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 incisos b) y c) de la fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número DGD18096/14, a la p[ro]cedimient[aria] indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



364
Subsecretaría Mayor Delegaciones y Normatividad
363

2013 AN

2015 ENF 12 RM 10
PASAPORTES

México, D.F. a 29 de diciembre de 2014
Oficio número: **DGD18096/14**

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma Norte, No. 75, Primer Piso
Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300
Presente.-

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
URGENTE

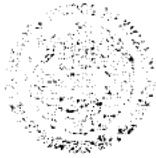
En atención al oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11689/2014**, relativo a la averiguación previa número **A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, recibido en la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Delegaciones, informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes construida a partir de 1994, **no** se encontró dato alguno a nombre de las personas que se mencionan a continuación:

1. **Abel García Hernández** con fecha de nacimiento [REDACTED]
2. **Abelardo Vázquez Peniten** con fecha de nacimiento [REDACTED]
3. **Adán Abrahan de la Cruz** con fecha de nacimiento [REDACTED]
4. **Antonio Santana Maestro** con fecha de nacimiento [REDACTED]
5. **Benjamín Ascencio Bautista** con fecha de nacimiento [REDACTED]
6. **Carlos Iván Ramírez Villareal** con fecha de nacimiento [REDACTED]
7. **Carlos Lorenzo Hernández Muñoz** con fecha de nacimiento [REDACTED]
8. **César Manuel González Hernández** con fecha de nacimiento [REDACTED]
9. **Christian Alfonso Rodríguez Telumbre.**
10. **Christian Tomás Colon Garnica** con fecha de nacimiento [REDACTED]
11. **Cirberto Ortiz Ramos** con fecha de nacimiento [REDACTED]
12. **Dorian González Parral** con fecha de nacimiento [REDACTED]
13. **Emiliano Alen Gaspar de la Cruz y/o Emilio Alen Gaspar de la Cruz.**
14. **Everardo Rodríguez Bello** con fecha de nacimiento [REDACTED]
15. **Felipe Arnulfo Rosa** con fecha de nacimiento [REDACTED]
16. **Giovanni Galindo Guerrero** con fecha de nacimiento [REDACTED]
17. **Israel Caballero Sánchez** con fecha de nacimiento [REDACTED]
18. **Israel Jacinto Lugo** con fecha de nacimiento [REDACTED]
19. **Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa** con fecha de nacimiento [REDACTED]
20. **José Trujillo González** con fecha de nacimiento [REDACTED]
21. **Jorge Alvarez Nava** con fecha de nacimiento [REDACTED]
22. **Jorge Aníbal Cruz Mendoza** con fecha de nacimiento [REDACTED]
23. **Jorge Antonio Tizapa Legideño** con fecha de nacimiento [REDACTED]
24. **Jorge Luis González Parral** con fecha de nacimiento [REDACTED]

Avenida Juárez número [REDACTED] Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,
Tel. [REDACTED] <http://www.sre.gob.mx>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

- 25. **José Ángel Campos Cantor** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 26. **José Ángel Navarrete González** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 27. **José Eduardo Bartolo Tlatempa** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 28. **José Luis Luna Torres** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 29. **Joshvani Guerrero de la Cruz y/o Jhosivani Guerrero de la Cruz** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 30. **Julio César López Patolzin y/o César López Patolzin** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 31. **Leonel Castro Abarca** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 32. **Luis Ángel Abarca Carrillo** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 33. **Luis Ángel Francisco Arzola** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 34. **Magdaleno Rubén Lauro Villegas** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 35. **Marcial Pablo Baranda** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 36. **Marco Antonio Gómez Molina** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 37. **Martin Getsemany Sánchez García y/o Martin Getsemani Sánchez García** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 38. **Mauricio Ortega Valerio** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 39. **Miguel Ángel Hernández Martínez** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 40. **Miguel Ángel Mendoza Zacarías** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 41. **Saúl Bruno García** con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 42. **Bernardo Flores Alcaraz.**

Es importante mencionar que materialmente no es posible realizar búsquedas con "alias", ya que la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes se conforma por nombre completo y fecha de nacimiento.

No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio, será responsabilidad de esa área a su cargo, en virtud de que se trata de datos personales protegidos por el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, quedo a la espera de su respuesta para enviarle un cordial saludo.

Ater
El Dir

Lic.

c.c.p.

RIOM
0166

vidad. Volante

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



365
364

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el doce (12) de enero de dos mil quince (2015). -----

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número 0076/DSP/2014, del cinco de enero de dos mil quince, suscrito por el Doctor [redacted] Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche mediante el cual da respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11319/2014, en sentido negativo a las peticiones en materia de confronta pericial en odontología, antropología y genética forense. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 169, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número 0076/DSP/2014, a la perquisición indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y otorga fe. -----

DAMOS FE

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO





EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
Num. Oficio 0076/DSP/2014
Asunto: Informe de confronta pericial en odontología, antropología y genética forense.
San Francisco de Campeche, Camp. a 12 de Diciembre de 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Av. López Portillo S/N
Col. Sascalum
C.P. 24095, San Francisco De Campeche, Campeche
T: (981) 81 1 94 00
Ext. 3001

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

12/11/2014

En respuesta a su solicitud de Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11319/2014, me permito informar a usted que habiendo efectuado una minuciosa revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. En las Estadísticas Periciales, [REDACTED] de Septiembre del presente año en curso, y que coincida con la media filiación, señas particulares y rasgos fisonómicos (según fotografía) que menciona acerca de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos.
2. Con relación a su solicitud de confronta pericial en materia de Antropología hago de su conocimiento que actualmente no se tiene base de datos de registros antropológicos de personas desaparecidas que coincidan con la media filiación, señas particulares y rasgos fisonómicos (según fotografía) que menciona acerca de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos.
3. Con respecto de su solicitud de realizar un estudio comparativo de los perfiles genéticos pertenecientes a familiares de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos, hago de su conocimiento que de momento, no es posible dar respuesta a su petición, ya que aún nos encontramos en la fase de conformación del laboratorio de Genética Forense y no se cuenta con una Base de Datos de Información sobre Perfiles Genéticos, sin embargo estamos en proceso de establecer los mecanismos necesarios para estar en la disposición de cumplir con lo dispuesto en el acuerdo CNPJ/XXIV/10/2010 de Servicios Periciales y Ciencias Forenses. Sin embargo es necesario manifestar que el porcentaje de personas [REDACTED]

[REDACTED] se elabora el Estudio Genético para determinar su identidad con el apoyo que nos proporcionan las Procuradurías de otros Estados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DE LA PRO

EL ESTADO

c.c.p. Lic. [REDACTED]
c.c.p. Archivo.

superior conocimiento.



EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
Num. Oficio 0076/DSP/2014
Asunto: Informe de confronta pericial en odontología, antropología y genética forense.
San Francisco de Campeche, Camp. a 12 de Diciembre de 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Av. López Portillo S/N
Col. Sascalum
C.P. 24095, San Francisco De Campeche, Campeche
T: (981) 81 1 94 00
Ext. 3001

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRÓ DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11319/2014, me permito informar a usted que habiendo efectuado una minuciosa revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. En las Estadísticas Periciales [REDACTED] acerca de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos.
2. Con relación a su solicitud de confronta pericial en materia de Antropología hago de su conocimiento que actualmente no se tiene base de datos de registros antropológicos de personas desaparecidas que coincidan con la media filiación, señas particulares y rasgos fisonómicos (según fotografía) que menciona acerca de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos.
3. Con respecto de su solicitud de realizar un estudio comparativo de los perfiles genéticos perteneciente a familiares de los cuarenta y tres (43) estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos, hago de su conocimiento que de momento, no es posible dar respuesta a su petición, ya que aún nos encontramos en la fase de conformación del laboratorio de Genética Forense y no se cuenta con una Base de Datos de Información sobre Perfiles Genéticos, sin embargo estamos en proceso de establecer los mecanismos necesarios para estar en la disposición de cumplir con lo dispuesto en el acuerdo CNPJ/XXIV/10/2010 de Servicios Periciales y Ciencias Forenses. Sin embargo es necesario manifestar que el porcentaje de personas [REDACTED] se elabora el Estudio Genético para determinar su identidad con el apoyo que nos proporcionan las Procuradurías de otros Estados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

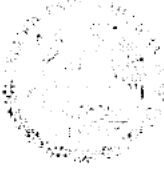
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DE LA PR [REDACTED]

TADO

c.c.p. Lic. [REDACTED]
c.c.p. Archivo.

conocimiento.



368
367

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el doce (12) de enero de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número FGE/DJ/COLAB/51-2015, del ocho de enero de dos mil quince, suscrito por el M. D. [REDACTED]

Fiscal de Investigación y Procesos por suplencia de la Fiscal General del Estado de Yucatán, mediante el cual da respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1599/2014 informando a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...)"

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo fundamentado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número FGE/DJ/COLAB/51-2015 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que hay

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Acreditado al Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DIRECCIÓN JURÍDICA: DEPTO. COLABORACIONES
Oficio No.: FGE/DJ/COLAB/51-2015
Fecha: 08 de Enero de 2015
Asunto: Se atiende oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-
A/1500/2014

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso,
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06300 México Distrito Federal
Presente.-

Reitero a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, fechado el 08 de Diciembre del año en curso y recibido en esta Institución el día de hoy, en el que solicita la colaboración de esta Fiscalía, a fin de que se realice la confronta genética de los resultados obtenidos del Dictamen en Materia de Genética Forense de fecha 17 de Octubre del presente año, que se sirvió remitir, sean confrontados con los perfiles genéticos que se tengan en la base de datos de esta Fiscalía, lo anterior para la debida integración de la A.C./PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014.

En razón de lo anterior, me permito informarle que no es posible realizar la confronta que usted solicita debido a que actualmente esta Fiscalía no tiene bancos o archivos de información genética.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de Noviembre del año 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

Atentamente

EL VICE FISCAL EN INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SUPLENENCIA DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



M.D.

JGL/MLP/gnc

Fiscalía General del Estado de Yucatán
Kilómetro 45.5 Periférico Poniente Susulá-Cauce Tablaje 20832 C. P. 97217 Mérida, Yucatán, México.
Teléfono: 930-32-50 Email: fiscalia@yucatan.gob.mx

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el doce (12) de enero de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número **PGJE/9349/2014**, del cuatro de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el cual hace del conocimiento a esta Representación Social Federal del oficio dirigido a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador, Encargada de Exhortos y Colaboraciones a fin de dar debida respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11318/2014 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce. ---

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 incisos b) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número PGJE/9349/2014 presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

DAMOS FE





2366/14
371
370

Oficio No: PGJE/9349/2014
La Paz, B.C.S, 4 de diciembre del 2014.

LIC. [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR,
ENCARGADA DE EXHORTOS Y COLABORACIONES
EDIFICIO.

PARA SU ATENCION, adjunto al presente oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11318/2014, de fecha 26 de noviembre del año actual, signado por el LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONE DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, mediante el cual solicita información sobre las personas que se especifican en el oficio derivado de la Averiguación Previa No. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 119 constitucional, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

RIA DE SECUESTRO

Sin otro particular, me reitero.

ATENTAMENTE

AGENTE
ADSCRITO A



LIC. [REDACTED]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
SEIDO, DE LA PROCURADURÍA
COLOMIA GUERRERO, DELEGACIÓN C
ACE MDMF tra.-

SECCION
FUERO COM
JUSTICIA DEL

ACIONES

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA
MATERIA DE SECUESTROS DE LA
PASEO DE LA REFORMA NO. 75, PRIMER PISO,

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

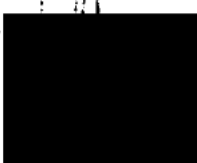
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

371

GENERAL 10:21 A.M.

CON ANE



OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11318/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA FORENSE.

México, D. F. 26 noviembre del 2014.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DE ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

Datos ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300. Tel.: (55) 53 46 38 60. vsalazar@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

373
372

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53463860, Fax 53463988, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx y [redacted]@pgr.gob.mx.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Siempre por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

"SUFRAGIO
EL A.M.P.F, ADSCRITO A LA
DELITOS EN MAT

"N."
INVESTIGACION DE
S.E.I.D.O.

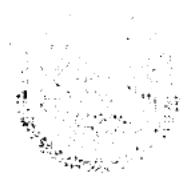


C.C.P. LIC. [redacted] - Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] - Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Mismo fin.- Presente.
vssa

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300,
Tel.: (55) 53 46 38 60, vsalazar@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



279
373

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el doce (12) de enero de dos mil quince (2015). ---

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **000290**, del cinco de enero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Averiguaciones Previas adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa mediante el cual remite oficio número SMF17241/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, signado por el Q.F.B. [REDACTED] Director de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, dando contestación vía informe en sentido negativo a la solicitud de búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. ---



--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se. ---

ACUERDA

--- **ACUERDO:** Se ordena agregar el oficio número 000290 a la indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] A cargo del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien lo hace en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

Dirección de Averiguaciones Previas
Numero: 000290
Expediente: CLN/DAP/EXH/2836/2014
Asunto contestación en atención al oficio
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1134/2014.
Culiacán, Sin., a 05 de enero de 2015

C. Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.
Procuraduría General de la República.
México, D.F.-

Atendiendo instrucciones del C. Lic. [REDACTED] Encargado de
la Dirección Averiguaciones Previas, de conformidad a las atribuciones conferidas
al suscrito, en el numeral 30 del reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio
Público, en atención a su diverso citado al rubro turno a usted oficio número
SMF 17241/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, firmado por el C. Q.F.B. [REDACTED]
Director de Investigación Criminalística y Servicios
Periciales, mediante el cual da contestación vía informe a la solicitud de
búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos",
de Ayotzinapa, Guerrero.

En ausencia del C. Director de Averiguaciones Previas, firma el C. Coordinador de
Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado,
conforme lo previenen los artículos 27 Fracción I, y 65 de la Ley Orgánica del
Ministerio Público del Estado de Sinaloa.

[REDACTED]

deración

PREVIAS"

Bld. Enrique Sánchez Alonso 1833 Nte.,
Desarrollo Plan Tres Ríos, C.P. 80030 Culiacán,
Sinaloa, México, Conmutador (667) 7-59-68-00 y 7-13-32-00



PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA
Dirección de
Investigación
Criminalística y
Servicios Periciales.

376
375

Departamento de Medicina Forense.
Servicio Médico Forense.
Oficio: SMF17241/2014
Asunto. Informe
Culiacán, Sin., a 19 de Diciembre de 2014

C. Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas
Encargada de Exhortos
Presente.-

En respuesta a su oficio número 015861, mediante el cual solicita se realice búsqueda en nuestra base de datos ya sea antropológicos, odontológicos y genéticos, de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, cuya muestra filiación nos señala en su oficio adjunto.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la petición formulada mediante el diverso PO/SEIDO/UFIDMS/FE-A/2014, signado por el C. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. de la Procuraduría General de la República, del cual remite copia, al respecto le informo lo siguiente:

Se hizo una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no encontrando registro de dictamen ya sea antropológico u odontológico que coincida y corresponda con las características de alguno de los 43 estudiantes desaparecidos.

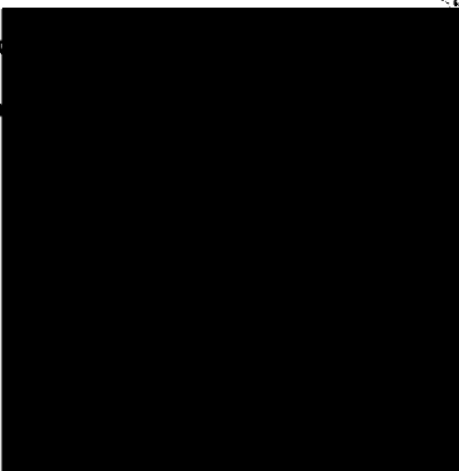
Referente a la búsqueda de perfiles genéticos, es preciso señalar que esta Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, no cuenta con el equipo necesario para realizar estudios genéticos, manifestándole que el archivo de perfiles genéticos en esta Entidad, es el que mantiene el Laboratorio de Genética Forense, de la Coordinación de Servicios Periciales; de la Procuraduría General de la República en Sinaloa;

Se remiten los anexos [Redacted]

Aprovecho la ocasión [Redacted]



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Carretera a Navolato km. 9.5
Culiacán, Sinaloa.
Teléfono 76073723 7607373 ext. 4830



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA
Dirección de
Investigación
Criminalística y
Servicios Periciales.

377
376

Departamento de Medicina Forense.
Servicio Médico Forense.
Oficio: SMF17241/2014
Asunto: Informe
Culiacán, Sin., a 19 de Diciembre de 2014

C. Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas
Encargada de Exhortos
Presente.-

En respuesta a su oficio número 015861, mediante el cual solicita se realice búsqueda en nuestra base de datos ya sea antropológicos, odontológicos y genéticos, de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, cuya media filiación nos señala en su oficio adjunto.

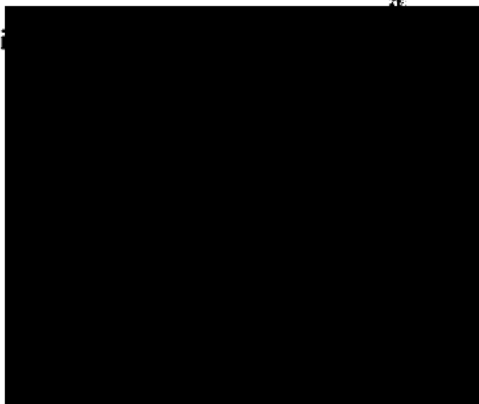
En el oficio anterior a efecto de dar cumplimiento a la petición formulada mediante el diverso PUNTO SEIDO/UEIDMS/FE-A/2014, firmado por el C. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. de la Procuraduría General de la República, del cual remite copia, al respecto le informo lo siguiente:

Se hizo una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no encontrando registro de dictamen ya sea antropológico u odontológico que coincida y corresponda con las características de alguno de los 43 estudiantes desaparecidos.

Referente a la búsqueda de perfiles genéticos, es preciso señalar que esta Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, no cuenta con el equipo necesario para realizar estudios genéticos, manifestándole que el archivo de perfiles genéticos en esta Entidad, es el que mantiene el Laboratorio de Genética Forense, de la Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República en Sinaloa.

Se remite los anexos allegados para la consulta solicitada.

Aprovecho la ocasión



Carretera a Navolato km. 9.5
Culiacán, Sinaloa
Teléfono 76073723 7607373 ext. 4830

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Somatos



378
377

Recibido:
19. Dic 2014
11:20 hrs.

Dirección de Averiguaciones Previas
Número: 015861.
Expediente: CLN/DAP/EXH/2836/2014
Asunto: Se solicita información
Culiacán, Sin., a 15 de diciembre de 2014

C. Q.F.B. [Redacted],
Director de Investigación Criminalística
y Servicios Periciales.
Presente. -

Atendiendo instrucciones del C. Lic. [Redacted] Encargado de la
Dirección de Averiguaciones Previas, de conformidad con las atribuciones conferidas a la
suscrita en el numeral 59 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del
Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 48, 50 y 55 del Código de
Procedimientos Penales vigente para el Estado de Sinaloa, en seguimiento al oficio 05362,
suscrito por el C. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del
Estado, al cual adjunta oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1134/2014, signado por el C. Lic.
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O
de la P.G.J.F.

Lo anterior, para que realice una búsqueda en su base de datos ya sea antropológicos,
odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos,
que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal
rural "Raul Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero en el entendido que la respuesta que
emita se acompañe de los anexos que se allegaron para la consulta.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida con

Atentamente.

"Sinaloa es Tarea de Todo"

El Agente del Ministerio Público de la Federación, a cargo de la
Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales,
Encargada del [Redacted]

Lic. [Redacted]

C.c.p. Archivo.
L'CEOA/L'TJEO/d



Dirección de Averiguaciones Previas
C. Divo. Enrique Sánchez Alonso, 1833 Nte.,
Desarrollo Plan Tres Ríos, C.P. 80030 Culiacán,
Sinaloa, México, Conmutador (667) 7-59-68-00 y 7-13-32-00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2836
377
378

Despacho del C. Procurador.
Oficio número: 05362.
Asunto: Se gira instrucción.
Culiacán, Sinaloa, 03 de diciembre de 2014.

Lic. [REDACTED]
Encargado de la Director de Averiguaciones Previas.
Presente.

En atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11340/2014 de fecha 26 de noviembre del año en curso, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., relacionado con el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, mediante el cual, con fundamento en el convenio de colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de los treinta y un Estados integrantes de la Federación signado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el día 24 de noviembre año 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del año 2012; solicita se realice una búsqueda en la base de datos de esta Institución, relacionada con lo siguiente:

- DATOS ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS DE [REDACTED] EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS, QUE COINCIDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ALGUNO DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISÍDRO BURGOS", DE AYOTZINAPA, GUERRERO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Para lo cual se remite en documento adjunto, copias certificadas de los dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

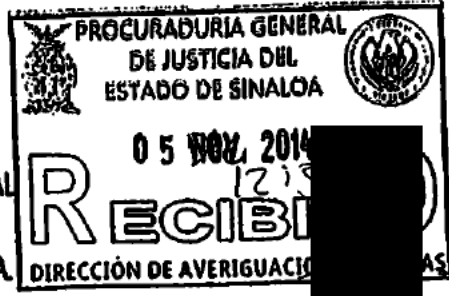
Con fundamento en lo que establece el numeral 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los artículos 9 fracción IV, 20 fracción I, 21 y 24 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, así como de conformidad con las atribuciones que contempladas en la fracciones V del numeral 33 de la antecitada Ley, se le instruye para que conforme a sus atribuciones, gire las instrucciones pertinentes a efecto de que vía colaboración, se realicen las investigaciones correspondientes al suscrito, debiendo informar al Agente del Ministerio Público de la Federación, los resultados de las investigaciones realizadas.

Sin otro particular, queda en espera de su pronta consideración.

Atentamente,
"Sinaloa, Es Tarea de Todos"
El Procurador General del Estado.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA



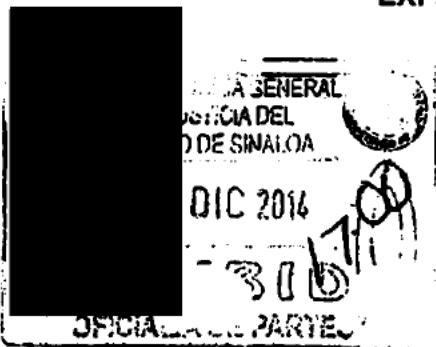
Lic. [REDACTED]
C.c.p. Lic. [REDACTED]
seguimiento a su solicitud.
C.c.p. Archivo.

Bld. Enrique Sánchez Alonso 1833 Nte.,
Desarrollo Plan Tres Rios, C.P. 80030 Culiacán,
Sinaloa, México, Conmutador (667) 7-59-68-00 y 7-13-32-00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

300
379



OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11340/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN
ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA
FORENSE.

México, D. F. 26 noviembre del 2014.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

Datos ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.

381
380

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

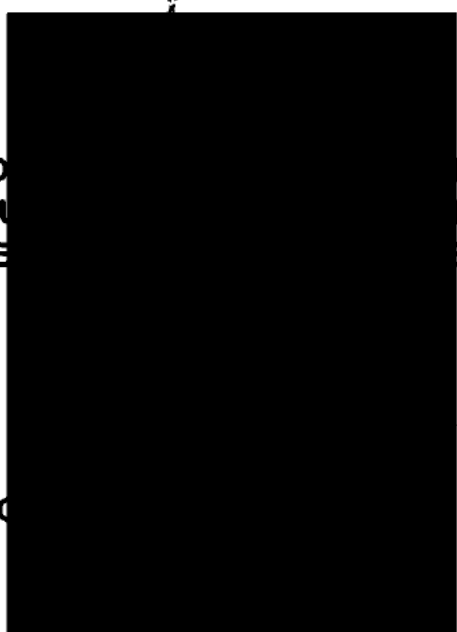
Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53463860, Fax 53463988, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx y [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
R.M. DE I...
Derechos
Servicios a la
Investigación

“SUFRAGIO...”
EL R.M.P.F, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO S.E.I.D.O.



LIC

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

C.C.P. LIC. JESUS MURILLO KARAM.- Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] - Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Mismo fin.- Presente.
vssa

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300.
Tel.: (55) 53 46 38 60. vsalazar@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número CGAJDH-DCT-SCT-0135-2015, del seis de enero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subdirector de lo Contencioso adscrito a la Dirección Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal oficio de respuesta a lo solicitado en el diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11687/2014 de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Departamento de Apoyo Técnico del Instituto Nacional de Salud, Hospital de Alta Especialidad, mediante el cual informa que no encontró registro alguno de las personas en mención.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio número CGAJDH-DCT-SCT-0135-2015 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a su lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

CIA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



283
382

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 06 de enero de 2015.

Oficio: CGAJDH-DCT- SCT- **0135** -2015

Asunto: Relacionado con la Av. Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA
DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O., DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia
Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 en el Distrito
Federal.

RECEBIDA EN 14 EN 17 27
C...
Director de...
C...
C...

En referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11687/2014 de fecha 1
diciembre de 2014, así como anexos, respecto de la Av. Pr
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, mediante el cual solicita se realice la búsqueda
localización en los hospitales si ha ingresado como lesionados o al área de patología
que se encuentran desaparecidos desde el día 26 de septiembre de 2014.

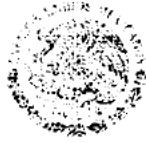
Al respecto y para dar cumplimiento a su requerimiento, remito copia del oficio
CCINSHAE-DGCINS-896-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por el Jefe de
Departamento de Apoyo Técnico del Instituto Nacional de Salud, Hospital de Alta
Especialidad, mediante el cual informa que no encontró registro alguno de las personas en
mención el cual se envía en sobre cerrado.

De la misma forma, me permito hacer de su conocimiento que en cuanto se tenga la
información requerida al Director del Sistema de Atención Psiquiátrica se le hará llegar,
inmediatamente.

[REDACTED] o.
A
EL
Lic
ccp
Elab
D.C.



SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN CONCILIADORA
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO



6430

Dirección de Coordinación

Of. CCINSHAE-DGCINS -896-2014
México D.F. a 19 de diciembre de 2014
Asunto: Solicitud de búsqueda y localización
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO EN LA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS
GUADAJARA 46, 4º PISO, COL. ROMA,
DEL CUARTEMOC, MÉXICO D.F. C.P. 06700
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Lic. [REDACTED], Directora de Coordinación, hago referencia a su similar CGAJDH-DCT-SCT-8574-2014, mediante el cual remitió copia del oficio PGR/SEIDO/LIJDMS/FE-A/11687/2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se realice la búsqueda y localización en los archivos de los hospitales de la Secretaría del Ejecutivo si se tiene registro de alguna de las personas del sexo masculino, cuyos nombres, media filiación y fotografías se precisan en el citado oficio, e informar de todas aquellas personas que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, ya que se encuentran desaparecidos a partir del 26 de septiembre de 2014.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a los Institutos Nacionales de Salud que prestan servicios de atención médica la búsqueda respectiva, quienes manifestaron no encontrar antecedentes de registro de que la personas señaladas hayan recibido atención médica, asimismo no se reportó ninguna persona con calidad de desconocida en las entidades referidas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED] DE DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO

RECIBO

[REDACTED]



16140

Sección/Serie: 2C.15

Periférico Sur No. 4118 (Torre Zafiro 1), 1er. Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.,
Tel.: 5481-1178 www.ccinshae.salud.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

385
384



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el catorce (14) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **CGAJDH-DCT-SCT-0136-2014**, del seis de enero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subdirector de lo Contencioso adscrito a la Dirección Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal oficio de respuesta número CCINSHAE-DGCHFR-DHJC//1111/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Director del Hospital Juárez Centro, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno de las personas en mención. ---

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número CGAJDH-DCT-SCT-0136-2014, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a su debido lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Abo- gado del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma el presente acuerdo. -----

DAMOS FE.



TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] **ANCIA** [REDACTED]



386
385

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 06 de enero de 2015.

Oficio: CGAJDH-DCT- SCT- **0136** -2014.

Asunto: Relacionado con la Av. Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA
DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O., DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Pasch de la Reforma, numero 75, primer piso, Colonia
Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 en el Distrito
Federal.

En referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11687/2014 de fecha
diciembre de 2014, así como anexos, respecto de la Av.
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, mediante el cual solicita se realice la búsqueda
localización en los hospitales si ha ingresado como lesionados o al área de patología
que se encuentran desaparecidos desde el día 26 de septiembre de 2014.

Al respecto y para dar cumplimiento a su requerimiento, remito copia del
CCINSHAE-DGCHFR-DHJC//1111/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito
el Director del Hospital Juárez del Centro, mediante el cual informa que no en
registro alguno de las personas en mención el cual se envía en sobre cerrado.

De la misma forma, me permito hacer de su conocimiento que en cuanto se tenga la
información requerida al Director del Sistema de Atención Psiquiátrica se le hará llegar,
inmediatamente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

LIC. [REDACTED]
c.e.p.t.
Laboratorio de Genética
(06633)



RECIBIDO EN PROYECTO
SECRETARÍA DE SALUD

003

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

387
386

6445



COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE
SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE HOSPITALES
FEDERALES DE REFERENCIA
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUÁREZ CENTRO
DIRECCIÓN



No. de Oficio CCINSHAE-DGCHFR-DHJC/1111/2014

" 2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Respuesta a Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

México, D. F. a 19 de diciembre de 2014



LIC. [Redacted]
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
Guadalajara # 46 4º piso Col. Roma

Por este medio y en respuesta al oficio CGAJDH-DCT-SCT-8576-2014, recibido en esta Unidad el 18 de diciembre del año en curso, y copia del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FEA/11687/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, respecto del expediente al rubro citado, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se realice la búsqueda y localización en los archivos de los Hospitales de esta Secretaría del Ejecutivo si se tiene registro de alguna de las personas del sexo masculino cuyos nombres media filiación y fotografías se precisan en el listado que se anexa, e informar de todas aquellas personas que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, ya que se encuentran desaparecidos a partir del 26 de septiembre de 2014.

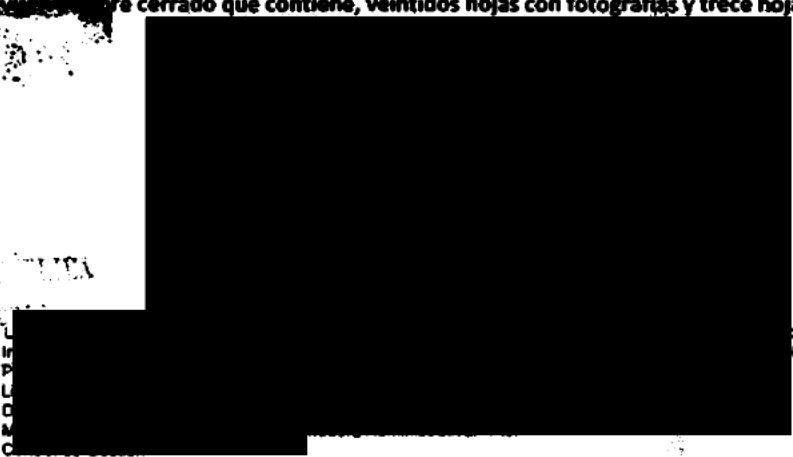
Comunico a usted que se realizó revisión exhaustiva en las áreas correspondientes, sin que se haya dado ningún tipo de atención a los pacientes del listado que se anexa, asimismo tampoco se tiene registro de pacientes desconocidos..

Sin más por el momento, reciba usted mi consideración distinguida.

(Se anexa sobre cerrado que contiene, veintidos hojas con fotografías y trece hojas de media filiación)



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUÁREZ CENTRO
DIRECCIÓN



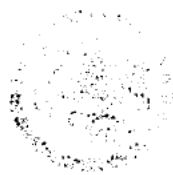
Realizada en
México - Av.

Sección/ Serie 2C. 15

Plaza San Pablo no. 13 Col. Centro Del Cuauhtémoc, c.p. 06090

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



280
387

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

Se tiene por recibido el oficio número **PF/DIVCIENT/CPDE/DGLIEF/0014/2015**, del ocho de enero de dos mil quince, suscrito por el Comisario [REDACTED] Titular de la Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense de la División Científica perteneciente a la Policía Federal, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el informe suscrito por el Suboficial de la Policía Federal [REDACTED] adscrito a la Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense, dando respuesta al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014** del tres de diciembre de dos mil catorce, informando lo siguiente: "(...) Único. De los nombres de los 43 alumnos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero en calidad de desaparecidos, [REDACTED]

AL DE LA
ESPECI

----- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 y 4 de la fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio **PF/DIVCIENT/CPDE/DGLIEF/0014/2015** a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y [REDACTED]

DAMOS FE



de la
y Subprocuraduría
Investigación

[REDACTED]



384
388

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS EN INVESTIGACIÓN ELECTRÓNICA Y FORENSE
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGLIEF/0014/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D. F. a 08 de Enero de 2015.

Asunto: Se remite Informe.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, por virtud de la cual solicita en el punto marcado con el numeral 3:

[REDACTED] nombre de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Siso Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero...". (sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), y inciso g) y VII inciso 22, 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; remito a Usted, el Informe emitido por el Suboficial Policía Federal, Coronel Contreras Javier Francisco, constante de 29 fojas útiles impresas por una sola cara.

Sin otro particular

[REDACTED]

DIRECCIÓN
GENERAL DE LABORATORIOS EN INVESTIGACIÓN
ELECTRÓNICA Y FORENSE

- En atención a los volantes DIVCIENT-14-12-
Presente.- Respetuosamente.- Presente.
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.- En atención a las tarjetas
de conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS EN INVESTIGACIÓN ELECTRÓNICA Y FORENSE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F. a 08 de Enero de 2015.

Asunto: Se rinde Informe.

El que suscribe, Suboficial de la Policía Federal [REDACTED], adscrito a la Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, División Científica, designado para dar cumplimiento a lo solicitado mediante el diverso PGRS/EIDO/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, por virtud del cual solicita en el punto marcado con el numeral 3: "...se realice [REDACTED] nombre de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero...".

Sobre el particular, fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 3 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII, 19 fracción XVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g), VII apartado 2), 10 fracción IV, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; emito los datos obtenidos de acuerdo a métodos no prohibidos y mecanismos legal y constitucionalmente válidos, mediante el siguiente:

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

De acuerdo a las atribuciones de esta Coordinación se da contestación a lo peticionado en el punto marcado con el numeral 3 del que se atiende, referente a la búsqueda exhaustiva en las redes sociales de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa Guerrero, informando lo siguiente:

II. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

Derivado del Rastreo en la red pública de Internet de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; con la finalidad de ubicar si cuentan con algún perfil en redes social que se vinculen directamente con los nombres descritos en su oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11349/2014; quienes se encuentran en calidad de desaparecidos, obteniendo como resultado; 14 perfiles, de los 43 desaparecidos los cuales se muestran a continuación con fichas y con número progresivo:

34
390



1. Abel García Hernández

1- Ficha Técnica de MARCO ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	
Nombre:	Abel García Hernández
Sexo:	[REDACTED]
Originario:	[REDACTED]
Imagen de la Persona	
[REDACTED]	
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[REDACTED]
Información: SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DEPENDENCIA ADJUNTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADOS	Información general Formación y empleo Lugares en los que vive Información básica y de contacto Familia y relaciones
	Trabaja en Facebook [REDACTED] Vive en México, D. F. De México, D. F.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DEPENDENCIA
ADJUNTA
GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
ESTADOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



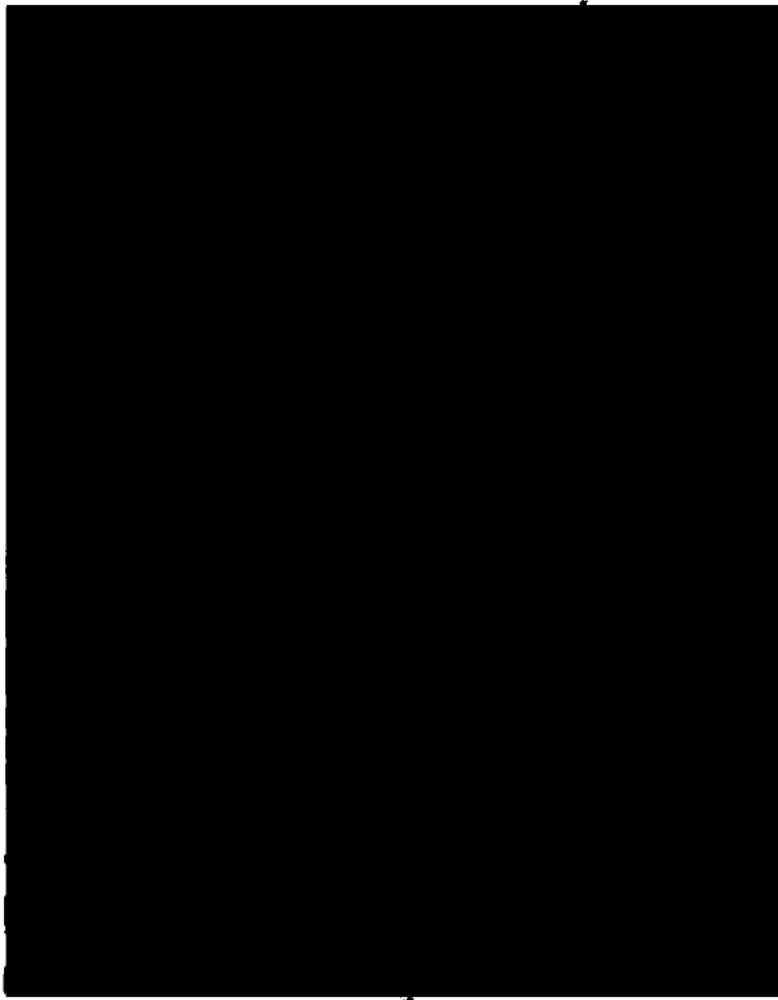
292
391

1 - Ficha Técnica de MARCO ABEL GARCIA HERNANDEZ

Última Publicación:



OFICINA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
Y
EN INVESTIGACIÓN
Y DE SEQUESTRO



Fotos:

AL DE LA
DE
EN
INVESTIGACION



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

248
392
91



2. Israel Jacinto Lugardo

2.- Ficha Técnica de ISRAEL JACINTO LUGARDO	
Nombre:	Israel Jacinto Lugardo
Sexo:	[REDACTED]
Originario:	Atoyac de Álvarez, Guerrero
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[REDACTED]
Imagen del Presunto Usuario	[REDACTED]
Fotos	[REDACTED]
Amigos	[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL DE SEGUROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CIBERNÉTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL DE SEGUROS

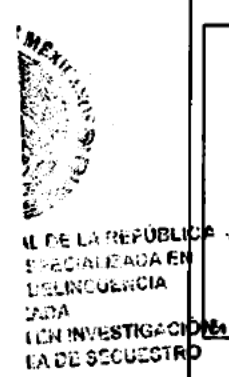

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

244
244
202 393



2.- Ficha Técnica de ISRAEL JACINTO LUGARDO

<p>Información</p> 	<p>Trabaja en Facebook</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>TRABAJO</p> <p>Facebook</p> <p>[Redacted]</p>
<p>Ultima Publicación</p> 	<p>[Redacted]</p>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

395
399

3. Abelardo Vázquez Peniten

3.- Ficha Técnica de ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	
Nombre:	Abelardo Vázquez Peniten
Sexo:	[REDACTED]
Originario:	[REDACTED]
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[REDACTED] [REDACTED] URL: https://www.facebook.com/[REDACTED] [REDACTED] Ambas cuentas se encuentran restringidas.
Imagen del Presunto Usuario:	A [REDACTED]
Amigos	Amigos [REDACTED]
Información	[REDACTED]

394
395



3. Ficha Técnica de ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	
Ultima Publicación	[Redacted]

4. Saúl Bruno García

4- Ficha Técnica de SAÚL BRUNO GARCIA	
Nombre:	Saúl Bruno García
Sexo:	[Redacted]
Origen:	[Redacted]
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[Redacted] [Redacted]
Imagen del Presunto Usuario:	[Redacted]
Fotos:	[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
E INVESTIGACION
DE LA FUERZA
DE SEGURIDAD

AL DE LA REPUBLICA
DER: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



397
396

4.- Ficha Técnica de SAÚL BRUNO GARCÍA

<p>Amigos</p>	
<p>Información</p> <p>MEXICO</p> <p>LA REPUBLICA SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ROBOS EN INVESTIGACION Y DE SEQUESTRO</p>	

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ROBOS
EN INVESTIGACION
Y DE SEQUESTRO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

290
397






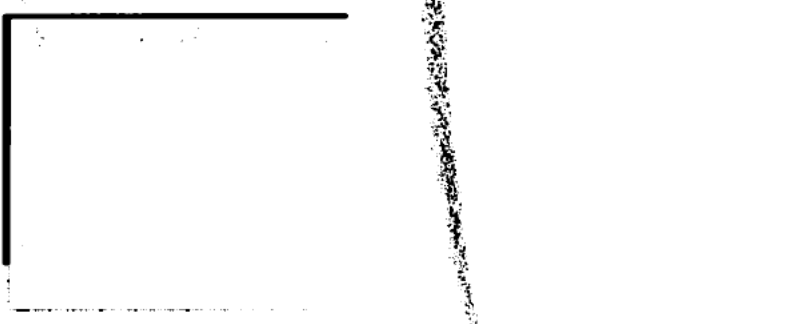
4.- Ficha Técnica de SAUL BRUNO GARCIA

<p>Última Publicación</p> 	
---	--

ERA: DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZACION
DE DELINCUENCIA
NIZADA
EN INVESTIGACION
SER: DE SEQUESTRO

5. Adán Abraján De La Cruz

5.- Ficha Técnica de ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ

Nombre:	Adán Abraján De La Cruz
Sexo:	
Originario:	
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/ 
Imagen del Presunto Usuario:	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



299
398

5.- Ficha Técnica de ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ

Fotos:	Foto
Amigos	
Información SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO	
Última Publicación	 Compartir

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400
399

6. Bernardo Flores Alcaraz

6.- Ficha Técnica de BERNARDO FLORES ALCARAZ	
Nombre:	Bernardo Flores Alcaraz
Sexo:	[REDACTED]
Originario:	Tixtla, Guerrero
Facebook:	URL: https://www.facebook.com [REDACTED] [REDACTED]
Imagen del Presunto Usuario:	[REDACTED]
Fotos:	[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Servicios de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



401
400

6- Ficha Técnica de BERNARDO FLORES ALCARAZ

<p>Amigos</p>	
<p>Información</p> <p>MEX</p> <p>SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO</p>	<p>Ha estudiado en AYOTZINAPA GRO. ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS"</p>

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

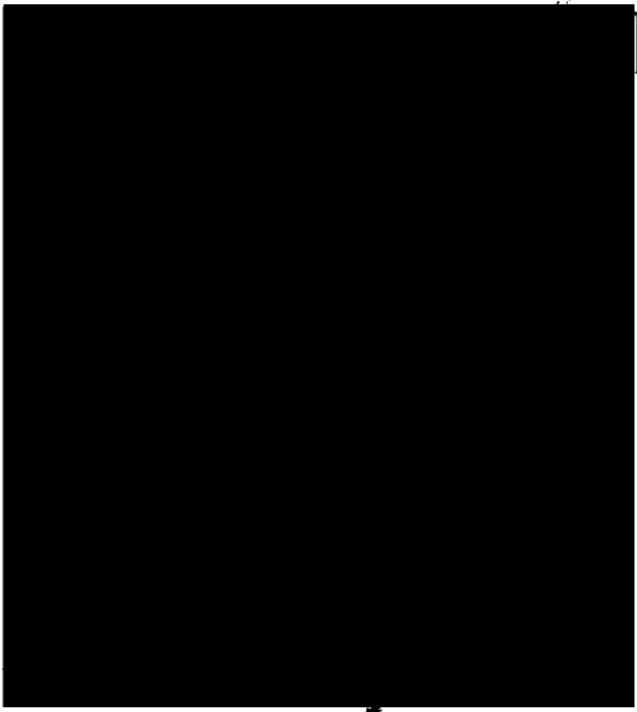
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



400
401

6.- Ficha Técnica de BERNARDO FLORES ALCARAZ





Ultima Publicación	
--------------------	---

ALCELA REPUBLIC
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTRO

Compartir

7. Leonel Castro Abarca

7.- Ficha Técnica de LEONEL CASTRO ABARCA

Nombre:	Leonel Castro Abarca
Sexo:	
Originario:	Guerrero.
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/   

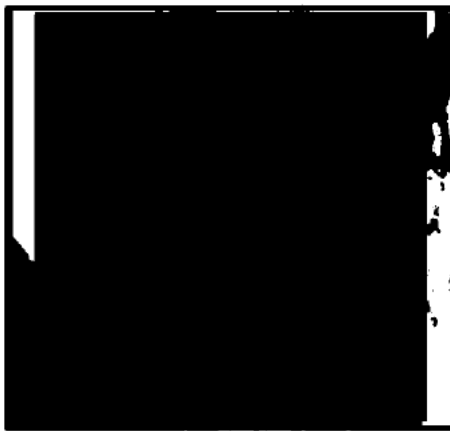



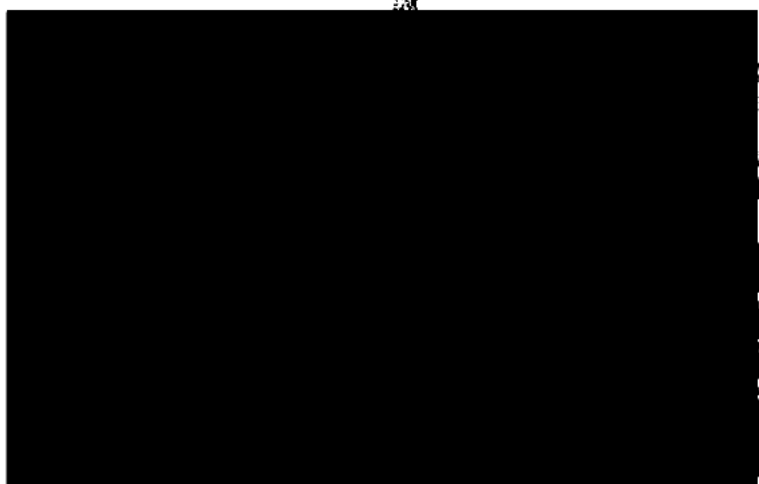
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
División Científica y Serenidad
y Servicios de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

405
402

7.- Ficha Técnica de LEONEL CASTRO ABARCA

<p>Imagen del Presunto Usuario:</p>	
<p>Fotos:</p>  <p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SEQUESTRO</p>	
<p>Amigos</p>  <p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SEQUESTRO</p>	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

404

403

7.- Ficha Técnica de LEONEL CASTRO ABARCA

<p>Información</p>	
<p>Ultima Publicación</p> <p>OFICINA DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION EN INVESTIGACION DE SECUESTRO</p>	

Jorge Antonio Tizapa Legideño

B.- Ficha Técnica de JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO

<p>Nombre:</p>	<p>Jorge Antonio Tizapa Legideño</p>
<p>Sexo:</p>	
<p>Originario:</p>	<p>Tixtla, Guerrero.</p>
<p>Facebook:</p>	<p>URL: https://www.facebook.com </p>

405
404

B - Ficha Técnica de JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	
Imagen del Presunto Usuario:	[Redacted]
Fotos 	[Redacted]
Amigos 	[Redacted]

406
405

8. Ficha Técnica de JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	
Información	[Redacted]
Ultima Publicación	[Redacted]

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SABIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

9. Jorge Anibal Cruz Mendoza

9. Ficha Técnica de JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	
Nombre:	Jorge Anibal Cruz Mendoza
Sexo:	[Redacted]
Origen:	Guerrero.
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[Redacted]



400
407

9. Ficha Técnica de JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	
Información	[Redacted]
Ultima Publicación	[Redacted]



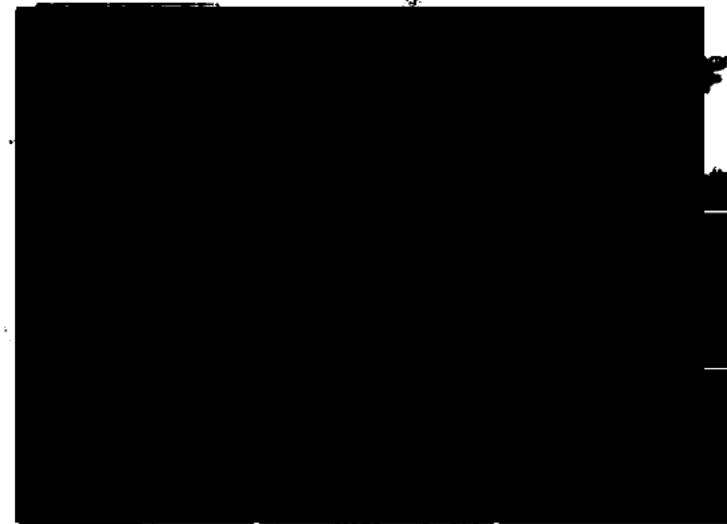
10. Luis Ángel Francisco Arzola

10.- Ficha Técnica de LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	
Nombre:	Luis Ángel Francisco Arzola
Sexo:	[Redacted]
Originario:	San Cristóbal, Guerrero, México
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[Redacted]



407
408

10.- Ficha Técnica de LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA

<p>Imagen del Presunto Usuario:</p>	
<p>Fotos:</p> <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>JUDICIAL DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA ÁREA DE INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SEQUESTRO</p>	
<p>Amigos</p> <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD</p>	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



470
409

10. Ficha Técnica de LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	
Información	Ha trabajado en Facebook [Redacted]
Última Publicación	[Redacted]

11. Dorian González Parral y/o Dorian González Parral

11. Ficha Técnica de DORIAM GONZALEZ PARRAL	
Nombre:	Dorian González Parral
Sexo:	[Redacted]
Originario:	[Redacted]
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

44
410

11. Ficha Técnica de DORIAM GONZALEZ PARRAL	
Imagen del Presunto Usuario:	
Fotos:	Fotos
Última Publicación	REPUBLICA MEXICANA EN INVESTIGACION A DE SECUESTRO

12. José Ángel Navarrete González

12. Ficha Técnica de JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	
Nombre:	José Ángel Navarrete González
Sexo:	
Originario:	De Tixtla de Guerrero, México
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/

418
911



12. Ficha Técnica de JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ

Imagen del Presunto Usuario:	
Foto AL. DE LA REDENCO ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ZONA DE INVESTIGACION DE SEQUESTRO	Fotos
Amigos	Amigos

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIBERNÉTICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



413
412

12. Ficha Técnica de JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	
Información	<p>Trabaja en Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
Ultima Publicación	<p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>

13. Jorge Luis González Parral

13. Ficha Técnica de JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	
Nombre:	Jorge Luis González Parral
Sexo:	[Redacted]
Originario:	Xalpatláhuac, Guerrero
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

449
413

13.- Ficha Técnica de JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL

Imagen del Presunto Usuario:	
Fotos:	Fotos
Amigos	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CIBERNÉTICA
Y EN INVESTIGACIONES
DE SEQUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CIBERNÉTICA
Y EN INVESTIGACIONES
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



LTA
415
414

13 - Ficha Técnica de JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	
Información	
Última Publicación	

J. T. E. LA REPUBLICA
SPECIALIZADA

14. Marcial Pablo Baranda

14.- Ficha Técnica de Marcial Pablo Baranda	
Nombre:	Marcial Pablo Baranda
Sexo	
Originario	S7D
Facebook:	URL: https://www.facebook.com/

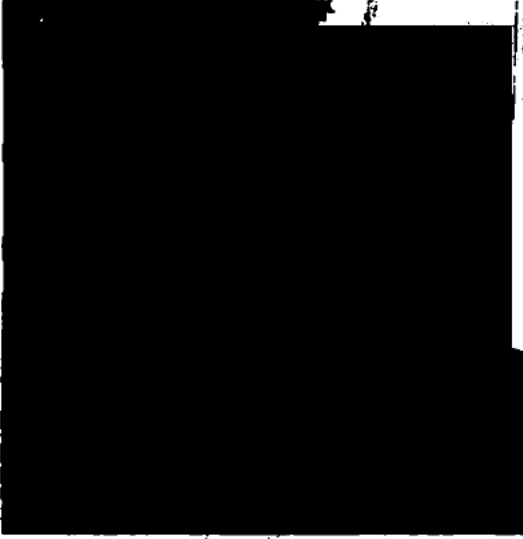

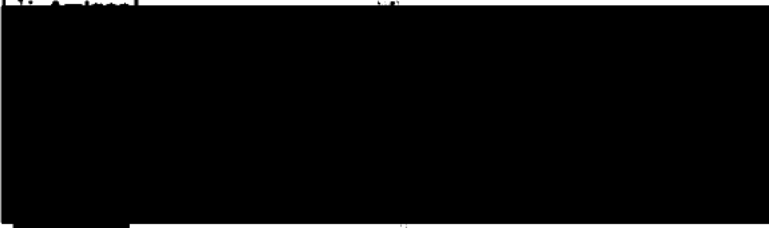

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

44
415

14. Ficha Técnica de Marcial Pablo Baranda

Imagen del Presunto Usuario:	
Fotos RAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN E LA FRECUENCIA IZADA DA EN INVESTIGACION ERA DE SECUESTRO	
Amigos	
Información servicios a la Comunidad Investigación	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



4/6

14.- Ficha Técnica de Marcial Pablo Baranda	
	Información
Última Publicación ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA CIBERNÉTICA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO	

No se omitió mencionar que de los nombres que se enlistan a continuación no se obtuvo alguna cuenta de perfil en las redes social de internet:

1. Alexander Mora Venancio
2. Antonio Santana Maestro
3. Benjamín Ascencio Bautista
4. Carlos Iván Ramírez Villarreal
5. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
6. César Manuel González Hernández
7. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre



478
217

- 8. Christian Tomas Colón Garnica
- 9. Cutberto Ortiz Ramos
- 10. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz y/o Emilio Alen Gaspar De La Cruz
- 11. Everardo Rodríguez Bello
- 12. Felipe Arnulfo Rosa
- 13. Giovanni Galindes Guerrero
- 14. Israel Caballero Sánchez
- 15. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- 16. Jonás Trujillo González
- 17. Jorge Álvarez Nava
- 18. José Ángel Campos Cantor
- 19. José Eduardo Bartolo Tlatempa
- 20. José Luis Luna Torres
- 21. Guerrero De La Cruz y/o Jhosivani Guerrero De La Cruz
- 22. Julio Cesar López Patorzion y/o Julio Cesar López Patolzin
- 23. Luis Ángel Abarca Carrillo
- 24. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
- 25. Marco Antonio Gómez Molina
- 26. Martín Getsemany Sánchez García y/o Martín Getsemaní Sánchez García
- 27. Mauricio Ortega Valerio
- 28. Miguel Ángel Hernández Martínez
- 29. Miguel Ángel Mendoza Zacarías

III. RESULTADOS OBTENIDOS:

ÚNICO. De los nombre de los 43 alumnos de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa Guerrero en calidad de desaparecidos, se ubicaron [REDACTED] "Facebook", Visibles de la foja (8 a 28).

De los 29 nombres de los alumnos desaparecidos restantes, no se encontró algún perfil en alguna red social o resultado relacionado con los nombres e imágenes proporcionados a esta Unidad Administrativa.

Sirva el presente para los efectos correspondientes a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

444
418

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

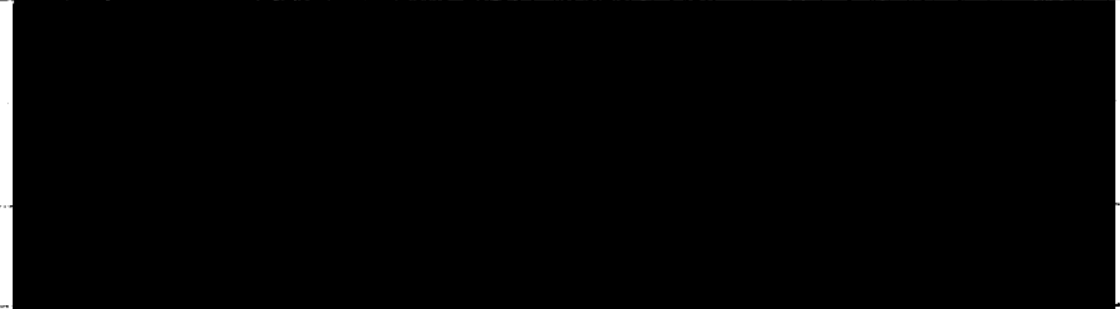
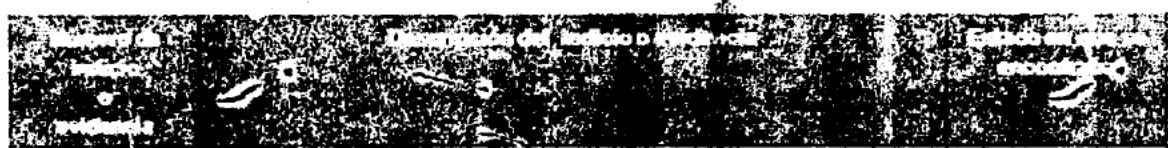
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Asesoración Fiscal No

PGR/SEIDO/VEIDMS/EPD/2014

Código de la evidencia	Entidad Federativa	Delictivo	Fecha y hora de la evidencia	Fecha y hora
SEIDO/VEIDMS	Distrito Federal	Cuauhtémoc		19-DIC-14 11:00 hrs

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

477
419

1. RELACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Procedencia	[REDACTED]
Identificación	[REDACTED]
Planes de custodia	[REDACTED]
Personas	[REDACTED]
Origen	[REDACTED]
Observaciones	[REDACTED]

2. REQUISITOS DE ENTAMEN TO

[REDACTED]

Las fotografías y copias de los indicios o evidencias.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS AL COMUNITARIO
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

421
420

1. EMBALAJE DEL OBJETO O DE LAS EVIDENCIAS

1.1. Tipo de evidencia:

[REDACTED]

1.2. Especificación:

[REDACTED]

2. TRANSFERENCIA O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.1. Tipo:

[REDACTED]

2.2. Lugar:

[REDACTED]

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SOA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

3. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

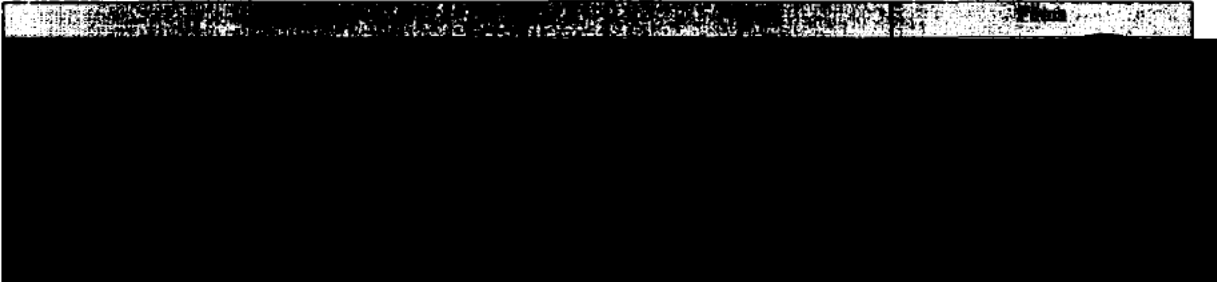
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S.
S.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422 -
421



Recibido en el
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial
Federal el día...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~405~~
~~422~~

DEUDA EXISTENTE

LIGA
N.º 1000
1990

000

Handwritten marks and numbers: "423" and other illegible scribbles.

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted] 0

Identificador de Ciudadano [Redacted]

Folio Nacional [Redacted]

Edad Actual [Redacted]

S [Redacted]

Apellido Paterno GARCIA

Apellido Materno HERNANDEZ

Nombre(s) ABEL

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

GIC [Redacted]
Estado [Redacted] o Extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía

[Redacted signature area]

Firma

Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]



Huella Der



Huella Izq

Dircción

Calle [Redacted]

Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]

Distrito [Redacted]

Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]

Localidad [Redacted]

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente

FUAF [Redacted]

27/01/2014



[Redacted horizontal bar]

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
SECRETARÍA DE ELECTORADOS
SECRETARÍA DE POLÍTICAS ELECTORALES
SECRETARÍA DE PROCESOS ELECTORALES
SECRETARÍA DE SISTEMAS ELECTORALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ELECTORALES
SECRETARÍA DE VOTACIÓN
SECRETARÍA DE RESULTADOS EN MATERIA ELECTORAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~420~~
423
424

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE REGISTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE REGISTRO
DE PUERTO RICO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE SEQUESTRO

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

424
425

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo

Apellido Paterno VAZQUEZ

Apellido Materno PENITEN

Nombre(s) ABELARDO

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento

Credencial Vigente

Fecha de Creación

Numero emision

Consecutivo

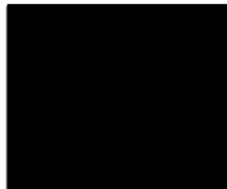
Causa robo o extravio

Estatus robo o extravio

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y

Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR

Está en Lista

Nominal



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4
427
426

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

REPUBLICA
FEDERATIVA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO
PÚBLICO Y FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Unidad de Investigación

[Redacted]

09/12/2014

ESPECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DE
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5
427

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo

Creencia Vigente

Fecha de

Estatus robo o

Imagen



Fotografía



Firma

Apellido Paterno ABRAJAN

Apellido Materno DE LA CRUZ

Nombre(s) ADAN

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento

Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravio



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Información Adicional

Sabe Leer y

Escribir

Ocupación

Creencia Vigente

FUAR

C.P.

Sección

Localidad

Manzana

Está en Lista

Nominal



09/12/2014

INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

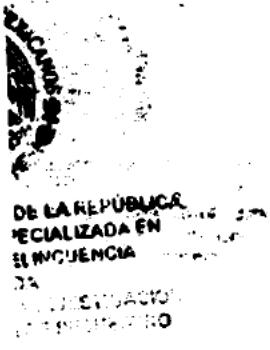
E

499
428

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



Ministerio de Justicia y Servicios Jurídicos
Instituto de Investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
MEXICANAS

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7
430
429

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno MORA
Apellido Materno VENANCIO
Nombre(s) ALEXANDER
Fecha de Nacimiento [Redacted]
Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]
Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Emisión [Redacted]
CIC [Redacted]
Estado [Redacted]
Especie [Redacted]
Extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]
Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravio [Redacted]

Imagen



Fotografía

[Redacted]

Firma

[Redacted]

Huella Der

[Redacted]

Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted] C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente

FUAR [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

RESOLUCIÓN
CABE
DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE JUSTICIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8
430

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
INVESTIGACION
SECUESTRO

Entidad de la Federación
de Justicia y Servicios de Investigación



09/12/2014

INCUERCA
INVESTIGACION
SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

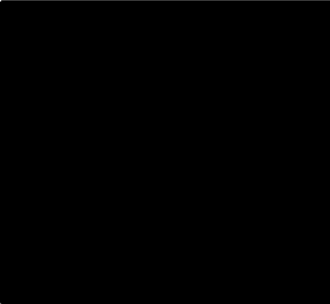
9

430
431

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector
Identificador de Ciudadano
Folio Nacional
Edad Actual
Sexo



Apellido Paterno SANTANA

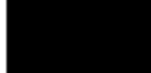
Apellido Materno MAESTRO

Nombre(s) ANTONIO

Fecha de Nacimiento



Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Creencial Vigente

Fecha de Emisión



Estado Robo o Extravío

Extravío

Numero emision



Consecutivo



Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle



Colonia

C.P.



Identificación Electoral

Entidad Federativa



Distrito



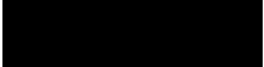
Municipio



Sección



Localidad



Manzana

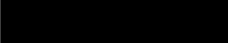


Información Adicional

Sabe Leer y Escribir



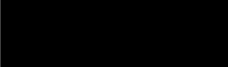
Ocupación



Está en Lista Nominal



Trámite Vigente



FUAR



09/12/2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE TURISMO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

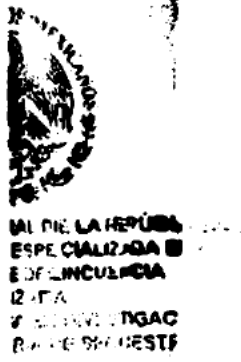
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

433
10
432

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



Ministerio del Interior
Unidad Especializada de
Identificación y Ciencias
Forenses
Instituto Nacional de Ciencias
Forenses



09/12/2014

UNIDAD ESPECIALIZADA
DE IDENTIFICACION Y
CIENCIAS FORENSES
INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS FORENSES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

434
433

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno ASCENCIO

Apellido Materno BAUTISTA

Nombre(s) BENJAMIN

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravio



Credencial Vigente

Fecha de Creacion

CIC

Estatus robo o extravio



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia



C.P. 41130

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

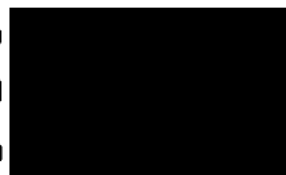
Municipio



Sección

Localidad

Manzana



Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR



Está en Lista Nominal



09/12/2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

435
434

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



Comisión de Investigación
de Bancos y Seguros
Fito y Servicios
de Investigación



09/12/2014

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
DE BANCOS Y SEGUROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

436
435

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]

Apellido Paterno HERNANDEZ

Apellido Materno MUÑOZ

Nombre(s) CARLOS LORENZO

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Sexo [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]

Distrito [Redacted]

Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]

Localidad [Redacted]

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Trámite Vigente [Redacted]

FUAR [Redacted]



09/12/2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

437
[Redacted]
436
[Redacted]

Fecha de
Afectación a
Padrón

Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

[Movimientos](#) [Impresión Oficial](#) [Regresar](#)

[Faded stamp]
INVESTIGACION
[Redacted]
INVESTIGACION
[Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

[Faded stamp]
INVESTIGACION
[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

428
437

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno GONZALEZ
Apellido Materno HERNANDEZ
Nombre(s) CESAR MANUEL
Fecha de Nacimiento [Redacted]
Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]
Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente
Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]
Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]
Trámite Vigente FUAR [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]



09/12/2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y FORENSES
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

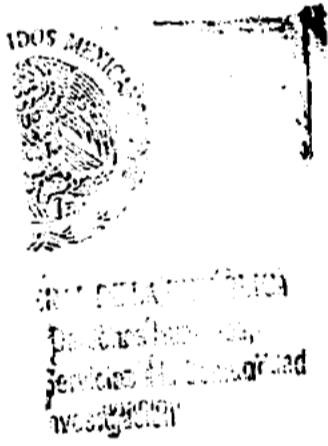
434
438

Fecha de
Afectación a
Padrón

Movimiento 4 REPOSICION DE
CREDENCIAL

Módulo [REDACTED]

Movimientos Impresión Oficial Regresar



09/12/2014

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

440
475
439

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno RODRIGUEZ

Apellido Materno TELUMBRE

Nombre(s) CHRISTIAN ALFONSO

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

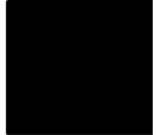
Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Sección Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]



09/12/2014

SE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

447
440

Trámite Vigente

FUAR [REDACTED]

Fecha de Afectación a Padrón [REDACTED]
Módulo [REDACTED]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
de la Secretaría de Hacienda
y Crédito Público
y Servicios de Investigación

[REDACTED]

09/12/2014

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
de la Secretaría de Hacienda
y Crédito Público
y Servicios de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

416
241

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

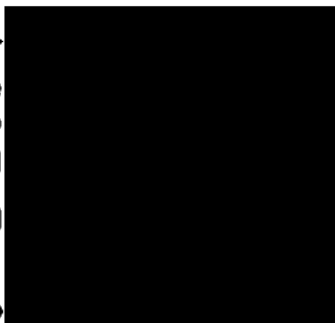
Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno ORTIZ

Apellido Materno RAMOS

Nombre(s) CUTBERTO

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento

Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravio



Credencial Vigente

Fecha de Creacion

CIC

Estatus robo o extravio



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y

Escribir

Ocupación

Está en Lista Nominal



09/12/2014

445
442

Trámite Vigente

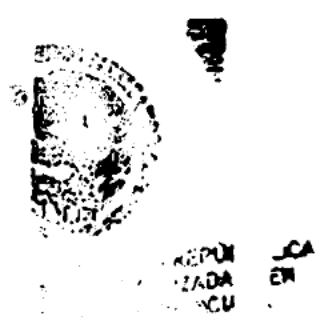
FUAR [REDACTED]

Fecha de Afectación a Padrón Módulo [REDACTED]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

Ministerio de Justicia
En el caso de [REDACTED]
servicio a la comunidad
investigación



[REDACTED]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5111
443

DETALLE DEL CIUDADANO

Folio 3925307

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo

Apellido Paterno GASPAR

Apellido Materno DE LA CRUZ

Nombre(s) EMILIANO ALEN

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento

Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío

Numero emision

Consecutivo

Causa robo o extravío

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

C.P.

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

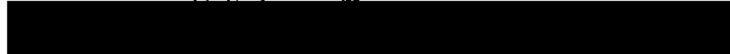
Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FOAR

Está en Lista Nominal



09/12/2014

EN CATEGORÍA DE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

695
444

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



L. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunidad
Investigación



REPUBLICA
LADIA EN
ENCIA
ESTIGACIÓN
PRO



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

446
445

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno RODRIGUEZ

Apellido Materno BELLO

Nombre(s) EVERARDO

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección [Redacted]
Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
Identificación Electoral [Redacted]
Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

C.P. [Redacted]
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente

[Redacted]

09/12/2014

~~444~~
446

FUAR [Redacted]

Fecha de Afectación a Padrón Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

[Movimientos](#) [Impresión Oficial](#) [Regresar](#)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUJARATO
COMISIÓN DE LA VERDAD
Archivos relacionados
vinculados a la investigación

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

448
447

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo

Apellido Paterno **ARNULFO**

Apellido Materno **ROSA**

Nombre(s) **FELIPE**

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento

Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío

Numero emision

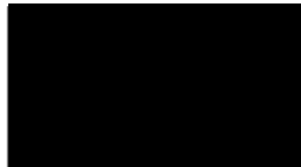
Consecutivo

Causa robo o extravío

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Sección

Distrito

Localidad

Municipio

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y

Escribir

Está en Lista

Nomina

Ocupación

Trámite Vigente



09/12/2014

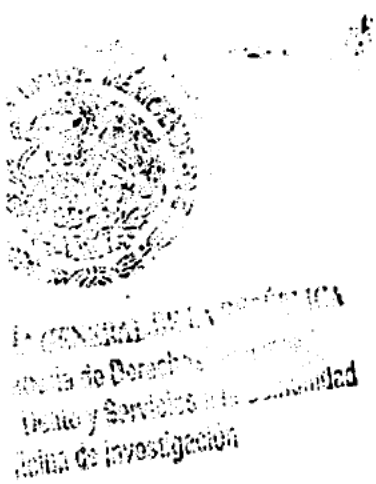
FUAR

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

449
448

Movimientos Impresión Oficial Regresar



[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

450
449

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno GALINDREZ

Apellido Materno GUERRERO

Nombre(s) GIOVANNI

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento

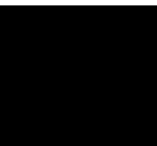


Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío



Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia



C.P.



Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR

Está en Lista Nominal



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORAL
CARRILLO DE LA ROSA
CALLE DE LA FORTALEZA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL Y
ESTADÍSTICA DE LA PUEBLA
ÁREA DE INVESTIGACIÓN



09/12/2014

451
450

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Justicia a la Comunidad
Asociación



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

452
[Redacted]
451

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno CABALLERO

Apellido Materno SANCHEZ

Nombre(s) ISRAEL

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

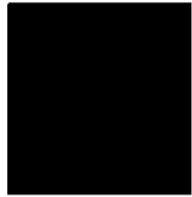
Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]

Distrito [Redacted]

Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]

Localidad [Redacted]

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Trámite Vigente FUAR [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

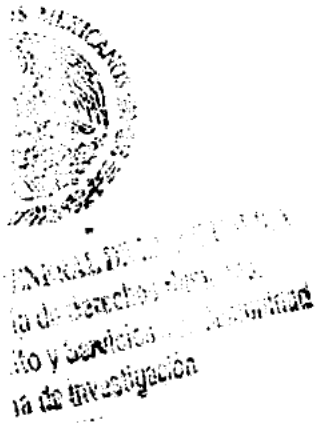
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

453
452
401

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

454
453

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

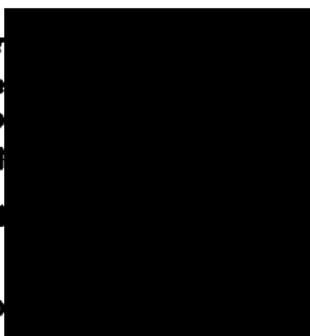
Identificador de

Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



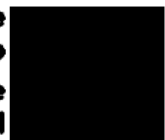
Apellido Paterno JACINTO

Apellido Materno LUGARDO

Nombre(s) ISRAEL

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Numero emision

Consecutivo
Causa robo o extravío



Credencial Vigente

Fecha de Creacion

CIC

Estatus robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y

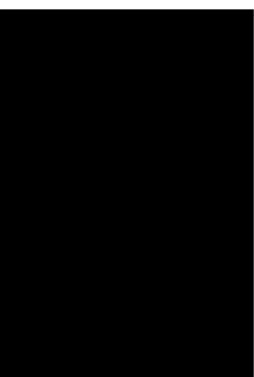
Escribir

Ocupación

Trámite Vigente



Está en Lista Nominal



09/12/2014

FUAR [REDACTED]

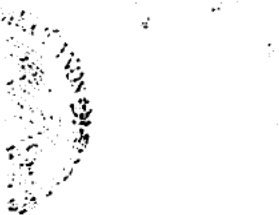
Fecha de Afectación a Padrón [REDACTED]

Movimiento 4 REPOSICION DE CREDENCIAL

Módulo [REDACTED]

Handwritten notes: 255, 254, 454

Movimientos | Impresión Oficial | Regresar



AL OS LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[REDACTED]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

256
255
45
455

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno RODRIGUEZ

Apellido Materno TLATEMPA

Nombre(s) JESUS JOVANY

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]

Numero emision [Redacted]

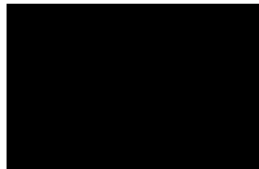
Estatus robo o extravío [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

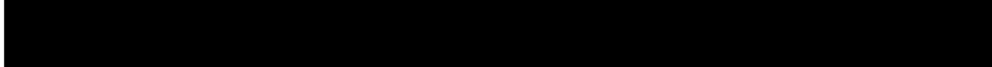
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente FUAR [Redacted]



09/12/2014

257
[Redacted]
296
[Redacted]
456

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

250
257
457

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno TRUJILLO
Apellido Materno GONZALEZ

Nombre(s) JONAS
Fecha de Nacimiento [Redacted]
Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente
Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]
Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección
Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente
FUAR [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

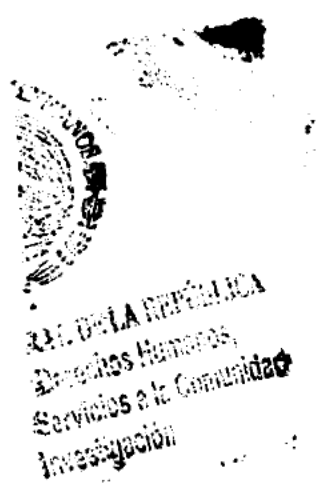
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

258
258
458

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

200
259

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno CRUZ

Apellido Materno MENDOZA

Nombre(s) JORGE ANIBAL

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravio [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creacion [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravio [Redacted]

Imagen



Fotografia



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]

Sección [Redacted]

Distrito [Redacted]

Localidad [Redacted]

Municipio [Redacted]

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer [Redacted]

Está en Lista

Escribi [Redacted]

Nominal [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Trámite Vigente

FUAF [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

460
[Redacted]

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

[Movimientos](#) [Impresión Oficial](#) [Regresar](#)

INSTITUTO VENEZOLANO DE LA DEFENSA Y
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

INSTITUTO VENEZOLANO DE LA DEFENSA Y
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN
[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

262
261

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

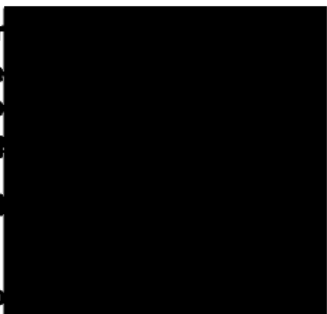
Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno TIZAPA

Apellido Materno LEGIDEÑO

Nombre(s) JORGE ANTONIO

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío



Numero emisor

Consecutivo

Causa robo o extravío



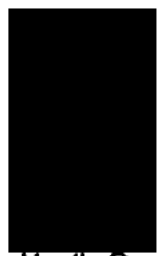
Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia



C.P.



Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio



Sección

Localidad

Manzana



Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR



Está en Lista Nominal



ESTADO DE QUERÉTARO



00/00/0000

263
262
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

[Movimientos](#) [Impresión Oficial](#) [Regresar](#)



[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

209
203
263

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno GONZALEZ

Apellido Materno PARRAL

Nombre(s) JORGE LUIS

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente [Redacted]
Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emisor [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección
Investigación
Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

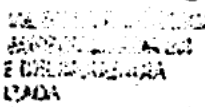
Identificación Electoral
Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional
Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente
FUAR [Redacted]



[Redacted]

09/12/2014

265
264

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
Sistema de Identificación
Investigación

MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN
INVESTIGACIÓN



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26
265

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo

Apellido Paterno CAMPOS

Apellido Materno CANTOR

Nombre(s) JOSE ANGEL

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento

Credencial Vigente

Fecha de Creación

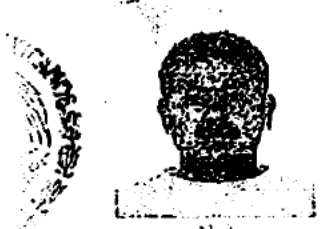
CIC

Estatus robo o extravío

Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravío

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Calle Colonia

C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR

Está en Lista Nominal

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted area]

09/12/2011

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

267
26

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



[Redacted]

1 DE SEQUESTRO

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

200
267

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



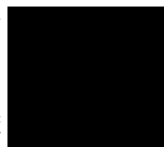
Apellido Paterno BARTOLO

Apellido Materno TLATEMPA

Nombre(s) JOSE EDUARDO

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Credencial Vigente

Fecha de Creación

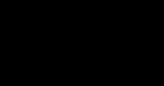
CIC

Estatus robo o extravío



Numero emision

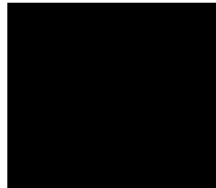
Consecutivo
Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Debe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR

Está en Lista Nominal



00/00/0000

264
268
[Redacted]

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD
INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD
INVESTIGACIÓN
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

270
269

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno LUNA

Apellido Materno TORRES

Nombre(s) JOSE LUIS

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]

Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]

Distrito [Redacted]

Municipio [Redacted]

Sección [Redacted]

Localidad [Redacted]

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Fecha de Vigente [Redacted]

FUAF [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

~~27~~
270

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

272
271

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno GUERRERO

Apellido Materno DE LA CRUZ

Nombre(s) JHOSIVANI

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón

Lugar de Nacimiento



Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío



Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle Colonia

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente



C.P.

Sección

Localidad

Manzana

Está en Lista Nominal



09/12/2014

FUAR [REDACTED]

Fecha de Afectación a Padrón Módulo [REDACTED]

Movimiento 1 INSCRIPCION

[REDACTED] 273
[REDACTED] 272
[REDACTED] 272
[REDACTED]

[Movimientos](#) [Impresión Oficial](#) [Regresar](#)

MEXICANA
GENERAL DE LA REPUBLICA
DE DEFENSA Y PROTECCION
Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
E INVESTIGACION

GENERAL DE LA REPUBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
MEXICANA

[REDACTED]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

244
473
[Redacted]

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]

Identificador de Ciudadano [Redacted]

Folio Nacional [Redacted]

Edad Actual [Redacted]

Sexo [Redacted]

Apellido Paterno LOPEZ

Apellido Materno PATOLZIN

Nombre(s) JULIO CESAR

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

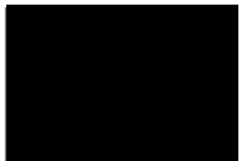
Numero emision [Redacted]

Consecutivo Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]

Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa GUERRERO

Distrito [Redacted]

Sección [Redacted]

Localidad [Redacted]

Municipio TIXTLA DE GUERRERO

Manzana [Redacted]

Información Adicional

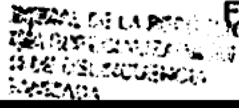
Sabe Leer y Escribir [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Estado Vigente

FUAR [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]



00/12/2011

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

295
474

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo



Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Instituto Registral y Catastral
Dirección Registral, Catastral y de Estratificación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL



09/12/2011

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

296
475

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno CASTRO

Apellido Materno ABARCA

Nombre(s) LEONEL

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Numero emision

Consecutivo

Causa robo o extravio



Credencial Vigente

Fecha de Creacion

CIC

Estatus robo o extravio



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia



C.P.

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana



Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR

Está en Lista Nominal



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



NO/12/01.1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Fecha de Afectación a Padrón Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

277
476

Movimientos Impresión Oficial Regresar

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2910
477

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno FRANCISCO

Apellido Materno ARZOLA

Nombre(s) LUIS ANGEL

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]

CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]

Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Identificación Electoral

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]

Entidad Federativa GUERRERO

Sección [Redacted]

Distrito [Redacted]

Localidad [Redacted]

Municipio TLACOACHISTLAHUACA

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Trámite Vigente

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

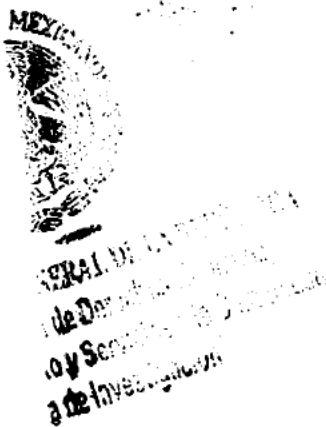
477
478

FUAR [REDACTED]

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo [REDACTED]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos | Impresión Oficial | Regresar



[REDACTED]

09/17/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

280
479

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno LAURO
Apellido Materno VILLEGAS

Nombre(s) MAGDALENO RUBEN
Fecha de Nacimiento [Redacted]
Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

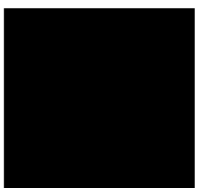
Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]
Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía
Derechos Reservados
Dirección de Investigación



Firma



Huella Der



Huella Izq

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

281

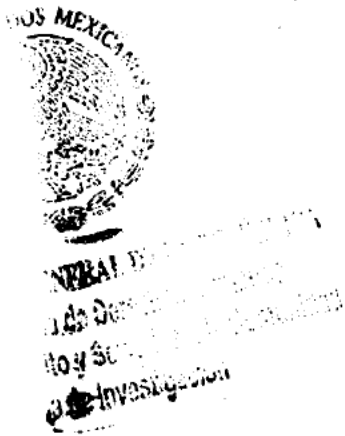
480

FUAR [REDACTED]

Fecha de Afectación a Padrón Módulo [REDACTED]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



OFICINA DE INVESTIGACION
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA



09/12/2014

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

288
481

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno PABLO

Apellido Materno BARANDA

Nombre(s) MARCIAL

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío



Numero emision

Consecutivo

Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

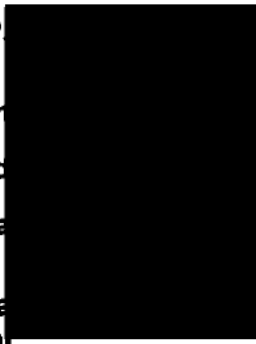
Dirección

Calle

Colonia



C.P.



Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

Sección

Localidad

Manzana

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación



Está en Lista Nominal



Trámite Vigente

FECHA DE EXPIRACION

INSTRUMENTO PARA EN

DE DELINCUENCIA

SEIZADA



09/17/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

482
401

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

DOS ME...
GENERAL...
de...
y...
de...

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

201
403
402

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno GOMEZ

Apellido Materno MOLINA

Nombre(s) MARCO ANTONIO

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
Identificación Electoral [Redacted]
Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

C.P. [Redacted]

Sección [Redacted]

Localidad [Redacted]

Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]
Trámite Vigente FUAR [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]



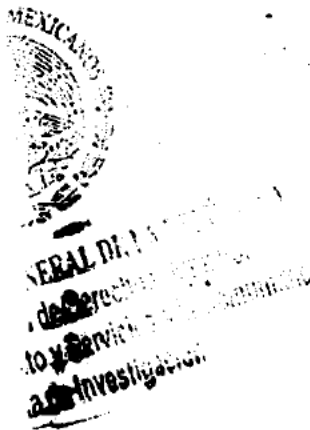
09/12/2014

285
~~400~~
484

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos | Impresión Oficial | Regresar



09/12/2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERÍA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~201~~
~~485~~

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno SANCHEZ

Apellido Materno GARCIA

Nombre(s) MARTIN
GETSEMANY

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]

Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]

C.P. [Redacted]
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Identificación Electoral

Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

Información Adicional

Saber Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

Trámite Vigente

[Redacted]

00/12/2011

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FUAR



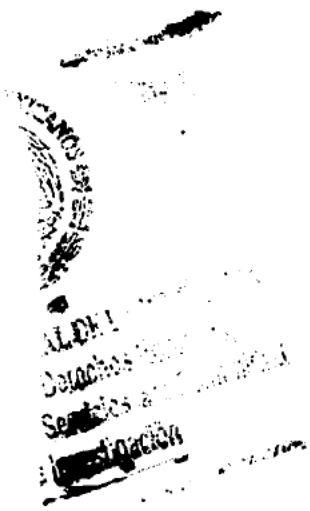
Fecha de Afectación a Padrón Módulo



~~406~~
406
~~406~~

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

268
486
487

DETALLE DEL CIUDADANO

Folio 3925354

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno MENDOZA
Apellido Materno ZACARIAS
Nombre(s) MIGUEL ANGEL

Fecha de Nacimiento [Redacted]
Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]
Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

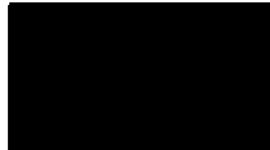
Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]
Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
Identificación Electoral [Redacted]
Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

C.P. [Redacted]
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]
Trámite Vigente [Redacted]
FUAR [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]
Fecha de Afectación a Padrón [Redacted]

[Redacted]

09/17/2014

284
488

Movimiento 4 REPOSICION DE CREDENCIAL

Módulo [REDACTED]

Movimientos Impresión Oficial Regresar



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

290

489

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

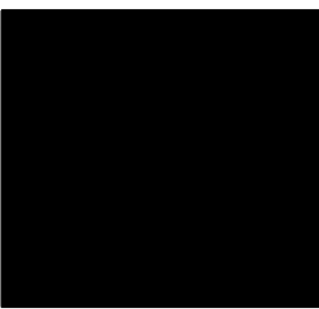
Clave de Elector

Identificador de Ciudadano

Folio Nacional

Edad Actual

Sexo



Apellido Paterno BRUNO

Apellido Materno GARCIA

Nombre(s) SAUL

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento

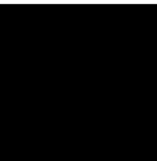


Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío



Numero emision

Consecutivo Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

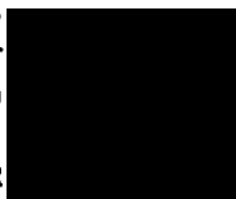
Información Adicional

Sabe Leer y Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAR



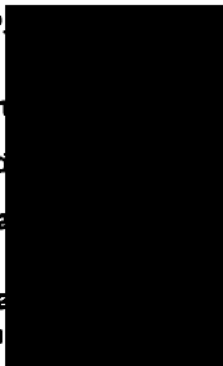
C.P.

Sección

Localidad

Manzana

Está en Lista Nominal



09/12/2014

211
490
[Redacted]

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo [Redacted]

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



SECRETARÍA
de Desarrollo
y Servicios
de Investigación

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

292
7491

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno FLORES

Apellido Materno ALCARAZ

Nombre(s) BERNARDO

Fecha de Nacimiento [Redacted]

Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]

Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente
Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]

Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección
Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
Identificación Electoral
Entidad Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

C.P. [Redacted]
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional
Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]



00/12/2014

SECRETARIA DE SEGURIDAD

243

Trámite Vigente

FUAR [REDACTED]

Fecha de Afectación a Padrón Módulo [REDACTED]

Movimiento 1 INSCRIPCION

492

Movimientos Impresión Oficial Regresar



[REDACTED]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299
293

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector [Redacted]
Identificador de Ciudadano [Redacted]
Folio Nacional [Redacted]
Edad Actual [Redacted]
Sexo [Redacted]

Apellido Paterno HERNANDEZ
Apellido Materno MARTINEZ
Nombre(s) MIGUEL ANGEL
Fecha de Nacimiento [Redacted]
Fecha de Inscripción al Padrón [Redacted]
Lugar de Nacimiento [Redacted]

Credencial Vigente

Fecha de Creación [Redacted]
CIC [Redacted]
Estatus robo o extravío [Redacted]

Numero emision [Redacted]
Consecutivo [Redacted]
Causa robo o extravío [Redacted]

Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
Identificación Electoral [Redacted]
Estado Federativa [Redacted]
Distrito [Redacted]
Municipio [Redacted]

C.P. [Redacted]
Sección [Redacted]
Localidad [Redacted]
Manzana [Redacted]

Información Adicional

Sabe Leer y Escribir [Redacted]
Ocupación [Redacted]
Trámite Vigente FUAR [Redacted]

Está en Lista Nominal [Redacted]

[Redacted]

09/12/2014

494

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar

no se admiten
los a la Comandancia
igación

[Redacted]

09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

246
245

DETALLE DEL CIUDADANO

Identificación

Clave de Elector
Identificador de Ciudadano
Folio Nacional
Edad Actual
Sexo



Apellido Paterno ALVAREZ

Apellido Materno NAVA

Nombre(s) JORGE

Fecha de Nacimiento

Fecha de Inscripción al Padrón



Lugar de Nacimiento



Credencial Vigente

Fecha de Creación

CIC

Estatus robo o extravío



Numero emisor

Consecutivo

Causa robo o extravío



Imagen



Fotografía



Firma



Huella Der



Huella Izq

Dirección

Calle

Colonia

Identificación Electoral

Entidad Federativa

Distrito

Municipio

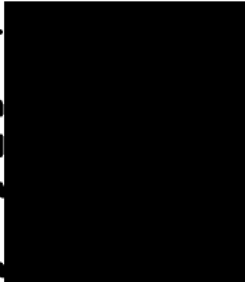


C.P.

Sección

Localidad

Manzana



Información Adicional

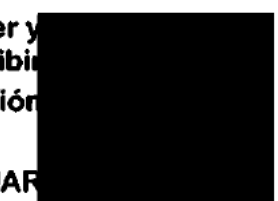
Sabe Leer y

Escribir

Ocupación

Trámite Vigente

FUAF



Está en Lista

Nominal



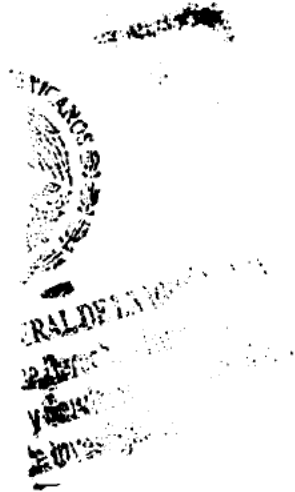
09/12/2014

~~281~~
~~496~~
496

Fecha de
Afectación a
Padrón
Módulo

Movimiento 1 INSCRIPCION

Movimientos Impresión Oficial Regresar



09/12/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

496
497

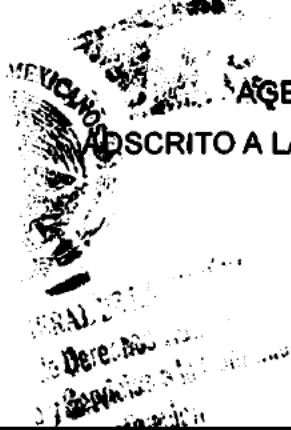
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

---EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----**CERTIFICA**-----

- - -QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTENTES DE (74) SETENTA Y CUATRO FOJAS UTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/870/20 [REDACTED] SUVE A LA VISTA Y CON LAS QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADAS [REDACTED] EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 206 Y 208 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES -----

-----**DAMOS FE**-----



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

LICENCIADO [REDACTED]

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

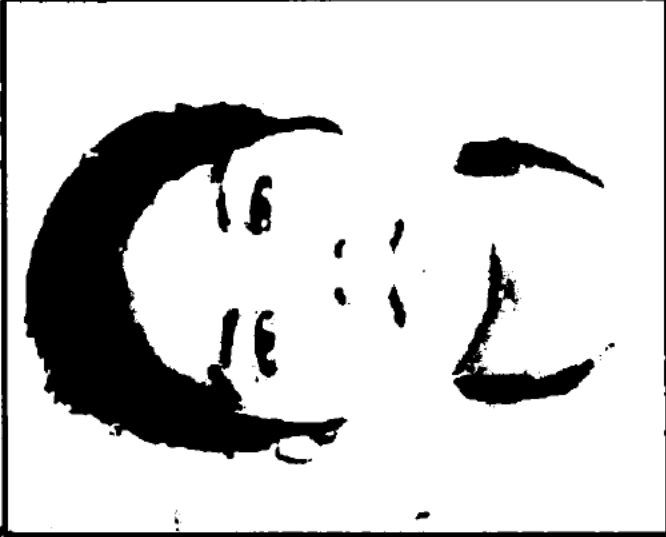
[REDACTED]

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**SAÛL BRUNO
GARCÍA**



**ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ**

EDAD 21 AÑOS

AL CELA REPUBLICA
SPECIALIZACION EN
DELINCUENCIA
ZARA
A ENQUETAC.
RIA DE SEGUROS

AL DE
Derecho
Presi



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

249
498

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

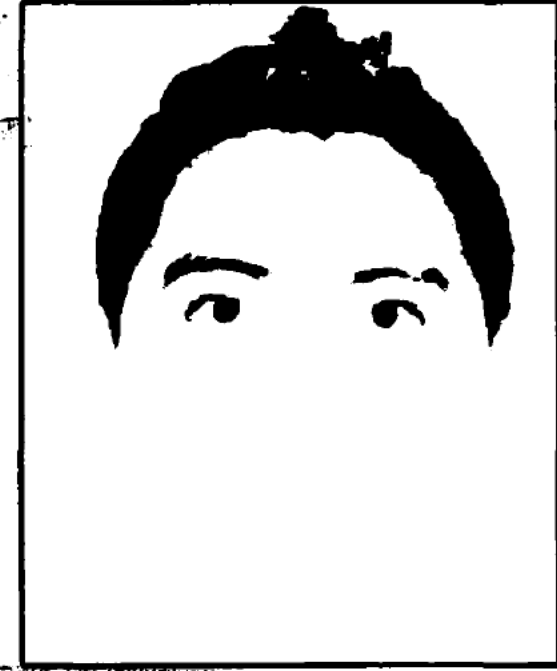
Alcaldía del municipio de
Ayotzinapa, Gro.

AYÚDANOS LOCALIZARLO



SR. SERGIO VAZQUEZ PENTEN

LA RE.PUBLICA
SECRETARIA DE EMERGENCIAS
RECONSTRUCCION Y
ADAPTACION
EN INVESTIGACION
Y...



ADÁN ABRAJAN
DE LA CRUZ
EDAD 24 AÑOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



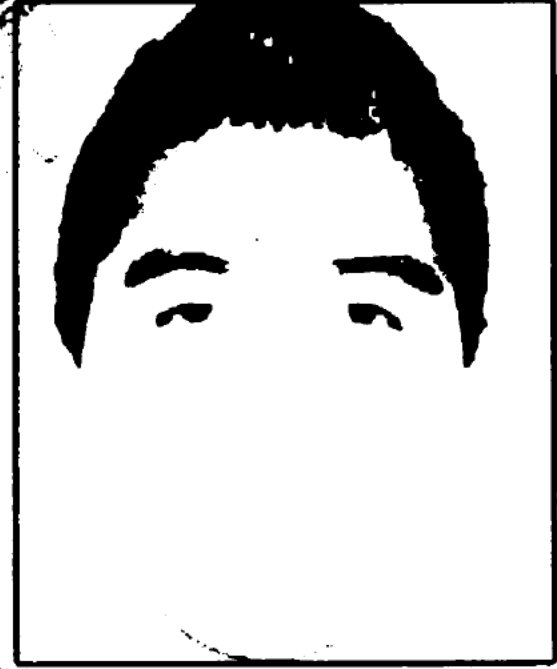
Handwritten signatures and initials, including '199' and '200'.

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**ALEXANDER MORA
VENANCIO**
EDAD 21 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**ANTONIO SANTANA
MAESTRO**

LA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADU
EN INVESTIGACION
LA DE SEQUESTRADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

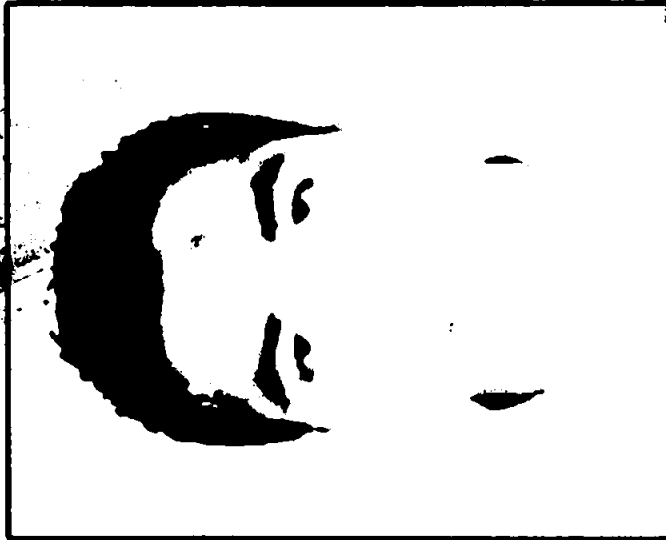
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Handwritten signatures and initials, including 'EST' and '351'.

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA**

EDAD 19 AÑOS

**Alumno desaparecido de
Ayutla, Gro.**

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
IDA
DE INVESTIGACION
DE REGISTRO



GUERRERO FIDELIS AGUILAR

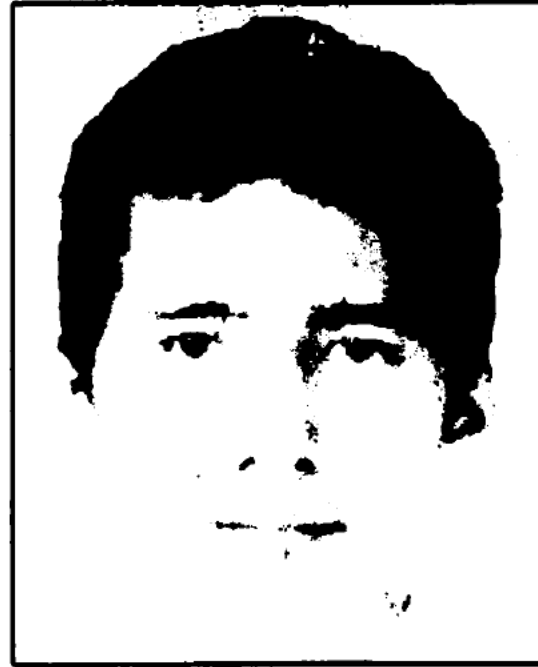


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

302
501

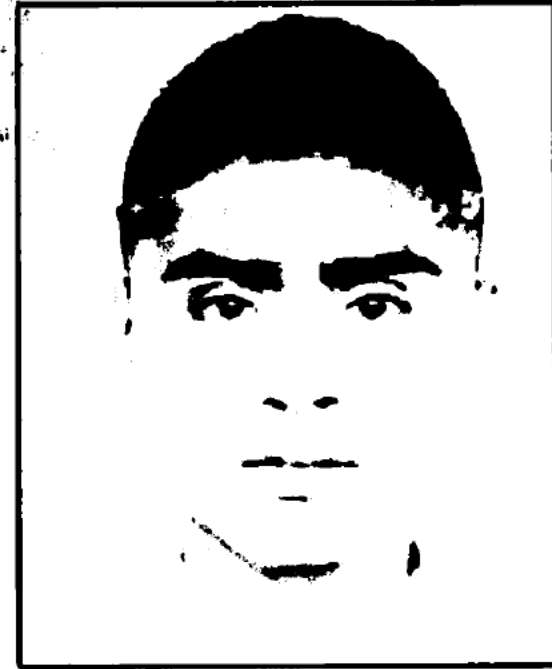
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



**CARLOS IVÁN
RAMÍREZ VILLAREAL**

EDAD 20 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



**CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ**

EDAD 19 AÑOS

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
EL TUCUENCA
DA
INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

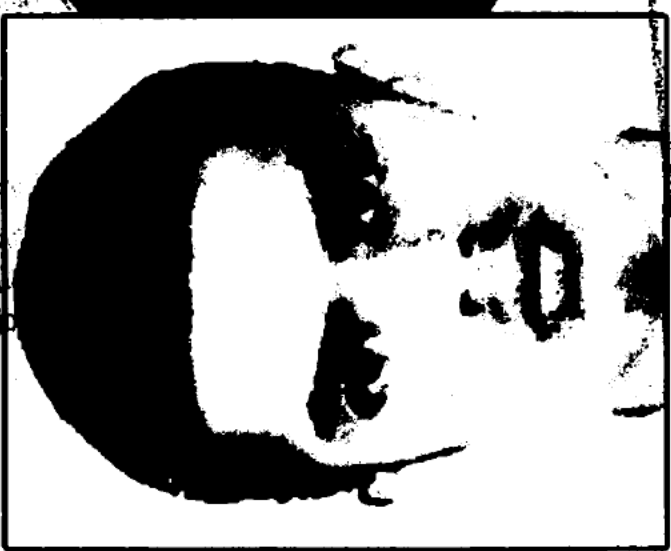
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

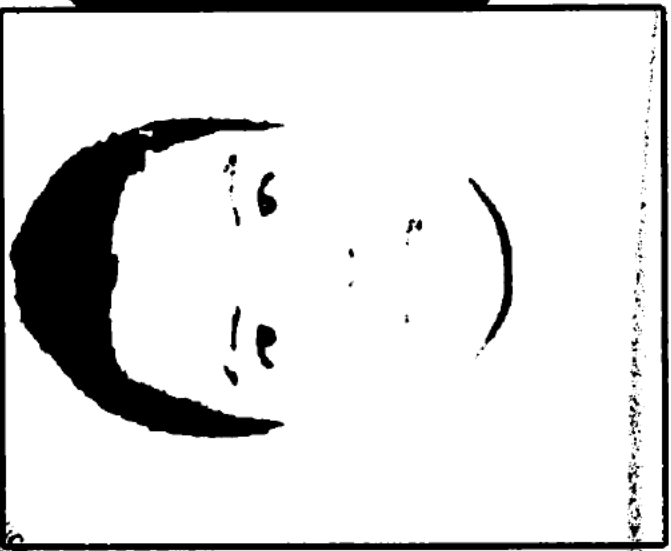
502

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**CHISTIAN ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE
EDAD 21 AÑOS**

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A INVESTIGACIÓN
DEL SEQUESTRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

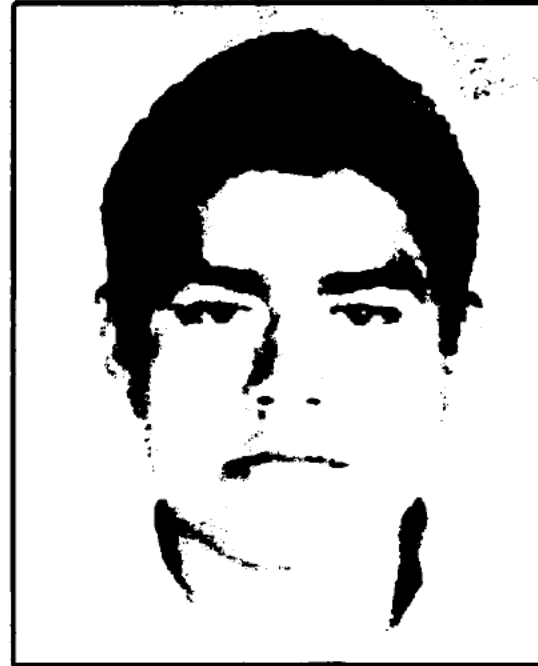


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

563

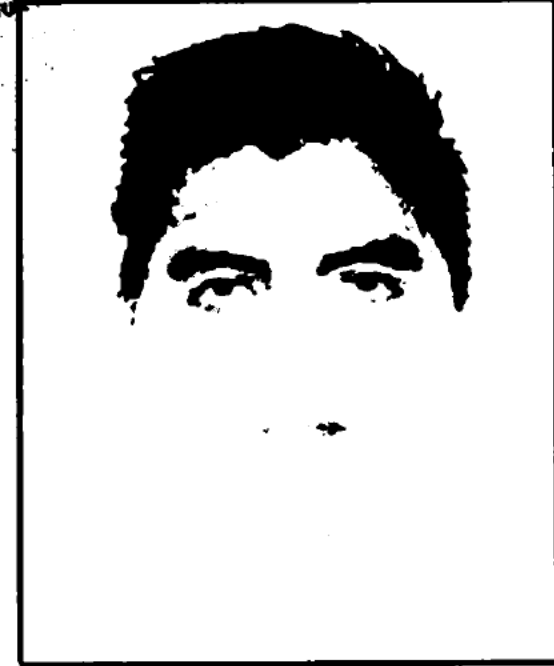
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA**
EDAD 18 AÑOS

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**CUTBERTO
ORTIZ RAMOS**
EDAD 22 AÑOS

DE LA SERIE
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION
Y SEGUIMIENTO
DE LA
POLICIA
ESTADAL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

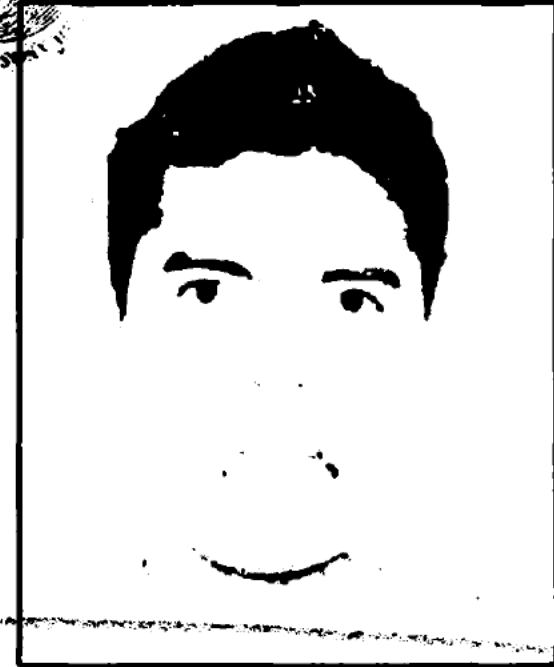
504
9/2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



**DORIAM
GONZÁLEZ
PARRAL**
EDAD 19 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



**EMILIANO ALEN
GASPARD DE LA
CRUZ**
EDAD 23 AÑOS

INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA
Y REACTIVACION
DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

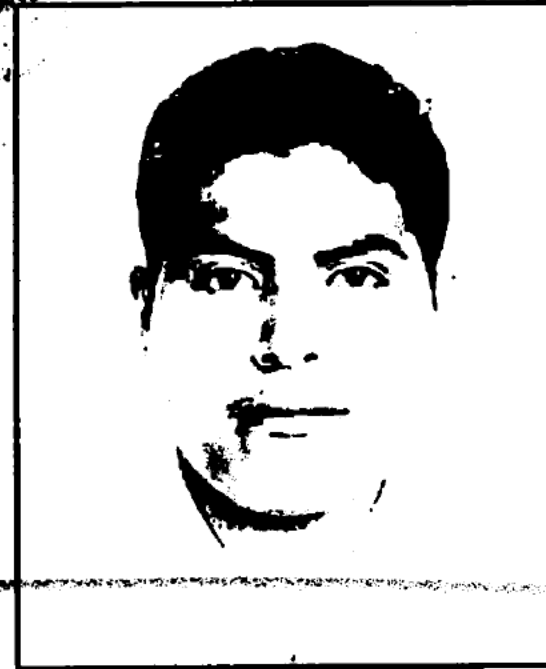
506
POT

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO**
EDAD 21 AÑOS

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**FELIPE
ARNULFO ROSA**
EDAD 20 AÑOS

DE LA REPUBLICA DE
GUERRERO EN
EL MINISTERIO DE
DEFENSA Y
SEGURIDAD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE
ESTADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

506
302

**ACQUÍBÁNOS
A LOCALIZARLO**

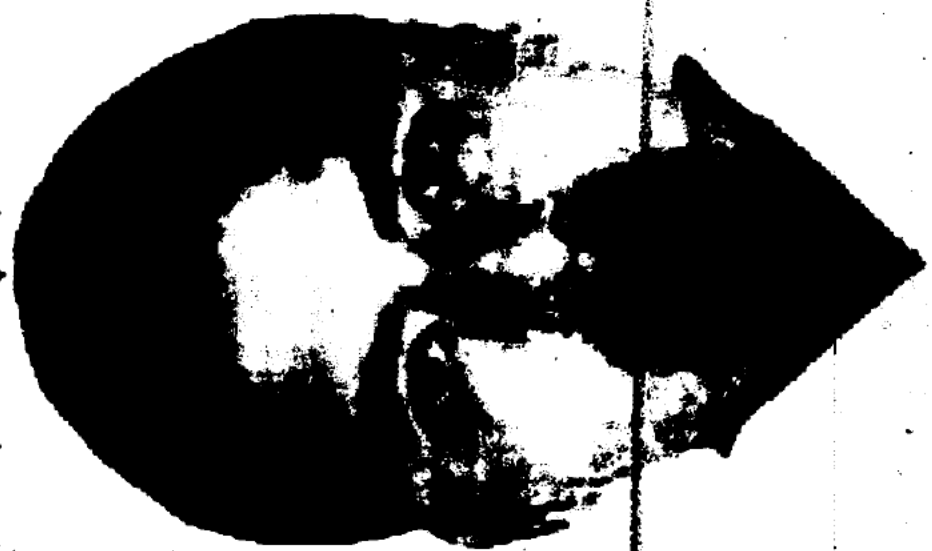
LA REPUBLICA
Tecnología Humana
tivos a la
stigación

**Alumno desaparecido de
Amatitapán, Gro.**

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
ADM
EN INVESTIGACIÓN
LA DE REGISTRO



**GIOVANNI GALINDES
GUERRERO**
EDAD 20 AÑOS



ISRAEL CABALLERO SANCHEZ

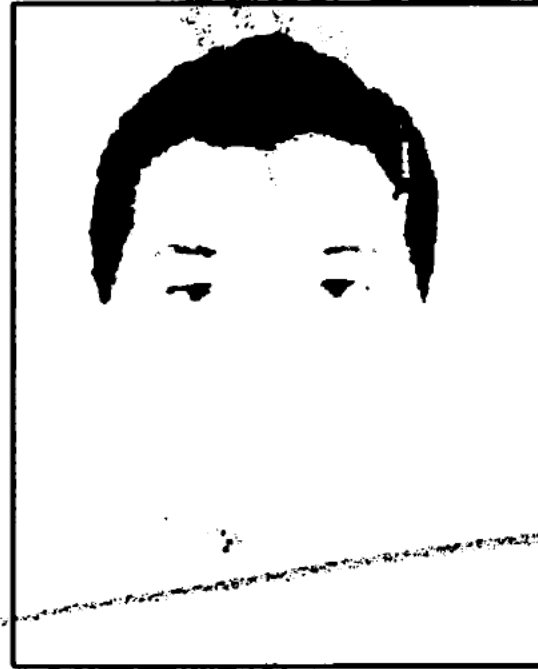


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

300
507

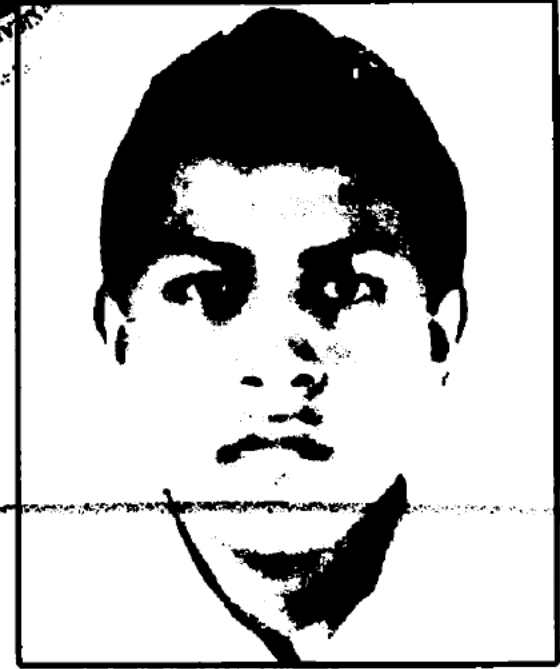
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**ISRAEL JACINTO
LUGARDO**
EDAD 19 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ
TLATEMPA**
EDAD 21 AÑOS

AL DE LA REMEDIACIÓN
ESPECIALIZADA EN:
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACION
A DE SEQUESTRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

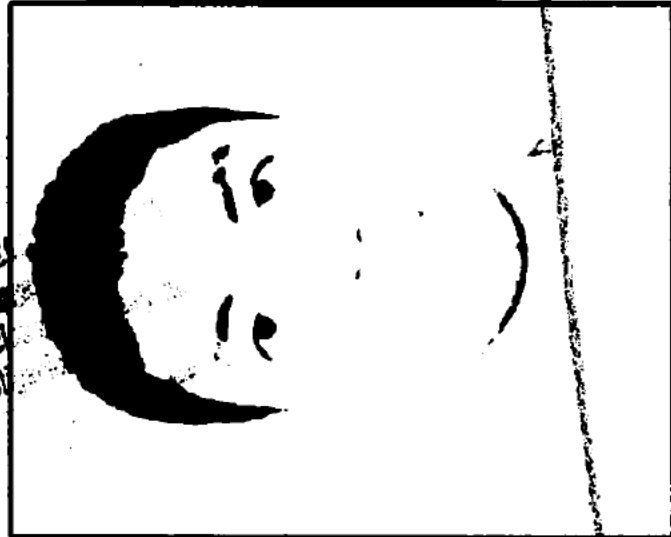
Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**

DE LA ROYAL
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS

DE LA ROYAL
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS



**JHOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ**

EDAD 21 AÑOS

**JONÁS TRUJILLO
GONZÁLEZ**

EDAD 20 AÑOS



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

509

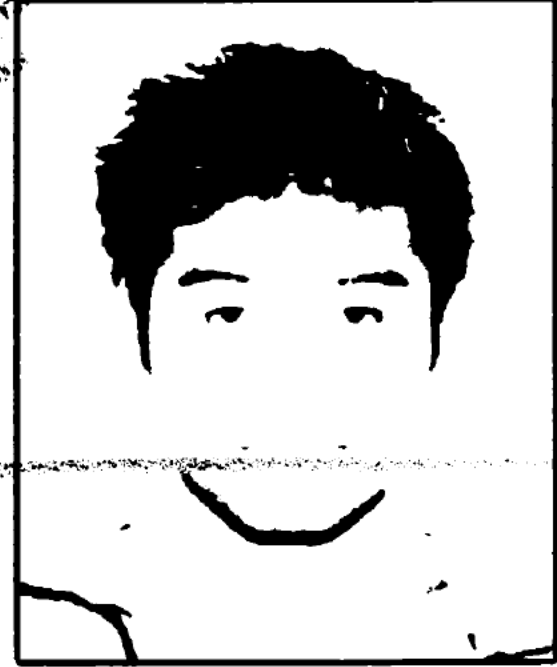
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JORGE ÁLVAREZ
NAVA**
EDAD 19 AÑOS

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JORGE ANÍBAL
CRUZ MENDOZA**
EDAD 19 AÑOS

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEQUESTRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

510
2/11

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JORGE ANTONIO
TIZAPA
LEGIDEÑO
EDAD 19 AÑOS**

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL
EDAD 21 AÑOS**

AL SER LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIONES
ZONA
AGENCIACION
REGISTRADA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

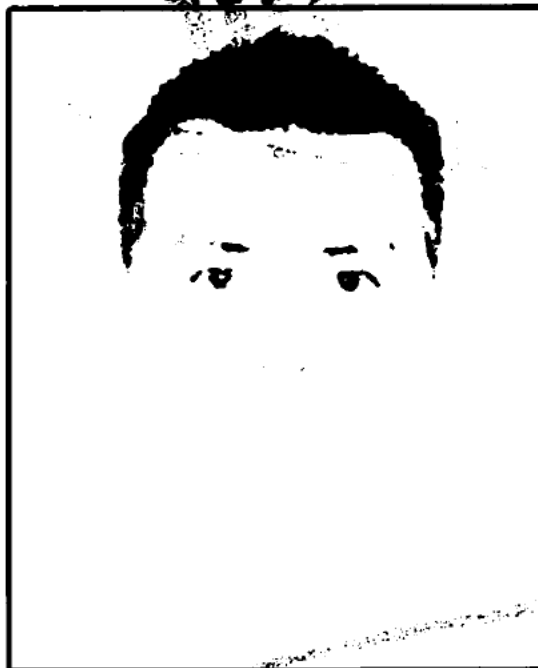


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

511
3/2

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**JOSE ÁNGEL
CAMPOS CANTOR**
EDAD 33 AÑOS

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**JOSE ANGEL
NAVARRETE
GONZÁLEZ**
EDAD 18 AÑOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
LIBERADA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

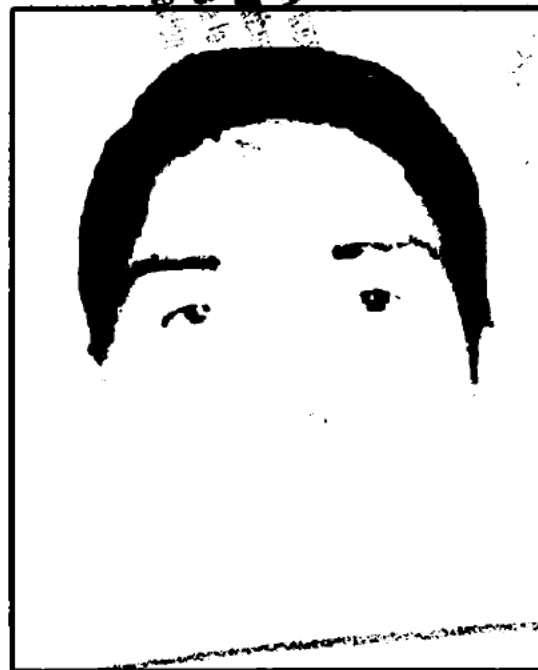
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

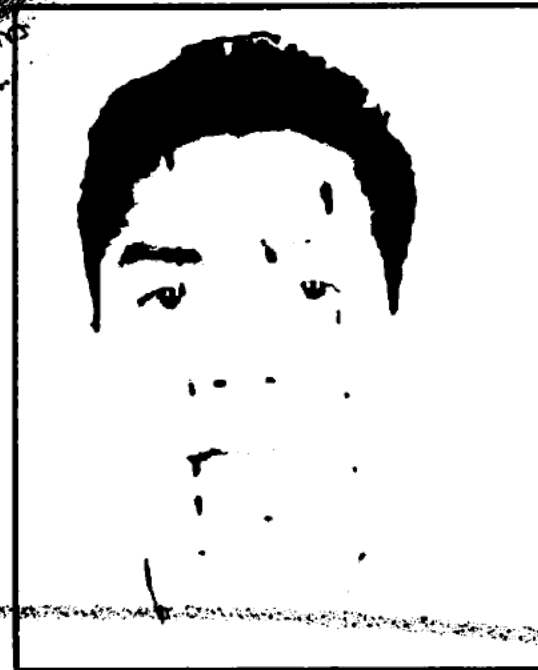
**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA**

EDAD 19 AÑOS

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JOSÉ LUIS
LUNA TORRES**

EDAD 20 AÑOS

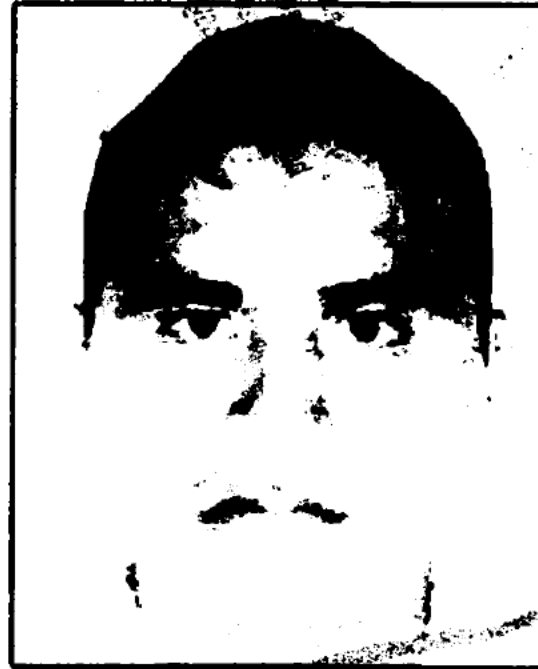
AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INTELIGENCIA
DADA
DE INVESTIGACION
DE DETECCION



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Handwritten marks and signatures, including the letters 'SB' and 'JH'.

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN**
EDAD 25 AÑOS

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**LEONEL CASTRO
ABARCA**
EDAD 18 AÑOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EN SEQUESTRO

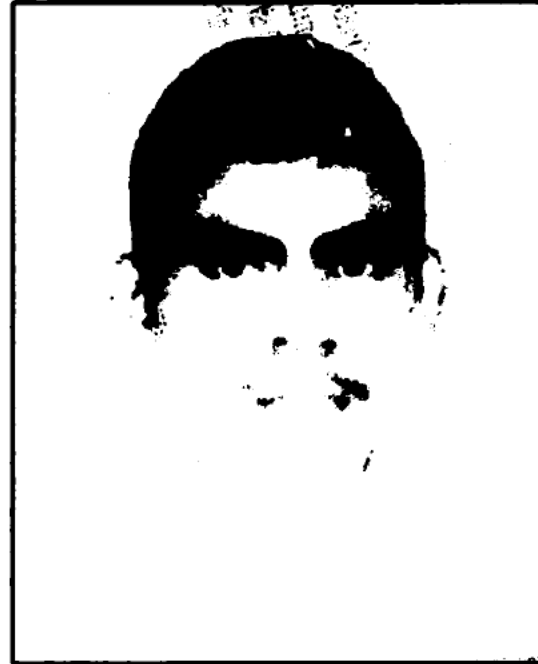


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



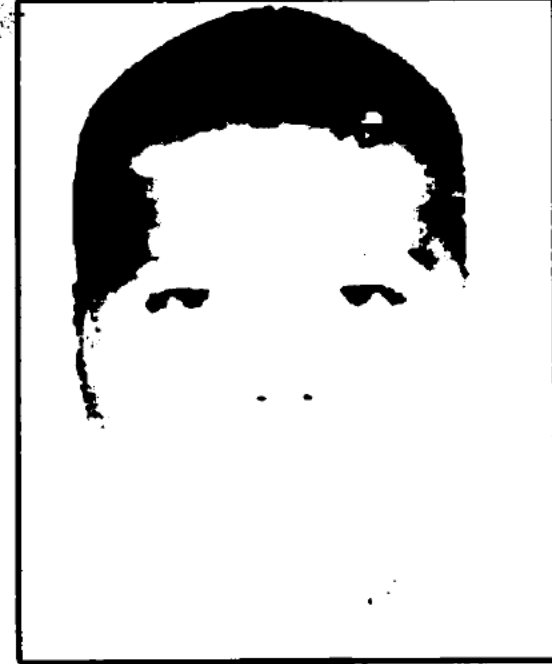
6/14
4/10

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO**
EDAD 18 AÑOS

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA**
EDAD 20 AÑOS

AL DE LA REPUBLICA,
ESPECIALIZADO EN
ESTRATEGIA
DE INVESTIGACION
Y DE INTERESTES



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

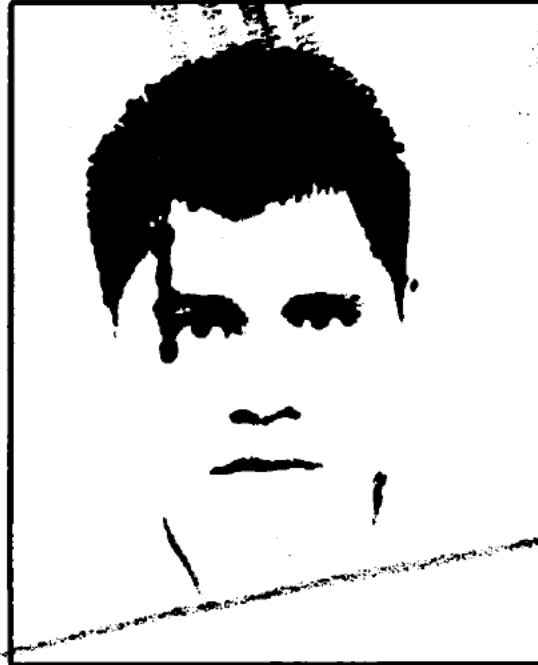
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

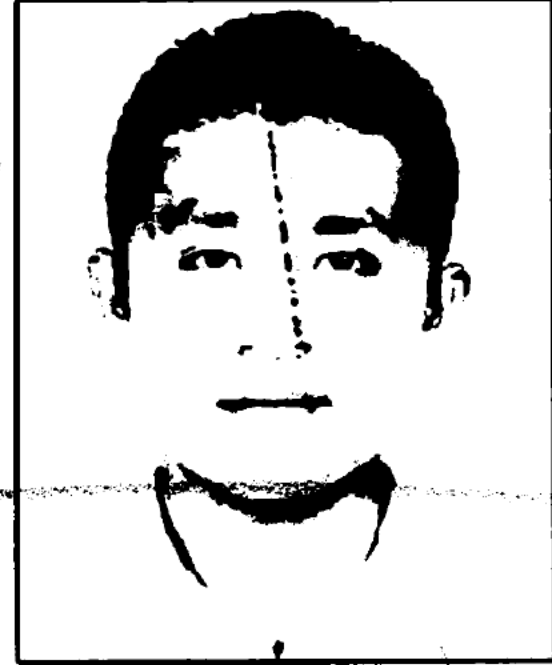
Handwritten signatures and initials, including 'SIS' and 'HSH'.

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS**
EDAD 19 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**MARCIAL PABLO
BARANDA**
EDAD 20 AÑOS



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

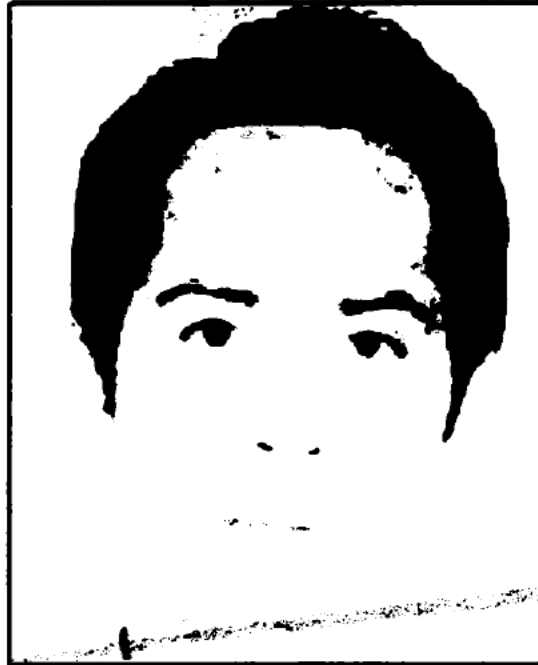
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

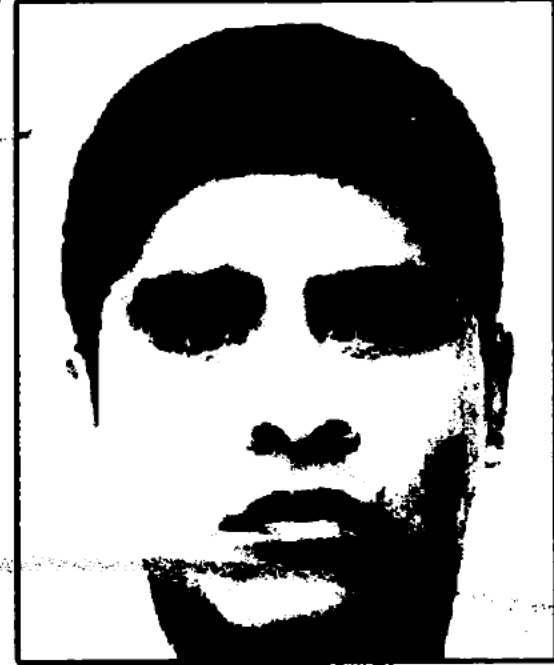
5/16
2/16

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



**MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA**

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**



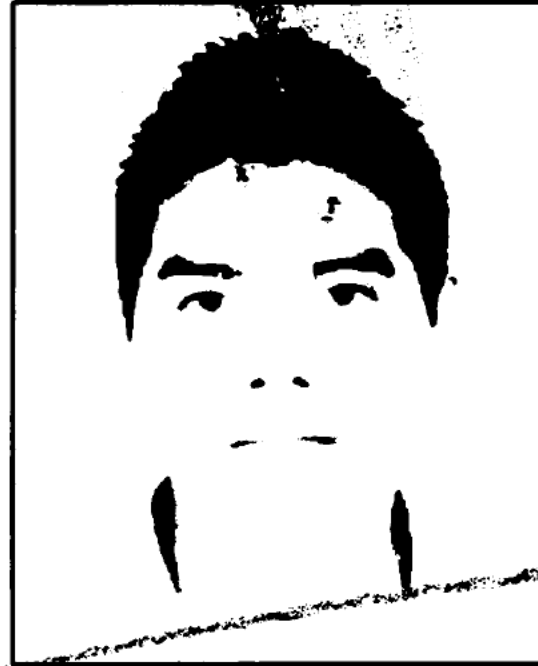
**MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA**
EDAD 20 AÑOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



Handwritten signatures and initials, including 'SIF' and 'SIF'.

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**MAURICIO
ORTEGA
VALERIO**
EDAD 18 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



**MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ**
EDAD 27 AÑOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

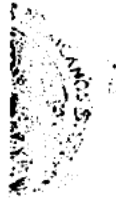


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

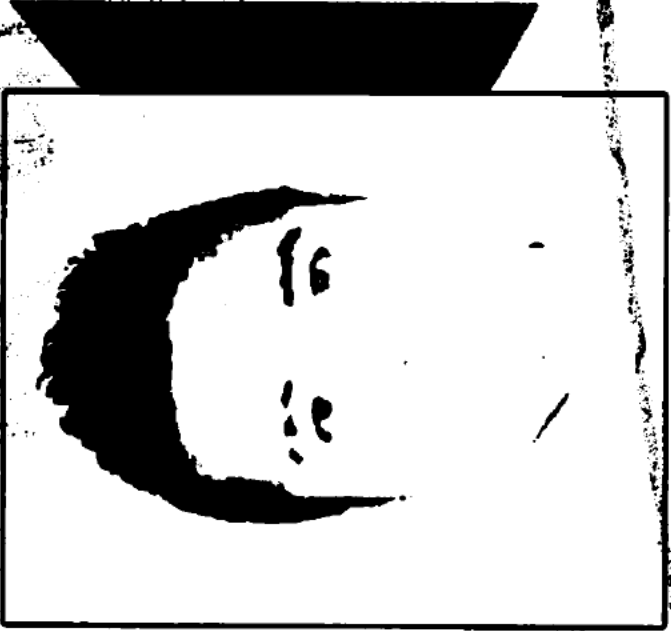
5/8
JAC

310
519



ALFONSO
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
EFECTUACIÓN
DE LA
LEY EN INVESTIGACIÓN
DE LA DELICUENCIA

AYuntamiento
de Atoyac de
Tehuacan
A LOCALES



**MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA ZACARIAS**
EDAD 33 AÑOS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

321
526

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **DEGRO/00642/2015** de la misma fecha, suscrito por el Maestro [REDACTED] Delegado Estatal adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio número **SEIDO/UEIDMS/EE E/0053/2014**, informa: "[REDACTED]

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta **DEGRO/00642/2015**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Oficio No. DEGROJ00642/2015

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de enero de 2015.

10
320
521

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio número SEIDO/UEI/MS/FE-F/0053/2014, hago de su conocimiento que acorde a la información rendida por el Subdelegado de Procedimiento Penales "A" y "C", y el Encargado de las Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en este Órgano desconcentrado [REDACTED] encontré registro o antecedente respecto de la siguiente persona: MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.

IA I. N. INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA SUBPROCURADURÍA
DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

G.S.E.

Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
01 747 47 1 96 02 / 47 1 96 45

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

323
522

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de enero de dos mil quince (2015). ---

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número 8275/14 del once de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Maestro en Medicina Forense [REDACTED]

DO
RAL DE LA REPUBLICA
ESPEC
E DELP
IZAD
JA F
IR!

Director General de Servicios Periciales adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7453/2014, informa: "(... esta Dirección no cuenta con la infraestructura material ni humana para dar respuesta a su petición. (...)" -

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 206 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número 8275/14 presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

TURNO: 8275/14.
EXP: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11329/2014.
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-B/7453/2014.
DIGESEPE: JUR/1200/XII/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de diciembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**

Av. Paseo de la Reforma #75. 1er. Piso, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc. C. P. 06300. México D.F.

PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio al rubro indicado, mediante el cual solicita en vía de colaboración a esta Procuraduría General de Justicia, la búsqueda y localización de algunos de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"** del municipio de **Atlix, Guerrero**, remitiendo para tal efecto, copias certificadas de registros odontológicos y de los perfiles genéticos recabados a los familiares de los alumnos en cita. A fin de que sean cotejados con las muestras del banco de perfiles genéticos de cadáveres en calidad de **DESCONOCIDOS** y que se lleva en esta Procuraduría General de Justicia.

Al respecto permito informar a usted que la Dirección General a mi cargo [REDACTED]

búsqueda más detallada respecto a las personas **DESAPARECIDAS** en cita.

Lo que ha

TAHP/epp.
c.c.p. LIC. ALEJANDRO
conocimiento.

lgo. Para su superior



[REDACTED]

El presente documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente. El original se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio No.: CGSP/DIDH/0928/2014

Cuernavaca, Morelos, a 12 de Diciembre del 2014

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.DO. DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2389/2014**, remitido a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES** y turnado al suscrito para su atención en fecha 19 de Noviembre del 2014. Me permito informarle que después de realizar una minuciosa búsqueda en las bases de datos de Ingresos de Cadáveres al SEMEFO y Cadáveres Desconocidos del **DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DEL ESTADO** se encontró Registro alguno de nombre que fuera coincidente, Ni se encontró similitud alguna en características morfológicas, ni en señas particulares, ni en ropas que fueran coincidentes entre los cadáveres que se encuentran en el Hospital Médico Forense de Cuernavaca, Coautla y Jojutla y los datos de la media filiación, señas particulares y ropas proporcionados por usted de las personas de la **LISTA ANEXA** descrita en su oficio.

Los perfiles genéticos fueron remitidos al laboratorio de Genética para su captura y confronta siendo ellos los que den respuesta sobre el mismo.

Los datos proporcionados en su oficio fueron alimentados en la base de datos de personas buscadas y se encuentran a resguardo de este departamento para realizar confrontas permanentes. Asimismo le hago saber que queda a su disposición la información recabada por éste departamento así como el archivo fotográfico de los cadáveres que han ingresado a los Semefos de ésta entidad. Así mismo quedo de usted para cualquier duda o aclaración al correo [REDACTED]@morelos.gob.mx

ATENTAMENTE

**G. D. [REDACTED]
DEPTO. DE IDENTIFICACIÓN HUMANA**

C.c.p. [REDACTED] Directora General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado.
Para su conocimiento.



Oficio No.: CGSP/DIDH/0928/2014

Cuernavaca, Morelos, a 12 de Diciembre del 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.DO. DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2389/2014, remitido a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES y turnado al suscrito para su atención en fecha 19 de Noviembre del 2014. Me permito informarle que después de realizar una minuciosa búsqueda en las bases de datos de Ingresos de Cadáveres al SEMEFO y Cadáveres Desconocidos del DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DEL ESTADO [REDACTED] se encontró Registro alguno de nombre que fuera coincidente, Ni se encontró similitud alguna en características morfológicas, ni en señas particulares, ni en ropas que fueran coincidentes [REDACTED]

[REDACTED] y los datos de la media filiación, señas particulares y ropas proporcionados por usted de las personas de la LISTA ANEXA descritas en su oficio.

Los perfiles genéticos fueron remitidos al laboratorio de Genética para su captura y confronta siendo ellos los que den respuesta sobre el mismo.

Los datos proporcionados en su oficio fueron alimentados en la base de datos de personas buscadas y se encuentran a resguardo de este departamento para realizar confrontas permanentes. Asimismo le hago saber que queda a su disposición la información recabada por éste departamento así como el archivo fotográfico de los cadáveres que han ingresado a los Semefos de ésta entidad. Así mismo quedo de usted para cualquier duda o aclaración al correo [REDACTED]@morelos.gob.mx

ATENTAMENTE

C.D. [REDACTED]
DEPTO. DE IDENTIFICACIÓN HUMANA

C.c.p. [REDACTED] - Directora General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado.
Para [REDACTED]



ATENCIÓN A VÍCTIMAS
30
407
527

Nº	Nombre	Número de expediente	Estado donde ocurrió la desaparición	Fecha de desaparición	Cédula
1	Luis Ángel Abarca Carrillo		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
2	Adán Abraham de la Cruz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
3	Emiliano ALEN Gaspar de la Cruz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
4	Jorge Álvarez Nava		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
5	Felipe Amulfo Rosa		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
6	Benjamin Ascencio Bautista		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
7	José Eduardo Bartolo Tlatempa		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
8	Saúl Bruno García		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
9	Israel Caballero Sánchez		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
10	José Ángel Campos Cantor		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
11	Leonel Castro Abarca		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
12	Christian Tomás Colón Garnica		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
13	Jorge Anibal Cruz Mendoza		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
14	Luis Ángel Francisco Arzola		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
15	Bernardo Flores Alcaraz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
16	Giovanna Alindes Guerrero		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
17	Abel García Hernández		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
18	Marco Antonio Gómez Molina		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
19	César Manuel González Hernández		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
20	Doriam González Parral		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
21	Jorge Luis González Parral		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
22	Jhosivany Guerrero de la Cruz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
23	Miguel Ángel Hernández Martínez		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
24	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
25	Israel Jacinto Lujardo		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
26	Magdalena Rivera García Villegas		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
27	Julio César Torres Muñoz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
28	José Luis Luna Torres		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
29	Miguel Ángel Mendoza Zacarías		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
30	Alexander Mora Venancio		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
31	José Ángel Navarrete González		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
32	Maucio Ortega Valero		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
33	Cutberto Ortiz Ramos		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
34	Marcial Pablo Baranda		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
35	Carlos Iván Ramírez Villareal		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
36	Everardo Rodríguez Bello		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
37	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
38	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
39	Martin Gelsemany Sánchez García		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
40	Antonio Santana Maestro		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
41	José Antonio Tizapa Legdeño		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
42	José Trujillo Gonzáles		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
43	Alvarado Vázquez Peniten		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	

RECEIVED
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DEPTO. DE IDENTIFICACIÓN HUMANA
MEXICO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

528

N°	Nombre	Número de expediente	Estado donde ocurrió la desaparición	Fecha de desaparición	Código
1	Luis Angel Abarca Carrillo		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
2	Adán Abraham de la Cruz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
3	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
4	Jorge Álvarez Nava		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
5	Felipe Arnulfo Rosa		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
6	Benjamin Ascencio Bautista		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
7	José Eduardo Bartolo Tlatempa		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
8	Saúl Bruno García		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
9	Israel Caballero Sanchez		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
10	José Angel Campos Cantor		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
11	Leonel Castro Abarca		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
12	Christian Tomás Colón Gamica		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
13	Jorge Anibal Cruz Mendoza		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
14	Luis Angel Francisco Arzola		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
15	Bernardo Flores Alcaráz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
16	Giovanni Gálindes Guerrero		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
17	Abel Cereza Hernández		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
18	Marcelino Gómez Molina		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
19	César Manuel González Hernández		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
20	Dorian González Parral		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
21	Jorge Luis González Parral		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
22	Jhosivany Guerrero de la Cruz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
23	Miguel Ángel Hernández Martínez		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
24	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
25	Israel Jacinto Lugo		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
26	Magdalena Elena Lugo Villegas		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
27	Julio César López Frutolzin		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
28	José Luis Luna Torres		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
29	Miguel Angel Mendoza Zacarias		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
30	Alexander Mora Venancio		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
31	José Angel Navarrete González		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
32	Mauncio Ortega Valero		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
33	Cutberto Ortiz Ramos		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
34	Marcial Pablo Baranda		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
35	Carlos Iván Ramirez Villareal		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
36	Everardo Rodríguez Bello		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
37	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
38	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
39	Martín Geismany Sánchez García		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
40	Antonio Santana Maestro		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
41	José Antonio Tizapa Legideño		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
42	Jonas Trujillo González		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	
43	Abelardo Vázquez Peniten		Guerrero	6 y 7-septiembre-2014	

ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

424
529

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de enero de dos mil quince (2015). -----

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número **CGSP/DIDH/0853/2014** del trece de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el C.D. [REDACTED] adscrito al Departamento de Identificación Humana de la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio número **UEBPD/16796/2014**, en el que informa:

S MEXICO
AL DE
ESPECIA
DE
RU

[REDACTED] **SEMEFO (...)**. -----
Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta **CGSP/DIDH/0853/2014**, a la presente indagatoria para que surta sus legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a su vez firma en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y otorga:

DAMOS FE

Fecha de Emisión
Lugar de Emisión
Código

Cuernavaca, Morelos, a 13 de Noviembre del 2014

20/11/15

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA VEINTIUNO DE LA U.E.B.P.D. DE LA S.D.H.P.D.S.C.
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio número UEBPD/16796/2014, relacionado con la
Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, remitido a la DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES y turnado al suscrito para su atención en fecha 13 de
Noviembre del 2014. Me permito informarle que en el periodo comprendido entre el 26 de
Septiembre del 2014 a la fecha [REDACTED]
[REDACTED] las características que refiere en su oficio.

Los datos proporcionados en su oficio fueron alimentados en la base de datos de
personas buscadas y se encuentran a resguardo de este departamento para realizar confrontas
permanentes. Asimismo le hago saber que queda a su disposición la información recabada por
éste departamento así como el archivo fotográfico de los cadáveres que han ingresado a los
Semefos de ésta entidad.

Cualquier duda o aclaración por favor puede dirigirla al correo
[REDACTED]@morelos.gob.mx

C.c.p. [REDACTED] Directora General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado.
Para su conocimiento.

C.D. [REDACTED]
DEPTO. DE IDENTIFICACIÓN



Oficio No.: CGSP/DIDH/0853/2014

Cuernavaca, Morelos, a 13 de Noviembre del 2014

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA VEINTIUNO DE LA U.E.B.P.D. DE LA S.D.H.P.D.S.C.
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio número **UEBPD/16796/2014**, relacionado con la
Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, remitido a la DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES y turnado al suscrito para su atención en fecha 13 de
Noviembre del 2014. Me permito informarle que en el periodo comprendido entre el 26 de
Septiembre del 2014 a la fecha [REDACTED]

[REDACTED] las características que refiere en su oficio.

Los datos proporcionados en su oficio fueron alimentados en la base de datos de
personas buscadas y se encuentran a resguardo de este departamento para realizar confrontas
permanentes. Asimismo le hago saber que queda a su disposición la información recabada por
éste departamento así como el archivo fotográfico de los cadáveres que han ingresado a los
Semefos de ésta entidad.

Cualquier duda o aclaración por favor puede dirigirla al correo
[REDACTED]@morelos.gob.mx

C.c.p. Dra. [REDACTED] Directora General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado.
Para su c.c. [REDACTED]

C.D. [REDACTED]
DEPTO. DE IDENTIFICACIÓN



**VISION
MORELOS**

833
430
532

REMITENTE:-
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
DOM: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, PRIMER PISO
COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
C. P. 06300. FAX. 53463988. TEL.015553460000 EXT. [REDACTED]

132

MEXICO
NOTARIO:
LEGADO ESTATAL DE LA P.G.R
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
ESPECIALIZADO EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN EL ESTADO DE GUERRERO
AL TECNOLÓGICO No. 3, COL. PREDIO LA
COSTA, CP. 39090, CHILPANCINGO, GRO.
CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-A/053/2015

UN LA REPUBLICA
del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial



10:10

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

329
533

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/053/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

MÉXICO, D. F., 07 DE ENERO DE 2015.

EXTRA - URGENTE

DELEGADO ESTATAL DE LA P.G.R
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
DOMICILIO: CALLE ACCESO AL TECNOLÓGICO No. 3,
COL. PREDIO LA CORTINA, CP. 39090, CHILPANCINGO, GRO.



PRESENTE.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria citada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado de la Constitución General de la República, 2 fracciones I y II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (fracción I, apartado A), inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6 y 15 de su Reglamento; así como, en el Convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio de 2007, solicito atentamente a Usted, giro sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que personal a su digno informe a esta Representación Social de la Federación, si existen antecedentes en su base de datos en alguna averiguación previa o acta circunstanciada de la siguiente persona:

No	PERSONA:
1	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS. CODIGO DE IDENTIFICACION BIOMETRICA [REDACTED] INGRESADO POR P.G.R SERVICIOS PERICIALES DELEGACION GUERRERO.

En caso de contar con información al respecto, informe el número de averiguación previa, el delito que dio origen a dicha averiguación, nombre del inculcado, nombre de la víctima y si a la fecha dentro de la citada averiguación se ha procedido a la detención de personas, situación jurídica en la que se encuentra dicha Averiguación previa, y en caso de que se haya consignado informar número de causa penal y juzgado.

Sin más por el momento quedo a la espera de sus órdenes, en las oficinas ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. D. F. México, D. F. (0155) 53-46-00-00 EXT. [REDACTED]

SUFR [REDACTED] CIÓN
EL C. AGENTE DE [REDACTED] LA FEDERACIÓN
ADSCRIBIDO [REDACTED] E.I.D.O.

[REDACTED]

U.E.I.D.M.S.

Domicilio: Avenida paseo de la Reforma Número 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal C.P. 06700 FAX 53 46 30 80 TEL 0155 53 46 00 00 EXT 011

534

CONSTANCIA DE CIERRE DE

TOMO IX

En la ciudad de México Distrito Federal, el (07) siete de enero de dos mil quince (2015), el ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, 21 y 102 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

--- Que en fecha antes mencionada, esta Representación Social de la Federación encontrándose en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, procedió a cierre del tomo IX de la averiguación previa citada al rubro, el cual consta de quinientas treinta y tres fojas, incluida la presente constancia. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firmando la presente, en la cual intervinieron para la debida constancia legal.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



535

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 270**

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **CCLXX doscientos setenta**, consta de **535 (quinientos treinta y cinco) fojas**, contabilizando [REDACTED] a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida [REDACTED] del expediente de mérito. -----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTEN

LIC. [REDACTED]